

MANUAL



IGLESIAS DE LA
BIBLIA ABIERTA®

TABLA DE CONTENIDO

Sección	Página
Introducción.....	ii
Historia e Identidad	1.1
Declaración de Fe	2.1
Estatutos de la Asociación	3.1
Políticas y Procedimientos	4.1
Ministerios de la Asociación	5.1
Convenios de la Ética.....	6A
Convenio Ministerial de Ética.....	6.1
Convenio de Ética de la Junta Directiva de la Iglesia	6.3
Declaraciones Oficiales	7.1
Privilegios y Responsabilidades.....	8.1
Estatutos Eclesiales	9
La Iglesia de Hoy y sus Estatutos.....	9.1
Requisitos Mínimos para los Estatutos de Iglesias Afiliadas	9.4
Modelo A (<i>Gobierno Pastor-Congregación-Junta Directiva</i>)	
Modelo B (<i>Gobierno Pastor-Junta Directiva-Congregación</i>)	
Modelo C (<i>Gobierno Pastor-Junta Directiva Región</i>)	
Modelo D (<i>Gobierno Consejo Apostólico-Pastor-Junta Directiva</i>)	
Modelo E (<i>Gobierno Región-Pastor-Consejo de Ancianos</i>)	
Recursos.....	10

Del Presidente...



Estimada familia de la Biblia Abierta,

Las familias tienen “reglas de la carretera,” principios comunes sobre las relaciones y comportamiento que reflejan sus valores. Si hay demasiadas reglas, la familia gime y raspa bajo su peso. Si no hay bastantes reglas, la familia existe solo en nombre mientras se desintegra en pedazos desconectados, cada uno determinado seguir su camino independiente. Las familias sanas encuentran maneras de identificar lo que es más importante y se adhieren e a ello sin enfocarse excesivamente en temas pormenores.

Se espera que la familia de Iglesias y ministros de la Biblia Abierta califique como saludable según las reglas de la carretera. Por mucho tiempo hemos creído en “Un equilibrio de afiliación y libertad, ofreciendo responsabilidad sin control innecesario” y nos esforzamos a vivir así. Es un proceso en curso. El Manual de la Biblia Abierta contiene nuestras reglas de la carretera. Aquí usted aprenderá acerca de nuestras raíces familiares, descubrirá lo que creemos, verá cómo nos definimos, y notará cómo nuestro comportamiento está guiado por estatutos, políticas, y procedimientos. Este manual proporciona descripciones de ministerios, convenios que declaran cómo preservamos la integridad de liderazgo en nuestras relaciones, y declaraciones que detallan cómo la familia de la Biblia Abierta considera y se posiciona si misma en cuanto a los temas del día. Identifica los privilegios y las responsabilidades de la familia; una familia sana disfruta de ambos. Además, el Manual de la Biblia Abierta proporciona pautas mínimas para estatutos eclesiales que salvaguarda las fronteras espirituales, legales, y relacionales para el propósito, la estructura, y la autoridad de liderazgo de cada una iglesia local. Acompañando a esas pautas mínimas para los estatutos son modelos de estatutos que representa un variedad de filosofías de gobierno a dentro de las salvaguardas.

La misión global de las Iglesias de la Biblia Abierta es hacer discípulos, desarrolla líderes, y establecer Iglesias. El Manual de la Biblia Abierta describe el marco a través del cual nosotros perseguimos el cumplimiento de nuestra llamada. Cualquiera que sea su papel en esta familia de la Biblia Abierta, Jesús nos dio una llamada y mandate: “Ustedes no me eligieron a mí, yo los elegí a ustedes. Les encargué que vayan y produzcan frutos duraderos, así el Padre les dará todo lo que pidan en mi nombre” Juan 15:16 (NTV). Que el Señor ayude a nuestra familia encontrarse fiel a Su proclamación.

Gozosamente en Su Servicio,
Presidented Randall A. Bach



Historia e Identidad





11/2022

HISTORIA E IDENTIDAD

Nuestro Distintivo

Las iglesias de la Biblia Abierta es una asociación de iglesias evangélicas y pentecostales/carismáticas, llamada para ser un órgano esencial en el cuerpo de Cristo. Cristo está soplando una brisa fresca de arrepentimiento, oración, ayuno, y fervor evangelístico en nuestro movimiento. Nuestro mandato incluye el desarrollo de relaciones sanas y cariñosas que producen el apoyo y la responsabilidad entre nuestros ministros e iglesias. Dios nos está dando visión cada vez más clara, liderazgo vibrante, y planificación estratégica comprensiva para que El nos pueda llevar a cumplir sus propósitos para esta generación.

Nuestro Comienzo

Las Iglesias de la Biblia Abierta se originaron de dos movimientos de avivamiento: "Bible Standard Conference" (Conferencia del Estandar Bíblico), fundada en Eugene, Oregón (EE.UU.), en 1919, y "Open Bible Evangelistic Association" (Asociación Evangelística de la Biblia Abierta), fundada en Des Moines, Iowa (EE.UU.), en 1932. Similares en doctrina y estructura, los dos grupos se unieron en 1935 como "Open Bible Standard Churches" (Iglesias de la Biblia Abierta) con su oficina nacional ubicada en Des Moines.

Las raíces de nuestros grupos paternos se remontan hasta el derramamiento del Espíritu Santo en 1906 en la Misión de la Calle Azusa en Los Ángeles y al movimiento del evangelio pleno en el medio oeste. Los dos fueron organizados bajo el ímpetu de avivamiento Pentecostal. Una fe sencilla, énfasis en la oración, evangelismo, misiones internacionales, y compañerismo abierto con otros grupos fueron características de la organización creciente.

Nuestra Misión

"Hacer discípulos, desarrollar líderes, y establecer iglesias."



Nuestras Relaciones

Una calidad única de la Biblia Abierta es nuestras relaciones, como se afirma en nuestra distintiva: *“Un equilibrio de afiliación y libertad, ofreciendo responsabilidad sin control innecesario.”* La Biblia Abierta existe para servir a iglesias y pastores y equipar y capacitarles para cumplir su llamamiento y propósito en las comunidades en las cuales Dios les ha colocado. Este compromiso relacional está encontrando favor creciente con iglesias y ministros llenos del Espíritu que están buscando cobertura y un lugar de compañerismo.

Nuestra Gobernación

El Manual de la Biblia Abierta es el documento gobernante más alto. Los miembros registrados y autorizados y los delegados de iglesias afiliadas, presentes en una reunión de negocios debidamente convocada de la Asociación son el cuerpo gobernante más alto. La convención de la Biblia Abierta se reúne cada dos años y consiste en ministros con credenciales en plena comunión, líderes nombrados de ministerios de la Asociación sin credenciales, miembros en general de la junta directiva nacional, y delegados eclesiales debidamente nombrados. Iglesias oficialmente afiliadas tienen el derecho a un delegado que vota por cien miembros. La junta directiva dirige los ministerios y negocios de la Asociación, con la ayuda consultiva, a través del presidente, de un Equipo Ejecutivo Consultivo.



Declaración de Fe





DECLARACIÓN DE FE IGLESIAS DE LA BIBLIA ABIERTA

LA BIBLIA

Creemos que la Biblia es la inspirada Palabra de Dios y la única e infalible guía y regla de nuestra fe y práctica (Salmo 119:89; Mateo 24:35; 2 Timoteo 2:15, 3:16-17; 2 Pedro 1:19-21).

DIOS

Creemos que hay un solo Dios. En la unidad de la Trinidad, hay tres personas, Padre, Hijo, y Espíritu Santo, iguales en toda perfección y atributos divinos, que realizan funciones distintas pero armoniosas, en la magna obra de la redención (Génesis 1:26; Mateo 3:16-17; 2 Corintios 13:14; 1 Timoteo 1:17).

1. DIOS EL PADRE

Creemos en Dios el Padre, co-Creador con el Hijo y el Espíritu Santo, quien es el eterno, todopoderoso, omnisciente, omnipresente, e inmutable Creador de todo lo que hay (Deuteronomio 32:6; Salmo 103:13; Isaías 63:16; Mateo 6:9; Juan 5:19-23, 17:1-11; Hechos 17:28; Romanos 8:14-16; Efesios 4:6; 1 Juan 3:1).

2. DIOS EL HIJO

Creemos en Dios el Hijo, co-Creador con el Padre y el Espíritu Santo, quien asumió forma humana, siendo concebido por el Espíritu Santo, nacido de la virgen María, y dado el nombre de Jesús. Su muerte por crucifixión y su resurrección corporal proporcionaron los medios para que las personas puedan ser reconciliadas con Dios. Él ascendió al cielo donde Él está sentado a la diestra del Padre intercediendo por nosotros como el Rey de reyes y el Señor de señores (Isaías 53:1-5; Mateo 1:21-23; Juan 1:1-3, 11:25-26; Efesios 1:20-23; Filipenses 2:1-6; 1 Timoteo 2:5).

3. DIOS EL ESPÍRITU SANTO

Creemos en Dios el Espíritu Santo, co-Creador con el Padre y el Hijo, quien es ahora enviado por el Padre por mediación del Hijo para convencer al mundo de pecado, para guiarnos en toda verdad, y dar poder y equipar a la Iglesia para llevar a cabo la obra de Cristo en la tierra (Génesis 1:2; Juan 14:26, 15:26, 16:8; Hechos 1:8).

LA CAÍDA DE LA HUMANIDAD

Creemos que la raza humana ha caído de su estado original de bondad a causa del pecado de Adán y Eva en el Jardín de Edén (Génesis 1:27, 3:1-6; Isaías 53:6; Romanos 3:10, 3:23, 5:12, 5:19).

EL PLAN DE LA REDENCIÓN

Creemos que Jesucristo fue el sacrificio que Dios preparó desde la fundación del mundo por el pecado de la raza humana. Al derramar su sangre y al morir en la cruz, Cristo hizo provisión por la salvación de toda la gente (Isaías 53:5; Tito 2:14; Hebreos 7:25; 1 Pedro 1:19-20).

SALVACIÓN

Creemos que, debido a nuestra total incapacidad de salvarnos a nosotros mismos, la salvación es tan solo por la gracia de Dios. Se recibe por fe con arrepentimiento y al aceptar a Jesucristo como Salvador personal (Juan 3:3, 3:16-17; 2 Corintios 5:17; Efesios 2:8-10; 1 Pedro 2:24).

BAUTISMO EN AGUA

Creemos que el bautismo en agua por inmersión, en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo, es una señal externa de una obra interna y está ordenado por Dios después de la conversión (Mateo 28:19; Hechos 2:38; Romanos 6:4).



SANTA CENA

Creemos en participar del pan y la copa en la Santa Cena en conmemoración de la muerte, entierro, y resurrección del Señor. Celebramos la comunión abierta para todos los creyentes sin importar su afiliación eclesial (Lucas 22:7-20; 1 Corintios 11:23-28).

BAUTISMO EN EL ESPÍRITU SANTO

Creemos que el Espíritu Santo viene a vivir en cada creyente en el momento de salvación. El bautismo en el Espíritu Santo es una experiencia distinta de la salvación, liberando el poder del Espíritu Santo por fe. De acuerdo con los ejemplos bíblicos, los creyentes deben anticipar que el bautismo en el Espíritu esté acompañado por hablar en lenguas y otras manifestaciones bíblicas. El bautismo en el Espíritu Santo es dado para investir al creyente con el poder de Dios para dar testimonio inspirado para Cristo, para guiar al creyente en una vida de santidad, y para ser equipado para una vida de servicio llena del Espíritu Santo (Juan 7:37-39, 14:16; Hechos 1:8, 2:4, 2:38-39, 8:14-17, 10:44-46, 19:6; Romanos 8:9; 1 Corintios 3:16).

VIDA LLENA DEL ESPÍRITU

Creemos que todo cristiano debe andar y permanecer en comunión diaria con el Espíritu Santo y experimentar el renuevo continuo del poder de Dios para vivir una vida llena del Espíritu Santo en actitudes, pensamientos, discurso, y conducta. A fin de edificar y equipar tanto a creyentes individuales como a la iglesia de Jesucristo, el Espíritu Santo nos da dones espirituales que se debe desear fervientemente y que se debe ejercer en el espíritu de amor. El fruto del Espíritu, que ha de ser cultivado en la vida de todo creyente, es amor, alegría, paz, paciencia, amabilidad, bondad, fidelidad, humildad y dominio propio (Juan 15:4-8; Hechos 4:31; Romanos 8:1-9, 12:1-2, 12:6-8; 1 Corintios 3:16, 12:7-11, 12:31; 2 Corintios 7:1; Galatos 5:16-25; Efesios 4:11, 4:30-32, 5:18; 1 Tesalonicenses 5:19-22; 1 Pedro 1:15, 4:10-11; 1 Juan 2:6).

SANIDAD DIVINA

Creemos que el poder de Dios para sanar a los enfermos y afligidos fue provisto en la muerte de Cristo en la cruz. Dios está dispuesto a sanar hoy y lo hace (Isaías 53:4-5; Mateo 8:16-17; Marcos 16:18; Hechos 3:16, 10:38; Santiago 5:14-16; 1 Pedro 2:24).

RESURRECCIÓN

Creemos que la resurrección de nuestro Señor Jesucristo asegura que el creyente tendrá una resurrección corporal y vida eterna (Mateo 28:1-7; Romanos 6:1-10; 1 Corintios 15:20-22; 1 Tesalonicenses 4:14-18).

SEGUNDA VENIDA DE CRISTO

Creemos que la segunda venida de Cristo será personal, visible, y triunfante (Zacarías 14:4; Mateo 24:36-44; Hechos 1:11; 1 Tesalonicenses 4:16-18; 2 Tesalonicenses 1:7-10, 2:8; Tito 2:12-13; Apocalipsis 1:7).

RELACIÓN CON LA IGLESIA

Creemos que todos los creyentes deben reunirse de modo regular para la edificación, la adoración, el compañerismo, y la proclamación del evangelio. Todos los creyentes deben hacer la obra del ministerio según sus dones espirituales, y deben diezmar y contribuir de manera financiera a su iglesia (Salmo 111:1; Malaquías 3:8-10; Hechos 2:42-47, 16:5; Romanos 12:5; 1 Corintios 16:2; 2 Corintios 9:6-7; Hebreos 10:24-25).

GOBIERNO CIVIL

Creemos que el gobierno civil está ordenado por Dios, y toda persona debe ser sujeta a las leyes del país, excepto aquellas que sean contrarias a la Escritura. En tiempos de guerra, la participación de un individuo en combate real la toma de una vida humana se regirá por la propia conciencia (Marcos 12:17; Hechos 5:29; Romanos 13:1-7; 1 Timoteo 2:1-2; Hebreos 12:14).



JUICIO FINAL Y EL INFIERNO

Creemos que habrá un juicio final para todos no creyentes. El infierno es un lugar real de gran sufrimiento, amargo dolor, y remordimiento reservado para siempre por el diablo y sus ángeles y todos cuyos nombres no están escritos en el libro de la vida de Cristo (Mateo 13:41-43, 25:41; Marcos 9:43-44; Apocalipsis 14:10-11, 20:10-15, 21:7-8).

CIELO

Creemos que el cielo es un lugar real de felicidad y seguridad donde los creyentes morarán por siempre con Dios y recibirán las recompensas por las obras hechas mientras estuvieron en la tierra (Juan 14:2; 1 Corintios 2:9, 3:10-15; Apocalipsis 7:15-17, 21:4, 22:5).

EVANGELISMO Y MISIONES

Creemos que la Gran Comisión de nuestro Señor Jesucristo nos manda a llevar el mensaje del evangelio al mundo entero a toda nación, grupo étnico, cultura, y lenguaje. El crecimiento y fuerza de la Iglesia depende de su sacrificio de todo su corazón y su apoyo para el evangelismo mundial (Salmo 2:8; Proverbios 11:30; Mateo 9:38; Marcos 16:15; Juan 4:35-37; Hechos 1:8; Romanos 10:13-15; Efesios 5:16; 2 Timoteo 4:1-2; Santiago 5:20; Apocalipsis 5:9).

Estatutos de la Asociación





MANUAL DE LA BIBLIA ABIERTA RELACIÓN ENTRE LOS ESTATUTOS Y LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

5/2024

Explicación de la Relación entre los “Estatutos de la Asociación” y las “Políticas y Procedimientos”

El Manual de la Biblia Abierta contiene una sección que se llama **Políticas y Procedimientos**, en la que se ubica información de procedimiento, explicación, definición, y de información de la formulación de políticas. El contenido de las corresponde y es paralelo al formato y la enumeración de los **Estatutos de la Asociación**.

*Ejemplo: **Estatutos de la Asociación**, Artículo 5, Sección 3, Párrafo 1, provee por la elección del presidente de la Asociación sin explicar el proceso de la elección. En las **Políticas y Procedimientos** correspondientes, Artículo 5, Sección 3, Párrafo 1 se prescribe el proceso para la elección.*

*Ejemplo: **Estatutos de la Asociación**, Artículo 3, Sección 5, Párrafo 2(B), refiere a ministros en plena comunión como los que cooperan espiritualmente, físicamente, y financieramente con todas las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta. ¿Cómo se define la cooperación espiritual, física, y de finanzas? Se encuentra la respuesta en las **Políticas y Procedimientos**, Artículo 3, Sección 5, Párrafo 2(B).*

Las secciones de los **Estatutos de la Asociación** que no necesitan procedimientos, explicaciones, políticas, o definiciones adicionales no tienen información correspondiente en las **Políticas y Procedimientos**.

*Ejemplos: **Estatutos de la Asociación**, Artículo 1, Sección 1, el cambio de la dirección está muy claro. Por consiguiente, solo hay un título en las **Políticas y Procedimientos** para el Artículo 1, Sección 1.*

Todas las secciones del Manual de la Biblia Abierta en conjunto proveen un compendio completo del propósito y la misión de la Biblia Abierta y los documentos que declaran como la Asociación funciona. Los elementos que gobiernan las Iglesias de la Biblia Abierta están en los **Estatutos de la Asociación**. Las definiciones, políticas, procedimientos, y explicaciones están en las **Políticas y Procedimientos**.



Para su comodidad la Tabla de Contenido de los Estatutos de la Asociación tiene referencias cruzadas con las Políticas y Procedimientos.

ÍNDICE

	<u>ESTATUTOS</u> <u>Página</u>	<u>P y P</u> <u>Página</u>
ARTÍCULO 1. NOMBRE Y OFICINA	3.1	4.1
Sección 1. Cambio de Dirección	3.1	4.1
Sección 2. Otras Oficinas	3.1	4.1
ARTÍCULO 2. PROPÓSITO Y MISIÓN	3.1	4.1
ARTÍCULO 3. ASOCIACIÓN	3.1	4.1
Sección 1. Definición	3.1	4.1
Sección 2. Documentos de Gobernación	3.1	4.1
Párrafo 1. Enumerados	3.1	4.1
Párrafo 2. Declaración de Fe	3.1	4.1
Párrafo 3. El Manual de la Biblia Abierta	3.1	4.1
Sección 3. Declaraciones Oficiales	3.1	4.1
Sección 4. Instrumentos Legales	3.2	4.1
Párrafo 1. Signatarios	3.2	4.1
Párrafo 2. Sello de la Corporación	3.2	4.1
Sección 5. Cuerpo de Gobernación	3.2	4.1
Párrafo 1. Reuniones de Negocios	3.2	4.1
Párrafo 2. Autorización para Votar	3.2	4.1
Párrafo 3. Quórum	3.2	4.2
Párrafo 4. Informes	3.3	4.2
Párrafo 5. Poderes y Responsabilidades.....	3.3	4.2
Sección 6. Conflicto de Leyes	3.3	4.2
Sección 7. Arbitraje Vinculante.....	3.3	4.2
ARTÍCULO 4. MEMBRESÍA	3.3	4.3
Sección 1. Composición	3.3	4.3
Sección 2. Archivo Oficial.....	3.4	4.3
Sección 3. Responsabilidad Personal	3.4	4.3
ARTÍCULO 5. OFICIALES	3.4	4.3
Sección 1. Enumerados	3.4	4.3
Sección 2. Elegibilidad	3.4	4.3
Sección 3. Elección, Nombramiento, y Término de Cargo	3.4	4.3
Párrafo 1. Elección.....	3.4	4.3
Párrafo 2. Nombramientos.....	3.4	4.5
Párrafo 3. Término de Oficina.....	3.4	4.5
Párrafo 4. Vacante o Incapacidad.....	3.4	4.5
Párrafo 5. Responsabilidad.....	3.4	4.6
Párrafo 6. Disciplina, Restauración, y Destitución	3.4	4.6
Sección 4. Deberes de Oficiales	3.5	4.7
Párrafo 1. Presidente	3.5	4.7
Párrafo 2. Vicepresidente.....	3.5	4.7
Párrafo 3. Secretario	3.5	4.7
Párrafo 4. Tesorero	3.5	4.7
Sección 5. Indemnidad de Oficiales	3.6	4.7
ARTÍCULO 6. JUNTA NACIONAL DE DIRECTORES	3.6	4.7
Sección 1. Composición	3.6	4.7
Párrafo 1. Miembros Nombradas Geográficamente	3.6	4.7
Párrafo 2. Miembros Nombradas de Colaboración	3.6	4.7



	<u>ESTATUTOS</u> <u>Página</u>	<u>P y P</u> <u>Página</u>
Párrafo 3. Miembros Nombradas en General	3.6	4.7
Sección 2. Elegibilidad	3.6	4.7
Párrafo 1. Miembros Nombradas Geográficamente	3.6	4.7
Párrafo 2. Miembros Nombradas de Colaboración	3.6	4.8
Párrafo 3. Miembros Nombradas en General	3.6	4.8
Sección 3. Nombramiento y Término de Cargo	3.7	4.8
Párrafo 1. Miembros Nombradas Geográficamente	3.7	4.8
Párrafo 2. Miembros Nombradas de Colaboración	3.7	4.8
Párrafo 3. Miembros Nombradas en General	3.7	4.8
Sección 4. Responsabilidades de la Junta Nacional	3.7	4.8
Párrafo 1. Supervisar el Propósito y Misión	3.7	4.8
Párrafo 2. Establecer Políticas	3.7	4.8
Párrafo 3. Ejercer Supervisión Fiduciario	3.7	4.8
Párrafo 4. Configurar Regiones	3.7	4.8
Párrafo 5. Desempeñar Transacciones Monetarias	3.7	4.8
Párrafo 6. Convocar Reuniones Especiales	3.8	4.8
Párrafo 7. Ratificar, Nombrar, Aprobar, y Determinar Compensación	3.8	4.8
Párrafo 8. Nombrar	3.8	4.8
Párrafo 9. Servir Como la Junta Nacional de Credenciales	3.8	4.8
Párrafo 10. Revisar y Determinar las Afiliaciones Eclesiales	3.8	4.8
Párrafo 11. Supervisar Disciplina, Restauración, y Destitución	3.8	4.8
Párrafo 12. Proceso para Apelaciones	3.8	4.8
Sección 5. Reuniones	3.8	4.9
Sección 6. Quórum	3.8	4.9
Sección 7. Vacantes	3.8	4.9
Sección 8. Disciplina, Restauración, y Destitución	3.8	4.9
Sección 9. Comité Administrativo	3.8	4.9
Párrafo 1. Composición	3.8	4.9
Párrafo 2. Deberes	3.9	4.9
Párrafo 3. Reuniones	3.9	4.9
Párrafo 4. Término de Cargo y Vacante	3.9	4.9
Párrafo 5. Quórum	3.9	4.9
Párrafo 6. Junta Nacional de Credenciales	3.9	4.9
Sección 10. Indemnidad de Directores	3.9	4.9
ARTÍCULO 7. EQUIPO DE LIDERAZGO EJECUTIVO	3.9	4.9
Sección 1. Composición	3.9	4.9
Sección 2. Elegibilidad	3.9	4.9
Sección 3. Nombramiento y Término de Cargo	3.9	4.9
Sección 4. Responsabilidades	3.9	4.9
Párrafo 1. Liderazgo Espiritual	3.9	4.10
Párrafo 2. Colaboración Visionaria	3.9	4.10
Párrafo 3. Consejo Consultivo	3.10	4.10
Párrafo 4. Normas de la Asociación	3.10	4.10
Párrafo 5. Liderazgo Consultivo	3.10	4.10
ARTÍCULO 8. MINISTERIOS DE LA ASOCIACIÓN	3.10	4.10
Sección 1. Lograr Propósito y Misión	3.10	4.10
Sección 2. Elegibilidad	3.10	4.10
Párrafo 1. Líderes con Credenciales de Ministerios de la Asociación	3.10	4.10
Párrafo 2. Líderes sin Credenciales de Ministerios de la Asociación	3.10	4.10
Sección 3. Nombramiento y Término de Cargo	3.10	4.10
Sección 4. Responsabilidad	3.11	4.10
Sección 5. Descripciones y Pautas	3.11	4.10
Párrafo 1. Misiones Globales	3.11	4.10
Párrafo 2. Otros Ministerios de la Asociación	3.11	4.10



	<u>ESTATUTOS</u> <u>Página</u>	<u>P y P</u> <u>Página</u>
Sección 6. Disciplina, Restauración, y Destitución	3.11	4.10
ARTÍCULO 9. REGIONES	3.11	4.10
Sección 1. Documentos de Gobernación	3.11	4.10
Párrafo 1. Artículos de Incorporación	3.11	4.10
Párrafo 2. Estatutos	3.11	4.11
Párrafo 3. Minutas Oficiales.....	3.12	4.11
Sección 2. Directores Ejecutivos Regionales.....	3.12	4.11
Párrafo 1. Elegibilidad.....	3.12	4.11
Párrafo 2. Nombramiento y Término de Cargo.....	3.12	4.11
Párrafo 3. Deberes.....	3.12	4.14
Párrafo 4. Vacante o Incapacidad.....	3.13	4.14
Párrafo 5. Disciplina, Restauración, y Destitución.....	3.13	4.14
Sección 3. Junta Directiva Regional.....	3.13	4.14
Párrafo 1. Composición.....	3.13	4.14
Párrafo 2. Elegibilidad.....	3.13	4.14
Párrafo 3. Nombramiento y Término de Cargo.....	3.13	4.15
Párrafo 4. Responsabilidades.....	3.13	4.15
Párrafo 5. Desempeñar Reuniones y Establecer Quórum	3.14	4.15
Sección 4. Arbitraje Vinculante.....	3.14	4.15
ARTÍCULO 10. IGLESIAS	3.14	4.15
Sección 1. Definiciones	3.14	4.15
Párrafo 1. Iglesia Afiliada	3.14	4.15
Párrafo 2. Iglesia Nuevamente Fundada	3.14	4.15
Sección 2. Documentos, Archivos, e Informes.....	3.14	4.17
Párrafo 1. Documentos de Gobernación	3.14	4.17
Párrafo 2. Archivos.....	3.15	4.17
Párrafo 3. Informes	3.15	4.17
Sección 3. Programas Financieros.....	3.15	4.17
Párrafo 1. Plan de Aventura de Misiones	3.15	4.17
Párrafo 2. Plan del Cinco Por Ciento	3.15	4.17
Sección 4. Afiliación	3.15	4.17
Párrafo 1. Proceso de Solicitud	3.15	4.17
Párrafo 2. Acuerdo de Afiliación	3.15	4.17
Párrafo 3. Aprobación	3.15	4.17
Párrafo 4. Nombre e Incorporación.....	3.15	4.17
Párrafo 5. Estatutos	3.16	4.18
Párrafo 6. Propiedades	3.16	4.18
Párrafo 7. Procedimiento para Apelar.....	3.17	4.18
Párrafo 8. Conflicto de Leyes y Estatutos.....	3.17	4.18
Párrafo 9. Cese	3.17	4.18
Párrafo 10. Arbitraje Vinculante	3.17	4.21
Sección 5. Pastores.....	3.17	4.21
Párrafo 1. Definición.....	3.17	4.21
Párrafo 2. Selección y Transición	3.17	4.21
Párrafo 3. Personal Ministerial.....	3.17	4.21
Párrafo 4. Pastor Provisorio.....	3.17	4.21
Párrafo 5. Renuncias	3.17	4.21
Párrafo 6. Disciplina, Restauración, y Destitución.....	3.18	4.21
Sección 6. Junta Directiva	3.18	4.21
Párrafo 1. Definición y Autoridad	3.18	4.21
Párrafo 2. Responsabilidades.....	3.18	4.21
Sección 7. Supervisión Regional.....	3.18	4.21
ARTÍCULO 11. MINISTROS CON CREDENCIALES	3.19	4.24
Sección 1. Elegibilidad	3.19	4.24



	<u>ESTATUTOS</u> <u>Página</u>	<u>P y P</u> <u>Página</u>
Párrafo 1. Credenciales Dobles	3.19	4.24
Párrafo 2. Ex Cónyuge Vivo.....	3.19	4.24
Párrafo 3. Descalificación	3.19	4.24
Sección 2. Tipos de Credenciales Ministeriales y Requisitos	3.19	4.24
Párrafo 1. Solicitud para Credenciales	3.19	4.27
Párrafo 2. Certificados y Tarjetas de Credenciales	3.20	4.28
Sección 3. Plena Comunión	3.20	4.28
Sección 4. Diezmo Ministerial	3.20	4.28
Párrafo 1. Ingresos Ministeriales Totales.....	3.20	4.28
Párrafo 2. Ingresos Ministeriales Parciales.....	3.20	4.28
Párrafo 3. Evangelistas y Ministerios Para-Eclesiásticos	3.20	4.28
Párrafo 4. Ningún Ingreso Ministerial.....	3.20	4.28
Párrafo 5. Solamente Ingresos de Jubilación	3.20	4.28
Párrafo 6. Credenciales Archivadas	3.21	4.28
Párrafo 7. Exención de Diezmo Secular (SIT Waiver).....	3.21	4.28
Párrafo 8. Rebaja del Diezmo de Múltiple Personal	3.21	4.28
Sección 5. Disciplina y Restauración	3.21	4.29
Párrafo 1. Propósito	3.21	4.29
Párrafo 2. Causa	3.21	4.29
Párrafo 3. Políticas y Procedimientos	3.21	4.29
Sección 6. Procedimiento para Apelar	3.21	4.31
ARTÍCULO 12. EDUCACIÓN SUPERIOR	3.21	4.31
Sección 1. Comisión de Educación Bíblica y Capacitación Ministerial	3.22	4.31
Párrafo 1. Elegibilidad	3.22	4.31
Párrafo 2. Nombramiento y Término de Cargo.....	3.22	4.31
ARTÍCULO 13. ENMIENDAS	3.22	4.31
Sección 1. Orden de Consideración.....	3.22	4.31
Sección 2. Procedimiento.....	3.22	4.31
Párrafo 1. Declaración de Fe	3.22	4.31
Párrafo 2. Estatutos y Declaraciones Oficiales.....	3.22	4.31
Párrafo 3. Manual de la Biblia Abierta	3.22	4.31
ARTÍCULO 14. AUTORIDAD PARLAMENTARIA	3.22	4.31



ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN

Como adoptados el 30 de junio, 2007 con enmiendas hasta el 14 de junio de, 2023

ARTÍCULO 1. NOMBRE Y OFICINA

El nombre de la corporación es las Iglesias de la Biblia Abierta. Su oficina principal está en Des Moines, Iowa.

Sección 1. Cambio de Dirección

La junta nacional de directores puede cambiar la oficina central de un lugar a otro. Se anotará cualquier cambio en las minutas de la corporación pero no se procesará como enmienda a estos estatutos.

Sección 2. Otras Oficinas

La junta nacional de directores puede establecer oficinas en cualquier otro lugar o lugares donde la corporación está calificada para desempeñar sus actividades.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITO Y MISIÓN

Las Iglesias de la Biblia Abierta es una corporación religiosa sin ánimo de lucro organizada y operada exclusivamente para propósitos religiosos, benéficos de caridad, y educacionales ministrando a necesidades espirituales, emocionales, físicas, y sociales. Su propósito, glorificar a Dios y traer a personas a Jesucristo, se logra a través de grupos locales, regionales, nacionales, étnicos/lingüísticos, y las misiones globales, utilizando todos métodos y medios para cumplir la misión global de hacer discípulos, desarrollar líderes, y establecer iglesias.

ARTÍCULO 3. ASOCIACIÓN

Sección 1. Definición

Las Iglesias de la Biblia Abierta es una corporación con miembros compuesto de ministros con credenciales e iglesias afiliadas, de aquí en adelante se refiere a la misma como "Asociación," y su junta nacional de directores como la "junta nacional."

Sección 2. Documentos de Gobernación

Párrafo 1. Enumerados

Los documentos de gobernación de la Asociación consisten en los Artículos de Incorporación, la Declaración de Fe, los estatutos, las políticas y procedimientos en apoyo de los estatutos, el pacto de la ética ministerial, las actas oficiales de la Asociación, la junta nacional, y el comité administrativo, y todas las provisiones, procedimientos, y regulaciones publicados en la Manual de la Biblia Abierta. Las políticas encarnan los principios fundamentales, la estructura, y las reglas de la Asociación. Los procedimientos son los procesos por los cuales las políticas están implementadas, administradas, y funcionan.

Párrafo 2. Declaración de Fe

La Declaración de Fe es la fundamental autoridad bíblica para la fe, doctrina, y vida espiritual de la Asociación. Tiene precedencia como el documento principal en el Manual de la Biblia Abierta. Expresa la identidad histórica y contemporánea Pentecostal, la unidad de pensamiento, dirección, y las decisiones de la Asociación.

Párrafo 3. El Manual de la Biblia Abierta

El Manual de la Biblia Abierta será el documento de gobernación de la Asociación. Cada ministro con credenciales y cada iglesia afiliada recibirán una copia del manual y actualizaciones.

Sección 3. Declaraciones Oficiales

Las declaraciones oficiales son expresiones de conciencia ajenas a los parámetros de estos estatutos, la Declaración de Fe, y el pacto de la ética ministerial. Serán sometidas por la junta nacional y adoptadas en



una reunión de negocios debidamente convocada de la Asociación por un voto de 2/3 de los miembros y los delegados de iglesias afiliadas quienes son presentes, registrados, y autorizados.

Sección 4. Instrumentos Legales

Párrafo 1. Signatarios

Instrumentos legales serán ejecutados por uno de los siguientes oficiales de la corporación, quienes, de aquí en adelante, serán referidos como “oficiales”: el presidente, vicepresidente, secretario, o tesorero. Se requiere dos firmas para instrumentos legales afectando bienes raíces u otros instrumentos así designados por la junta nacional.

Párrafo 2. Sello de la Corporación

La Asociación puede tener un sello corporativo que se puede fijar a instrumentos legales tal como se requiere.

Sección 5. Cuerpo de Gobernación

Los miembros y delegados de iglesias afiliadas presentes, registrados, y autorizadas en una reunión de negocios debidamente convocada de la Asociación serán el cuerpo de gobernación más alto.

Párrafo 1. Reuniones de Negocios

A. Reuniones Bienales

La Asociación se reunirá bienalmente ya sea en persona o por participación electrónica a la fecha y si es en persona en el lugar(es) que la junta nacional designe.

B. Reuniones Especiales

Se puede convocar reuniones especiales de la Asociación por un voto de 2/3 de la junta nacional.

C. Notificación de Reuniones

A lo menos 30 días antes de la fecha de la reunión, notificación escrita de reuniones bienales o especiales de la Asociación será enviada por correo a ministros con credenciales e iglesias afiliadas con las formas para la selección de delegados de las iglesias.

Párrafo 2. Autorización para Votar

Ministros con credenciales en plena comunión, personas sin credenciales quienes están nombramientos como líderes de un ministerio de la Asociación, miembros en general de la junta nacional, y los delegados de iglesias afiliadas tienen autorización para votar si están registrados y autorizados.

A. La Registración y Autorización de Votantes

Votantes deben registrar con y ser autorizados por el secretario de la Asociación antes de tener el derecho de votar.

B. Ministros en Plena Comunión

Un ministro en plena comunión es uno quien coopera espiritualmente, físicamente, y financieramente con todas las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta y quien no está bajo restricciones disciplinarias.

C. Delegados de Iglesias Afiliadas

Una iglesia afiliada tendrá el derecho a un delegado que vota por 100 miembros activos de la iglesia o fracción de 100.

Párrafo 3. Quórum

La mitad de los votantes registrados y autorizados en una reunión de negocios o sesión debidamente convocada de la Asociación constituirá quórum.



Párrafo 4. Informes

Oficiales, líderes de ministerios de la Asociación, y líderes de instituciones nacionales oficiales someterán informes escritos al secretario de la Asociación antes de las reuniones bienales

Párrafo 5. Poderes y Responsabilidades

El cuerpo gobernante hará lo siguiente:

A. Elegir y Aprobar

Elige por boleta el presidente de la Asociación, autoriza delegados registrados, y aprueba el agenda, las minutas, los informes, y las reglas fijas para las reuniones de negocios.

B. Procesar Enmiendas

Procesan enmiendas a los estatutos, la Declaración de Fe, y las declaraciones oficiales sometidos por la junta nacional.

C. Aprobar Programas Financieros

Aprueba programas financieros de la Asociación que requieren la participación de iglesias y ministros.

D. Recibir y Aprobar

Recibe el informe anual del auditor independiente y aprueba informes de oficiales, líderes de ministerios de la Asociación, instituciones oficiales nacionales, y otros informes encargados.

E. Votar por Resoluciones

Vota por resoluciones sometidas por la junta nacional.

Sección 6. Conflicto de Leyes

En el caso de un conflicto con cualquier provisión en estos estatutos con las leyes o regulaciones de cualquier estado, condado, o ciudad, solo la provisión en conflicto quedará sin efecto.

La Asociación respeta y honra las leyes y regulaciones federales, estatales, locales y de otras jurisdicciones gubernamentales. Sin embargo, La Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, garantiza el libre ejercicio de religión. La Asociación se reserva el derecho constitucional del libre ejercicio de religión si cualquier ley o regulación federal, estatal, local o de otra jurisdicción u organismo gubernamental se oponga las convicciones de la Biblia (Hechos 4:1-21) o se infrinja las creencias estrechamente mantenidas de la Asociación como prescrito en el Manual de la Biblia Abierta.

Sección 7. Arbitraje Vinculante

La Asociación y su junta directiva nacional renuncian litigios civiles en todas disputas, quejas, controversias, reclamaciones, o agravios de todas clases que no son capaces de ser resueltas entre ellos y cualquier región o iglesia afiliada de la Biblia Abierta a favor del arbitraje vinculante según los procedimientos establecidos en el Manual de la Biblia Abierta.

A. Selección de un Árbitro

B. Procedimientos de Arbitraje Vinculante

C. Decisión

D. Decisión Vinculante

ARTÍCULO 4. MEMBRESÍA

Sección 1. Composición

La membresía de la Asociación consistirá en todos los ministros con credenciales en plena comunión, líderes de ministerios de la Asociación, miembros de la junta directiva que no tienen credenciales, y delegados autorizados de iglesias afiliadas.



Sección 2. Archivo Oficial

El secretario de la Asociación deberá tener un archivo de las iglesias afiliadas, sus ubicaciones, y los nombres de los ministros con credenciales.

Sección 3. Responsabilidad Personal

La propiedad de los directores y los miembros de esta Asociación quedará exenta de las deudas y 16 responsabilidades de la corporación.

ARTÍCULO 5. OFICIALES

Sección 1. Enumerados

Los oficiales de la Asociación serán el presidente, vicepresidente, secretario, y tesorero.

Sección 2. Elegibilidad

Oficiales de la Asociación serán ministros ordenados en plena comunión. Mostrarán dones y aptitudes de líderes-siervos, madurez espiritual ejemplar, la habilidad de trabajar con otros, y cooperarán espiritualmente, físicamente, y financieramente con las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta.

Sección 3. Elección, Nombramiento, y Término de Cargo

Párrafo 1. Elección

El presidente de la Asociación será elegido por boleta en una reunión de negocios de la Asociación debidamente convocada. Se prescribirá el procedimiento de la nominación y elección en el Manual de la Biblia Abierta.

Párrafo 2. Nombramientos

El presidente nominará, y la junta nacional nombrará al vicepresidente de entre los miembros del equipo de liderazgo ejecutivo. La junta nacional nombrará vicepresidente de entre sus miembros. El secretario y el tesorero serán nombrados por el presidente y ratificados por un voto de 2/3 de la junta nacional.

Párrafo 3. Término de Oficina

El presidente servirá por cuatro años comenzando el primer día de septiembre después de la elección. Oficiales nombrados servirán por cuatro años comenzando en la fecha determinada por la junta nacional. Un oficial puede ser elegido o nombrado para términos consecutivos de cargo. Un oficial no puede ser elegido o nombrado de una posición vitalicia.

Párrafo 4. Vacante o Incapacidad

En el caso de un vacante o incapacidad en la presidencia durante un término, el vicepresidente servirá de forma provisoria o hasta que la junta directiva convoque una elección especial. En el caso de que el vicepresidente no puede servir, la junta directiva designará a uno de los miembros del equipo de liderazgo ejecutivo para cumplir con las responsabilidades presidenciales de forma provisoria. Cualquier vacante o incapacidad durante el término de cualquier otro oficial será suplido por nombramiento conforme a lo definido en este artículo.

Párrafo 5. Responsabilidad

El presidente rendirá cuenta a la junta nacional. Los otros oficiales serán responsables al presidente por su fidelidad y el cumplimiento de sus deberes.

Párrafo 6. Disciplina, Restauración, y Destitución

La política y los procedimientos para disciplina, restauración, y destitución de un oficial están prescritos en el Manual de la Biblia Abierta.

A. Se Niega a Comparecer

B. Determinación Final

C. Disposición de la Credencial



1. **Impenitente**
2. **No Elegible**
3. **Arrepentido**

Sección 4. Deberes de Oficiales

Párrafo 1. Presidente

El presidente es el líder espiritual y el director ejecutivo de la Asociación que realiza los órdenes de la junta nacional y que:

A. Prosigue Propósito y Misión

Comunica visión, inspira, influye, y anima y colabora con los oficiales, la junta nacional, los líderes de ministerios de la Asociación, las instituciones nacionales oficiales, las regiones, las iglesias, y los ministros para cumplir el propósito y la misión de la Asociación.

B. Preside

Preside en todas las reuniones de la Asociación, la junta nacional, y el comité administrativo. Esta responsabilidad puede ser delegada a otro oficial.

C. Gasta Fondos

Rinde cuenta a la junta nacional por los gastos de fondos autorizados por la política.

D. Desempeña Deberes Regionales

Desempeña los deberes de un director ejecutivo regional o, en consultación con la junta directiva regional, nombra a una persona para cumplir los deberes cuando hay un vacante o incapacidad del director ejecutivo regional.

E. Sirve Ex Officio

Sirve como miembro, ex officio, de todos los órganos de la Asociación exceptuando el comité de nominación electoral.

F. Desempeña otros Deberes

Desempeña otros deberes asignados por la junta nacional.

Párrafo 2. Vicepresidente

El vicepresidente desempeñará deberes asignados por el presidente. En el caso de un vacante o incapacidad en la presidencia, tal como está definido por la junta nacional, el vicepresidente desempeñará los deberes del presidente.

Párrafo 3. Secretario

A. Custodio de los Archivos

El secretario mantendrá minutas exactas de toda reunión de la Asociación, de la junta nacional, y del comité administrativo y servirá como custodio del sello corporativo, los archivos, libros, documentos, y comunicaciones. El secretario notificará a los solicitantes para la afiliación de iglesias y credenciales de su aprobación o denegación y notificará a ministros con credenciales de su estado.

B. Otros Deberes

Desempeñar otros deberes prescritos por la junta nacional.

Párrafo 4. Tesorero

A. Archivos e Informes

El tesorero recibirá toda cuota, recibirá y depositará las contribuciones financieras y otros ingresos en cuentas bancarias e instituciones financieras designadas por la política de la junta nacional, rendirá cuenta por todos los fondos y las propiedades de la Asociación, llevará un registro cuidadoso



de todos los fondos, dará informes requeridos por la junta nacional, y otros asuntos legales y administrativos consistentes con este cargo.

B. Revisión de cuentas

El tesorero trabajará en coordinación con la junta directiva nacional para asegurar los servicios de un contador público certificado para llevar a cabo una auditoría anual independiente de los registros financieros de la Asociación.

C. Cargos Combinados

Una misma persona puede tener los cargos de secretario y tesorero.

Sección 5. Indemnidad de Oficiales

Ningún oficial, director ni empleado que actúe en conformidad con los estatutos será responsable salvo mala conducta deliberada. Ningún oficial, director, ni empleado será responsable por ninguna acción tomada por esa persona de buena fe en promoción de los asuntos ordinarios de la corporación, aunque no esté autorizada por los estatutos vigentes en ese momento.

ARTÍCULO 6. JUNTA NACIONAL DE DIRECTORES

La junta nacional representa y dirige la misión y los ministerios y negocios de la Asociación. Es responsable a y rinde cuenta al cuerpo de gobernación por las responsabilidades y poderes que le fueron delegados.

Sección 1. Composición

La junta nacional estará integrada por el presidente y hasta quince miembros designadas, de cuales a lo menos la mayoría deben ser ministros con credenciales en plena comunión. A excepción del presidente, otros oficiales, directores ejecutivos globales y regionales, líderes de ministerios nacionales y personal de la oficina nacional no servirán como miembros de la junta nacional. La mayoría de la junta nacional deben ser personas que no son relacionados de cualquier oficial de la Asociación o de otros miembros de la junta nacional sea por sangre o matrimonio y deben ser de edad legal de acuerdo con las leyes del estado de incorporación.

Párrafo 1. Miembros Nombradas Geográficamente

Un pastor principal de cada región servirá como un miembro de la junta nacional.

Párrafo 2. Miembros Nombradas de Colaboración

Una persona de colaboración de cada región servirá como un miembro de la junta nacional

Párrafo 3. Miembros Nombradas en General

Hasta cinco miembros en general servirán como miembros de la junta nacional

Sección 2. Elegibilidad

Párrafo 1. Miembros Nombradas Geográficamente

Miembros nombrados geográficamente de la junta nacional, uno de cada región, deben ser pastores principales ordenados en plena comunión, han demostrado liderazgo pastoral fructífero y cumplirán con los requisitos de elegibilidad de liderazgo como prescritos en estos estatutos.

Párrafo 2. Miembros Nombradas de Colaboración

Miembros nombrados de colaboración de la junta nacional, uno de cada región, tendrán una relación de la Biblia Abierta y contribuirán a la amplitud de la junta nacional en género, generacional o racialmente, o contribuirán otra experiencia y perspectiva, y deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad de liderazgo como prescritos en estos estatutos.

Párrafo 3. Miembros Nombradas en General

Miembros en general de la junta nacional tendrán una relación de la Biblia Abierta con un fondo distintivo de liderazgo, experiencia, habilidades o experiencias profundas de vida.



Sección 3. Nombramiento y Término de Cargo

Párrafo 1. Miembros Nombrados Geográficamente

Las juntas regionales, previa la consulta de su director ejecutivo regional con el presidente, nombrarán a un pastor principal de su región para que actúe como un miembro de la junta nacional. Miembros nombrados requerirán la aprobación de 2/3 por parte de la junta nacional para servir como miembros. Ellos servirán términos de dos años, con un límite de cuatro términos de servicio consecutivos. El término de servicio comenzará en un día determinado por la junta nacional por la recomendación del presidente. Un miembro nombrado geográficamente, después de no sirviendo en la posición por dos años, puede servir de nuevo.

Párrafo 2. Miembros Nombrados de Colaboración

El presidente, en consulta con de los directores ejecutivos regionales, nominará a un miembros de la junta nacional de cada región. Los nominados requerirán la aprobación de 2/3 por parte de la junta nacional para servir como miembros. Ellos servirán términos de dos años, con un límite de tres términos de servicio consecutivos. El término de servicio comenzará en un día determinado por la junta nacional por la recomendación del presidente. Un miembro nombrado de colaboración después de no sirviendo en la posición por dos años, puede servir de nuevo.

Párrafo 3. Miembros Nombradas en General

El presidente nominará a hasta cinco miembros en general, previa consulta e investigación sobre los candidatos. Los nominados requerirán la aprobación de 2/3 por parte de la junta nacional para ser nombrados como miembros. Ellos servirán términos de dos años, con un límite de tres términos de servicio consecutivos. El término de servicio comenzará en un día determinado por la junta nacional por la recomendación del presidente. Miembros en general después de no sirviendo en la posición por dos años, pueden servir de nuevo.

Sección 4. Responsabilidades de la Junta Nacional

Párrafo 1. Supervisar el Propósito y Misión

Desarrolla, supervisa, e implementa el propósito y la misión de la Asociación en colaboración con el presidente, los otros oficiales, líderes de ministerios de la Asociación, instituciones nacionales oficiales, regiones, iglesias, y ministros.

Párrafo 2. Establecer Políticas

Establece políticas, procedimientos, y regulaciones para la Asociación consistente con las leyes del estado de incorporación y el Manual de la Biblia Abierta, para la dirección de sus oficiales, junta nacional, líderes de ministerios de la Asociación, instituciones nacionales oficiales, regiones, iglesias, y ministros.

Párrafo 3. Ejercer Supervisión Fiduciario

Revisa y aprueba el presupuesto anual de la Asociación, el plan de jubilación, los informes financieros internos, la política de inversiones, los asuntos de seguros, y la auditoría.

Párrafo 4. Configurar Regiones

Tiene el único poder de definir, configurar geográficamente, crear y discontinuar regiones. Supervisión nacional de regiones será instituida por las causas mismas y manejado conforme a las provisiones de supervisión regional de iglesias como prescrita en los estatutos de la Biblia Abierta y las políticas y procedimientos del Artículo 9, Sección 7.

Párrafo 5. Desempeñar Transacciones Monetarias

Tiene el derecho de comprar, pedir prestado o adquirir de otra manera, ser propietarios de, tener en fideicomiso, usar, prestar, vender, trasladar, hipotecar, arrendar, invertir, o de otra manera disponer de fondos y propiedad, tanto bienes raíces y bienes muebles. La junta nacional debe aprobar la venta y la compra de bienes raíces por un voto de 2/3.



Párrafo 6. Convocar Reuniones Especiales

Convoca reuniones especiales de la membresía de la Asociación por un voto de 2/3 de la junta nacional.

Párrafo 7. Ratificar, Nombrar, Aprobar, y Determinar Compensación

Ratifica, nombra, o aprueba oficiales, directores ejecutivos regionales, miembros nombrados de las regiones y miembros en general de la junta nacional, miembros de la junta regional, líderes de ministerios de la Asociación, conforme a lo prescrito en estos estatutos, y todo otro personal o consultantes contratados por la junta nacional, y determina compensación y beneficios cuando sea apropiado.

Párrafo 8. Nombrar

Nombra comités permanentes, comités especiales, y grupos de tareas para desempeñar los propósitos de la Asociación.

Párrafo 9. Servir Como la Junta Nacional de Credenciales

Sirve como la junta nacional de credenciales para revisar las recomendaciones de credenciales de las regiones. Las credenciales pueden ser aprobadas, desaprobadas, dejadas, revocadas, archivadas, o remitidas de vuelta a las regiones con recomendaciones.

Párrafo 10. Revisar y Determinar las Afiliaciones Eclesiales

Revisa las recomendaciones regionales para la afiliación de iglesias. Las afiliaciones pueden ser aprobadas, desaprobadas, revocadas, o remitidas de vuelta a las regiones con recomendaciones.

Párrafo 11. Supervisar Disciplina, Restauración, y Destitución

Supervisa la política de disciplina, restauración, y destitución para ministros conforme a lo prescrito en el Manual de la Biblia Abierta.

Párrafo 12. Proceso para Apelaciones

Maneja el proceso de apelaciones eclesiales, regionales, de misiones globales, del equipo de liderazgo ejecutivo y de la junta nacional de acuerdo con los procedimientos del Manual de la Biblia Abierta. Decisiones de la junta nacional serán definitivas y vinculantes.

Sección 5. Reuniones

Se celebrará reuniones regulares y especiales en los lugares y a las fechas designadas por la junta nacional o el presidente o según lo requerido por la ley. El presidente o secretario de la Asociación notificará cada miembro de la junta nacional con dos semanas de anticipación.

Sección 6. Quórum

Dos-tercios de los miembros de la junta nacional constituirán un quórum.

Sección 7. Vacantes

Cualquier vacante que ocurra durante el término de un miembro de la junta nacional será suplida por el proceso de nombramiento para ese miembro.

Sección 8. Disciplina, Restauración, y Destitución

La política y los procedimientos para la disciplina, restauración, y destitución de miembros de la junta nacional están prescritos en el Manual de la Biblia Abierta.

Sección 9. Comité Administrativo

Párrafo 1. Composición

El comité administrativo estará integrado del presidente, secretario, y un tercer miembro nombrado por la junta nacional.



Párrafo 2. Deberes

El comité desempeñará los deberes delegados por la junta nacional y someterá minutas de todas las reuniones.

Párrafo 3. Reuniones

El comité fijará e informará de su horario de reuniones a la junta nacional.

Párrafo 4. Término de Cargo y Vacante

El presidente y secretario servirán por virtud de sus cargos. Vacantes serán suplidas por los respectivos procesos de selección para oficiales. La junta nacional nombrará, suplirá vacantes, y determinará el término de cargo para el tercer miembro.

Párrafo 5. Quórum

Una mayoría de los miembros del comité administrativo constituirá un quórum.

Párrafo 6. Junta Nacional de Credenciales

Conforme a la discreción de la junta nacional, el comité administrativo puede servir como la junta nacional de credenciales para aprobar, desaprobar, o remitir de vuelta la aplicación a la junta regional o nacional con recomendaciones.

Sección 10. Indemnidad de Directores

Ningún oficial, director ni empleado que actúe en conformidad con los estatutos será responsable 15 salvo mala conducta deliberada. Ningún oficial, director, ni empleado será responsable por ninguna 16 acción tomada por esa persona de buena fe en promoción de los asuntos ordinarios de la 17 corporación, aunque no esté autorizada por los estatutos vigentes en ese momento.

ARTÍCULO 7. EQUIPO DE LIDERAZGO EJECUTIVO

Los altos líderes ejecutivos de la Asociación servirán al presidente para dar forma a la visión de la Asociación, proporcionar ayuda consultiva a la junta nacional y supervisar áreas de responsabilidad como previstas en estos estatutos y como delegadas por la junta nacional.

Sección 1. Composición

El equipo de liderazgo estará integrado por del presidente, oficiales, y directores ejecutivos globales y regionales.

Sección 2. Elegibilidad

Los miembros del equipo de liderazgo ejecutivo cumplirán con los requisitos de elegibilidad como prescritos en estos estatutos.

Sección 3. Nombramiento y Término de Cargo

Los miembros del equipo de liderazgo ejecutivo servirán concurrente con sus funciones designadas.

Sección 4. Responsabilidades

Párrafo 1. Liderazgo Espiritual

Sirven en concierto con el presidente en discernir y abordar asuntos de importancia estratégicos y espirituales para la Asociación.

Párrafo 2. Colaboración Visionaria

Sirven in concierto con el presidente para ayudar en el desarrollo, perfeccionamiento, aclaración, aplicación y comunicación de la visión de la Asociación.



Párrafo 3. Consejo Consultivo

Sirve en concierto con el presidente para ofrecer consejo y visión espiritual y perspectiva de toma decisiones para asuntos de importancia global y nacional. Los miembros del equipo de liderazgo ejecutivo también pueden pedir consejo espiritual y visión y perspectiva para los ministerios que ellos conducen.

Párrafo 4. Normas de la Asociación

Sirve como el órgano requerido a revisar y hacer recomendaciones a la junta nacional para lo siguiente:

- A. La Declaración de Fe
- B. Las Declaraciones Oficiales
- C. Las Políticas de Credenciales Ministeriales
- D. Otras responsabilidades como delegadas por la junta nacional.

Párrafo 5. Liderazgo Consultivo

Proporciona consulta y recomendaciones a la junta nacional con respecto a:

- A. La visión y dirección, ministerios y otros asuntos de la Asociación como lo pidió la junta nacional.
- B. Las decisiones que tendrían relación directa con los ministerios representadas por miembros del equipo de liderazgo ejecutivo.

ARTÍCULO 8. MINISTERIOS DE LA ASOCIACIÓN

Sección 1. Lograr Propósito y Misión

La junta nacional puede crear o discontinuar ministerios de la Asociación y ratificar el nombramiento de líderes de ministerios de la Asociación quienes apoyan el cumplimiento del propósito y misión de la Asociación, en comunicación con el presidente, otros oficiales, líderes de ministerios de la Asociación, instituciones nacionales oficiales, regiones, e iglesias afiliadas.

Sección 2. Elegibilidad

Párrafo 1. Líderes con Credenciales de Ministerios de la Asociación

Líderes con credenciales de ministerios de la Asociación serán ministros de la Biblia Abierta en plena comunión que demuestren dones y aptitudes de líderes-siervos, madurez espiritual ejemplar, la habilidad de trabajar con otros. Se les requerirá cooperar espiritualmente, físicamente, y financieramente con las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta.

Párrafo 2. Líderes sin Credenciales de Ministerios de la Asociación

Líderes sin credenciales de ministerios de la Asociación demostrarán madurez espiritual, destrezas de liderazgo, la habilidad de trabajar con otros, y éxito vocacional. Se les requerirá cooperar espiritualmente, físicamente, y financieramente con las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta.

Sección 3. Nombramiento y Término de Cargo

El director ejecutivo de misiones globales será nombrado por el presidente, en consultación con la junta de misiones globales, y ratificado por un voto de 2/3 de la junta nacional. El director ejecutivo servirá por cuatro años comenzando en la fecha determinada por la junta nacional. Todos los otros líderes de ministerios de la Asociación serán nombrados por el presidente y ratificados por un voto de 2/3 de la junta nacional. Líderes de ministerios de la Asociación servirán por dos años comenzando en la fecha determinada por la junta nacional. Cualquier vacante o incapacidad durante el término de un líder de un ministerio de la Asociación será suplido por el proceso de nombramiento establecido en esta sección.



Sección 4. Responsabilidad

Líderes de ministerios de la Asociación serán responsables al presidente por su fidelidad y cumplimiento de sus deberes y someterán informes financieros y otros informes solicitados por la junta nacional.

Sección 5. Descripciones y Pautas

Párrafo 1. Misiones Globales

Las misiones globales existe para servir, equipar, y dar recursos a iglesias, misioneros, y líderes comprometidos al evangelismo, discipulado, y el establecimiento de iglesias a nivel global. Los procedimientos para misiones globales están prescritos en la política para misioneros.

A. Director Ejecutivo de Misiones Globales

El director ejecutivo de misiones globales dirigirá la obra de misiones globales, su junta, misioneros, y otro personal. El director ejecutivo y la junta de misiones globales rendirán cuenta al presidente y la junta nacional.

B. Junta de Misiones Globales

La junta de misiones globales estará integrada de no menos de seis pero no más de doce miembros incluyendo el director ejecutivo. Cada región debe tener un representante nominado por el director ejecutivo de misiones globales, nombrado por el director ejecutivo regional, aprobado por la junta regional, y ratificado por un voto de 2/3 de la junta nacional. Otros miembros pueden ser nominados por el director ejecutivo, nombrados por el presidente, y ratificados por un voto de 2/3 de la junta nacional. El término de cargo será determinado por la junta nacional. La mayoría de la junta no debe ser empleados o personal y/o familiares del director ejecutivo de misiones globales o cualquier otro miembro de la junta de misiones globales sea por sangre o matrimonio y deben ser de edad legal de acuerdo con las leyes del estado de incorporación.

Párrafo 2. Otros Ministerios de la Asociación

Ministerios de la Asociación, descripciones, y pautas se encuentran en el Manual de la Biblia Abierta.

Sección 6. Disciplina, Restauración, y Destitución

El presidente, con la aprobación de la junta nacional, puede disciplinar, restaurar, y destituir a líderes de ministerios de la Asociación, conforme a lo prescrito en el Manual de la Biblia Abierta.

ARTÍCULO 9. REGIONES

Cada región tendrá estatutos consistentes con las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta, en búsqueda común del propósito y misión de la Asociación. Las regiones no tendrán el derecho de retirarse de la Asociación.

Sección 1. Documentos de Gobernación

Párrafo 1. Artículos de Incorporación

Las regiones estarán incorporadas y llamadas “[Nombre] Región de las Iglesias de la Biblia Abierta.” Los artículos de incorporación declararán que la región está sujeta a las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta. Artículos de incorporación de la región y enmiendas serán consistentes con los artículos de incorporación de la Asociación, aprobados por la junta nacional, y archivados con la Asociación.

Párrafo 2. Estatutos

Cada región operará de acuerdo con sus estatutos oficiales. Estatutos regionales y enmiendas serán consistentes con el propósito y la misión de la Asociación y con las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta. Estatutos regionales y enmiendas a los estatutos serán aprobados por un voto de 2/3 de los votantes elegibles, conforme a lo definido por los estatutos de la región, en una reunión regular o especial de la región. Los estatutos y enmiendas a los estatutos de una



región tienen que estar aprobados por un voto de 2/3 de la junta nacional y archivada con la Asociación. Una región sin estatutos aprobados y/o enmiendas quedará bajo la supervisión de la junta nacional.

Párrafo 3. Minutas Oficiales

Se archivarán con el presente de la Asociación las minutas oficiales de reuniones debidamente llamadas del cuerpo gobernante más alto de la región, conforme a lo definido en los estatutos de la región, y las minutas de la junta directiva regional.

Sección 2. Directores Ejecutivos Regionales

Directores ejecutivos regionales representarán a su región como miembros del equipo de liderazgo ejecutivo. Desempeñarán las decisiones y acciones de su junta directiva regional y dirigirán los ministerios regionales en cooperación con las políticas, los ministerios, y los programas financieros de la Asociación.

Párrafo 1. Elegibilidad

Directores ejecutivos regionales serán ministros ordenados de la Biblia Abierta en plena comunión. Demostrarán dones y aptitudes de líderes-siervos, madurez espiritual ejemplar, la habilidad de trabajar con otros, y se les requerirá cooperar espiritualmente, físicamente, y financieramente con las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta.

Párrafo 2. Nombramiento y Término de Cargo

Directores ejecutivos regionales serán nombrados por el presidente en consultación con la junta directiva regional, aprobados por un voto de 2/3 de la junta nacional, y ratificados por 2/3 de los votos recibidos de los ministros con credenciales que residen en la región. La ratificación por ministros con credenciales se hará por correo. Si no recibe ratificación después de la designación de dos candidatos, la junta nacional, en consultación con la junta regional, designará un director ejecutivo regional. El término de cargo para los directores ejecutivos regionales será de cuatro años, comenzando en la fecha determinada por la junta nacional.

A. Proceso de Nombrar

B. Proceso de Renombramiento

C. Proceso si el Nombramiento no está Aprobado o Ratificado

D. Proceso para no renombrar

E. Proceso si el puesto sea desocupado

Párrafo 3. Deberes

El director ejecutivo regional es el director ejecutivo quien realiza los órdenes de la junta directiva regional y que:

A. Perseguir Propósito y Misión

Comunica visión, inspira, influye, y anima y colabora con el presidente, los oficiales, la junta nacional, líderes de ministerios de la Asociación, oficiales instituciones nacionales, regiones, iglesias, y ministros para cumplir el propósito y la misión de la Asociación y región.

B. Representar

Sirve como miembro del equipo de liderazgo ejecutivo y representa la región durante el término de su cargo.

C. Presidir

Preside en todas reuniones regionales. En el caso de que el director ejecutivo regional no pueda presidir sobre los negocios, el presidente o una persona nombrada por el presidente actuará.

D. Rinde Cuenta

Rinde cuenta a su junta directiva regional de directores, el presidente, y la junta nacional.

E. Dar Informes Financieros

Provee informes financieros a las juntas nacionales y regionales.



Párrafo 4. Vacante o Incapacidad

Un vacante o incapacidad durante el término de cargo de un director ejecutivo regional será suplido de acuerdo con el proceso prescrito en Artículo 9, Sección 2, Párrafo 2.

Párrafo 5. Disciplina, Restauración, y Destitución

La política y los procedimientos para la disciplina, restauración, y destitución de un director ejecutivo regional están prescritos en el Manual de la Biblia Abierta.

Sección 3. Junta Directiva Regional

La junta directiva regional, de aquí en adelante se refiere a la misma como “junta regional,” representa y dirige los ministerios y negocios de la región. Es responsable al director ejecutivo regional, al cuerpo gobernante más alto de la región, conforme a lo definido en los estatutos de la región, y a la junta nacional.

Párrafo 1. Composición

La junta regional constará del director ejecutivo regional, que servirá como el presidente de la junta, el secretario regional, y al menos tres otros miembros. El número de miembros en la junta regional estará definido por los estatutos de la región y será consistente con los artículos de incorporación de la región. La mayoría de la junta regional no debe ser empleados o personal y/o familiares del director ejecutivo regional o cualquier otro miembro de la junta regional sea por sangre o matrimonio y deben ser de edad legal de acuerdo con las leyes del estado de incorporación.

Párrafo 2. Elegibilidad

A. Ministros con Credenciales

Miembros de la junta regional que son ministros con credenciales con la Asociación estarán en plena comunión y se les requerirá cooperar espiritualmente, físicamente, y financieramente con las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta.

B. Ministros sin Credenciales

La junta directiva regional puede tener miembros sin credenciales como prescrito en los estatutos de la región.

Párrafo 3. Nombramiento y Término de Cargo

Miembros de la junta regional serán seleccionados de acuerdo con los estatutos de la región y ratificados por un voto de 2/3 de la junta nacional. El término del cargo será definido por los estatutos de la región. Ningún miembro de la junta regional puede ser nombrado a un término vitalicio.

Párrafo 4. Responsabilidades

La junta regional, en colaboración con el director ejecutivo regional, hará lo siguiente:

A. Lograr Propósito y Misión

Tiene autoridad para desarrollar ministerios, políticas, provisiones, procedimientos, y regulaciones consistentes con las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta que cumplen el propósito y la misión de la Asociación.

B. Supervisar la Selección y Transición Pastoral

Sigue los procedimientos para la selección del pastor principal por elección o reelección o nombramiento o renombramiento como prescrito en el Manual de la Biblia Abierta.

C. Supervisar el Proceso de Afiliación

Supervisa el proceso de afiliación eclesial y hacer recomendaciones para la afiliación a la junta nacional.



D. Procesar Credenciales

Supervisa el proceso de otorgar credenciales ministeriales, nombrar un comité de credenciales para investigar la elegibilidad de los solicitantes, y hacer recomendaciones de credenciales a la junta nacional.

E. Autorizar Supervisión Regional

Coloca a iglesias bajo supervisión regional oficial cuando sea necesario como prescrito en el Manual de la Biblia Abierta.

F. Administrar Disciplina, Restauración, y Destitución

Administra la política ministerial de la Asociación de la disciplina, restauración, y la destitución.

G. Nombrar a un Miembro a la Junta Nacional

Nombra a un miembro a la junta nacional de acuerdo con el Artículo 6, Sección 3, Párrafo 2.

Párrafo 5. Desempeñar Reuniones y Establecer Quórum

Las juntas regionales celebrarán reuniones regulares y especiales de acuerdo con los estatutos de la región y los requisitos de las leyes del estado. Una mayoría de la junta regional constituirá quórum.

Sección 4. Arbitraje Vinculante

La Asociación y su junta directiva nacional renuncian litigios civiles en todas disputas, quejas, controversias, reclamaciones, o agravios de todas clases que no son capaces de ser resueltas entre ellos y cualquier región o iglesia afiliada de la Biblia Abierta a favor del arbitraje vinculante según los procedimientos establecidos en el Manual de la Biblia Abierta.

ARTÍCULO 10. IGLESIAS

Sección 1. Definiciones

Párrafo 1. Iglesia Afiliada

Una iglesia afiliada, aquí en adelante se refiere a la misma como la “iglesia,” proseguirá propósito, misión, y visión consistente con las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta. Las provisiones de este artículo se aplican a todas iglesias afiliadas.

Párrafo 2. Iglesia Nuevamente Fundada

Una iglesia nuevamente fundada es una iglesia afiliada cuando la junta nacional ha aprobado un certificado de afiliación. Estará supervisada conforme a lo prescrito en el Manual de la Biblia Abierta.

- 1. Dinámicos Espirituales**
- 2. Reclutamiento**
- 3. Evaluación**
- 4. Entrenamiento**
- 5. Trabajando con un entrenador**
- 6. Propuesta**
- 7. Fondos**
- 8. Apoyo Mutuo y Rendición de Cuentas**
- 9. Iglesias que Fundar Iglesias**

Sección 2. Documentos, Archivos, e Informes

Párrafo 1. Documentos de Gobernación

Una iglesia guardará y mantendrá los siguientes documentos de la corporación:



- A. Artículos de incorporación;
- B. Estatutos de la iglesia y enmiendas;
- C. Minutas de las reuniones de la junta directiva;
- D. Minutas de las reuniones de miembros; e
- E. Informes y archivos financieros.

Párrafo 2. Archivos

La iglesia mantendrá archivos precisos de membresía incluyendo nombre, dirección, y número de teléfono para cada miembro, además de los archivos financieros. Todos archivos estarán disponibles en todo momento para la inspección de la junta directiva de la iglesia, y de los representantes nacionales y regionales, y a otros partidos como requerido por la ley del estado.

Párrafo 3. Informes

La iglesia someterá los informes solicitados por representantes autorizados, nacionales y regionales, dando un informe completo y preciso de las actividades espirituales, membresía, asistencia, propiedad, y finanzas.

Sección 3. Programas Financieros**Párrafo 1. Plan de Aventura de Misiones**

El Plan de Aventura de Misiones (MVP) es la estrategia de la Asociación para ayudar a los constituyentes a invertir en los ministerios del Gran Comisión ambos nacionales e internacionales. Una iglesia contribuirá a MVP cada mes. Al menos 50% de las contribuciones no designadas de MVP serán asignadas a Misiones Globales. La designación del resto de las contribuciones no designadas será determinada por la junta nacional.

Párrafo 2. Plan del Cinco Por Ciento

Una iglesia mandará 5% de sus diezmos y ofrendas no designadas a la Asociación cada mes. Ese cinco por ciento se remite en su totalidad a la región en la que la iglesia se ubica. Se usa estos fondos para gastos administrativos y ministerios de alcance de la región.

Sección 4. Afiliación**Párrafo 1. Proceso de Solicitud**

El proceso de solicitud está prescrito en el Manual de la Biblia Abierta.

- A. Solicitud
- B. Aprobación
- C. Certificado de Afiliación

Párrafo 2. Acuerdo de Afiliación

El pastor y la junta directiva de la iglesia solicitante someterán por escrito al director ejecutivo regional la confirmación de que han leído y se comprometen a adherir a las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta.

Párrafo 3. Aprobación

Una iglesia puede ser otorgada un certificado de afiliación con la Asociación bajo la recomendación de la junta regional y con la aprobación de la junta nacional.

Párrafo 4. Nombre e Incorporación

Para recibir un certificado de afiliación de esta Asociación una iglesia primero se incorporará bajo las leyes del estado donde está ubicada e incluirá o las palabras "Biblia Abierta," como parte de su nombre corporativo o la declaración, "[Nombre de la iglesia] está afiliada con las Iglesias de la Biblia Abierta, una



501(c)(3) corporación religiosa y educativa ubicada en Iowa.,” en sus artículos de incorporación. Los artículos de incorporación son la autoridad de gobernación más alta de una corporación eclesial. Todos los artículos de incorporación incluirán una cláusula de disolución provista por el director ejecutivo regional de la región en la cual la iglesia se ubica. Los artículos de incorporación de la iglesia, y cualquier otro ministerio de la iglesia, aun si están incorporados por separado, no tendrán conflicto con los artículos de incorporación de la Asociación, los estatutos de la iglesia, o las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta. Los artículos de incorporación y enmiendas estarán aprobados por y copias estarán archivados con el Secretario del Estado en el estado en el cual la iglesia se ubica y con el secretario de la Asociación.

Párrafo 5. Estatutos

A. Requisitos

Cada iglesia tiene el privilegio de desarrollar estatutos que contienen reglas y regulaciones para su administración. Los estatutos eclesiales no pueden estar en conflicto con el espíritu o las provisiones de los artículos de incorporación de la Asociación o con las provisiones, procedimientos, y regulaciones en el Manual de la Biblia Abierta. Requisitos para estatutos eclesiales están prescritos en el Manual de la Biblia Abierta. Todos los estatutos eclesiales incluirán una cláusula de disolución provista por el director ejecutivo regional de la región en la cual la iglesia se ubica.

B. Modelos

Modelos de estatutos para la gobernación eclesial están incluidos en el Manual de la Biblia Abierta y las iglesias pueden adoptarlos o seguirlos cuando escriben el borrador o enmiendan sus propios estatutos.

C. Aprobados

Los estatutos eclesiales deben ser presentados al director ejecutivo regional y tienen que ser aprobados por el secretario de la Asociación antes de presentarlos a los miembros de la iglesia. Se requiere el voto de la mayoría de la membresía. Una iglesia con estatutos existentes enmendará sus estatutos para identificar su relación como una iglesia afiliada con la Asociación y los hará consistentes con los requisitos de los estatutos eclesiales prescritos en el Manual de la Biblia Abierta. Directores ejecutivos regionales ayudarán a iglesias escribir o enmendar sus estatutos.

D. Archivados

Copias de estatutos eclesiales aprobados tienen que estar archivados con las oficinas regionales y nacionales. Cuando una iglesia no tiene estatutos aprobados y archivados, la iglesia será gobernada por un modelo de estatutos eclesiales conforme a lo prescrito en el Manual de la Biblia Abierta y determinado por la junta regional.

E. Posición Oficial

De aquí en adelante, estatutos eclesiales se refiere solamente a estatutos que han sido aprobados y debidamente archivados.

F. Disponibilidad

Se proveerá copias de los estatutos eclesiales a los miembros de la iglesia.

G. Enmiendas

Enmiendas a los estatutos eclesiales llegarán a ser efectivas cuando han sido aprobados y archivados con las oficinas nacionales y regionales.

Párrafo 6. Propiedades

La iglesia asumirá toda responsabilidad financiera asociada con ser propietarios de propiedades. Antes de tomar una decisión o tomar medidas de vender, arrendar, hipotecar o de comprometer de otra manera su título de bienes raíces la iglesia debe obtener consejo del director ejecutivo regional. Todas transacciones de bienes raíces se llevarán a cabo en una manera consistente con los estatutos eclesiales y las leyes del estado.



Párrafo 7. Procedimiento para Apelar

El proceso para apelar decisiones de las juntas eclesiales y regionales está prescrito en el Manual de la Biblia Abierta.

Párrafo 8. Conflicto de Leyes y Estatutos

Cuando hay un conflicto entre los estatutos de la iglesia y las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta, o cuando los estatutos de la iglesia no dicen nada, las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta prevalecerán. En el caso de un conflicto entre cualquier provisión de estos estatutos o los estatutos eclesiales con las leyes o reglamentos del estado, condado, o ciudad, solo la provisión en conflicto quedará sin efecto.

Párrafo 9. Cese

Las causas, la política, y los procedimientos para el cese de afiliación por extinción, disolución, revocación, o retiro están prescritos en el Manual de la Biblia Abierta.

- A. Pedido Escrito**
- B. Investigación**
- C. Consulta**

Párrafo 10. Arbitraje Vinculante

Todas las iglesias afiliadas con las Iglesias de la Biblia Abierta y sus juntas directivas renuncian litigios civiles en todas disputas, quejas, controversias, reclamaciones, o agravios de todas clases que no son capaces de ser resueltas entre ellos y la Asociación y cualquier región o iglesia afiliada de la Biblia Abierta a favor del arbitraje vinculante según los procedimientos establecidos en el Manual de la Biblia Abierta.

Sección 5. Pastores

Párrafo 1. Definición

El pastor principal de una iglesia afiliada debe ser un ministro con credenciales de la Biblia Abierta en plena comunión con la Asociación y será responsable a la junta directiva de la iglesia y al director ejecutivo regional. Cualquier iglesia afiliada que escoja o que tenga un pastor principal que no esté en plena comunión con la Asociación será puesta automáticamente bajo supervisión regional conforme a lo prescrito en el Manual de la Biblia Abierta.

Párrafo 2. Selección y Transición

El pastor principal será elegido o nombrado de acuerdo con los estatutos de la iglesia, bajo la dirección de la región, consistente con las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta. Los procedimientos para la supervisión regional de la selección y transición pastoral están prescritos en el Manual de la Biblia Abierta.

Párrafo 3. Personal Ministerial

Cualquier persona en una posición de personal de ministerio o el papel de asistente debe llegar a ser ministro con credenciales para ser elegible a ser el pastor principal de una iglesia afiliada.

Párrafo 4. Pastor Provisorio

Cuando una iglesia se queda sin pastor principal o en caso de emergencia, la junta regional tendrá el poder de nombrar un pastor provisorio. El nombramiento no excederá dos años. Una persona que tiene interés en ser el pastor de la iglesia no es elegible para server como pastor provisional.

Párrafo 5. Renuncias

A lo menos treinta días antes de renunciarse, el pastor principal debe dar una notificación por escrito de su renuncia al director ejecutivo regional y a la junta directiva de la iglesia.



Párrafo 6. Disciplina, Restauración, y Destitución

Un cargo contra el pastor involucrando una violación de la Escritura, o las provisiones, procedimientos, o regulaciones del Manual de la Biblia Abierta debe ser iniciado y se debe proceder conforme a la política de disciplina, restauración, y destitución de la Asociación conforme a lo prescrito en el Manual de la Biblia Abierta. Un cargo contra el pastor debe ser iniciado con la junta directiva de la iglesia. Sin embargo, en los casos donde la junta de la iglesia se niega de actuar, la persona que hace el cargo tiene razones de creer que la junta de la iglesia no actuará o podría tomar represalias contra la persona que hace el cargo, o en otras circunstancias inusuales, un cargo contra el pastor, firmado y por escrito, podría ser traído al director ejecutivo regional y la junta regional asumirá la autoridad sobre el asunto. Si un pastor cree que la junta de la iglesia ha actuado en error en un asunto de disciplina, el pastor puede solicitar al director ejecutivo regional por escrito para pedir que la junta directiva asuma la autoridad sobre el asunto.

Sección 6. Junta Directiva

Párrafo 1. Definición y Autoridad

Una iglesia debe tener una junta directiva que sirve como la junta corporativa. Si la iglesia tiene una junta de directores o una junta de ancianos como la junta que gobierna, solo por la autoridad y acción de la junta directiva la iglesia puede afiliarse, comprar, vender, arrendar, crear puestos de empleo, y fijar salarios. La junta directiva no solo tiene la autoridad, sino tiene la responsabilidad por las actividades financieras y legales de la iglesia. La mayoría de los miembros de la junta directiva no debe ser empleados o personal y/o familiares del pastor u otros miembros de la junta directiva sea por sangre o matrimonio y deben ser de edad legal de acuerdo con las leyes del estado en el cual la iglesia está incorporada.

Párrafo 2. Responsabilidades

La junta directiva se reunirá y funcionará conforme a lo prescrito en los estatutos de la iglesia. Junto con el pastor, la junta se encargará de los negocios y asuntos legales de la iglesia exceptuando los específicamente designados a la membresía o al pastor, conforme a lo determinado por los estatutos de la iglesia, y establecerán y revisarán el paquete de compensación del personal pagado que no sea el pastor. Solo la junta adoptará un acuerdo de separación para el pastor y otro personal pagado y establecerá y revisará anualmente el paquete de compensación del pastor.

Sección 7. Supervisión Regional

El motivo de la supervisión regional es proveer el servicio de consejo y supervisión a una iglesia que necesita o pide ayuda en la administración de sus asuntos pastorales, internos, o legales. Es una acción positiva que ayuda a la iglesia volver a la estabilidad y salud. La acción puede ser autorizada para cualquier pastor o iglesia fuera de orden en relación con sus artículos de incorporación autorizados, constitución, y estatutos, o donde hay evidencia válida que el pastor o la iglesia se estén moviendo en esa dirección. Las causas de supervisión regional, los roles y la relación entre la región y la iglesia bajo supervisión regional, y los requerimientos para salir de la supervisión regional están prescritos en el Manual de la Biblia Abierta.

Implementación

- A. Junta Regional**
- B. Estatutos Eclesiales**
- C. Pastor**
- D. Junta Eclesial**
- E. Consejo – Consultivo**
- F. Pastor Provisorio**

Descargo

- A. Carta de Solicitud**
- B. Lista de Verificación**
- C. Informes Mensuales**
- D. Participación**
- E. Visita de Confirmación**
- F. Acción Regional**
- G. Iglesias Nuevamente Fundadas**



ARTÍCULO 11. MINISTROS CON CREDENCIALES

Un ministro con credenciales está reconocido como una persona llamada por Dios e involucrada en ministerio cristiano activo, que manifieste un carácter piadoso, dones de liderazgo, y preparación. Al comprometerse a cooperar con las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta, un solicitante aprobado está otorgado el estatus ministerial con la Asociación.

Sección 1. Elegibilidad

Elegibilidad para credenciales ministeriales está prescrita en el Manual de la Biblia Abierta.

Párrafo 1. Credenciales Dobles

Un ministro no debe tener credenciales con dos organizaciones a la vez excepto cuando la junta directiva determine que hacerlo es en el interés estratégico de la Asociación, ha aprobado un acuerdo con la otra organización, y el ministro ha comprometido por escrito que se cumplen con las provisiones del acuerdo.

Párrafo 2. Ex Cónyuge Vivo

Cuando el solicitante o el/la esposo/a del solicitante tiene un ex cónyuge vivo y las circunstancias ocurrieron antes de la salvación y/o tiene causa bíblica, se basará la elegibilidad en las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta. La junta nacional repasará los credenciales de cualquier ministro cuyo estado matrimonial cambia por motivo de casamiento, divorcio, o disolución del matrimonio.

Párrafo 3. Descalificación

Una persona que participa en, aprueba de o aboga en nombre de las creencias, valores o comportamientos contrarios a la Escritura o inconsistente con la Declaración de Fe de la Biblia Abierta o La Declaración Oficial sobre Sexualidad Humana no tendrá credenciales con las Iglesias de la Biblia Abierta.

Sección 2. Tipos de Credenciales Ministeriales y Requisitos

Los tipos de credenciales y los requisitos para credenciales ministeriales están prescritos en el Manual de la Biblia Abierta.

Ordenación

- A. Elegibilidad
- B. Renovación

Licencia Ministerial Certificada

- A. Elegibilidad
- B. Transferencia
- C. Renovación

Licencia Ministerial

- A. Elegibilidad
- B. Transferencia
- C. Renovación

Licencia Ministerial Especializada

Credenciales Archivadas, Inactivas, o Terminadas

Divorcio y Casamiento Nuevo

- A. Ex Cónyuge Vivo
- B. Cambio de Estado Civil

Párrafo 1. Solicitud para Credenciales

La política y los procedimientos de la Asociación para solicitar credenciales están prescritos en el Manual de la Biblia Abierta.

Determinación de Credenciales

- A. Comité Regional de Credenciales
- B. Junta de Credenciales



Párrafo 2. Certificados y Tarjetas de Credenciales

A. Inicial

El secretario de la Asociación entregará un certificado y una tarjeta de credenciales a cada solicitante aprobado.

B. Renovación

Los credenciales serán renovados cada año sobre el cumplimiento de los requisitos ministeriales prescritos en el formulario de renovación suministrado por la Asociación. La junta nacional fijará una fecha para la presentación de las formas de renovación y la cuota por la misma y fijará un cargo de pago tardío que se aplicará a todas las renovaciones presentadas después de que la fecha de presentación ha pasado.

C. Solamente Ingresos de Jubilación

Aunque un ministro con credenciales nunca se retira del ministerio, un ministro cuyas únicas fuentes de ingresos son la Seguridad Social y/o cualquier otra pensión o fondo de jubilación puede renovar su credencial a una cuota reducida como establecido por la junta nacional.

D. Plan de Jubilación

La política y el procedimiento del plan de jubilación (403(b)(g) de la Asociación se prescriben en el Manual de la Biblia Abierta.

Sección 3. Plena Comunión

Un ministro en plena comunión es uno que coopera espiritualmente, físicamente, y financieramente con las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta y que no está bajo restricción disciplinaria.

Sección 4. Diezmo Ministerial

Párrafo 1. Ingresos Ministeriales Totales

Un ministro cuyos ingresos procedan del ministerio, ha de enviar un diezmo completo a la Asociación.

Párrafo 2. Ingresos Ministeriales Parciales

Un ministro que reciba ingresos parciales del ministerio, ha de diezmar (10%) a la Asociación de todos sus ingresos ministeriales y de la mitad (5%) de todos sus ingresos seculares. Ministros quienes no son pastores principales podrían ser elegibles para diezmar a su iglesia local de todos de sus ingresos seculares si el ministro cumple con los criterios y se adhiere a los procedimientos prescritos en el Manual de la Biblia Abierta.

Párrafo 3. Evangelistas y Ministerios Para-Eclesiásticos

Un evangelista o ministro que trabaja con ministerios especializados en otras organizaciones, ha de diezmar a la Asociación de todos sus ingresos de la Biblia Abierta y de la mitad de todos sus ingresos de otras fuentes.

Párrafo 4. Ningún Ingreso Ministerial

Un ministro que no recibe ingresos del ministerio, diezmará a la Asociación de la mitad de sus ingresos seculares.

Párrafo 5. Solamente Ingresos de Jubilación

Aunque un ministro con credenciales nunca se retira del ministerio, un ministro no estará obligado a diezmar a la Asociación o contribuir a MVP sobre los ingresos recibidos del Seguro Social ni cualquier otra fuente de pensión o jubilación. Un ministro haya alcanzada la elegibilidad para el Seguro Social pero que todavía reciba ingresos seculares o del ministerio, continuará diezmando y contribuyendo a MVP conforme a la política sobre todos los ingresos ministeriales.



Párrafo 6. Credenciales Archivados

Un ministro cuyas credenciales están archivadas conforme a lo prescrito en el Manual de la Biblia Abierta no tiene la obligación para diezmar a la Asociación.

Párrafo 7. Exención de Diezmo Secular (SIT Waiver)

Párrafo 8. Rebaja del Diezmo de Múltiple Personal

Sección 5. Disciplina y Restauración

Párrafo 1. Propósito

La disciplina es un ejercicio bíblico para la cual Dios sostiene la iglesia responsable ambos a sus miembros y a Él. Su propósito es preservar las pautas bíblicas, proteger la integridad y unción, y traer al ofensor al arrepentimiento, redención, y restauración a Dios, a uno mismo, a la familia, y a otros. (2 Samuel 12:1-14; 1 Corintios 5, 2 Corintios 2:3-11; Gálatas 6:1-5; Santiago 5:19-20.) En el espíritu de Gálatas 6:1-2, la Asociación está comprometida a la sanidad y restauración de los caídos. La restauración de la credencial y ministerio es un privilegio y no un derecho y no garantiza la restauración del cargo ministerial.

Párrafo 2. Causa

Una violación de la Escritura o de las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta por un ministro con credenciales o su esposo/a es causa para la iniciación de la acción disciplinaria. Ejemplos de violaciones son:

- A. Enseñar la falsa doctrina;
- B. Comportamiento no digno de un ministro;
- C. Inmoralidad;
- D. Insubordinación;
- E. Falta de honestidad financiera;
- F. Infracción de la ética ministerial; y
- G. Acoso sexual.

Párrafo 3. Políticas y Procedimientos

La política y los procedimientos para la disciplina, restauración, y destitución están prescritos en el Manual de la Biblia Abierta.

Audiencia

- A. Rechazo de Aparecer
- B. Determinación Final
- C. Disposición de la Credencial
 - 1. Impenitente
 - 2. No Elegible
 - 3. Arrepentido

Sección 6. Procedimiento para Apelar

Un procedimiento para apelar las decisiones de las juntas regionales y nacionales está prescrito en el Manual de la Biblia Abierta.

ARTÍCULO 12. EDUCACIÓN SUPERIOR

Habrá un consejo de educación y entrenamiento ministerial que funcionará conforme a las políticas aprobadas por la junta nacional.



Sección 1. Comisión de Educación Bíblica y Capacitación Ministerial

Párrafo 1. Elegibilidad

Párrafo 2. Nombramiento y Término de Cargo

ARTÍCULO 13. ENMIENDAS

Sección 1. Orden de Consideración

Todas las enmiendas y resoluciones consideradas en una reunión de negocios de la Asociación debidamente convocada deben ser sometidas por escrito a la junta nacional. La consideración de enmiendas y resoluciones comenzará con la junta regional o la junta nacional antes de ser consideradas en la reunión de negocios de la Asociación.

Sección 2. Procedimiento

Párrafo 1. Declaración de Fe

La Declaración de Fe puede ser enmendada en cualquier reunión bienal o especial de la Asociación. Enmiendas a la Declaración de Fe requieren un voto de 2/3 de los miembros registrados y autorizados presentes y debe ser enviado a todos los ministros con credenciales y ratificado por un voto de 2/3 de los votos recibidos por correo.

Párrafo 2. Estatutos y Declaraciones Oficiales

Enmiendas a estos estatutos y las declaraciones oficiales requieren un voto mayoritario de los miembros registrados y autorizados presentes en cualquier reunión bienal o especial de la Asociación.

Párrafo 3. Manual de la Biblia Abierta

La junta nacional puede enmendar el Manual de la Biblia Abierta por un voto mayoritario, exceptuando los estatutos, la Declaración de Fe, y las declaraciones oficiales.

ARTÍCULO 14. AUTORIDAD PARLAMENTARIA

Robert's Rules of Order, Newly Revised (Reglas de Orden de Robert, Nuevamente Revisadas), última edición, será la autoridad parlamentaria en todos los puntos que no estén en conflicto con los artículos de incorporación o las provisiones, procedimientos, y regulaciones en el Manual de la Biblia Abierta.



Políticas y Procedimientos





Explicación de la Relación entre los “Estatutos de la Asociación” y las “Políticas y Procedimientos”

El Manual de la Biblia Abierta contiene una sección que se llama **Políticas y Procedimientos**, en la que se ubica información de procedimiento, explicación, definición, y de información de la formulación de políticas. El contenido de las corresponde y es paralelo al formato y la enumeración de los **Estatutos de la Asociación**.

*Ejemplo: **Estatutos de la Asociación**, Artículo 5, Sección 3, Párrafo 1, provee por la elección del presidente de la Asociación sin explicar el proceso de la elección. En las **Políticas y Procedimientos** correspondientes, Artículo 5, Sección 3, Párrafo 1 se prescribe el proceso para la elección.*

*Ejemplo: **Estatutos de la Asociación**, Artículo 3, Sección 5, Párrafo 2(B), refiere a ministros en plena comunión como los que cooperan espiritualmente, físicamente, y financieramente con todas las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta. ¿Cómo se define la cooperación espiritual, física, y de finanzas? Se encuentra la respuesta en las **Políticas y Procedimientos**, Artículo 3, Sección 5, Párrafo 2(B).*

Las secciones de los **Estatutos de la Asociación** que no necesitan procedimientos, explicaciones, políticas, o definiciones adicionales no tienen información correspondiente en las **Políticas y Procedimientos**.

*Ejemplos: **Estatutos de la Asociación**, Artículo 1, Sección 1, el cambio de la dirección está muy claro. Por consiguiente, solo hay un título en las **Políticas y Procedimientos** para el Artículo 1, Sección 1.*

Todas las secciones del Manual de la Biblia Abierta en conjunto proveen un compendio completo del propósito y la misión de la Biblia Abierta y los documentos que declaran como la Asociación funciona. Los elementos que gobiernan las Iglesias de la Biblia Abierta están en los **Estatutos de la Asociación**. Las definiciones, políticas, procedimientos, y explicaciones están en las **Políticas y Procedimientos**.



Para su comodidad la Tabla de Contenido de los Estatutos de la Asociación tiene referencias cruzadas con las Políticas y Procedimientos.

ÍNDICE

	<u>P y P</u> <u>Página</u>	<u>ESTATUTOS</u> <u>Página</u>
ARTÍCULO 1. NOMBRE Y OFICINA	4.1	3.1
Sección 1. Cambio de Dirección	4.1	3.1
Sección 2. Otras Oficinas	4.1	3.1
ARTÍCULO 2. PROPÓSITO Y MISIÓN	4.1	3.1
ARTÍCULO 3. ASOCIACIÓN	4.1	3.1
Sección 1. Definición	4.1	3.1
Sección 2. Documentos de Gobernación	4.1	3.1
Párrafo 1. Enumerados	4.1	3.1
Párrafo 2. Declaración de Fe	4.1	3.1
Párrafo 3. El Manual de la Biblia Abierta	4.1	3.1
Sección 3. Declaraciones Oficiales	4.1	3.1
Sección 4. Instrumentos Legales	4.1	3.2
Párrafo 1. Signatarios	4.1	3.2
Párrafo 2. Sello de la Corporación	4.1	3.2
Sección 5. Cuerpo de Gobernación	4.1	3.2
Párrafo 1. Reuniones de Negocios	4.1	3.2
Párrafo 2. Autorización para Votar	4.1	3.2
Párrafo 3. Quórum	4.2	3.2
Párrafo 4. Informes	4.2	3.3
Párrafo 5. Poderes y Responsabilidades.....	4.2	3.3
Sección 6. Conflicto de Leyes	4.2	3.3
Sección 7. Arbitraje Vinculante.....	4.2	3.3
ARTÍCULO 4. MEMBRESÍA	4.3	3.3
Sección 1. Composición	4.3	3.3
Sección 2. Archivo Oficial.....	4.3	3.4
Sección 3. Responsabilidad Personal	4.3	3.4
ARTÍCULO 5. OFICIALES	4.3	3.4
Sección 1. Enumerados	4.3	3.4
Sección 2. Elegibilidad	4.3	3.4
Sección 3. Elección, Nombramiento, y Término de Cargo	4.3	3.4
Párrafo 1. Elección.....	4.3	3.4
Párrafo 2. Nombramientos.....	4.5	3.4
Párrafo 3. Término de Oficina.....	4.5	3.4
Párrafo 4. Vacante o Incapacidad.....	4.5	3.4
Párrafo 5. Responsabilidad.....	4.6	3.4
Párrafo 6. Disciplina, Restauración, y Destitución	4.6	3.4
Sección 4. Deberes de Oficiales	4.7	3.5
Párrafo 1. Presidente	4.7	3.5
Párrafo 2. Vicepresidente.....	4.7	3.5
Párrafo 3. Secretario	4.7	3.5
Párrafo 4. Tesorero	4.7	3.5
Sección 5. Indemnidad de Oficiales	4.7	3.6
ARTÍCULO 6. JUNTA NACIONAL DE DIRECTORES	4.7	3.6
Sección 1. Composición	4.7	3.6
Párrafo 1. Miembros Nombradas Geográficamente	4.7	3.6
Párrafo 2. Miembros Nombradas de Colaboración	4.7	3.6



	<u>P y P</u> <u>Página</u>	<u>ESTATUTOS</u> <u>Página</u>
Párrafo 3. Miembros Nombradas en General	4.7	3.6
Sección 2. Elegibilidad	4.7	3.6
Párrafo 1. Miembros Nombradas Geográficamente	4.7	3.6
Párrafo 2. Miembros Nombradas de Colaboración	4.8	3.6
Párrafo 3. Miembros Nombradas en General	4.8	3.6
Sección 3. Nombramiento y Término de Cargo	4.8	3.7
Párrafo 1. Miembros Nombradas Geográficamente	4.8	3.7
Párrafo 2. Miembros Nombradas de Colaboración	4.8	3.7
Párrafo 3. Miembros Nombradas en General	4.8	3.7
Sección 4. Responsabilidades de la Junta Nacional	4.8	3.7
Párrafo 1. Supervisar el Propósito y Misión	4.8	3.7
Párrafo 2. Establecer Políticas	4.8	3.7
Párrafo 3. Ejercer Supervisión Fiduciario	4.8	3.7
Párrafo 4. Configurar Regiones	4.8	3.7
Párrafo 5. Desempeñar Transacciones Monetarias	4.8	3.7
Párrafo 6. Convocar Reuniones Especiales	4.8	3.8
Párrafo 7. Ratificar, Nombrar, Aprobar, y Determinar Compensación	4.8	3.8
Párrafo 8. Nombrar	4.8	3.8
Párrafo 9. Servir Como la Junta Nacional de Credenciales	4.8	3.8
Párrafo 10. Revisar y Determinar las Afiliaciones Eclesiales	4.8	3.8
Párrafo 11. Supervisar Disciplina, Restauración, y Destitución	4.8	3.8
Párrafo 12. Proceso para Apelaciones	4.8	3.8
Sección 5. Reuniones	4.9	3.8
Sección 6. Quórum	4.9	3.8
Sección 7. Vacantes	4.9	3.8
Sección 8. Disciplina, Restauración, y Destitución	4.9	3.8
Sección 9. Comité Administrativo	4.9	3.8
Párrafo 1. Composición	4.9	3.8
Párrafo 2. Deberes	4.9	3.9
Párrafo 3. Reuniones	4.9	3.9
Párrafo 4. Término de Cargo y Vacante	4.9	3.9
Párrafo 5. Quórum	4.9	3.9
Párrafo 6. Junta Nacional de Credenciales	4.9	3.9
Sección 10. Indemnidad de Directores	4.9	3.9
ARTÍCULO 7. EQUIPO DE LIDERAZGO EJECUTIVO	4.9	3.9
Sección 1. Composición	4.9	3.9
Sección 2. Elegibilidad	4.9	3.9
Sección 3. Nombramiento y Término de Cargo	4.9	3.9
Sección 4. Responsabilidades	4.9	3.9
Párrafo 1. Liderazgo Espiritual	4.10	3.9
Párrafo 2. Colaboración Visionaria	4.10	3.9
Párrafo 3. Consejo Consultivo	4.10	3.10
Párrafo 4. Normas de la Asociación	4.10	3.10
Párrafo 5. Liderazgo Consultivo	4.10	3.10
ARTÍCULO 8. MINISTERIOS DE LA ASOCIACIÓN	4.10	3.10
Sección 1. Lograr Propósito y Misión	4.10	3.10
Sección 2. Elegibilidad	4.10	3.10
Párrafo 1. Líderes con Credenciales de Ministerios de la Asociación	4.10	3.10
Párrafo 2. Líderes sin Credenciales de Ministerios de la Asociación	4.10	3.10
Sección 3. Nombramiento y Término de Cargo	4.10	3.10
Sección 4. Responsabilidad	4.10	3.11
Sección 5. Descripciones y Pautas	4.10	3.11
Párrafo 1. Misiones Globales	4.10	3.11
Párrafo 2. Otros Ministerios de la Asociación	4.10	3.11



	<u>P y P</u> <u>Página</u>	<u>ESTATUTOS</u> <u>Página</u>
Sección 6. Disciplina, Restauración, y Destitución	4.10	3.11
ARTÍCULO 9. REGIONES	4.10	3.11
Sección 1. Documentos de Gobernación	4.10	3.11
Párrafo 1. Artículos de Incorporación	4.10	3.11
Párrafo 2. Estatutos	4.11	3.11
Párrafo 3. Minutas Oficiales	4.11	3.12
Sección 2. Directores Ejecutivos Regionales	4.11	3.12
Párrafo 1. Elegibilidad	4.11	3.12
Párrafo 2. Nombramiento y Término de Cargo	4.11	3.12
Párrafo 3. Deberes	4.14	3.12
Párrafo 4. Vacante o Incapacidad	4.14	3.13
Párrafo 5. Disciplina, Restauración, y Destitución	4.14	3.13
Sección 3. Junta Directiva Regional	4.14	3.13
Párrafo 1. Composición	4.14	3.13
Párrafo 2. Elegibilidad	4.14	3.13
Párrafo 3. Nombramiento y Término de Cargo	4.15	3.13
Párrafo 4. Responsabilidades	4.15	3.13
Párrafo 5. Desempeñar Reuniones y Establecer Quórum	4.15	3.14
Sección 4. Arbitraje Vinculante	4.15	3.14
ARTÍCULO 10. IGLESIAS	4.15	3.14
Sección 1. Definiciones	4.15	3.14
Párrafo 1. Iglesia Afiliada	4.15	3.14
Párrafo 2. Iglesia Nuevamente Fundada	4.15	3.14
Sección 2. Documentos, Archivos, e Informes	4.17	3.14
Párrafo 1. Documentos de Gobernación	4.17	3.14
Párrafo 2. Archivos	4.17	3.15
Párrafo 3. Informes	4.17	3.15
Sección 3. Programas Financieros	4.17	3.15
Párrafo 1. Plan de Aventura de Misiones	4.17	3.15
Párrafo 2. Plan del Cinco Por Ciento	4.17	3.15
Sección 4. Afiliación	4.17	3.15
Párrafo 1. Proceso de Solicitud	4.17	3.15
Párrafo 2. Acuerdo de Afiliación	4.17	3.15
Párrafo 3. Aprobación	4.17	3.15
Párrafo 4. Nombre e Incorporación	4.17	3.15
Párrafo 5. Estatutos	4.18	3.16
Párrafo 6. Propiedades	4.18	3.16
Párrafo 7. Procedimiento para Apelar	4.18	3.17
Párrafo 8. Conflicto de Leyes y Estatutos	4.18	3.17
Párrafo 9. Cese	4.18	3.17
Párrafo 10. Arbitraje Vinculante	4.21	3.17
Sección 5. Pastores	4.21	3.17
Párrafo 1. Definición	4.21	3.17
Párrafo 2. Selección y Transición	4.21	3.17
Párrafo 3. Personal Ministerial	4.21	3.17
Párrafo 4. Pastor Provisorio	4.21	3.17
Párrafo 5. Renuncias	4.21	3.17
Párrafo 6. Disciplina, Restauración, y Destitución	4.21	3.18
Sección 6. Junta Directiva	4.21	3.18
Párrafo 1. Definición y Autoridad	4.21	3.18
Párrafo 2. Responsabilidades	4.21	3.18
Sección 7. Supervisión Regional	4.21	3.18
ARTÍCULO 11. MINISTROS CON CREDENCIALES	4.24	3.19
Sección 1. Elegibilidad	4.24	3.19



	<u>P y P</u> <u>Página</u>	<u>ESTATUTOS</u> <u>Página</u>
Párrafo 1. Credenciales Dobles	4.24	3.19
Párrafo 2. Ex Cónyuge Vivo.....	4.24	3.19
Párrafo 3. Descalificación	4.24	3.19
Sección 2. Tipos de Credenciales Ministeriales y Requisitos	4.24	3.19
Párrafo 1. Solicitud para Credenciales	4.27	3.19
Párrafo 2. Certificados y Tarjetas de Credenciales	4.28	3.20
Sección 3. Plena Comunión	4.28	3.20
Sección 4. Diezmo Ministerial	4.28	3.20
Párrafo 1. Ingresos Ministeriales Totales.....	4.28	3.20
Párrafo 2. Ingresos Ministeriales Parciales.....	4.28	3.20
Párrafo 3. Evangelistas y Ministerios Para-Eclesiásticos	4.28	3.20
Párrafo 4. Ningún Ingreso Ministerial.....	4.28	3.20
Párrafo 5. Solamente Ingresos de Jubilación	4.28	3.20
Párrafo 6. Credenciales Archivadas	4.28	3.21
Párrafo 7 Exención de Diezmo Secular (SIT Waiver).....	4.28	3.21
Párrafo 8. Rebaja del Diezmo de Múltiple Personal	4.28	3.21
Sección 5. Disciplina y Restauración	4.29	3.21
Párrafo 1. Propósito	4.29	3.21
Párrafo 2. Causa	4.29	3.21
Párrafo 3. Políticas y Procedimientos	4.29	3.21
Sección 6. Procedimiento para Apelar	4.31	3.21
ARTÍCULO 12. EDUCACIÓN SUPERIOR	4.31	3.21
Sección 1. Comisión de Educación Bíblica y Capacitación Ministerial	4.31	3.22
Párrafo 1. Elegibilidad	4.31	3.22
Párrafo 2. Nombramiento y Término de Cargo.....	4.31	3.22
ARTÍCULO 13. ENMIENDAS	4.31	3.22
Sección 1. Orden de Consideración.....	4.31	3.22
Sección 2. Procedimiento.....	4.31	3.22
Párrafo 1. Declaración de Fe	4.31	3.22
Párrafo 2. Estatutos y Declaraciones Oficiales.....	4.31	3.22
Párrafo 3. Manual de la Biblia Abierta	4.31	3.22
ARTÍCULO 14. AUTORIDAD PARLAMENTARIA	4.31	3.22



POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 1. NOMBRE Y OFICINA

Cambio de Dirección

Otras Oficinas

ARTÍCULO 2. PROPÓSITO Y MISIÓN

ARTÍCULO 3. ASOCIACIÓN

Definición

Documentos de Gobernación

Párrafo 1. Enumerados

Párrafo 2. Declaración de Fe

Párrafo 3. El Manual de la Biblia Abierta

Declaraciones Oficiales

Instrumentos Legales

Párrafo 1. Signatarios

Párrafo 2. Sello de la Corporación

Cuerpo de Gobernación

Párrafo 1. Reuniones de Negocios

A. Reuniones Bienales

B. Reuniones Especiales

C. Notificación de Reuniones

Párrafo 2. Autorización para Votar

Para la definición de plena comunión y cooperación espiritual, física, y financiera favor de ver Artículo 3, Sección 5, Párrafo 2B de las Normas y Principios.

A. La Registración y Autorización de Votantes

B. Ministros en Plena Comunión

“Un ministro en plena comunión es uno quien coopera espiritualmente, físicamente, y financieramente con todas las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta y quien no está bajo restricciones disciplinarias.”

Cooperación es una relación de “juntos”. Se expresa ese espíritu con una disponibilidad de trabajar en concierto para el bien común de todos, honrando la voluntad de la mayoría.

Cooperación espiritual significa que hay un enlace del corazón y un vínculo con la Biblia Abierta. Esto resulta en alinear nuestra pasión con lo que Dios está diciendo y dirigiendo a la Biblia Abierta a ser y hacer y está arraigado en una identidad y acuerdo con el propósito, la misión, la Declaración de Fe, y los documentos de gobernación de la Asociación. Cooperación espiritual es la evidencia de y fomenta una conexión con la Biblia Abierta de “nosotros” en vez de “ellos.” Está demostrado con la oración fiel por el bienestar espiritual de la Asociación, la búsqueda activa de relaciones dentro de la familia de la Biblia Abierta, participación en los ministerios de la Biblia Abierta, lealtad, y una disponibilidad de buscar consejo de líderes maduros y de los que están en posiciones de autoridad. La cooperación espiritual es un reflejo de salud espiritual.

Cooperación física significa que el ministro tiene un entendimiento del valor de participar personalmente en reuniones corporativas de la Biblia Abierta a todo nivel. Esto también incluye dirigir y animar a la iglesia a participar en reuniones corporativas de la Biblia Abierta a todo nivel. Cooperación física se extiende al reconocimiento de y participación en comunicaciones de la Asociación, tales como mandar informes, completar y someter encuestas, y responder a llamadas



telefónicas, correo electrónico, correo, y cualquier otro comunicativo a todo nivel de la Asociación. La cooperación física es una extensión de la cooperación espiritual.

Cooperación financiera significa que el ministro ha aceptado los principios bíblicos de mayordomía y está cumpliendo con la responsabilidad ministerial de participar fielmente en los programas financieros de la Asociación. A nivel personal, significa que el ministro cumple con los requisitos del diezmo ministerial y contribuye financieramente al Plan de Aventura de Misiones (MVP) y a oportunidades especiales que surgen. A nivel de liderazgo pastoral esto significa dirigir a la iglesia a cumplir sistemáticamente con el Plan del Cinco Por Ciento, y contribuir al Plan de Aventura de Misiones (MVP) y a oportunidades especiales que surgen. La cooperación financiera es donde el tesoro se encuentra con el corazón.

C. Delegados de Iglesias Afiliadas

Párrafo 3. Quórum

Párrafo 4. Informes

Párrafo 5. Poderes y Responsabilidades

- A. Elegir y Aprobar**
- B. Procesar Enmiendas**
- C. Aprobar Programas Financieros**
- D. Recibir y Aprobar**
- E. Votar por Resoluciones**

Conflicto de Leyes

La Asociación nacional de las Iglesias de la Biblia Abierta, las regiones de las Iglesias de la Biblia Abierta, y todas las iglesias de la Biblia Abierta, han acordado que el método apropiado de resolver disputas entre estas entidades y entre cristianos es en frente de cristianos y no en frente de un tribunal civil de ley. Por lo tanto, las Iglesias de la Biblia Abierta, todas las regiones de las Iglesias de la Biblia Abierta, y todas las iglesias afiliadas de la Biblia Abierta están de acuerdo que litigios civiles no se aplicaran a todas disputas, quejas, controversias, reclamaciones, o agravios de todas clases que no son capaces de ser resueltas entre la Asociación las regiones, y las iglesias afiliadas a favor del arbitraje vinculante según los procedimientos siguientes:

A. Selección de un Árbitro

Las partes contendientes están de acuerdo al nombramiento de un árbitro cristiano, certificado por el tribunal, quien sea aceptable para ambas partes. En el caso de que las partes no pueden estar de acuerdo con un árbitro, el árbitro será nombrado por Peacemaker Ministries (Ministerios del Pacificador). Ningún árbitro deberá tener cualquier relación financiera, profesional, familiar, o social con cualquiera de las partes de la disputa. Los gastos del árbitro serán sufragados igualmente entres las partes, incluyendo tasas judiciales y los gastos del árbitro. Cada parte deberá ser responsable por sus propios honorarios y gastos de su abogado, si los hubiera.

B. Procedimientos de Arbitraje Vinculante

Los procedimientos a seguir durante el arbitraje serán acordados por las partes en la acción. En el caso de que las partes no pueden estar de acuerdo, el árbitro tendrá el derecho de establecer los procedimientos. Los procedimientos pueden incluir, pero no se limitarán a descubrimiento razonable en la forma de solicitudes de documentos, interrogatorios, solicitudes de admisiones, exámenes y deposiciones físicas y/o mentales. Disputas en cuanto a la naturaleza o el alcance del descubrimiento serán resueltas por el árbitro a su discreción. Las decisiones del árbitro serán vinculantes en todas las partes. Ninguna parte de este acuerdo se interpretará para limitar remedios impuestos por estatuto para cualquier tipo de acción, como daños punitivos o la imposición del pago de honorarios del abogado. Las provisiones sustantivas y remediadoras de cualquier estatuto aplicable se aplicarán por el árbitro en su decisión para que todas las partes sean capaces de reivindicar su causa estatutaria de acción a través del arbitraje.



C. Decisión

El árbitro emitirá una decisión escrito enunciando su decisión y la base por la misma. El árbitro tendrá el poder de otorgar cualquier tipo de remedio que sería disponible en un tribunal de ley o de equidad. Además, el árbitro tendrá la autoridad para ordenar a cualquier parte que haya presentado cualquier reclamación o defensa sin justificación sustancial a pagar los honorarios del abogado de la otra parte u otras partes a la acción. Todas indemnizaciones se pueden entrar como un fallo en cualquier tribunal de jurisdicción competente. El árbitro tendrá el poder y la autoridad de tomar tales decisiones y fallos que él o ella considere apropiados, incluyendo otorgando daños, medidas cautelares, honorarios del abogado, gastos del arbitraje, honorarios del arbitraje, así como cualquier otro relacionado costo a la parte apropiada. El árbitro también estará facultado y autorizado a otorgar la emisión de directivas obligatorias, prohibiciones, órdenes, o restricciones que él o ella considere necesario o conveniente para hacer cumplir el acuerdo. Estas directivas pueden ser dirigidas a o contra cualesquiera partes a la acción, incluyendo una directiva requiriendo el cumplimiento específico de cualquier convenio, estatuto, o acuerdo.

D. Decisión Vinculante

La decisión del árbitro será vinculante para todas las partes a la acción, y todas las partes se someterán a la jurisdicción personal de cualquier tribunal de jurisdicción competente, tanto a nivel estatal o federal, para la entrada del fallo confirmando la decisión del árbitro. Se acuerdo que la decisión del árbitro sea el remedio exclusivo para todas las partes a falta de un negociado, por escrito, acuerdo extrajudicial entre todas las partes. Ningunas de las partes instituirán cualquier acción civil, petición, moción, ni otro procedimiento en un tribunal de ley o de equidad aparte de para el único propósito de hacer cumplir la decisión del árbitro. Este Artículo será una defensa de buena fe en cualquier acción o proceder contrario a la lengua de aquí. Ninguna presentación de una disputa al arbitraje será revocada por la muerte de cualquier parte a la disputa, y todas las decisiones serán vinculantes para tales personas, sus herederos, cesionario, y sucesores.

ARTÍCULO 4. MEMBRESÍA

Composición

Para la definición de plena comunión y cooperación espiritual, física, y financiera favor de ver Artículo 3, Sección 5, Párrafo 2B de las Normas y Principios.

Archivo Oficial

Responsabilidad Personal

ARTÍCULO 5. OFICIALES

Enumerados

Elegibilidad

Para la definición de plena comunión y cooperación espiritual, física, y financiera favor de ver Artículo 3, Sección 5, Párrafo 2B de las Normas y Principios.

Elección, Nombramiento, y Término de Cargo

Párrafo 1. Elección

Procedimiento de Nominación Presidencial

Si un presidente titular no estará disponible para reelección, él o ella debe dar aviso a la junta nacional antes del 1 de noviembre del año antes de la elección. Si un presidente tiene la intención de renunciar antes de completar un término, el presidente informará a la junta nacional. La junta nacional determinará la fecha precisa en la que el servicio del presidente concluirá.

Se mandará por correo por el secretario de la Asociación una boleta de nominación, una Solicitud de Preguntas para el Candidato, y una Llamada a Oración a cada miembro de la Asociación en plena comunión en o antes del 10 de enero de un año electoral para ser devuelto a y recibido por el secretario de la Asociación no más tarde que el 22 de febrero antes de la fecha de la elección. La boleta debe incluir las responsabilidades de la oficina del presidente, los requisitos de elegibilidad de la oficina, y un lugar para escribir el nombre de un nominado. La Solicitud de Preguntas para el Candidato proporcionará la oportunidad de sugerir preguntas que podrían ser planteadas durante entrevistas del vídeo con los



candidatos.

La junta nacional nombrará un comité de nominación. Este comité recibirá y contará las boletas de nominación antes del 5 de marzo. Toda persona nombrada en al menos cinco por ciento de las boletas de nominación recibidas a tiempo por el comité de nominación se considerará como candidato potencial. La elegibilidad de estos candidatos potenciales debe ser comprobada por el Secretario de la Asociación y el informará al comité de nominación según el Artículo 5, Sección 2, de las Políticas y Procedimientos. Todos los candidatos potenciales cuyos requisitos de elegibilidad hayan sido verificados por el comité de nominación serán contactados por el secretario de la Asociación para determinar si ellos estarían dispuestos a servir. Nominados elegibles tienen hasta el 31 de marzo para determinar su disposición a servir y presentar al secretario de la Asociación un currículum vitae de su experiencia y calificaciones y la declaración de una página de su Filosofía de Ministerio. Cualquier condición adjunta por un nominado a la candidatura del nominado debe ser presentada a la junta nacional por el secretario de la Asociación y aprobada por un voto de 2/3 de la junta nacional antes de que el nombre del candidato se dé a conocer a los miembros de la Asociación. Los nombres, el currículum vitae, y las Filosofías de Ministerio de los candidatos elegibles que están dispuestos a servir, serán enviados por correo a todos votantes elegibles en o antes del 15 de abril y se publicarán en orden alfabético para los ministros y delegados a la convención.

Procedimiento de la Elección Presidencial

Un comité de revisión de candidatos de cinco miembros, una persona de cada región, será nombrado. Un miembro de la junta nacional nombrado por la región (RAM por sus iniciales en inglés) presidirá sobre el comité y también servirá como el representante de su propia región. Una descripción del puesto de presidente de este comité, desarrollada por el secretario y aprobada por la junta nacional, incluirá el alcance del liderazgo, la confidencialidad, la imparcialidad, y el compromiso a la integridad del proceso. El presidente del comité se nombrará así:

- A.** Anterior a un año de elecciones, el secretario de la Asociación revisará la duración del término de cada RAM que sirve en la junta nacional para determinar quienes tienen términos que continuarán durante todo el año electoral.
- B.** Antes del 15 de diciembre anterior a un año electoral, todos los RAM cuyos términos de oficina continuarán por todo el año electoral serán informados por el secretario de la Asociación de la descripción del puesto de presidente del comité de revisión de candidatos y se les preguntará si estarían dispuestos a servir como el presidente del comité. Los RAMs que son elegibles y dispuestos serán considerados por el secretario de la Asociación quien nombrará al presidente del comité de revisión de candidatos. El secretario presentará el nombrado a la junta nacional para un voto de ratificación antes del 10 de enero del año electoral.

Las otras cuatro juntas regionales nombrarán a un miembro al comité de revisión de candidatos e informarán al secretario antes del 15 de febrero. Si la región lo desea, la persona nombrada puede ser el RAM de la región. Toda persona nombrada debe ser ministro en plena comunión por dos años antes de su nombramiento tal como está establecido en la política de la junta nacional.

Ninguno de los que sirven en el comité de revisión de candidatos puede ser candidato a la presidencia.

El comité de revisión de candidatos rinde cuenta al secretario de la Asociación a menos que esa persona sea uno de los candidatos, en cuyo caso la junta nacional nombrará a uno de sus miembros, que no sea candidato para la oficina de presidente, como la persona a la cual el comité rinde cuenta.

Antes del 7 de marzo, el secretario de la Asociación cuantificará todas las preguntas recibidas de los votantes elegibles y enviará los resultados al comité de revisión de candidatos.

Antes del 31 de marzo, el comité de revisión de candidatos se reunirá, determinará las preguntas más representadas de las presentadas, y escribirá cinco preguntas que se hará a cada candidato en una entrevista. También antes del 31 de marzo, esas preguntas serán enviadas a todos los candidatos y al entrevistador escogido. El secretario de la Asociación seleccionará a un entrevistador con las habilidades de entrevista e imparcialidad requeridas.

El comité de revisión de candidatos revisará las declaraciones de Filosofía de Ministerio y el currículum



vitae de todos los candidatos potenciales. Si hay cualquier cosa en los documentos que plantea una pregunta, el comité de revisión de candidatos entrevistará al candidato y presentará el asunto a la junta nacional para su consideración de la candidatura antes del 10 de abril.

Entre el 15 y el 30 de abril, se grabará en línea entrevistas no editadas con todos los candidatos usando las mismas cinco preguntas preparadas por el comité de revisión de candidatos y con el mismo entrevistador.

Por el 30 de abril, las entrevistas grabadas serán presentadas al equipo de tecnología para su publicación en el sitio web de la convención nacional. Todas las entrevistas estarán disponibles para ver en el sitio web de la convención nacional antes de Mayo 15.

La elección presidencial será determinada por una votación secreta en una reunión de negocios de la Asociación debidamente llamada. Las boletas de voto en ausencia pueden ser solicitadas por votantes elegibles como no está prescrito en esta sección y párrafo. Toda solicitud por boletas de voto en ausencia debe ser recibida por escrito por el secretario de la Asociación no más tarde que el 1 de mayo. Todos los votos en ausencia deben ser recibidos por el secretario de la Asociación no más tarde que el 1 de junio.

Se nombrará un comité de elección en la convención que consiste en un:

- A. Ministro seleccionado por cada región, nombrado por el director ejecutivo de la región.
- B. Miembro nombrado por el secretario de la Asociación y ratificado por la junta nacional, quien presidirá sobre el comité.

Este comité recibirá y contará las boletas electorales. Las hojas de la cuenta serán firmadas en tinta por el presidente del comité y se presentarán al presidente de la reunión de negocios.

Cualquier candidato que recibe una mayoría de los votos en la primera votación será declarado elegido. Si ningún candidato recibe una mayoría de los votos en la primera votación, una segunda boleta será distribuida con los nombres de los dos candidatos que recibieron el mayor número de votos en la primera votación. El candidato con el mayor número de votos en la segunda votación será declarado elegido. Las boletas en ausencia solo serán contadas en la primera votación.

Preservación de Boletas

A menos que se indique lo contrario en una reunión de negocios de la Asociación o por la junta nacional, se instruye al secretario de la Asociación que destruya las hojas de cuenta y las boletas después de 60 días.

Párrafo 2. Nombramientos

Párrafo 3. Término de Oficina

Párrafo 4. Vacante o Incapacidad

Si una mayoría del vicepresidente y los directores regionales ejecutivos cree que el presidente es incapaz de cumplir con los deberes y responsabilidades de la oficina, tal como se define en esta sección, transmitirán al secretario/tesorero una declaración escrita de incapacidad. El secretario/tesorero presentará la declaración escrita de incapacidad a la junta directiva nacional. La junta directiva nacional tendrá el derecho de y deberá consultar con el médico del presidente. Cuando hay un voto de dos tercios de la junta nacional, reuniéndose en persona o electrónicamente, el presidente debe ser notificado por escrito de la decisión de la junta nacional. Si por un voto de dos tercios se encuentra que el presidente es incapaz de cumplir con los deberes y responsabilidades de la oficina, el vicepresidente asumirá inmediatamente los deberes del presidente. Para todos los otros oficiales de la Asociación, si el presidente cree que otro oficial es incapaz de cumplir con los deberes y responsabilidades de esa oficina, tal como se define en esta sección, él o ella presentará una declaración escrita de incapacidad a la junta directiva nacional. La junta directiva nacional tendrá el derecho de y deberá consultar con el médico del oficial. Cuando hay un voto de dos tercios de la junta nacional, reuniéndose en persona o electrónicamente, el oficial debe ser notificado por escrito de la decisión de la junta nacional. Si por un voto de dos tercios se encuentra que el oficial es incapaz, la oficina se llenará utilizando el proceso de nombramiento establecido en las Políticas y Procedimientos.



Párrafo 5. Responsabilidad

Párrafo 6. Disciplina, Restauración, y Destitución

Inicio de Cargos contra Oficiales

Solo se puede iniciar un cargo contra un oficial al presentar el cargo por escrito, firmado, con evidencia corroborativa a un miembro de la junta nacional.

Investigación Preliminar

Al recibir el cargo por escrito, la junta nacional tendrá la responsabilidad de investigar y disciplinar dentro de un plazo de tiempo razonable. Puede nombrar un comité o representante para actuar de su parte. Como parte de la investigación preliminar, el oficial acusado tiene el derecho de escuchar el cargo y responder a los cargos por escrito. Al ser notificado del cargo, el oficial no puede renunciar sus credenciales por ningún motivo hasta que se haya completado el proceso entero.

Admisión de Culpa

La admisión de culpa por el oficial acusado en cualquier momento de la investigación iniciará el proceso de disciplina y restauración conforme a la política. Sin embargo, la junta nacional todavía completará la investigación.

Determinación Preliminar del Comité o Representante

El comité o representante nombrado hará una determinación preliminar de la culpa o la falta de culpa y presentará su determinación a la junta nacional para acción.

Acción de la Junta Nacional

Si la junta nacional determina que las alegaciones no son merecidas, notificará al acusador y al oficial acusado por escrito. Si la junta nacional determina que hay causa probable para creer que el cargo sea merecido, se suspenderá de forma temporaria las credenciales del oficial acusado hasta tener los resultados del caso. El secretario de la Asociación enviará notificación de la suspensión del oficial acusado por correo certificado. Mientras está bajo suspensión, ningún oficial estará permitido continuar con sus deberes oficiales. Las credenciales quedarán suspendidas hasta terminar de escuchar el caso y tomar una decisión final.

Escuchar el caso

Si el oficial acusado niega los cargos, la junta nacional fijará una fecha para tomar evidencia en persona tanto del acusador como del oficial acusado y de cualquier otro testigo que las partes quieren llamar. La fecha para escuchar el caso será no más tarde que la siguiente reunión regular de la junta nacional después de haber mandado notificación de la determinación preliminar de culpa.

A. Se Niega a Comparecer

El oficial acusado se le puede encontrar culpable de los cargos y disciplinado si se niega a comparecer ante la junta nacional para escuchar el caso o de negligencia voluntaria por no aprovecharse de sus derechos y privilegios razonables. La junta nacional tiene el derecho de tomar en cuenta la denegación del acusado a comparecer en hacer su determinación final.

B. Determinación Final

La junta nacional tomará la decisión final. Si no se le encuentra culpable el acusado, tanto el oficial acusado como el acusador serán notificados por escrito por el secretario de la Asociación y se le restituirá las credenciales. Si se le encuentra culpable el acusado, las partes afectadas serán notificadas conforme a las políticas de la junta nacional.

C. Disposición de la Credencial

1. Impenitente

Si se establece culpabilidad y el oficial no se arrepiente y no coopera, se revocará la credencial del oficial y se le enviará notificación de la revocación al oficial por el secretario de la Asociación (Mateo 18:17; Romanos 16:17-18; 1 Corintios 5).

2. No Elegible

Si se establece culpabilidad y el oficial está arrepentido y cooperativo, pero la ofensa es tal que la restauración de la credencial no es posible o aconsejable conforme a lo establecido por la junta nacional, se revocará la credencial y se le enviará notificación de la revocación al oficial por



el secretario de la Asociación. La meta seguirá siendo la restauración del oficial a Dios, a sí mismo, y a su familia.

3. Arrepentido

Si se establece culpabilidad y el oficial está arrepentido y cooperativo, las credenciales estarán archivadas por la junta nacional y quedarán archivadas hasta concluir el proceso de disciplina y restauración. Un representante de la junta nacional preparará un plan escrito de restauración que firmarán tanto por el representante de la junta nacional como el oficial que está en el proceso de restauración, mostrando aceptación del plan por las dos partes (Gálatas 6:1; 1 Timoteo 5:19-22).

Apelaciones

El acusador o el oficial acusado tendrá el derecho de apelar a la junta nacional. Hay que presentar las apelaciones de acuerdo con el procedimiento para apelar prescrito en el Artículo 6, Sección 4, Párrafo 12 de las Políticas y Procedimientos. La determinación de la junta nacional es final y será enviada a las partes apropiadas por correo certificado.

Notificación de Acción

Se efectuará notificación de todas las acciones acerca de las credenciales de oficiales a todos los ministros con credenciales.

Deberes de Oficiales

Párrafo 1. Presidente

- A. Prosigue Propósito y Misión**
- B. Preside**
- C. Gasta Fondos**
- D. Desempeña Deberes Regionales**
- E. Sirve Ex Oficio**
- F. Desempeña Otros Deberes**

Párrafo 2. Vicepresidente

Párrafo 3. Secretario

- A. Custodio de los Archivos**
- B. Otros Deberes**

Párrafo 4. Tesorero

- A. Archivos e Informes**
- B. Revisión de Cuentas**
- C. Cargos Combinados**

Indemnidad de Oficiales

ARTÍCULO 6. JUNTA NACIONAL DE DIRECTORES

Composición

Párrafo 1. Miembros Nombradas Geográficamente

Párrafo 2. Miembros Nombradas de Colaboración

Párrafo 3. Miembros Nombradas en General

Elegibilidad

Miembros de la junta directiva deberán cooperar espiritualmente, físicamente, y financieramente con las provisiones, procedimientos y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta.

Párrafo 1. Miembros Nombradas Geográficamente

Los nombradas geográficos serán ministros principales ordenados y por los dos años más actuales anteriores de su nombramiento haber estado en cooperación espiritual, física y financiero con las estipulaciones, regulaciones, y procedimientos del Manual de la Biblia Abierta, incluso del Plan de Cinco Por Ciento, el Plan de Misión Aventura, y el diezmo ministerial, incluyendo ambos el salario y el subsidio de vivienda y demostrar liderazgo pastoral actualmente fructífero.



Párrafo 2. Miembros Nombradas de Colaboración

Los nombrados colaborativos deberán satisfacer los requisitos de elegibilidad como prescritos en los estatutos. Miembros con credenciales deberán estar en plena comunión según se define en Artículo 3, Sección 5, Párrafo 2B de las Políticas y Procedimientos, incluyendo cooperación financiera durante los últimos 2 años. Miembros nombrados colaborativos no-clérigos serán miembros en plena comunión de una iglesia de la Biblia Abierta y deberán demostrar madurez espiritual, habilidades del liderazgo, capacidad para trabajar bien con otros, éxito vocacional y cooperación con los ministerios y programas de las Iglesias de la Biblia Abierta, y deberán verificar su acuerdo con la Declaración de Fe de la Asociación y honrar las estipulaciones, procedimientos y regulaciones en el Manual de la Biblia Abierta.

Párrafo 3. Miembros Nombradas en General

Los nombrados en general deberán tener una relación con la Biblia Abierta y, si no tienen credenciales, deberán verificar su acuerdo con la Declaración de Fe de la Asociación y honrar las estipulaciones, procedimientos y regulaciones en el Manual de la Biblia Abierta.

Nombramiento y Término de Cargo

Párrafo 1. Miembros Nombradas Geográficamente

Párrafo 2. Miembros Nombrados de Colaboración

Párrafo 3. Miembros Nombradas en General

Responsabilidades de la Junta Nacional

Párrafo 1. Supervisar el Propósito y Misión

Párrafo 2. Establecer Políticas

Párrafo 3. Ejercer Supervisión Fiduciario

Párrafo 4. Configurar Regiones

Párrafo 5. Desempeñar Transacciones Monetarias

Párrafo 6. Convocar Reuniones Especiales

Párrafo 7. Ratificar, Nombrar, Aprobar, y Determinar Compensación

Párrafo 8. Nombrar

Párrafo 9. Servir Como la Junta Nacional de Credenciales

Párrafo 10. Revisar y Determinar las Afiliaciones Eclesiales

Párrafo 11. Supervisar Disciplina, Restauración, y Destitución

Para las políticas y procedimientos en cuanto a la disciplina, restauración, y destitución favor de ver Artículo 5, Sección 3, Párrafo 6; Artículo 7, Sección 6; y Artículo 8, Sección 2, Párrafo 5 de las Políticas y Procedimientos.

Párrafo 12. Proceso para Apelaciones

Se efectuará por escrito la apelación de decisiones de la junta nacional o las juntas regionales al secretario de la Asociación. Cada apelación tiene que delinear qué porción de la decisión se está apelando, contener una declaración de los hechos explicando la situación, incluir toda la información de trasfondo apoyando su posición, y decir que alivio el apelante quiere recibir de la decisión apelada.

Al recibir una apelación, el secretario de la Asociación enviará una copia de la apelación a la junta cuya decisión se está apelando. Esa junta tendrá treinta días para mandar una respuesta escrita a la apelación y copias de toda evidencia física presentada por las dos partes en el caso al secretario de la Asociación. La respuesta de la junta tiene que incluir su propia declaración de los hechos, incluir toda información de trasfondo que apoya su decisión, y explicar porque la junta nacional debe conservar su decisión.

Al recibir la respuesta escrita, el secretario enviará copias de la apelación y la respuesta a los miembros de la junta nacional. La junta nacional puede:

- A.** Escoger actuar sobre la apelación; o
- B.** Enviar la apelación de vuelta a la junta regional para tomar acción.

Si la junta nacional escoge actuar sobre la apelación, lo hará durante la siguiente reunión regular de la junta después de haber recibido tanto la apelación como la respuesta a la apelación.



Se decidirá toda apelación solamente en base de lo siguiente:

- A. La información contenida en la apelación escrita;
- B. La información contenida en la respuesta escrita; y
- C. Toda evidencia física presentada cuando se escuchó el caso.

No se recibirá evidencia nueva en la apelación. La decisión de la junta nacional es final.

Reuniones

Quórum

Vacantes

Disciplina, Restauración, y Destitución

El presidente puede despedir a un miembro de la junta nacional con la aprobación de 2/3 de la junta nacional, después de que el secretario/tesorero haya brindado la oportunidad para que el miembro responda por escrito acerca de la razón por el despido. El miembro no participará en la deliberación de la junta. Las causas del despido incluyen pero no se limitan a:

- A. Falta de alinear con la Declaración de Fe o honrar las estipulaciones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta;
- B. Conducta impropia para un miembro de la junta;
- C. Inmoralidad;
- D. Insubordinación;
- E. Deshonestidad financiera;
- F. Acoso sexual;
- G. Violación del código de ética de la junta;
- H. Falta de revelar conflictos de interés;
- I. Ausentismo de reuniones de la junta;
- J. Si el miembro es un ministro con credenciales, cuando el ministro es parte de una acción de Disciplina y Restauración por las Iglesias de la Biblia Abierta.

Comité Administrativo

Párrafo 1. Composición

El miembro tercero del comité administrativo servirá un término de cuatro años.

Párrafo 2. Deberes

Párrafo 3. Reuniones

Párrafo 4. Término de Cargo y Vacante

Párrafo 5. Quórum

Párrafo 6. Junta Nacional de Credenciales

Indemnidad de Directores

ARTÍCULO 7. EQUIPO DE LIDERAZGO EJECUTIVO

Composición

Elegibilidad

Nombramiento y Término de Cargo

Responsabilidades



Párrafo 1. Liderazgo Espiritual

Párrafo 2. Colaboración Visionaria

Párrafo 3. Consejo Consultivo

Párrafo 4. Normas de la Asociación

Párrafo 5. Liderazgo Consultivo

ARTÍCULO 8. MINISTERIOS DE LA ASOCIACIÓN

Lograr Propósito y Misión

Elegibilidad

Párrafo 1. Líderes con Credenciales de Ministerios de la Asociación

Para la definición de plena comunión y cooperación espiritual, física, y financiera favor de ver Artículo 3, Sección 5, Párrafo 2B de las Normas y Principios.

Párrafo 2. Líderes sin Credenciales de Ministerios de la Asociación

Nombramiento y Término de Cargo

Responsabilidad

Descripciones y Pautas

Párrafo 1. Misiones Globales

A. Director Ejecutivo de Misiones Globales

B. Junta de Misiones Globales

Párrafo 2. Otros Ministerios de la Asociación

Disciplina, Restauración, y Destitución

El presidente tendrá la autoridad, con la aprobación de la junta nacional, de disciplinar y remover líderes de ministerios de la Asociación por infracciones administrativas.

Si se le acusa a un líder de un ministerio de la Asociación que no tenga credenciales de una violación de las provisiones del Manual de la Biblia Abierta, se aplicarán las Políticas del Manual de Empleados de la oficina nacional de la Asociación.

Si se le acusa a un líder con credenciales de cualquier acción en violación del Manual de la Biblia Abierta, se seguirá el siguiente procedimiento:

Inicio de Cargos contra Líderes de Ministerios de la Asociación

Solo se puede iniciar un cargo contra un líder de un ministerio de la Asociación al presentar el cargo por escrito, firmado, con evidencia corroborativa a la junta nacional. Véase Artículo 5, Sección 3, Párrafo 6 para el procedimiento.

Notificación de Acción

Se efectuará notificación de todas las acciones sobre credenciales a todos los ministros con credenciales.

ARTÍCULO 9. REGIONES

Documentos de Gobernación

Párrafo 1. Artículos de Incorporación

Cada región tendrá la siguiente cláusula de disolución como parte de sus artículos de incorporación para cumplir con los requisitos del IRS y para estar en conformidad con las provisiones, regulaciones, y procedimientos del Manual de la Biblia Abierta:

Al disolverse esta corporación, todos los bienes que quedan después de saldar todas las obligaciones y responsabilidades de la corporación serán transferidos a las Iglesias de la Biblia Abierta, una corporación de Iowa, o en el caso de que las Iglesias de la Biblia Abierta no existe, se transferirán a una organización u organizaciones religiosas, educacionales, o benéficas cuyos objetivos estén en armonía con los de las Iglesias de la Biblia Abierta. Tal organización u organizaciones deben estar también exentas de impuestos federales de ingresos, con arreglo a las provisiones de la Sección 501(c)(3) del Código de



Impuestos Internos. En ningún caso puede ninguno de los bienes de la región, tras la disolución de la misma, ser pagado a ningún miembro individual, ni director, ni oficial de la corporación, ni a ningún otro individuo privado.

Párrafo 2. Estatutos

Párrafo 3. Minutas Oficiales

Directores Ejecutivos Regionales

Párrafo 1. Elegibilidad

Para la definición de plena comunión y cooperación espiritual, física, y financiera favor de ver Artículo 3, Sección 5, Párrafo 2B de las Políticas y Procedimientos.

Párrafo 2. Nombramiento y Término de Cargo

Directores ejecutivos regionales serán nombrados por el presidente en consultación con la junta regional de directores, aprobados por un voto de 2/3 de la junta nacional y ratificados por 2/3 de los votos recibidos de los ministros con credenciales que residen en la región.

- A. Proceso de Nombrar** – Cuando hay una vacante confirmada o una vacante próxima del cargo de un director ejecutivo regional:
1. El presidente preparará un perfil y una descripción del puesto del director ejecutivo regional coherente con las calificaciones y requisitos del Manual de la Biblia Abierta y además como perfeccionados en consultación con la junta regional.
 2. Miembros de la junta regional que tengan un interés en el cargo del director ejecutivo regional deben comunicar su interés al presidente y serán recusados de participación en el proceso de nombramiento.
 3. El presidente distribuirá el perfil y la descripción del puesto a los ministros regionales y los invitará a ellos a recomendar al presidente nombres para consideración como candidatos por el puesto del director ejecutivo regional. Los nombres deben ser recibidos por el presidente a más tardar de dos semanas después de su invitación fue comunicada. El presidente puede hablar con cualquier candidato potencial elegible, incluyendo pero no limitado a los candidatos cuyos nombres han sido recomendados por la junta regional y los ministros regionales para discutir su interés y su idoneidad para el puesto.
 4. El presidente distribuirá el perfil y la descripción del puesto a todos los ministros de la Biblia Abierta junto con una explicación del proceso de nombramiento, cómo presentar una solicitud, hoja de vida y cualquier otras materiales solicitados por el presidente y una línea temporal para hacerlo.
 5. El presidente y el secretario/tesorero validarán que los/las solicitantes están en plena comunión y plena cooperación y, si es así, certificarán su elegibilidad para consideración de nombramiento. Los/las solicitantes que no estén en plena comunión y plena cooperación no son elegibles para el nombramiento.
 6. El presidente consultará con la junta regional no más tarde de una semana después de la fecha límite para la presentación de hojas de vida y materiales de solicitud para discutir, organizar entrevistas para los/las solicitantes con el presidente y la junta regional, y obtener el consejo y las recomendaciones de la junta regional con relación a los/las solicitantes.
 7. Si hay un consenso claro sobre un candidato entre la junta regional y el presidente, el presidente hará un nombramiento. Si la junta regional no puede llegar a un consenso claro entre los miembros y/o con el presidente, el presidente hará un nombramiento basado en la suma total de la información juntada y en consideración con el diálogo con la junta regional.
 8. El presidente informará a la junta regional acerca de la identidad de la persona nombrada.
 9. El presidente se reunirá personalmente o electrónicamente con la junta nacional para presentar la persona nombrada para su aprobación.
 10. Tras la aprobación por un voto de 2/3 de la junta nacional, y no más tarde de una semana después de esa aprobación, el secretario de la Asociación preparará boletas de ratificación que serán distribuidas a y completadas electrónicamente por los ministros que residen in esa región, y por el correo a los ministros que residen en esa región y por los cuales la oficina nacional no tiene direcciones de correo electrónico.
 11. Los ministros regionales tendrán dos semanas a partir de la fecha de la comunicación de ratificación del secretario para votar electrónicamente o, si recibieron boletas por el correo,



por correo de retorno que deben ser recibidos por el secretario no menos de dos semanas después de la comunicación de ratificación del secretario.

12. El secretario tendrá una semana a partir de la fecha final para el recibo de los boletas de ratificación recibidas electrónicamente o por el correo para convocar una reunión con dos otras personas elegidas por el secretario para confirmar los resultados de la votación electrónica y contar los boletas devueltas por el correo.
13. Si el nombramiento es ratificado por 2/3 de las boletas, se notificará al presidente.
14. El presidente notificará a la persona nombrada, a los miembros de la junta nacional, a los miembros de la junta regional, a todos los ministros de la Biblia Abierta y a los electores en general de la Biblia Abierta acerca del nombramiento ratificado.
15. Si la junta nacional no aprueba el nombramiento por el presidente de un director ejecutivo regional, el presidente consultará con la junta regional y presentará otra persona nombrada a la junta nacional de entre los otros candidatos o empezará el proceso de nombramiento otra vez.
16. Si los ministros regionales no ratifican a una persona nombrada aprobada, el presidente consultará con la junta regional y el presentará a la junta nacional una otra persona nombrada entre los candidatos o empezará el proceso de nombramiento otra vez.
17. Si los ministros regionales no ratifican dos personas nombradas para la posición de director ejecutivo regional, la junta nacional, en consulta con la junta regional, nombrará a un director ejecutivo regional no menos de cuatro semanas después de la falta de ratificación de la segunda persona nombrada. La junta nacional notificará a la persona nombrada, a la junta regional, a los ministros regionales y a todos los otros ministros de la Biblia Abierta acerca del nombramiento.
18. A menos que la junta nacional indique lo contrario, el secretario de la Asociación destruirá las boletas de ratificación 60 días después se haya notificado a los ministros regionales.

B. Proceso de Renombramiento – El presidente se comunicará con el director ejecutivo regional no menos de cuatro meses antes de la conclusión del término de cargo del director ejecutivo regional para determinar si el director ejecutivo está dispuesto continuar en su puesto por un otro término de servicio. Si el director ejecutivo no desea ser renombrada, el presidente informará a la junta regional y a los ministros regionales e iniciará el proceso de nombramiento para un director ejecutivo sucesor. Si el director ejecutivo desea ser renombrada.

1. El presidente se comunicará con los miembros de la junta de directores regionales, aconsejándoles que el término de cargo del director ejecutivo regional está llegando a su fin y, junto con los miembros de la junta regional, llevará a cabo una evaluación evaluativa del liderazgo del director ejecutivo regional. El presidente puede elegir incluir a líderes y personal de ministerios regionales y ministros regionales adicionales en la evaluación del liderazgo del director ejecutivo regional.
2. El presidente consultará con el director ejecutivo regional para discutir y considerar los resultados de la evaluación evaluativo.
3. Después de consultar con la junta regional, el presidente tomará una decisión sobre el renombramiento y la anunciará a la junta regional.
4. El presidente presentará electrónicamente el renombramiento a la junta de directores nacional por su aprobación, que requiere un voto de 2/3. Si cualquier miembro de la junta nacional solicita una reunión de la junta para discutir el renombramiento antes de la votación, el presidente acomodará esa solicitud ya sea por una reunión en persona o electrónica y entonces llevar a cabo un voto de aprobación, que requiere la aprobación de 2/3.
5. Tras una votación de aprobación de 2/3 por parte de la junta nacional, y no más tarde de una semana después, el secretario de la Asociación preparará boletas de ratificación que se distribuirán electrónicamente a los ministros que residen en esa región, y por correo a los ministros que residen en esa región pero para los cuales la oficina nacional no tiene una dirección de correo electrónico.
6. Los ministros regionales tendrán dos semanas a partir de la fecha de la comunicación de ratificación del secretario para votar electrónicamente o, si recibieron su boleta por correo, por correo de retorno que debe ser recibido no menos de dos semanas después de la comunicación de ratificación del secretario.



7. El secretario tendrá una semana a partir de la fecha final para el recibo de boletas de ratificación para convocar una reunión con dos otras personas elegidas por el secretario para contar las boletas.
8. Si el renombramiento es ratificado por 2/3 de las boletas, se notificará al presidente.
9. El presidente informará al director ejecutivo regional, a las juntas nacionales y regionales, a los ministros regionales y a todos los demás ministros de la Biblia abierta y a todos los electores en general de la Biblia Abierta, acerca de la renombramiento.
10. A menos que la junta nacional indique lo contrario, el secretario de la Asociación destruirá las boletas de ratificación 60 días después se haya notificado a los ministros regionales.

C. Proceso si el Nombramiento no está Aprobado o Ratificado

1. Si la junta nacional no aprueba el renombramiento por el presidente de un director ejecutivo regional, el presidente volverá a iniciar el proceso de nombramiento para un director ejecutivo sucesor.
2. Si los ministros regionales no ratifican el renombramiento, el presidente volverá a iniciar el proceso de nombramiento para un director ejecutivo sucesor.
3. Si no se recibe una ratificación por los ministros regionales después del nombramiento de dos candidatos, la junta nacional, en consulta con la junta regional, nombrará un director ejecutivo regional en un plazo de cuatro semanas a partir del segundo fracaso de ratificación.

D. Proceso para no renombrar

1. El presidente se comunicará con los miembros de la junta regional, y los avisará a ellos que el término del director ejecutivo de la región está llegando a su fin y llevará a cabo una evaluación del liderazgo del director ejecutivo regional por los miembros de la junta regional. El presidente puede elegir incluir a los líderes ministerios y personal de la región y a ministros adicionales de la región en la evaluación del liderazgo del director ejecutivo regional.
2. El presidente consultará con el director ejecutivo regional para discutir y considerar los resultados de la evaluación.
3. Si el presidente determina no renombrar al director ejecutivo regional actual:
 - El presidente avisará y explicará al director ejecutivo regional la conclusión del presidente de que es necesario un cambio de liderazgo.
 - Si el presidente lo considera apropiado, se ofrecerá una oportunidad de que el director ejecutivo regional renuncie.
 - El presidente presentará y explicará a la junta nacional en sesión ejecutiva, sin la participación del director ejecutivo regional, la decisión de no renombrar al director ejecutivo regional.
 - El presidente pedirá a la junta nacional que vote a favor de la decisión. Se requerirá un voto de dos terceros de la junta nacional para anular la decisión del presidente de no renombrar al director ejecutivo regional.
 - El presidente notificará al director ejecutivo regional, a la junta regional y a los ministros regionales.
 - El presidente iniciará el nombramiento de un director ejecutivo sucesor.

- E. Proceso si el puesto sea desocupado** – Si el puesto del director ejecutivo sea desocupado por el muerte, una renuncia inesperada o el despido del cargo (Véase el Artículo 9. Sección 2.



Párrafos 4 y 5) el presidente debe.

1. Asumir temporalmente las responsabilidades del director regional, o
2. Nombrar a un director ejecutivo interino, que no será elegible para nombramiento, e
3. Iniciar el proceso de nombramiento para un director ejecutivo.

Párrafo 3. Deberes

- A. Perseguir Propósito y Misión
- B. Representar
- C. Presidir
- D. Rendir Cuenta
- E. Dar Informes Financieros

Párrafo 4. Vacante o Incapacidad

Si el presidente y una mayoría de la junta directiva regional cree que el director ejecutivo regional es incapaz de cumplir con los deberes y responsabilidades de la oficina, tal como se define en esta sección, el presidente transmitirá por escrita una declaración de incapacidad a la junta directiva nacional. La junta directiva nacional tendrá el derecho de y deberá consultar con el médico del director ejecutivo regional. Cuando hay un voto de dos tercios de la junta nacional, reuniéndose en persona o electrónicamente, se notificará al director ejecutivo regional por escrito de la decisión de la junta nacional. Si por un voto de dos tercios se encuentra que el director ejecutivo regional es incapaz de cumplir con los deberes y responsabilidades de la oficina, se llenará la oficina por utilizando el proceso prescrito en el Artículo 8, Sección 2, Párrafo 2.

Párrafo 5. Disciplina, Restauración, y Destitución

Inicio de Cargos contra Directores Ejecutivos Regionales

Solo se puede iniciar un cargo contra un director ejecutivo regional al presentar el cargo por escrito, firmado, con evidencia corroborativa a la junta nacional.

Investigación Preliminar

Al recibir el cargo por escrito, la junta nacional tendrá la responsabilidad de investigar y disciplinar. La junta nacional puede solicitar la participación de la junta regional y puede designar un representante o un comité para actuar de su parte. Como parte de la investigación preliminar, el director ejecutivo regional acusado tiene el derecho de escuchar el cargo y responder a los cargos por escrito. Al ser notificado del cargo, el director ejecutivo regional no puede renunciar sus credenciales por ningún motivo hasta que se haya completado el proceso entero.

Véase Artículo 5, Sección 3, Párrafo 6 para el procedimiento.

Notificación de Acción

Se dará notificación de todas las acciones de credenciales a todos los ministros con credenciales en la región en la cual el director ejecutivo regional reside.

Junta Directiva Regional

Párrafo 1. Composición

Párrafo 2. Elegibilidad

Miembros de las juntas directivas deberán cooperar espiritualmente, físicamente, y financieramente con las provisiones, procedimientos y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta.

A. Ministros con Credenciales

Miembros con credenciales deberán estar en plena comunión según se define en Artículo 3, Sección 5, Párrafo 2B de las Políticas y Procedimientos, incluyendo cooperación financiera durante los últimos 2 años.

B. Ministros sin Credenciales

Miembros sin credenciales deberán cumplir con los requisitos de la elegibilidad de los estatutos regionales y tener una relación con la Biblia Abierta.



Párrafo 3. Nombramiento y Término de Cargo

Párrafo 4. Responsabilidades

A. Lograr Propósito y Misión

B. Supervisar la Selección y Transición Pastoral

Para el proceso, véase Artículo 10, Sección 5, Párrafo 2.

C. Supervisar el Proceso de Afiliación

D. Procesar Credenciales

E. Autorizar Supervisión Regional

Para el proceso, véase Artículo 10, Sección 7.

F. Administrar Disciplina, Restauración, y Destitución

Para las políticas y procedimientos de disciplina, restauración, y destitución, véase Artículo 6, Sección 8; Artículo 10, Sección 5, Párrafo 6; and Artículo 11, Sección 5, Párrafo 3 de las Políticas y Procedimientos.

G. Nombrar a un Miembro a la Junta Nacional

Párrafo 5. Desempeñar Reuniones y Establecer Quórum

Sección 4. Arbitraje Vinculante

Para los procedimientos del arbitraje vinculante véase Artículo 3, Sección 7.

ARTÍCULO 10. IGLESIAS

Definiciones

Párrafo 1. Iglesia Afiliada

Para el proceso y los procedimientos de solicitud véase Artículo 10, Sección 4, Párrafo 1.

Párrafo 2. Iglesia Nuevamente Fundada

La adición y multiplicación continua de discípulos, líderes, e iglesias fue un distintivo de la Iglesia en el libro de Hechos. La fundación de iglesias nuevas sigue siendo una de las herramientas más efectivas que Dios usa para lograr la Gran Comisión y edificar su iglesia. El futuro de cualquier movimiento eclesial está directamente enlazado con su visión y compromiso sin vacilar de reproducir discípulos, líderes, e iglesias. La fundación de iglesias nuevas es bíblica y evangelismo es el corazón. Desarrolla líderes nuevos, es eficiente, y es un medio para cumplir la misión de la Biblia Abierta.

Las Iglesias de la Biblia Abierta debe ser un movimiento de multiplicación de iglesias. Cada persona en nuestras iglesias y los que traemos a Cristo deben ser equipados para testificar a otros y entrenar a creyentes nuevos hacer lo mismo. Nuestras iglesias tienen que proseguir este principio que tiene que estar arraigado en la misión y visión de cada iglesia nuevamente fundada. La meta es fundar iglesias con la misión de engendran iglesias. Es más fácil para congregaciones que fundan su primera iglesia nueva de tres a cinco años después de su nacimiento a plantar iglesias subsecuentes.

La Biblia Abierta tiene que ser positiva en cómo responde a y obedece la Gran Comisión. Esto requiere compartir la visión, oración ferviente, una pasión para ver a personas venir a Cristo, fe, sensibilidad a la dirección del Espíritu Santo, sabiduría, y el involucramiento de parte de nuestros pastores, iglesias, oficiales, y el seguimiento de un proceso estratégico.

Hay elementos específicos de la fundación de iglesias que son claves para la eficacia que deben ser comunes a todas iniciativas de multiplicación de iglesias. La forma en que se implementan en la Biblia abierta variará según región. Debido de que la Biblia Abierta valora a fundadores de iglesias, proveeremos apoyo a través de normas probadas.

Normas para la Fundación de Iglesias Nuevas

Lo esencial para fundar iglesias nuevas es: dinámicos espirituales, reclutamiento, evaluación, entrenamiento inicial, adiestramiento, propuesta inicial, fondos, apoyo mutual y rendición de cuentas y la dotación de recursos a iglesias para fundar iglesias. Las siguientes normas se instituyen por la junta nacional y se llevan a cabo por las regiones. Las regiones informarán anualmente al presidente de las Iglesias de la Biblia Abierta para verificar que las normas se cumplan con una descripción y una evaluación de qué tan bien sus sistemas están funcionando. Guía más específica está disponible de las



oficinas regionales.

1. Dinámicos Espirituales

La clave es crear y sostener una atmósfera para la multiplicación de iglesias. Por ejemplo:

- A. Fomentar una visión de multiplicación saludable.
- B. Promover oración para la multiplicación de iglesias a cualquier nivel (nacional, regional, distrital, iglesia o intercesores individuos.
- C. Desarrollar discípulos que se multiplican.

2. Reclutamiento

Las metas de reclutamiento son atraer a candidatos potenciales, expandir el grupo de candidatos, aumentar la cantidad y calidad de los candidatos potenciales a considerar, e identificar a los que deben ser considerados seriamente.

3. Evaluación

El propósito del proceso de evaluación es evaluar objetivamente si el candidato potencial es un fundador de iglesias. La evaluación empieza con una evaluación previa (que puede incluir una entrevista, instrumentos de autoevaluación, una solicitud, etc.) que determinará si una evaluación formal es necesario. El método de evaluación formal es típicamente una entrevista de comportamiento o un centro de evaluación. Cuando un candidato potencial esté casado, el cónyuge será incluido en una evaluación formal. Entonces, la evaluación resulta en una reunión con el asesor y el personal regional de fundar iglesias, quienes deciden si fundación de iglesias es el mejor puesto para un candidato potencial.

La evaluación no está diseñada como examen de aprobar-reprobar o simplemente una investigación. Es una inversión de tiempo para ayudar a los candidatos descubrir donde ellos pueden ser más efectivos en ministerio e identificar áreas para crecimiento y desarrollo personal.

4. Entrenamiento

Aquellos identificados como fundadores de iglesias, serán provistos:

- A. Entrenamiento previa de fundación que prepararán a fundadores de iglesias y sus cónyuges para las realidades de la fundación de iglesias; y ayudarán a las fundadores de iglesias para preparar una propuesta significativa de fundar iglesias;
- B. Entrenamiento en curso para fortalecer el fundador de iglesias, desarrollar sistemas eclesiásticos saludables y prepararlos multiplicarse.

5. Trabajando con un entrenador

La región identificará y autorizará un entrenador para trabajar estrechamente con el fundador. Un entrenador caminará a lo largo del lado de un fundador de iglesias por un mínimo de un año para proporcionar perspectiva y ayudar a sacar de eso fundador lo que se necesita para la misión de fundar una iglesia. Los entrenadores serán entrenados y estarán preparados para ayudar a un fundador de iglesias para preparar la propuesta aprobada.

6. Propuesta

Antes de recibir fondos, en consulta con líderes regionales de la multiplicación de iglesias el fundador preparará una propuesta que será reseñada y actualizada periódicamente según sea necesita.

7. Fondos

Cada región establecerá una estrategia de fondos a través de la cual una iglesia fundada o una iglesia matriz puede calificar para recibir fondos.

8. Apoyo Mutuo y Rendición de Cuentas

La región y el fundador de iglesias establecerán expectativas claras para hacerse equipo juntos. La región proporcionará apoyo relacional y recursos continuos al fundador. El fundador informará su progreso y necesidades a la región regularmente en un formato establecido por la región.

9. Iglesias que Fundar Iglesias

Un movimiento de multiplicación saludable resultará en iglesias que fundar iglesias. A este fin, la región promoverá la multiplicación y proporcionará apoyo y recursos para ayudar



iglesias fundadas e iglesias actuales hacia esa meta.

Documentos, Archivos, e Informes

Párrafo 1. Documentos de Gobernación

- A. Artículos de incorporación;
- B. Estatutos de la iglesia y enmiendas;
- C. Minutas de las reuniones de la junta directiva;
- D. Minutas de las reuniones de miembros; e
- E. Informes y archivos financieros.

Párrafo 2. Archivos

Párrafo 3. Informes

Programas Financieros

Párrafo 1. Plan de Aventura de Misiones

Párrafo 2. Plan del Cinco Por Ciento

Afiliación

Párrafo 1. Proceso de Solicitud

El proceso de afiliación será administrado por la oficina regional en la cual la iglesia se ubica.

A. Solicitud

Iglesias que desean tener afiliación con las Iglesias de la Biblia Abierta se aplicarán al someter el Acuerdo de Afiliación Eclesial y el Convenio de Relación Pastoral (véase los formularios de Acuerdos y Convenios en la Sección de Recursos del Manual de la Biblia Abierta) al director ejecutivo regional en la región en la cual la iglesia está ubicada.

B. Aprobación

Una iglesia será otorgada un certificado de afiliación con la Asociación con la recomendación de la junta regional y con la aprobación de la junta nacional.

C. Certificado de Afiliación

Todas las iglesias afiliadas recibirán un certificado de afiliación firmado por el presidente y secretario de la Asociación y portando el sello de la Asociación.

Requisitos

Una iglesia debe:

- A. Ser incorporada bajo las leyes del estado en el cual la iglesia está ubicada;
- B. Adoptar un nombre aceptable a los miembros de la congregación y a la Asociación;
- C. Adoptar artículos de incorporación que declaran claramente que la iglesia está afiliada con las Iglesias de la Biblia Abierta. Los artículos estarán archivados con el Secretario de Estado en el estado en el cual la iglesia está ubicada junto con pruebas de haber sido archivado del Secretario de Estado;
- D. Obtener un número federal de identificación;
- E. Someter el Acuerdo de Afiliación oficial, provisto por las Iglesias de la Biblia Abierta (véase el Acuerdo en la Sección de Recursos en el Manual de la Biblia Abierta);
- F. Someter un el Convenio de Relación Pastoral firmado (véase el Convenio en la Sección de Recursos en el Manual de la Biblia Abierta); y
- G. Someter los estatutos al director ejecutivo regional que tienen que ser aprobados por el secretario de la Asociación antes de la afiliación.

Párrafo 2. Acuerdo de Afiliación

Párrafo 3. Aprobación

Párrafo 4. Nombre e Incorporación

El pastor de la iglesia y la junta directiva someterán todos los propuestos artículos de incorporación y enmiendas al director ejecutivo regional. Las enmiendas deben ser aprobadas por el secretario de la



Asociación antes de presentarlas a la membresía de la iglesia. Al ser aprobadas por la membresía de la iglesia, las enmiendas estarán archivadas con el Secretario de Estado en el estado en el cual la iglesia está ubicada, el director ejecutivo regional, y el secretario de la Asociación. Solo enmiendas aprobadas por y archivadas con la Asociación serán válidas.

Párrafo 5. Estatutos

- A. Requisitos**
- B. Modelos**
- C. Aprobados**
- D. Archivados**
- E. Posición Oficial**
- F. Disponibilidad**
- G. Enmiendas**

El pastor de la iglesia y la junta directiva someterán todas las propuestas enmiendas a los estatutos al director ejecutivo regional. Las enmiendas deben ser aprobadas por el secretario de la Asociación antes de presentarlas a la membresía de la iglesia. Al ser aprobadas por la membresía de la iglesia, las enmiendas estarán archivadas con el Secretario de Estado en el estado en el cual la iglesia está ubicada, cuando sea necesario; el director ejecutivo regional, y el secretario de la Asociación. Solo enmiendas aprobadas por y archivadas con la Asociación serán válidas.

Párrafo 6. Propiedades

Párrafo 7. Procedimiento para Apelar

La apelación de decisiones de la junta eclesial se hará por escrito al director ejecutivo regional. Cada apelación tiene que delinear qué porción de la decisión se está apelando, contener una declaración de los hechos explicando la situación y la decisión que se está apelando, y decir qué alivio el apelante quiere recibir de la decisión apelada.

Al recibir una apelación, el director ejecutivo regional enviará una copia de la apelación a la junta eclesial cuya decisión se está apelando. La junta eclesial tendrá treinta días para mandar una respuesta escrita a la apelación. La respuesta de la junta tiene que incluir su propia declaración de los hechos, incluir toda información de trasfondo que apoya su decisión, y explicar porque la junta regional debe conservar su decisión.

Al recibir la respuesta escrita, el director ejecutivo regional enviará copias de la apelación y la respuesta a los miembros de la junta regional. La junta nacional puede:

- A. Escoger actuar sobre la apelación; o**
- B. Enviar la apelación de vuelta a la junta eclesial para tomar acción.**

Si la junta regional escoge actuar sobre la apelación, lo hará durante la siguiente reunión regular de la junta después de haber recibido tanto la apelación como la respuesta a la apelación.

Se decidirá toda apelación solamente en base de lo siguiente:

- A. La información contenida en la apelación escrita;**
- B. La información contenida en la respuesta escrita; y**
- C. Toda evidencia física presentada a la audiencia.**

No se recibirá evidencia nueva en la apelación. La decisión de la junta regional es final.

Párrafo 8. Conflicto de Leyes y Estatutos

Párrafo 9. Cese

Extinción

Cuando una iglesia cesa de tener reuniones regulares por 60 días o no puede cumplir con sus obligaciones corporativas y financieras, la junta regional iniciará una investigación para determinar si se debe colocar bajo la supervisión regional o ser declarada inactiva o extinta. Un estado inactivo significa que la corporación de la iglesia queda bajo la gobernación de la junta regional, pero la iglesia sí misma se cierra. Extinción quiere decir que se disuelve la incorporación y se cierra la iglesia. Una iglesia puede ser declarada inactiva o extinta por la junta nacional bajo la recomendación de la junta regional.



Cuando se le declara a una iglesia extinta, la junta regional tomará acción para disolver la incorporación de una iglesia extinta y el director ejecutivo regional y el tesorero de esa región servirán como fiduciarios de los fondos y la propiedad de la iglesia extinta.

Los fiduciarios administrarán los fondos y propiedades de la iglesia, satisfarán todas las deudas y reclamaciones sobresalientes contra las propiedades, y transferirán todos los fondos o propiedades restantes a la región en la cual la iglesia extinta estaba ubicada. La junta regional está autorizada invertir, manejar, o disponer de los activos.

Disolución

En el caso de que el pastor o la junta eclesial desee cerrar la iglesia y disolver la incorporación de la iglesia, se hará un pedido por escrito al director ejecutivo regional, proveyendo razones para la disolución deseada e invitando representantes regionales a reunirse con el pastor y la junta. Esto debe ocurrir antes de iniciar cualquier anuncio o acción hacia la disolución con la membresía de la iglesia.

Representantes de la región deben reunirse con el pastor y la junta para hablar acerca de las razones por el pedido y el proceso para la disolución. Los representantes dialogarán con el pastor y la junta para proponer un plan y horario para la disolución e informarán de su consulta y recomendarán una acción a la junta regional.

Al revisar el informe de la consulta y las recomendaciones, la junta regional hará una determinación. Se dará notificación al pastor, la junta eclesial, y la congregación. El director ejecutivo regional o representante explicará el proceso de disolución al pastor y a la junta de la iglesia.

Al completar el proceso de disolución, el director ejecutivo regional solicitará al secretario de la Asociación declarar a la iglesia extinta. El director ejecutivo regional y el tesorero de esa región servirán como fiduciarios de todos los fondos y las propiedades de la iglesia extinta.

Los fiduciarios administrarán los fondos y las propiedades de la iglesia, satisfarán todas las deudas y reclamaciones sobresalientes contra las propiedades, y transferirán todos los fondos o las propiedades restantes a la región en la cual la iglesia extinta estaba ubicada. La junta regional está autorizada invertir, manejar, o disponer de los activos.

Distribución de los Activos

Si la iglesia llega a ser extinta o disuelta, todos los activos que quedan después de descargar todas las obligaciones y responsabilidades de la corporación serán transferidos a la región en la cual la iglesia estaba ubicada. En el caso de que la región no existe, los activos serán transferidos a las Iglesias de la Biblia Abierta, una corporación de Iowa, o en el caso de que la misma no existe, se transferirán a una organización u organizaciones religiosas, educacionales, o benéficas cuyos objetivos estén en armonía con los de las Iglesias de la Biblia Abierta. Tal organización u organizaciones deben estar también exentas de impuestos federales sobre sus ingresos, con arreglo a las provisiones de la Sección 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos. En ningún caso puede ninguno de los activos de la iglesia, tras la disolución de la misma, ser pagado a ningún miembro individual, ni miembro de la junta directiva, ni oficial de la corporación, ni a ningún otro individuo privado.

Retiro

Afiliación con la Asociación es un convenio relacional, iniciado por Dios que involucra un testimonio de confirmación entre el pastor, la junta eclesial, los miembros de la iglesia, y las oficinas regionales y nacionales. Se entra en esa relación con un reconocimiento solemne que Dios la inició. La ruptura de esta relación no se debe tomar ligeramente.

Una iglesia que no está en conformidad con las provisiones del Manual de la Biblia Abierta, según lo determinado por la junta regional, no podrá retirarse de la afiliación. Si el pastor o la junta directiva eclesial solicita retirarse de la relación de afiliación, la Asociación debe adherirse a los siguientes principios y procedimientos con la intención de inquirir acerca de y verificar la razón por el pedido, establecer el nivel de apoyo para el retiro de la membresía de la iglesia, cumplir con todas las provisiones en el Acuerdo de Afiliación, y perseguir la reconciliación de la relación. La Asociación no tratará de atar una iglesia a la afiliación en contra de la voluntad del pastor, la junta, y los miembros de la iglesia. Sin embargo, como mayordomos, la Asociación está comprometida honrar a Dios al cumplir con la responsabilidad del convenio de todas las partes a las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta en toda acción, incluyendo el retiro de la afiliación.

A. Pedido Escrito



En el caso de que el pastor o la junta eclesial desea retirarse de la afiliación con la Asociación, el pastor, o un miembro de la junta, hará el pedido por escrito al director ejecutivo regional, proveerá razones por el retiro deseado, e invitará a representantes regionales a reunirse con el pastor y la junta. Esto debe ocurrir antes de iniciar cualquier anuncio o acción en cuanto al retiro con la membresía de la iglesia.

B. Investigación

Antes de cualquier consulta, la región puede solicitar información de los últimos tres años incluyendo, pero no limitado a, las listas de membresía con direcciones y números de teléfono, informes financieros, listas de los miembros de la junta directiva, y minutas de las reuniones de la junta directiva y de miembros.

C. Consulta

Representantes de la región se reunirán con el pastor y la junta para hablar acerca del pedido, buscarán reconciliación, y explorarán y crearán soluciones potenciales para llegar a un acuerdo. Si no se puede llegar a un acuerdo, los representantes hablarán con el pastor y la junta acerca de un plan y horario para el retiro y darán un informe de la consulta y una recomendación a la junta regional. Si se descubre violaciones del Acuerdo de Afiliación, la junta regional tiene la autoridad para colocar a la iglesia bajo la supervisión regional.

Acción

Al revisar el informe de la consulta, la junta regional:

1. Tendrá el derecho de solicitar una reunión con la membresía antes de cualquier anuncio o acción en cuanto al retiro;
2. Será permitida hacer una propuesta por escrito para la reconciliación a la junta eclesial antes de cualquier anuncio o acción en cuanto al retiro;
3. En el caso de que un pastor o junta eclesial sigue deseando retirarse después de que la junta regional actúe de acuerdo con los números 1 o 2 arriba mencionados, la junta regional puede recomendar a la junta nacional que se apruebe la petición de retiro de la afiliación o pueden requerir que el retiro sea aprobado por un voto de 2/3 en una reunión de los miembros activos, presentes, y elegibles a votar, quienes hayan sido miembros por más de 90 días antes de la reunión especial. Se proporcionará al Director Ejecutivo Regional, una lista de los miembros activos, incluida la fecha de la aceptación de su membresía 30 días antes de la reunión especial. El voto será supervisado y las boletas provistas por la región. Un representante regional será uno de los escrutadores. El procedimiento de la documentación y notificación de la membresía será.

a. Notificación por Escrito a la Membresía

Notificación de una reunión de membresía especial y su motivo debe anunciarse públicamente desde el púlpito y se debe enviar la misma notificación por correo de primera clase o por correo electrónico (en los estados donde el correo electrónico puede ser usado para enviar notificaciones legales) a los miembros de la iglesia. Todos estos requisitos deben ser cumplidos 90 días antes de la fecha de la reunión especial.

b. Notificación por Escrito a la Asociación

Notificación por escrito de la reunión especial de membresía se debe enviar por correo registrado al director ejecutivo regional y al secretario de la Asociación al menos 90 días antes de hacer la reunión. Se invitará a un representante venir para compartir el corazón y la perspectiva de la Asociación.

c. Privilegio de Votar

El privilegio de votar en la reunión de retiro se extenderá solamente a los que han sido miembros activos por un mínimo de 90 días antes de hacer la reunión.

Reembolso y Descargo

Si una iglesia cesa de estar afiliada a las Iglesias de la Biblia Abierta, todos los fondos gastados por cualquier oficina o iglesia de la Biblia Abierta en el establecimiento, construcción, mantenimiento, o ayuda financiera de esa iglesia, han de ser devueltos a la respectiva oficina o iglesia de la Biblia Abierta. Esta devolución de fondos es aparte y distinta de otros fondos dados por la iglesia para los ministerios de la Asociación.



Si la oficina nacional o regional ha garantizado el pagaré o la hipoteca de la iglesia, la iglesia ha de primero satisfacer el pagaré o la hipoteca u obtener un descargo del garante de parte de la oficina nacional o regional antes de que se le permita retirarse de la afiliación.

Notificación

- A. Al ser aprobado el retiro de la iglesia, la región, y la junta nacional, el secretario de la Asociación notificará al pastor y la junta por escrito.
- B. En consultación con el pastor y la junta eclesial, el director ejecutivo regional preparará una declaración de acuerdo mutuo de retiro que el pastor presentará a la congregación.

Revocación

La junta nacional puede revocar la afiliación de una iglesia si se le encuentra culpable a la iglesia de una falta o denegación de cumplir con el Manual de la Biblia Abierta.

Párrafo 10. Arbitraje Vinculante

Véase el Artículo 3, Sección 7 para los procedimientos del arbitraje vinculante.

Pastores

Párrafo 1. Definición

Para la definición de plena comunión y cooperación espiritual, física, y financiera favor de ver Artículo 3, Sección 5, Párrafo 2B de las Políticas y Procedimientos.

Párrafo 2. Selección y Transición

El director ejecutivo regional o su representante trabajará en consultación con la junta directiva de la iglesia y en coordinación con los estatutos de la iglesia para ayudar a la iglesia en la búsqueda y selección de un pastor elegible. Se seguirá las pautas consistentes con el tipo de gobierno eclesial adoptado por la iglesia. Las pautas para cada tipo de gobierno eclesial se pueden encontrar en la sección de Recursos del Manual de la Biblia Abierta.

Párrafo 3. Personal Ministerial

Párrafo 4. Pastor Provisorio

Párrafo 5. Renuncias

Párrafo 6. Disciplina, Restauración, y Destitución

Inicio de Cargos contra un Pastor con Credenciales con la Biblia Abierta

Solo se puede iniciar un cargo contra un pastor con credenciales con la Biblia Abierta al presentar el cargo por escrito, firmado, y con evidencia corroborativa al director ejecutivo regional en la región en la cual reside el pastor.

Investigación Preliminar

Al recibir el cargo por escrito, la junta regional tendrá la responsabilidad de investigación y disciplina. La junta regional solicitará la participación de la junta eclesial y puede nombrar a un representante o un comité para actuar de su parte. Como parte de la investigación preliminar, el pastor con credenciales acusado tiene el derecho de escuchar la acusación y responder a los cargos por escrito. Al ser notificado del cargo, el pastor no puede renunciar sus credenciales por ningún motivo hasta que se haya completado el proceso entero.

Para el procedimiento, véase Artículo 10, Sección 5, Párrafo 3.

Notificación de Acción

Notificación de toda acción de credenciales se dará, pero no se limitará, a todos directores ejecutivos regionales por el secretario de la Asociación conforme a las pautas establecidas por la junta nacional.

Junta Directiva

Párrafo 1. Definición y Autoridad

Párrafo 2. Responsabilidades

Supervisión Regional

Es un valor de las Iglesias de la Biblia Abierta tener iglesias sanas dirigidas por pastores y liderazgo basado en la iglesia. Sin embargo, hay ocasiones en las cuales las iglesias necesitan ayuda en el liderazgo. Se



puede implementar la supervisión regional para proteger la integridad del propósito declarado, las políticas, y los procedimientos de la iglesia. La supervisión regional, durante la cual la junta regional llega a ser la junta gobernante de la iglesia, se aplica para proveer consejo relativo a la supervisión y dirección.

Propósito

El propósito de la supervisión regional es ayudar a la iglesia volver a la estabilidad, quitar las causas para la supervisión, y fomentar salud. Es para restauración y no es punitiva. La meta más alta es que la iglesia produzca fruto mientras funciona efectivamente bajo liderazgo local.

Causas

Las causas para la implementación de la supervisión regional incluirán, pero no se limitan a:

- A. Una emergencia que amenaza la salud, integridad de propósito, y existencia de la iglesia debido a asuntos de liderazgo, autoridad, o legales;
- B. Una iglesia que recién empieza a funcionar, o que muestra evidencia válida que el pastor o la iglesia se estén moviendo en una dirección inconsistente con o contraria a sus artículos de incorporación, estatutos, o el Manual de la Biblia Abierta. Supervisión regional puede ser implementada por la junta regional para proteger la integridad del propósito, las políticas, y los procedimientos que han estado establecidos por la iglesia;
- C. Una iglesia que no puede procurar un pastor elegible;
- D. La junta regional tiene que cambiar o nombrar a un pastor;
- E. Una iglesia que elige un pastor o que tiene un pastor que no es ministro con credenciales en plena comunión de las Iglesias de la Biblia Abierta, lo cual coloca a la iglesia automáticamente bajo la supervisión regional;
- F. Hay un conflicto interno no resuelto que perjudique la sobrevivencia de la iglesia;
- G. Hay un conflicto con la Declaración de Fe;
- H. Hay conflictos de interés, prácticas legales y financieras cuestionables, o una muestra de declinación numérica, financiera, o de otra disminución;
- I. Una iglesia que se niega a seguir el proceso para apelaciones de la Asociación; y
- J. Una iglesia nuevamente fundada, hasta que la junta regional determine que la iglesia esté lista y calificada para descargo.

Proceso

- A. Un pastor o miembro de la junta directiva de la iglesia puede pedir la supervisión regional.
- B. La junta regional puede autorizar al director ejecutivo regional iniciar la supervisión regional sujeto a una reunión de investigación con el pastor y la junta eclesial.
- C. En casos de emergencia, un director ejecutivo regional o su representante puede iniciar la supervisión regional de inmediato. Para que quede vigente, esta acción tiene que ser ratificada por la junta regional dentro de diez días.
- D. Después de una investigación, la junta regional puede iniciar la supervisión regional.
- E. Una iglesia no puede retirarse de la Asociación o ser disuelta de su membresía mientras está bajo la supervisión regional. Cuando se aplica la supervisión regional, la iglesia se gobernará por los estatutos de supervisión regional como prescrito en el Manual de la Biblia Abierta. Sus propios estatutos serán suspendidos durante el período de la supervisión regional.

Implementación

A. Junta Regional

Cuando una iglesia está bajo la supervisión regional, la junta regional servirá en lugar de y ejercerá todos los poderes de la junta directiva de la iglesia.

B. Estatutos Eclesiales

Cuando una iglesia se pone bajo la supervisión regional, los estatutos de la iglesia serán automáticamente suspendidos y la iglesia se gobernará por los estatutos de supervisión regional como contenidos en el Manual de la Biblia Abierta hasta que la iglesia sea liberada oficialmente de la supervisión regional.

C. Pastor

Se puede retener o remover el pastor conforme a la discreción de la junta regional. Cuando no hay pastor, el director ejecutivo regional servirá como presidente corporativo de la iglesia.

D. Junta Eclesial



La junta regional puede retener o disolver la junta eclesial. Si se retiene, la junta servirá como consejo consultivo a la junta regional.

E. Consejo Consultivo

1. Cuando no hay una junta eclesial que continua, la junta regional puede nombrar un consejo consultivo, en consultación con el pastor.
2. Si no hay pastor presente, la junta regional puede nombrar un consejo consultivo en consultación con los miembros en plena comunión.
3. El consejo consultivo no debe tomar acción oficial sin antes tener la autorización de la junta regional.

F. Pastor Provisorio

Cuando la iglesia no tiene un pastor, la junta regional puede nombrar un pastor provisorio para trabajar en coordinación con el consejo consultivo y la junta regional. El nombramiento no debe exceder un período de dos años.

Endeudamiento de la Iglesia

Una iglesia bajo la supervisión regional sigue como cuerpo corporativo y retiene su identidad legal, y responsabilidad para las deudas corporativas, y los gastos operacionales. La región no se hace responsable por las deudas de la iglesia.

Notificación

La región notificará por escrito a la junta eclesial y la membresía de:

- A. La implementación de la supervisión regional y la fecha efectiva; y
- B. Los requisitos que se tiene que cumplir para salir de la supervisión regional.

Reuniones

Solo con la autorización de la región se puede convocar y celebrar reuniones del consejo consultivo, la junta eclesial actuando como un consejo consultivo, la membresía de la iglesia, o la congregación de la iglesia. Un representante regional estará presente en cada reunión a no ser que hayan hecho otros arreglos. Se continuará reuniones que avanza el ministerio y asuntos del día a día de la iglesia. Se puede organizar una reunión mensual del consejo consultivo o la junta eclesial actuando como un consejo consultivo con la aprobación del director ejecutivo regional o su representante.

Negocios

Todos los asuntos de negocios rutinarios de la iglesia serán supervisados por el consejo consultivo, en consultación con la junta regional. Todos préstamos, así privados como comerciales, tanto para cancelar deudas acumuladas como para consolidar las deudas, han de ser aprobados por la junta regional. La junta regional tiene autoridad exclusiva de: comprar, vender, arrendar, o hipotecar la propiedad de la iglesia, comprometer el título de la iglesia, efectuar transacciones de bienes raíces, y colocar construcciones portátiles o permanentes en la propiedad de la iglesia.

Informes Mensuales

La junta regional nombrará a una persona para llenar y devolver formas aprobadas proporcionadas por la región cada mes. Cualquier subsidiario aprobado que reciba el pastor o la iglesia será enviado al recibir dichos informes. Información solicitada incluirá, pero no se limitará, a lo siguiente:

- A. Indicaciones de salud, es decir, salvaciones, bautismos en el Espíritu Santo y en agua;
- B. Asistencia a cada culto;
- C. Ingresos y desembolsos, detallando el propósito de los gastos;
- D. Los saldos de todas las cuentas bancarias, de cheques, ahorros, inversiones, y otras cuentas; y
- E. Todas las cuentas por pagar.

Minutas

Se mantendrá minutas de todas las reuniones conforme a lo prescrito por la región y se mandará copias a la región sin demora.

Duración

El período de supervisión continuará hasta que todos los requisitos para el descargo de la supervisión regional se hayan cumplido.

Descargo

Para el descargo de la supervisión regional se requiere lo siguiente:



A. Carta de Solicitud

El pastor de la iglesia someterá una carta al director ejecutivo regional en la que solicite el descargo de la supervisión regional. La carta verificará la estabilidad de la iglesia, mostrará que se hayan resuelto las causas para la supervisión, y describirá el progreso hecho en lograr la salud eclesial.

B. Lista de Verificación

El director ejecutivo regional enviará al pastor la lista de verificación para el descargo de la supervisión regional de las cosas que se ha de cumplir y devolver antes de hacer una visita de confirmación.

C. Informes Mensuales

La iglesia habrá mostrado consistencia en someter informes mensuales en las formas aprobadas.

D. Participación

El pastor, la junta eclesial actuando con un consejo consultivo o el consejo consultivo, y la membresía habrán mostrado fielmente la cooperación espiritual, física, y financiera con los ministerios de la iglesia y de la Biblia Abierta, los programas financieros, y el Manual de la Biblia Abierta.

E. Visita de Confirmación

Cuando se haya cumplido los requisitos en la lista de verificación el pastor solicitará por escrito una visita de confirmación del director ejecutivo regional. El director ejecutivo regional o su representante, junto con un otro oficial de la región, visitará la iglesia para reunirse con el pastor, la junta eclesial actuando con el consejo consultivo, o el consejo consultivo para determinar si la iglesia está lista para descargo.

F. Acción Regional

El director ejecutivo regional someterá un informe de la visita de confirmación junto con recomendaciones a la junta regional. La junta regional o aceptará el pedido para descargo de la supervisión regional o aconsejará al pastor por escrito de tareas que todavía tiene que cumplirse antes del descargo. Si se acepta la petición, el director ejecutivo regional nombrará una junta provisoria. Cuando la junta regional determina que el pastor, la junta provisoria, y la congregación funcionan bien juntos durante un período de tiempo estipulado, la iglesia puede ser descargada de la supervisión regional. Entonces la iglesia o retendrá la junta provisoria o escogerá una junta eclesial por elección o nombramiento, conforme a sus estatutos. Un representante regional presidirá en esa elección o nombramiento de la junta eclesial. Notificación por escrito del descargo se enviará al pastor y a la membresía de la iglesia.

G. Iglesias Nuevamente Fundadas

Todas las iglesias nuevamente fundadas que están incorporadas y afiliadas estarán bajo la supervisión regional hasta que hayan cumplido todos los requisitos de la junta regional y estén funcionando de acuerdo con el Manual de la Biblia Abierta.

ARTÍCULO 11. MINISTROS CON CREDENCIALES

Elegibilidad

Véase Sección 2 de este Artículo.

Párrafo 1. Credenciales Dobles

Párrafo 2. Ex Cónyuge Vivo

Párrafo 3. Descalificación

Tipos de Credenciales Ministeriales y Requisitos

Los credenciales ministeriales de las Iglesias de la Biblia Abierta proporcionan la validación que el poseedor ha demostrada un historial de fidelidad en el servicio del Señor, ha pagado diligentemente el precio de la preparación para aprender y seguir desarrollando las competencias ministeriales y ha afirmado su identidad y su acuerdo con la Declaración de Fe, las Declaraciones Oficiales, las políticas y las regulaciones de la Biblia Abierta. Un credencial ministerial ofrece la elegibilidad para comenzar ministerios y solicitar oportunidades ministeriales bajo la cobertura de la Biblia Abierta que proporciona la rendición de cuentas sin



control indebido. Un credencial ministerial no es un sustituto de la unción y los dones del Espíritu Santo que corresponden a los llamados ministeriales específicos sino un reconocimiento de ellos.

Ordenación

La ordenación es la clasificación más alta de los credenciales ministeriales. Es el reconocimiento y la afirmación que un ministro ha demostrada un nivel de preparaciones necesario para desarrollar las competencias de un ministro experto, la madurez espiritual y la experiencia en liderazgo apropiada a un/a servidor/a que con fidelidad sigue avanzando hacia la meta para ganar el premio que Dios ofrece (Filipenses 3:14 NVI). Un ministro ordenado es elegible para asumir cualquier ministerio en las Iglesias de la Biblia Abierta, incluso de ocupar un cargo nacional, regional o distrital. La ordenación se otorgó a la discreción de y por la iniciativa de la Junta de Credenciales.

A. Elegibilidad

Un solicitante debe tener una Licencia Ministerial Certificada durante al menos tres años y un ministerio activo y fructífero. La vida y el ministerio del solicitante debe demostrar fielmente una integridad relacional, actitudinal y de liderazgo con la familia, la iglesia, la comunidad y las Iglesias de la Biblia Abierta.

1. Por recomendación de la junta de directores regional y la aprobación de la Junta de Credenciales, los ministros serán ordenados mediante la imposición de manos en una ceremonia pública prescrita por la junta regional o arreglo alternativo por el director ejecutivo regional, excepto en una transferencia de credenciales de otra organización, cuando se les haya impuesto las manos anteriormente.
2. Un/una solicitante que cumpla con los requisitos de elegibilidad de ordenación, excepto para tener una Licencia Ministerial Certificada por menos de tres años, y desea entrar en el campo de capellanía, para el cual se requiere la ordenación antes de solicitar, puede solicitar una exención del requisito de elegibilidad de tres años.
3. Un solicitante que haya sido ordenado en una denominación que está un miembro de las Iglesias Pentecostales y Carismáticas de América y que identifica con la misión y las políticas de las Iglesias de la Biblia Abierta puede transferir sus credenciales de ordenación a la discreción de la Junta de Credenciales, tras la validación de alineación doctrinal a través de un examen. Al recibir credenciales con la Biblia Abierta se ha de renunciar todas las demás credenciales ministeriales.

B. Renovación

La renovación anual de la ordenación estará condicionada a la participación y cooperación con las Iglesias de la Biblia Abierta e integridad fiel, relacional, actitudinal y de liderazgo con la familia, la iglesia, la comunidad y las Iglesias de la Biblia Abierta.

Licencia Ministerial Certificada

Un ministro que tiene una licencia ministerial certificada es elegible para asumir cualquier ministerio en las Iglesias de la Biblia Abierta, excepto por servir como un oficial corporativo, director ejecutivo de Misiones Globales o como un director ejecutivo regional.

A. Elegibilidad

Un solicitante es elegible de solicita una Licencia Ministerial Certificada que identifica con la misión y las políticas de las Iglesias de la Biblia Abierta y que ha participado en liderazgo activo y aprobado y cuya alineación doctrinal con las Iglesias Bíblicas Abiertas ha sido verificada a través de un examen. Además el solicitante debe:

1. Cumplir con los requisitos de la preparación de competencias ministeriales, completando estudios a una universidad o escuela de ministerio recomendados por la Comisión de Educación Bíblica y Capacitación Ministerial y certificados por la Junta Directiva Nacional;
2. O completar capacitación/un programa de mentores como prescrito por el comité de credenciales regional y aprobado por la Junta de Credenciales;
3. O completar un programa de estudios equivalente reconocido por la Junta de Credenciales.

B. Transferencia

Un solicitante que ha tenido una licencia en una denominación que está un miembro de las Iglesias Pentecostales y Carismáticas de América y que identifica con la misión y las políticas de las Iglesias de la Biblia Abierta puede transferir una licencia a la discreción de la Junta de Credenciales, tras la validación de alineación doctrinal a través de un examen Al recibir



credenciales con la Biblia Abierta se ha de renunciar todas las demás credenciales ministeriales.

C. Renovación

La renovación anual de una licencia ministerial certificada estará condicionada en la participación y cooperación con las Iglesias de la Biblia Abierta e integridad fiel, relacional, actitudinal y de liderazgo con la familia, la iglesia, la comunidad y las Iglesias de la Biblia Abierta.

Licencia Ministerial

La Licencia Ministerial es un credencial de transición que proporciona un camino para seguir en la preparación de competencias para obtener elegibilidad para una Licencia Ministerial Certificada. Un ministro que tiene una licencia ministerial es elegible para asumir cualquier ministerio en las Iglesias de la Biblia Abierta, excepto ocupar un cargo nacional, regional o distrital. El individuo tendrá una relación de un mentor quien es un pastor principal u otro mentor aprobado por la región.

A. Elegibilidad

Una Licencia Ministerial puede ser recomendado para un individuo calificado que ha logrado un poco preparación en competencias ministeriales y experiencia pero no suficiente para ser elegible para una Licencia Ministerial Certificada.

Un solicitante es elegible para solicita una Licencia Ministerial que se identifica con la misión y las políticas de las Iglesias de la Biblia Abierta, cuya alineación doctrinal con las Iglesias Bíblicas Abiertas ha sido verificada a través de un examen y;

1. Está prosiguiendo activamente estudios en una universidad o escuela de ministerio aprobado por la Biblia Abierta y que ha completado más de la mitad del programa; o está prosiguiendo activamente estudios a través de INSTE Global Seminario Bíblico, y habiendo completado a lo menos el Certificado en el Crecimiento Espiritual o el Certificado en La Vida Cristiana Práctica.
2. O ha completado un programa de estudios equivalente reconocido por la Junta de Credenciales.

B. Transferencia

Un solicitante que ha tenido una licencia ministerial equivalente en una denominación que está un miembro de las Iglesias Pentecostales y Carismáticas de América y que identifica con la misión y las políticas de las Iglesias de la Biblia Abierta puede transferir una licencia a la discreción de la Junta de Credenciales, tras la validación de alineación doctrinal a través de un examen. Al recibir credenciales con la Biblia Abierta se ha de renunciar a todas las demás credenciales ministeriales.

C. Renovación

La renovación anual de una licencia ministerial estará condicionada en el cumplimiento en curso y continua de los requisitos prescritos para la preparación de competencias ministeriales, validación del mentor del ministro de su participación fiel en y la respuesta al programa de mentores, participación y cooperación con las Iglesias de la Biblia Abierta y la recomendación de la junta regional respectiva.

Licencia Ministerial Especializada

Bajo circunstancias excepcionales una Licencia Ministerial Especializada puede ser otorgada a individuos que han sido aprobados o encargados por la junta regional a un ministerio específico para lograr objetivos definidos. Una Licencia Ministerial Especializada es limitada en ámbito, autoridad, ubicación geográfica o ministerio específico y puede ser limitada en duración. Todas tales restricciones y una razón deben ser definidas por la región al solicitar la aprobación de una Licencia Ministerial Especializada de la Junta de Credenciales. No hay progresión ni transferencia a otra credencial ministerial de la Biblia Abierta sin cumplir con los requisitos de esos credenciales. Cuando el ministerio restringido relacionado con el credencial se ha completado o terminado, la Licencia Ministerial Especializada terminará.

Credenciales Archivadas, Inactivas, o Terminadas

Los ministros que estén temporalmente inactivos en el ministerio, pueden solicitar por escrito a la oficina regional que sus credenciales sean archivadas. Se pueden archivar las credenciales sin el pago de cuotas ni de renovación anual por un máximo de tres años. No se proveerán los programas de beneficios disponibles para los ministros activos a quienes que tengan credenciales archivadas. Cualquier credencial archivada que



no sea renovada a un estado activo en un espacio de tres años será automáticamente terminada. Se puede renovar la credencial archivada o terminada al solicitar por escrito al director ejecutivo regional en la región en la cual la persona con las credenciales archivadas reside. La renovación tiene que estar aprobada por tanto la junta regional como la nacional. Una persona que desea renovar una credencial terminada debe completar un formulario de renovación. Cuando la credencial ha estado archivada por más de un año de la última renovación, el candidato debe proveerle al superintendente regional los nombres de cuatro referencias quienes han conocido al candidato durante el tiempo en el cual las credenciales estaban archivadas.

Divorcio y Casamiento Nuevo

A. Ex Cónyuge Vivo

Cuando un solicitante o el cónyuge del solicitante tiene un ex cónyuge vivo y las circunstancias ocurrieron antes de la experiencia de salvación y/o tuvieron una causa bíblica, los procedimientos siguientes serán aplicables:

1. Primero el solicitante presentará su solicitud a la junta regional que sirva su área. Será la responsabilidad de la junta regional hacer una investigación completa con documentación, hasta donde sea posible, de todos los asuntos involucrados.
2. La junta regional remitirá a la junta nacional la solicitud, el cuestionario suplementario, y todos los documentos relacionados
3. La junta nacional considerará la solicitud por sus méritos, basada en los hechos presentados, y podrá a su discreción pedir al solicitante que comparezca antes de ella.
4. Se puede otorgar las credenciales de ordenación solo por un voto de 2/3 de los miembros de tanto la junta regional como la nacional.
5. Se puede otorgar una credencial de licencia por un voto de 2/3 de los miembros de la junta regional y un voto unánime del comité administrativo con todos los miembros presentes y votando. Si no hay voto unánime del comité administrativo con todos los miembros presentes y votando, la licencia puede ser otorgada por un voto de 2/3 de los miembros de tanto la junta regional como la nacional.

B. Cambio de Estado Civil

Si hay un cambio en el estado civil de un ministro con credenciales actuales por razón de divorcio, disolución del matrimonio, o nuevo casamiento, la continuación de credenciales será aprobada solo con el voto unánime del comité administrativo con todos los miembros presentes y votando. Si no hay voto unánime del comité administrativo con todos los miembros presentes y votando, la licencia puede ser otorgada por un voto de 2/3 de los miembros de tanto la junta regional como la nacional.

Párrafo 1. Solicitud para Credenciales

Solicitudes

Un/Una solicitante deberá solicitar electrónicamente mediante el uso de formularios encontrados en línea y proporcionado por el director ejecutivo regional. Todas solicitudes y otros documentos requeridos se enviarán electrónicamente al director ejecutivo de la región en la que reside el/la solicitante. Se requerirán formularios de referencia completados.

Cuando el solicitante se está transfiriendo de otra organización eclesial, se requiere un formulario de referencias completado de esa organización. El solicitante debe proveer el nombre de un oficial de la otra organización eclesial autorizado para comprobar que el solicitante es ministro en plena comunión y que no haya cargos contra ni investigaciones involucrando el solicitante. El solicitante lo arreglará para que se transfiera todo archivo de la otra organización a la región. Se someterá evidencia que el solicitante hizo este pedido.

El solicitante se presentará antes del comité de credenciales de la región o sus representantes autorizados para una entrevista antes de poder ser aprobado.

Exámenes

Todos los solicitantes deben tomar el Examen de Doctrina de la Biblia Abierta y completar el curso de video: La Orientación de Ministros Nuevos, disponibles en línea, ambos de los cuales serán proporcionados por el director ejecutivo, excepto donde el examen o el video no están disponibles en la idioma del/la solicitante. Todos los/las solicitantes por credenciales deben puntuar a un nivel satisfactorio



en el Examen de Doctrina según lo establecido por la política del junta nacional.

Determinación de Credenciales

A. Comité Regional de Credenciales

El comité regional de credenciales estará constituido por la junta regional o el director ejecutivo regional y al menos dos otros ministros designados por la junta regional. El comité examinará las cualificaciones de los solicitantes de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos por la junta nacional y el Manual de la Biblia Abierta. El comité de credenciales recomendará la aprobación o la desaprobación de los solicitantes para credenciales a la junta regional.

B. Junta de Credenciales

La junta de credenciales revisará las cualificaciones de los solicitantes de credenciales y la recomendación del comité regional de credenciales y aprobará, desaprobará, o remitirá a los solicitantes de vuelta a la región.

Párrafo 2. Certificados y Tarjetas de Credenciales

A. Inicial

B. Renovación

C. Jubilados

Plena Comunión

Para la definición de plena comunión y cooperación espiritual, física, y financiera favor de ver Artículo 3, Sección 5, Párrafo 2B de las Políticas y los Procedimientos.

Diezmo Ministerial

Párrafo 1. Ingresos Ministeriales Totales

Los ingresos ministeriales totales se definen como incluyendo ambos el salario y el subsidio de vivienda del ministro. El diezmo total se define como significado el pago del diezmo total sobre todos ingresos antes de impuestos de tanto el salario como el subsidio de vivienda del ministro y 5% de todos ingresos seculares antes de impuestos.

Párrafo 2. Ingresos Ministeriales Parciales

Párrafo 3. Evangelistas y Ministerios Para-Eclesiásticos

Párrafo 4. Ningún Ingreso Ministerial

Párrafo 5. Solamente Ingresos de Jubilación

Párrafo 6. Credenciales Archivados

Párrafo 7. Exención de Diezmo Secular (SIT Waiver)

Ministros de la Biblia Abierta con credenciales que han sido (a) en plena comunión (espiritual, física, y con sus finanzas) para los dos años previos o un solicitante de credenciales nuevos, y que son (b) no pastores principales, y que asisten a una iglesia de la Biblia Abierta afiliada oficialmente con las Iglesias de la Biblia Abierta que han sido en plena cooperación con el Manual de la Biblia Abierta para los dos años previos, pueden solicitar una exención permitiendo que su plena diezmo secular puede quedar con la iglesia afiliada. Esta solicitud está sujeta a aprobación. Una persona puede solicitar una Exención de Diezmo Secular solamente cuando su credencial está renovado o cuando una persona solicita una credencial inicialmente.

Párrafo 8. Rebaja del Diezmo de Múltiple Personal

Iglesias con más de tres ministros de la Biblia Abierta en su personal pagado y de tiempo completa pueden solicitar una rebaja del diezmo de múltiple personal. Miembros de un múltiple personal serán elegibles en el orden en que fueron empleados, excepto que el pastor principal siempre está el primero en la lista a pesar de la fecha de contratación. La iglesia debe ser afiliada con las Iglesias de la Biblia Abierta y el solicitante debe ser un ministro en plena comunión. Todas las solicitudes deben ser recomendadas primero por la junta de directores regional y aprobadas por el comité administrativo. La rebaja del diezmo durará por doce meses y la continuación de la rebaja de diezmo después de doce meses debe ser solicitado según la política. Se notificará el secretario-tesorero si los puestos del personal pagados y de tiempo completo se reducen a tres o menos, en cuyo caso, la rebaja terminará. Se revisarán las rebajas de diezmo de múltiple personal cada año.



Disciplina y Restauración

Párrafo 1. Propósito

Párrafo 2. Causa

- A. Enseñar la falsa doctrina;
- B. Comportamiento no digno de un ministro;
- C. Inmoralidad;
- D. Insubordinación;
- E. Falta de honestidad financiera;
- F. Infracción de la ética ministerial; y
- G. Acoso sexual

Párrafo 3. Políticas y Procedimientos

Inicio de un Cargo contra un Ministro con Credenciales de la Biblia Abierta

Se puede iniciar un cargo contra un ministro con credenciales con la Biblia Abierta preferiblemente al presentar el cargo por escrito, firmado, con evidencia corroborativa al director ejecutivo regional de la región en la cual el ministro reside.

Cargos Anónimos

Los ministros con credenciales de la Biblia Abierta no serán juzgados exclusivamente sobre la base de chismes y rumores. Sin embargo, se tomarán en serio las alegaciones anónimas. Las alegaciones anónimas serán exploradas apropiadamente, pero se tendrá en cuenta:

- La seriedad de la cuestión planteada;
- La credibilidad del asunto; y
- La probabilidad de confirmar la alegación de fuentes atribuibles.

Se traerá a la atención de la junta regional las alegaciones anónimas. La junta regional documentará toda la información relativa a la alegación. Una determinación para una investigación preliminar será hecha por la junta regional basada en la información disponible.

Investigación Preliminar

La junta regional tendrá la responsabilidad de investigación y disciplina. Puede designar un representante o comité para actuar de su parte. Como parte de la investigación preliminar, el ministro con credenciales tiene el derecho de escuchar la acusación y responder al cargo por escrito. Al ser notificado del cargo, el ministro no puede renunciar sus credenciales por ningún motivo hasta que se haya completado el proceso entero.

Admisión de Culpa

La admisión de culpa por el ministro con credenciales acusado en cualquier momento de la investigación iniciará el proceso de disciplina y restauración conforme a las pautas. Sin embargo, la junta nacional todavía completará la investigación.

Determinación Preliminar del Comité o Representante

El comité o representante designado hará una determinación preliminar de la culpa o falta de culpa y presentará su determinación a la junta regional para acción.

Acción de la Junta Regional

Si la junta regional determina que las alegaciones no son merecidas, notificará al acusador y al ministro con credenciales acusado por escrito. Si la junta regional determina que hay causa probable para creer que el cargo sea merecido, solicitará, por escrito con evidencia corroborativa, al secretario de la Asociación que se suspenda de forma temporaria las credenciales del ministro con credenciales acusado hasta tener los resultados de la audiencia. El secretario de la Asociación convocará una reunión del comité administrativo para aprobar el pedido de la región y enviará notificación de la suspensión del ministro con credenciales acusado por correo certificado. Mientras está bajo suspensión, ningún ministro con credenciales estará permitido continuar con sus deberes oficiales. Las credenciales quedarán suspendidas hasta que la audiencia termina y hay una decisión final de falta de culpabilidad o la culpabilidad.

Audiencia

Si el ministro con credenciales acusado niega los cargos, la junta regional fijará una fecha para la



audiencia donde tomará evidencia en persona tanto del acusador como del ministro acusado y de cualquier otro testigo que las partes quieren llamar. La fecha de la audiencia será no más tarde que la siguiente reunión regular de la junta regional después de haber mandado notificación de la determinación preliminar de culpa o la falta de culpa.

A. Rechazo de Aparecer

El ministro con credenciales que está acusado se puede encontrar culpable de los cargos y disciplinado si él rechaza de aparecer antes de la junta regional para la audiencia o para negligencia voluntaria por no aprovecharse de sus derechos y privilegios razonables. El acusador tiene el derecho de rechazar de aparecerse a la audiencia. La junta regional tiene el derecho de tomar en cuenta el rechazo del acusado a aparecer en tomar su determinación final de falta de culpabilidad o culpabilidad.

B. Determinación Final

La junta regional hará una determinación final de falta de culpabilidad o culpabilidad y notificará al Secretario de la Asociación por escrito. Si no se le encuentra culpable, tanto el ministro con credenciales que estaba acusado como el acusador serán notificados por escrito por el secretario de la Asociación y se le restituirá la credencial oficialmente. Si se le encuentra culpable, las partes afectadas serán notificadas por escrito por el secretario de la Asociación conforme a la política de la junta nacional.

C. Disposición de la Credencial

1. Impenitente

Si se establece culpabilidad y el ministro con credenciales no se arrepiente y no coopera, el director ejecutivo regional solicitará por escrito al secretario de la Asociación la revocación de la credencial del ministro. El secretario de la Asociación convocará una reunión del comité administrativo que revisará esta solicitud. Si el comité aprueba la revocación, el secretario de la Asociación enviará notificación de la revocación al ministro (Mateo 18:17; Romanos 16: 17-18; 1 Corintios 5).

2. No Elegible

Si se establece culpabilidad y el ministro con credenciales está culpable, arrepentido, y cooperativo, pero la ofensa es tal que la restauración de la credencial no es posible o aconsejable conforme a lo establecido por la junta nacional, el director ejecutivo regional solicitará por escrito al secretario de la Asociación la revocación de la credencial del ministro. El secretario de la Asociación convocará una reunión del comité administrativo que revisará esta solicitud. Si se aprueba esta solicitud, el secretario de la Asociación enviará notificación de la revocación al ministro. La meta seguirá siendo la restauración del ministro a Dios, a sí mismo, y a su familia.

3. Arrepentido

Si se establece culpabilidad y el ministro con credenciales está arrepentido y cooperativo, el director ejecutivo regional solicitará por escrito que el secretario de la Asociación archive las credenciales del ministro arrepentido. El secretario de la Asociación convocará una reunión del comité administrativo. Si se aprueba, las credenciales estarán archivadas y quedarán archivadas hasta la conclusión del proceso de disciplina y restauración. Un representante de la junta regional preparará un plan escrito de restauración que firmarán tanto el representante de la junta regional como el oficial que está en el proceso de restauración, mostrando aceptación del plan por las dos partes (Gálatas 6:1; 1 Timoteo 5:19-22). Cuando la credencial ha sido presentada por tres años, el secretario de la asociación puede solicitar una recomendación por escrito de la junta regional para restaurar, revocar, retirar o continuar el estado archivado. La recomendación se presentará al comité administrativo. Si el comité administrativo decide continuar el estado archivado, el secretario puede solicitar una recomendación de la región anualmente hasta que la credencial sea revocada, retirada o restaurada.

Apelaciones

El acusador o el ministro con credenciales acusado tendrá el derecho de apelar a la junta nacional. Hay



que presentar las apelaciones de acuerdo con el procedimiento para apelar prescrito en el Artículo 6, Sección 4, Párrafo 12 de las Políticas y Procedimientos. La determinación de la junta nacional es final y será enviada a las partes apropiadas por correo certificado.

Notificación de Acción

Notificación de todas las acciones de credenciales dará a, pero no se limitará a, todos los directores ejecutivos regionales por el secretario de la Asociación de acuerdo con las pautas establecidas por la junta nacional.

Procedimiento para Apelar

Para políticas y procedimientos para apelar, véase Artículo 6, Sección 4, Párrafo 12.

ARTÍCULO 12. EDUCACIÓN SUPERIOR

La Comisión de Educación Bíblica y Educación Ministerial estará compuesta de no menos de tres y no más de cinco miembros. La comisión recibirá solicitudes de instituciones postsecundarias para certificación de aprobación de la Iglesias de la Biblia Abierta, verificará si las instituciones solicitantes satisfagan los estándares de la Biblia Abierta, y harán recomendaciones sobre certificación a la junta nacional. La comisión da cuenta a y reporte al presidente.

Párrafo 1. Elegibilidad

Una mayoría de los miembros de la comisión habrá obtenido un título graduado o postgraduado, o habrá obtenido amplia experiencia en el liderazgo educativo en la dirección de una institución postsecundario.

Párrafo 2. Nombramiento y Término de Cargo

Los miembros de la comisión se nombrarán por el presidente y se aprobará por la junta nacional a términos de cuatro años.

ARTÍCULO 13. ENMIENDAS

Orden de Consideración

Procedimiento

Párrafo 1. Declaración de Fe

Párrafo 2. Estatutos y Declaraciones Oficiales

Párrafo 3. Manual de la Biblia Abierta

ARTÍCULO 14. AUTORIDAD PARLAMENTARIA

Ministerios de la Asociación





PAUTAS DE LOS MINISTERIOS DE LA ASOCIACIÓN

PROPÓSITO Y MISIÓN

Los ministerios de la Asociación deben: apoyar el cumplimiento del propósito y la misión de la Asociación, en comunicación con el presidente, otros oficiales, líderes de los ministerios de la Asociación, oficiales instituciones nacionales, las regiones, y las iglesias afiliadas. Estatutos de la Biblia Abierta, Artículo 8, Sección 1. La continuación de cada ministerio se basará en la eficacia de la misión como determinada por una evaluación anual de la realización del ministerio de sus metas y objetivos establecidos.

Estructuras, Políticas, y Procedimientos del Ministerio Cada líder de un ministerio puede desarrollar estructuras, políticas, y procedimientos operacionales sujeto a la aprobación de la junta nacional.

Planificación Estratégica Cada ministerio participará a lo menos bienalmente en piadosa planificación estratégica para clarificar sus metas y objetivos primarios. Un plan estratégico por escrito, que incluye resultados propuestos e iniciativas estratégicas, responsabilidades asignadas, un presupuesto, y una cronología, se presentará al presidente.

ELIBIBILIDAD

Líderes de los ministerios, el personal, y los voluntarios llevarán a cabo sus ministerios y sus vidas personales de conformidad con las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta. Los líderes de los ministerios deberán presentar una declaración por escrito que han leído el Manual de Empleados de la Biblia Abierta y aceptado cumplir con todos sus procedimientos aplicables.

Líderes de Ministerios de la Asociación con Credenciales Líderes de ministerios de la Asociación con credenciales deben ser ministros en plena comunión quienes demuestran las aptitudes y dones de líderes-siervos, madurez espiritual ejemplar, y la habilidad de trabajar con otros. Se les requerirá cooperar espiritualmente, físicamente, y financieramente con las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta.

Líderes de Ministerios de la Asociación sin Credenciales Líderes de ministerios de la Asociación sin credenciales demostrarán madurez espiritual, destrezas de liderazgo, la habilidad de trabajar con otros, y éxito vocacional. Se les requerirá cooperar espiritualmente, físicamente, y financieramente con las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta.

PRESUPUESTO

Líderes de un ministerio son responsables al presidente por la preparación y presentación y, tras la aprobación, la adhesión a un presupuesto anual que proyecta ingresos y gastos previstos. Los líderes de ministerios controlarán regularmente los ingresos y los gastos para proveer manejo fiscal responsable.

FINANCIA

Control Interno El líder de un ministerio, en consultación con el tesorero de la Asociación, se preparará e implementará procedimientos apropiados de control interno. Los líderes de un ministerio harán todos los esfuerzos para abstenerse de recibir y manejar dinero de parte del ministerio.

Comprando Los líderes de un ministerio conseguirán a lo menos tres cotizaciones de vendedores para las compras o acuerdos de servicio de más de \$500.00.

Reembolsos Responsables Todos los reembolsos son sujetos al plan de reembolsos responsables de la Asociación. Recibos se requieren para todos reembolsos, excepto gastos para propinas o máquinas vendedoras. Informes de gastos oportunos y recibos se presentarán a la oficina de contabilidad de la Asociación.

Honorarios Líderes de un ministerio, después de colocación en su nueva posición, desarrollarán una política sobre el uso de honorarios en consultación con el presidente.

RECAUDACIÓN DE FONDOS

Con la aprobación del presidente, los líderes de un ministerio pueden solicitar fondos para lograr su misión. Los líderes de ministerios quienes recaudan fondos para su ministerio cumplirán con los siguientes estándares éticos:

1. Comunicar con verdad y justamente;
2. Honorar la intención del donante;
3. Asesorar a los donantes del valor justo de mercado de todas las primas e incentivos;
4. Acatar todas las reglas del IRS para la deducibilidad fiscal de las donaciones;
5. No recibir ningún beneficio personal para cualquier producto utilizado para la recaudación de fondos o propósitos promocionales;
6. Evitar la aceptación de donaciones que el líder de un ministerio sabe impondría una privación financiera en un donante o pondría en riesgo el bienestar futuro de un donante; y
7. Investigar y cumplir con todos los estatutos sobre la recaudación de fondos en cada ciudad y estado en el cual fondos de donantes son solicitados.

MANTENIMIENTO DE REGISTROS E INFORMES

Retención de Informes Los líderes de un ministerio asegurarán la protección de documentos vitales manteniendo procedimientos de la retención de registros actuales y sistemáticos.

Informes Los líderes de un ministerio archivarán informes por escrito con el secretario de la Asociación antes de las reuniones bienales de la Asociación y cualesquiera otros informes que solicite el presidente o la junta nacional.

Archivos Nacionales Los líderes de un ministerio deben presentar cualquier literatura impresa, informes estadísticos, u otros artículos importantes que documentan las actividades del ministerio al Centro de Herencia de la Biblia Abierta, preferentemente cada tres meses, pero no menos que anualmente.

COMUNICACIÓN

Líderes de un ministerio deberá esforzarse para la excelencia costo-efectivo en cada medio de comunicación que representa su ministerio. Por lo menos uno y preferiblemente dos individuos calificados, además del autor, se corrige toda copia final.

EVENTOS DEL CALENDARIO

Los líderes de un ministerio coordinarán los eventos del ministerio con el anual calendario nacional de la Biblia Abierta y con las oficinas regionales.



Covenios de la Ética





ÍNDICE

	<u>Página</u>
Convenio de Ética Ministerial	6.1
Convenio de Ética de la Junta Directiva Eclesial	6.3



CONVENIO DE LA ÉTICA MINISTERIAL

La ética define y protege nuestra vida personal, familia, ministerio, y relaciones como ministros de las Iglesias de la Biblia Abierta. Esta ética está arraigada en los principios de la Escritura. El quebrantamiento de la ética ministerial puede resultar en acción disciplinaria.

PREÁMBULO

Como ministro de Jesucristo, llamado por Dios a proclamar el evangelio y con credenciales de las Iglesias de la Biblia Abierta, yo me comprometo a este código de la ética. Hago este compromiso sinceramente y con todo mi corazón para que mi ministerio sea aceptable a Dios, beneficioso a mi familia e iglesia, y un testimonio al mundo.

PERSONAL Y FAMILIA

1. Seguiré desarrollando mi vida espiritual a través de la oración consistente, la lectura bíblica, y la aplicación personal de Escritura.
2. Buscaré un equilibrio entre la familia y el ministerio y trataré a mi familia con amor, atención, y respeto.
3. Cultivaré la salud física y emocional a través de ejercicio regular, hábitos sanos de comer, y descanso suficiente.
4. Aprenderé a través de toda la vida buscando oportunidades y recursos educacionales.
5. Llevaré mis finanzas personales con integridad al pagar facturas a tiempo, evitando deuda excesiva, preparando para la jubilación y por no desviar ingresos a prácticas financieras adictivas o predatorias como el juego de azar.
6. Aseguraré que lo que yo ingiero no perjudicará mi conducta o dañará mis capacidades, relaciones, influencia piadosa de otros o testimonio como un ministro de la Biblia Abierta.
7. Me abstendré de la pornografía, la embriaguez, el abuso de medicamentos de prescripción, el uso recreativo de drogas y tabaco.

RELACIONES ECLESIALES Y RESPONSABILIDADES

1. Cuando predico, prepararé y daré mensajes bíblicos y comunicaré con honestidad, dando crédito por el uso de materiales otros.
2. En asesoramiento, guardaré la confianza estrictamente exceptuando para prevenir el daño físico, daño al cuerpo eclesial, o según lo requerido por la ley.
3. Usaré discreción y sabiduría con el sexo opuesto para prevenir la apariencia de maldad, tentación, o pecado.
4. Aseguraré que hay un equilibrio de poderes para que se maneje las finanzas con integridad y de acuerdo con las leyes estatales y federales.
5. No prestaré dinero a la iglesia ni recibiré un préstamo de la iglesia o sus miembros sin tener el consentimiento escrito de la junta directiva de la iglesia y o del director del distrito o de la región. (Fíjese: algunas leyes estatales prohíben que organizaciones sin ánimo de lucro presten dinero a oficiales de la corporación.)
6. Informaré a empleados potenciales de las políticas de la iglesia en cuanto a su retención o despido en el caso de la renuncia o despido del pastor principal.
7. Ministraré sin parcialidad y no permitiré que una relación personal influya indebidamente las decisiones y dirección de la iglesia.
8. Solamente uniré en matrimonio a personas que cumplen los principios bíblicos.
9. Ejerceré cautela y discreción antes de apoyar productos o agencias. En mi capacidad como pastor, no apoyaré partidos políticos ni candidatos para cargos públicos.

RESPONSABILIDADES A COLEGAS Y AL LIDERAZGO DE LA BIBLIA ABIERTA

1. Trataré a todas colegas ministeriales, incluyendo mi predecesor, con respeto en palabra y acción.
2. Trabajaré en cooperación con los líderes y ministros de la Biblia Abierta y resolveré conflictos para mantener un espíritu de unidad.
3. Contactaré el director ejecutivo regional al enterarme de la mala conducta seria de un ministro de la Biblia Abierta, sin importar como se adquirió el conocimiento.



4. Me pondré en contacto con el pastor principal de una iglesia antes de contactar uno de sus miembros o personal en cuanto a oportunidades ministeriales.
5. No comenzaré y no ubicaré una iglesia nueva ni trasladaré una iglesia existente sin primero recibir el consentimiento escrito del director ejecutivo regional.
6. No aceptaré un pastorado independiente en una ciudad donde existe una iglesia de la Biblia Abierta sin antes informar al director ejecutivo regional.
7. No buscaré ni consideraré una oferta de una iglesia cuyo pastor no se ha renunciado oficialmente.
8. Dejaré de asistir a la iglesia después de renunciarle, a no ser que el nuevo pastor principal y la junta directiva me invitan.
9. Al salir de una iglesia, no ministraré a personas de la iglesia sin tener el consentimiento del pastor principal y no ejerceré influencia ni debilitaré el liderazgo de la iglesia.
10. Trataré a ministros invitados con cortesía, proveyendo adecuadamente por sus necesidades, y no invitaré a personas a ministrar que están bajo disciplina, que tienen un carácter cuestionable, o que tienen diferencias doctrinales fundamentales.
11. No intentaré influir indebidamente a personas a salir de otras iglesias.



CONVENIO DE LA ÉTICA DE LA JUNTA DIRECTIVA ECLESIAL

La junta directiva de una iglesia está compuesta de líderes espiritualmente maduros y sabios, llamados por Dios, afirmados por el pastor y la congregación, y encargados con autoridad para trabajar con el pastor en dirigir los asuntos de la iglesia (1 Timoteo 5:17). Servir como miembro de la junta directiva eclesial es un llamado de Dios, es la responsabilidad de ser un líder-siervo. No es un puesto político ni un foro para el ejercicio de poder personal. En cambio, Jesús dijo, “Pero no será así entre vosotros, sino que el que quiera hacerse grande entre vosotros será vuestro siervo” (Marcos 10:43). Jesús también instruyó, “...y al que mucho se le haya confiado, más se le pedirá” (Lucas 12:48).

La ética se define como el esquema moral de los principios que gobiernan relaciones, comportamiento, y la integridad de la vida y el testimonio. En consecuencia las juntas directivas eclesiales deben adherir a un convenio de la ética que glorifica a Dios para poder servirle a Él fielmente y efectivamente. Las Iglesias de la Biblia Abierta recomienda que las juntas directivas de iglesias afiliadas se comprometen a acatar al siguiente convenio de la ética.

PREÁMBULO

Como miembro de nuestra junta directiva eclesial, yo reconozco que mi llamamiento a servir y que la responsabilidad de mi servicio se extiende a Dios a través de mi pastor, mis compañeros en la junta directiva, y los miembros de la iglesia. Me comprometo a este convenio de la ética como algo más que una obligación sino también como asunto de dedicación y resolución espiritual. Yo dedico al Señor todo lo que soy, lo que hago, y como lo hago. Que mi servicio a Dios sea aceptable, una bendición a mi pastor e iglesia, y un testimonio al mundo.

Aparte de mi responsabilidad espiritual, entiendo que tengo una responsabilidad para asegurar que la corporación opera de acuerdo con las leyes del condado, el estado, y el gobierno federal. Desde una perspectiva legal, esta es mi mayor responsabilidad.

PERSONAL Y FAMILIA

1. Desarrollaré mi vida espiritual a través de la oración consistente, la lectura bíblica, y la aplicación personal de la Escritura.
2. Cuidaré las necesidades espirituales de mi familia con amor y mantendré un equilibrio entre la familia, la iglesia, y las responsabilidades del trabajo.
3. Cumpliré mis obligaciones sin comprometerme y con un espíritu disponible.
4. Cada día someteré mis acciones y motivos al Espíritu Santo para examinarse.
5. Seré fiel a la doctrina establecida en la Declaración de Fe la Biblia Abierta.
6. Rendiré y confesaré al Señor todo pecado no confesado y ofensas no perdonadas con la determinación de no dar al enemigo pie en mi vida.

RELACIÓN CON EL PASTOR

Es necesario tener un equilibrio de liderazgo que honra a Dios cuando el pastor comparte visión y dirige con el apoyo de la junta directiva. Esta relación debe ser marcada por amor y respeto mutuo.

1. Oraré por mi pastor y su familia de forma regular.
2. Resolveré bendecir a y ser responsable a mi pastor.
3. Confiaré en y pediré el consejo de mi pastor en cuanto a pecados, hábitos, o actividades dañinas a mi aptitud de servir en una capacidad de liderazgo.
4. Buscaré mantener la unidad en el vínculo de paz.
5. Apoyaré la visión de liderazgo de mi pastor.
6. Mantendré un espíritu abierto y enseñable.
7. Estaré disponible para participar en las reuniones de la junta directiva.
8. Ministraré de acuerdo con mi llamamiento a servir.
9. Me abstendré de criticar, quejar, o manifestar otras actitudes u opiniones negativas sin primero discutir cualquier preocupación con mi pastor.
10. Si tengo un problema con mi pastor, primero iré a él en privado.



11. Si alguien me viene con un problema en cuanto al pastor, le animaré a esa persona ir al pastor. Si la persona es reacio o no quiere, ofreceré ir con él o ella.

RELACIONES CON MIS COMPAÑEROS EN LA JUNTA DIRECTIVA

1. Oraré por mis compañeros en la junta directiva y por sus familias de forma regular.
2. Mantendré la confianza cuando sea esperada, anticipada, o pedida.
3. Me expresaré con amor y claridad en las reuniones de la junta directiva.
4. No manipularé ni seré manipulado sino mantendré un espíritu abierto mientras siempre escucharé y me esforzaré por trabajar en armonía con el pastor y la junta.
5. Honraré los procedimientos y decisiones establecidas por la junta.
6. Apoyaré la conformidad con todos los requisitos legales de nuestra iglesia y mantendré el nivel más alto de integridad financiera en tomar decisiones y en dar informes.

RELACIONES CON LA CONGREGACIÓN

1. Dirigiré por el ejemplo de mi espíritu, actitud, servicio, participación, y apoyo financiero de la iglesia, viviendo una vida santa libre de sustancias adictivas y dañinas y de otros hábitos pecaminosos.
2. Animaré unidad en la congregación.
3. Serviré como embajador de parte de mi pastor y compañeros de la junta, ayudando interpretar y explicar la visión, los planes, y las decisiones.
4. Escucharé las preocupaciones e inquietudes de la gente de la iglesia y compartiré fielmente y representaré éstas a mi pastor y a la junta sin tomar su lado.

RELACIONES CON LAS IGLESIAS DE LA BIBLIA ABIERTA

1. Adheriré fielmente a las políticas, los procedimientos, y las regulaciones del Manual de la Biblia Abierta.
2. Serviré como embajador de la misión y los ministerios de las Iglesias de la Biblia Abierta.
3. Asumiré la responsabilidad de reportar violaciones del Manual de la Biblia Abierta a la región de acuerdo con las políticas establecidas por el Manual de la Biblia Abierta.

Declaraciones Oficiales





DECLARACIONES OFICIALES

Estos documentos de posición (Declaraciones Oficiales) adoptados por las Iglesias de la Biblia Abierta, son expresiones de conciencia, afuera de los parámetros de los estatutos, la Declaración de Fe, y los códigos de éticos.

ABORTO

Afirmamos la Biblia como la autoridad superior sobre el valor de toda vida humano. La Biblia deja claro que Dios está involucrado directamente en la creación de vida en el útero (Salmos 139:13; Job 31:15; 33:4). La Biblia proporciona ejemplos para mostrarnos que Dios nos conoce y tiene un plan para nuestras vidas todavía antes de que estamos nacidos (Salmos 139:16; Jeremías 1:5; Génesis 25:22-23; Lucas 1:13-17). También, la Palabra de Dios nos dice que los niños son una bendición de Dios (Salmos 127:3; Salmos 128:3). A la luz de estas verdades, concluimos que el aborto está contrario a la voluntad de Dios y ni la vida del niño no nacido ni la de la madre debe tomarse a la ligera.

Los avances científicos en las últimas décadas nos han ayudada entender mejor lo que la Biblia nos ha enseñado durante siglos: la vida que crece dentro de una mujer embarazada es distinta de ella e individualmente única. La ciencia también nos dice que los no nacidos son sin duda genéticamente humano. La vida comienza en la concepción más que en la nacida. Por lo tanto, el aborto termina una vida humana. En el caso extremo, donde la vida del niño no nacido amenaza la vida de la madre, el médico tiene dos pacientes y debe tartar a salvar ambas vidas si es posible.

El aborto a menudo traumatiza a los que se ha sometido a el procedimiento, dejando cicatrices emocionales y remordimiento por toda la vida. Aunque el aborto es un pecado, es importante extender la gracia y la compasión de Dios a los que han elegido abortar su niño no nacido o participaron en el proceso de hacer la decisión de abortar ese niño y ahora son arrepentidos y buscan Su perdón.

Adoptada 1980; Enmienda 1984, 1985, 2023

CREACIONISMO

Dios es un ser moral, atemporal, no creado y omnipotente. Fue a través de la Palabra de Dios que el tiempo, el espacio y toda la creación física empezaron existir (Juan 1:1-3).

Tanto la Biblia como el orden natural y observable de nuestro universo dan evidencia a la verdad de que la vida fue iniciada por Dios el Creador. Afirmamos que Dios hizo la creación (Génesis 1:1) tanto milagrosa en dimensión y natural en orden, comprensible a la humanidad (Romanos 1:20).

Los descubrimientos científicos afirman que la narrativa de la Biblia sobre el diseño de Dios de un universo en la mejor forma, sostenimiento de la vida y finito.

Los humanos son únicos del resto de la creación en que nosotros somos los únicos seres creados a la imagen de Dios (Génesis 1:27). Aunque tenemos un cuerpo físico que un día morirá, también tenemos un alma no física que vivirá por eternidad.

Adoptada 1982, Enmienda 2023

JUEGOS DE AZAR

Juegos de azar en muchas formas están generalizadas y su impacto total es peligroso. Juegos de azar pueden tener consecuencias perjudiciales para un individuo en relación a su el autocontrol, el bienestar y la habilidad de hacer decisiones financieras sensatas. Aún juegos de azar que se consideran como gozos recreacionales pueden convertirse en adictivos, los cuales puede llevar a la bancarrota, la disolución de la familia, el deterioro de la salud mental y un montón de otras consecuencias adversas. Las comunidades que albergan establecimientos de juegos de azar son vulnerables a un aumento del abuso de substancias, el alcoholismo, el robo, la violencia, el suicidio, una indiferencia de la vida humana, el fraude y otros fracasos sociales y actividades ilícitas.

La Biblia nos anima a practicar la mayordomía financiera piadosa y autocontrol (Proverbios 21:5; 2 Pedro 1:5-6); tener cuidado con el amor del dinero (1 Timoteo 6:10) y confiar en Dios, no juegos de azar, para cumplir con nuestras necesidades (Mateo 6:33; 2 Corintios 9:6-11; Filipenses 4:19; Proverbios 28:19-21).



La práctica de juegos de azar no es consistente con estos estandartes bíblicos.

Hay un factor de riesgo en todas las formas de juegos de azar. Debido a que es inconsistente con principios bíblicos de mayordomía buena y fe en Dios para satisfacer nuestras necesidades y porque puede tener un impacto tan negativo tanto en los individuales como en la sociedad en conjunto, disuadimos fuertemente cualquier forma de juegos de azar.

Adoptada 1983, Enmienda 2023

SEXUALIDAD HUMANA

Dios creó a seres humanos en Su propia imagen, creados distintamente e identificable biológicamente como varón y hembra a su nacimiento (Génesis 1:27). Por lo tanto, la sexualidad ha sido esencial a nuestra identidad desde la creación; sexos complementarios por diseño divino. Esta distinción física permitió el plan de Dios para la relación sexual, que es fundamental para la identidad de género. Todos intentos de cualquier naturaleza sexual para desdibujar, confundir, o cambiar el diseño de Dios para la sexualidad y la identidad sexual son pecado.

Enmienda 2023

Relación de Convenio

El matrimonio incorpora más que una sexual unión física. Se tiene la intención de ser una relación de convenio bíblico comprometida a y bendecida por Dios. Cuando Dios declaró, “No es bueno que el hombre esté solo” (Génesis 2:18) Él creó la mujer. Este modelo inicial de uniones ordenadas por Dios les hizo completos a Adán y Eva a cada nivel, incluyendo el nivel sexual. El relación de convenio del Testamento Nuevo refleja la naturaleza sacrificial del compromiso de Cristo con la iglesia (Efesios 5:25-27), que trasciende la tradición, la cultura, y las definiciones contractuales gubernamentales del matrimonio. Cristo dio definición a este convenio cuando Él enseñó que la relación sexual debe ser reservada exclusivamente para y realizada dentro de una unión fiel que dura toda la vida entre un hombre y una mujer en santo matrimonio (Mateo 19:4-6). Relaciones sexuales fuera de este unión de convenio entre un hombre y una mujer antes de, durante, o después del santo matrimonio, son pecaminosas en los ojos de Dios (Hebreos 13:4).

El deseo sexual, que lleva a la intimidad sexual, es un don de Dios. Él nos da la intimidad sexual para las razones siguientes:

1. Dios nos da el sexo como una unión de sola carne que consuma un matrimonio. Génesis 2:24 dice, “Por eso el hombre deja a su padre y a su madre, y se une a su mujer, y los dos se funden en un solo ser.” Este pasaje provee el modelo esencial para el matrimonio. El acto de dejar a su propio padre y madre denota un cambio de estado en la comunidad; estar unido a su propio esposo(a) es un compromiso que encarna lo que el resto de la Escritura llama un convenio. “Sola carne” se refiere directamente a la unión física que separa la relación de la pareja aparte de todas las otras relaciones. Cuando una persona tiene relaciones sexuales con alguien que no sea su esposo(a), ha participado en un acto que une dos vidas sin tener la intención de unir sus vidas. Aunque un matrimonio no aconteció, ellos han entrado en una intimidad que Dios solo propuso para consumir un matrimonio. Este acto nosolo viola a la pareja sino también a la intención de Dios para el sexo.
2. Dios nos da el sexo para la procreación. Leemos que después de crear los humanos – varón y hembra – a Su imagen, “y los bendijo con estas palabras: Sean fructíferos y multiplíquense (Génesis 1:28 NVI). La intención de Dios fue que los humanos entran en el mundo por la unión lo más íntima, comprometida, y amante posible. El sexo es por naturaleza procreativo, y se debe reconocer a los niños como una bendición del Señor (Salmo 127). Esto no quiere decir que con cada acto sexual una pareja deben tener la intención de producir hijos. Desde el principio, Dios estableció múltiples propósitos para el sexo y entregó a los humanos una mayordomía sobre Su creación, así hay legitimidad en la planificación de una familia que incluye el uso de conceptivos pero no de abortivos. El sexo es un acto responsable solo en una relación en la cual la pareja está dispuesta de cuidar a cualquier hijo que viene de esa unión.
3. Dios nos da el sexo como una manera de expresar amor a nuestro esposo(a) en la relación de convenio del matrimonio. El sexo no es la única manera por la cual los esposos dicen, “Te amo,” pero es una manera primaria para expresar el amor mutuo. Relaciones sexuales y otras formas de intimidad físicas comunican el amor y permiten que el amor de la pareja madure holísticamente. El conocimiento de sí mismo y el conocimiento del otro aumentado a través de la madurez de la intimidad sexual. El sexo como una expresión del amor en el matrimonio es tan esencial a la relación de convenio que la Escritura declara, “El hombre debe



cumplir su deber conyugal con su esposa, e igualmente la mujer con su esposo. La mujer ya no tiene derecho sobre su propio cuerpo, sino su esposo. Tampoco el hombre tiene derecho sobre su propio cuerpo, sino su esposa (I Corintios 7:3-4 NVI).

4. Dios nos da el sexo para disfrute y placer.

Dios nos creó no solo para experimentar placeres eternos en el mundo que viene (Véase Salmo 16:11) sino también placeres físicos y emocionales como una parte de Su orden creado en este mundo. De hecho, los cuerpos masculinos y femeninos fueron creados con partes específicamente diseñados para traer deleite sexual. Dios dio el buen don de sexo para propósitos muy específicos: la consumación del matrimonio, la procreación, el amor, y el placer. Un acto sexual moralmente legítimo ocurre en el contexto de esos propósitos divinamente ordenados, que pueden realizarse solamente en el convenio de matrimonio entre un hombre y una mujer.

Celibato y Soltería

Reconocemos que hay muchas personas que no están casadas y quizás nunca se casarán. Para algunas esto es por decisión propia (I Corintios 7:32-37). Para otras limitaciones físicas u otras circunstancias lo hacen difícil o imposible que ellos entren en un matrimonio bíblicamente definido que da honor a Cristo (Mateo 19:10-12). Con el fin de ser fiel a la Biblia, estas personas eligen el celibato. La Iglesia debe honor con amor la decisión de personas quienes han elegido dar honor a Cristo en el celibato de la soltería.

Adoptado de: La Asociación Nacional de Evangélicos (2012). *La Teología de Sexo*
Adoptada 2015

La Rendición Trae Integridad

Puede que las personas que no conozcan o no hayan abrazado una relación de redención con Jesucristo cometan pecados sexuales, confundida y animada de hacerlos por nuestra cultura. Cuando Cristo salvó a una mujer de ser apedreada porque le había pillado en el acto de relaciones sexuales fuera de la unión de matrimonio, Él le preguntó, “¿Dónde están los que te acusaban? ¿Ni uno de ellos te condenó? Ni uno, Señor, dijo ella. Yo tampoco, le dijo Jesús. Vete y no peques más” (Juan 8:10-11 NTV). Esta misma gracia de Jesús que limpia de todos pecados está disponible a todas personas que hayan cometido pecados sexuales; se hayan arrepentido y se hayan comprometido a la pureza del plan bíblico de Dios para la sexualidad. Cristo puede librar de culpabilidad y sanar las cicatrices emocionales causadas por la inmoralidad sexual y restaurar la integridad al alma. La Iglesia debe seguir el ejemplo de Cristo y extender la compasión amorosa a las personas atrapadas en cualquier aspecto de pecado sexual mientras les invitamos a experimentar Su abrazo redentor que provee la limpieza.

Adaptado 2015

AUTORIDAD DE LIDERAZGO

Dios, el Diseñador Maestro, ha creado un mundo de orden, evidente a través de toda la creación (Génesis 1:26). Por Su diseño, Él ha instalado líderes que soportan la responsabilidad por áreas específicas de Su creación, y Él les da a estos líderes la autoridad para cumplir con sus responsabilidades. Somos testigo de esta estructura en relaciones terrenales, tales como un esposo a su esposa, un padre a su hijo, un empleador y su empleado, un líder gubernamental y la comunidad y un líder de la iglesia y la iglesia.

Estamos sujetos a estos líderes establecidos por Dios en nuestras familias, nuestro gobierno o en la Iglesia. A su vez, estos líderes están sujetos a aquellos que tienen autoridad sobre ellos. Todos de nosotros estamos sujetos a la autoridad final de Dios. Este orden es necesario para crear relaciones funcionales a dentro de estructuras organizativas y de gobierno. Sin orden, no se logra nada de valor (Romanos 13:1-5; Efesios 5:21-30).

La rendición de cuenta a la autoridad ordenada por Dios “como al Señor” trae bendición (Deuteronomio 5:16; Colosenses 3:18-25). La falta de respeto a la misma trae juicio (Levíticos 20:9; Números 12, 14, 16; 1 Samuel 15:23; Romanos 13:2). Para honrar la autoridad ordenada por Dios requiere fe en Dios tanto para levantar y como eliminar el liderazgo. Tal fe lleva a una persona a desear rendir cuenta al liderazgo sancionado por Dios. Él o ella se esforzará por ayudar a sus líderes para cumplir con sus responsabilidades ante Dios.

La Biblia nos exhorta a honrar a los que tienen autoridad sobre nosotros (Romanos 13:7; 1 Tesalonicenses 5:12; 1 Timoteo 2:2; 1 Pedro 2:17). Honrar a los que tienen autoridad sobre nosotros es contrario a la mentalidad del mundo que nos tienta ponernos a nosotros mismos y a nuestros propios intereses encima de los de los demás: requiere humildad. Debemos evitar la mentalidad defectuosa de Santiago y Juan, los discípulos de Jesús que estaban compitiendo por papeles de autoridad que anticipaban en el cielo (Mateo 20:20-28). Jesús les amonestó a



ellos, diciendo, "Mas entre vosotros no será así, sino que el que quiera hacerse grande entre vosotros, será vuestro servidor ... como el Hijo del Hombre no vino para ser servido, sino para servir." (RVR 1977).

A veces, cuando el liderazgo está contradiciendo los directivos de Dios o falta la capacidad liderazgo para server en ese papel, una persona debe ejercitar su conciencia y convicción (Daniel 3, 6; Hechos 5:29), pero esta dirección debe basarse en discernimiento y la evidencia de delito o la demostración de la falta de capacidad del liderazgo, no simplemente un desacuerdo con las decisiones del liderazgo. No debemos descartar a líderes por imperfecciones; todos tenemos imperfecciones.

Debemos orar por y honrar a líderes a pesar de sus imperfecciones siempre y cuando no contradigan los directivos de Dios. La sumisión al liderazgo ordenado por Dios honra a Dios. Debemos hacer todo lo posible para ayudar a nuestros líderes para llegar a cabo su trabajo con júbilo (Hebreos 13:17). Si somos lo suficiente humilde para someternos a ellos ahora, Dios nos elevará en Su tiempo (1 Pedro 5:6).

Adoptada 1995; Emendada 2023

MATRIMONIO Y FAMILIA, DIVORCIADO Y NUEVO CASAMIENTO

El matrimonio es dado por Dios, sagrado y bueno. Es una unión santa entre un hombre y una mujer en la que ellos se comprometan el uno a la otra y con Dios para construir una relación amorosa, fiel y por toda la vida. El matrimonio está diseñado por Dios por el propósito de compañerismo y para reflejar la relación entre Cristo y la Iglesia, y es el contexto que Dios nos ha dado para intimidad sexual que a menudo resulta en hijos y la multiplicación de la humanidad (Génesis 1:27-28; 2:18, 22-24; Mateo 19:4-6; Marco 10:6-9; Efesios 5:21-33).

Fundación Bíblica

Cristianos deben casarse con otros cristianos, modelando un casamiento unificado espiritualmente y armonioso a sus hijos y a otros (2 Corintios 6:14). Un casamiento y una familia cristianos sanos en los que los valores bíblicos pueden ser transmitirse de generación en generación están fundamentales por una sociedad sana y, por lo tanto, deben ser nutridos y protegidos. Familias basadas en la Palabra de Dios que da vida presentan un modelo vivo de un Dios amoroso, ofrece una invitación de salvación en Jesucristo a todos. Luchamos por que estos principios que da vida a permea toda escena de la vida (Deuteronomio 6:4-9; 11:18-12; Proverbios 22:6; Isaías 59:21; Lucas 1:17; Efesios 5:21-33; 6:1-4; Colosenses 3:18-21; Tito 2:1-7).

Divorcio

Divorcio rompe el convenio ordenado por Dios entre un hombre, una mujer, y Dios y mancilla el reflejo de la imagen de Cristo a la Iglesia y al mundo (Mateo 19:6; 1 Corintios 7:10-11). Aunque se le permitió a Moisés para conceder y regular el divorcio debido a la dureza de los corazones de la gente (Mateo 19:7-8), la realidad bíblica es que Dios odia al divorcio (Malaquías 2:13-16). Sin embargo, debe entenderse claramente que Dios ama y valúa a toda la gente igualmente.

Reconciliación

Las características clave del corazón de Dios son la gracia, el perdón y la reconciliación (2 Corintios 5:16-21). A lo largo de Su Palabra, cuando la gente de Dios violó Su convenio con ellos, Él extendió el perdón y la reconciliación cuando ellos expresaron arrepentimiento auténtico. Por lo tanto, se debe hacer todo lo posible para lograr reconciliación a un casamiento en dificultades. Estos esfuerzos pueden incluir el consejo espiritual y profesional y siempre requerirán un corazón de arrepentimiento, gracia y perdón.

Cuando el Divorcio Es Permisible en las Escrituras

A pesar del plan de matrimonio de Dios claramente expresado y Su odio de divorcio, Su Palabra habla específicamente de las ocasiones en que el divorcio es permisible.

- Fornicación (a veces traslada como "inmoralidad sexual") por un conyugue (Mateo 5:32).
- Cuando un conyugue incrédulo abandona a un conyugue creyente (1 Corintios 5:17).
- Divorcio antes de la salvación (2 Corintios 5:17).

Cuando el Nuevo Casamiento Es Permisible en las Escrituras

Dios planeó por el casamiento fuera un convenio de por vida. Ya que dos se convierten a uno en el casamiento, creando un vínculo relacional único e íntimo, divorcio sin una base bíblica y un nuevo casamiento es el adulterio y el casamiento con una persona que tenía un divorcio sin una base bíblica es adulterio. La Iglesia debe promocionar y proteger la santidad del vínculo de unidad que se encuentra solo en el casamiento. (Mateo 19:9,



Marco 10:11-12; Lucas 15:19, Romanos 7:2-3) Sin embargo, creemos que el nuevo casamiento después de un casamiento anterior es permisible bajo las circunstancias siguientes:

- La muerte de un conyugue (Romanos 7:2-3; 1 Corintios 7:8-9; 1 Timoteo 5:14).
- Aquellos cuyo conyugue ha sido infiel (Mateo 5:31-32).
- Aquellos cuyo conyugue infiel ha abandonado el casamiento (1 Corintios 7:15).
- Aquellos que se divorciaron antes de la salvación (1 Corintios 6:9-11; 2 Corintios 5:17; Efesios 2:1-8).

Principios Escriturales Globales

Los principios globales de la Escritura tales como proteger los oprimidos y sanar las heridas de los quebrantados dan esperanza a aquellos cuyos matrimonios han sido destrozados (Salmos 9:9; 10:17-18; 34:18-19; 103:6; 147:3; Isaías 1:17; Lucas 4:18-19; 1 Timoteo 5:8). Mientras la Escritura no puede que abordar cada situación particular específicamente, creemos que la totalidad de la Escritura da una fundación para la consideración de otros factores los cuales pueden que permitir para el divorcio y el nuevo casamiento.

- Aquellos que están divorciados debido al abuso personal o de los miembros de su familia por el conyugue (Salmos 10:17-18; 103:6; Jeremías 22:4; Isaías 1:17; Lucas 4:18-19).
- Aquellos que han hecho todo lo posible para permanecer casado, honran y respetan la santidad del casamiento, pero fueron abandonados por su conyugue, incluso si el conyugue desertor profesa que sea un cristiano (1 Timoteo 5:8). El Señor ama, cuida, y sana a los quebrantados de corazón, así como debe la Iglesia (Salmo 34:18; 147:3).
- Aquellos que están sinceramente arrepentidos de pecado pasado relacionado con un divorcio y demuestran, como en (Efesios 5:21-25 y 1 Peter 3:1-7 una honra y un respeto evidente y sincera por la santidad del matrimonio (Mateo 12:31; Hechos 3:19; 13:22-23 [Vea la cuenta de David en 2 Samuel 11-12 y su arrepentimiento en Salmo 51] 1 Juan 1:9).

Puesto que la Escritura no da una declaración absoluta acerca del divorcio y nuevo casamiento si abuso físico, verbal, emocional o sexual ha entrada en el casamiento o relaciones familiares, los asuntos de la separación, divorcio y nuevo casamiento deben considerarse con oración con la ayuda de pastores, aconsejadores y oficiales de la ley locales.

Dios nos ha revelado el poder del convenio de amor a través de Cristo a Su Iglesia. Con esto como nuestro estándar y en el poder del Espíritu de Dios, nuestros casamientos deben esforzarse por reflejar la misma honor, belleza, intimidad, santidad y gracia en el mundo.

Adoptada 2005, Enmienda 2023

GRUPOS NO TRINITARIOS

Hay solo un Dios, pero Él se revela sí Mismo a nosotros como tres personas unidas en una sola Deidad: Dios el Padre, Dios el Hijo y Dios el Espíritu Santo, la Trinidad. Cualquier requisito de conducir la adoración conjuntamente con aquellos que tienen creencias no trinitarias es contrario a nuestra Declaración de Fe.

Soportamos fuertemente a cualquier pastor o capellán que elija a no participar en el conduzco comunal de la adoración con líderes religiosos no trinitarios. En áreas de ministerio aparte de las reuniones de adoración un pastor o capellán es libre, como lo dirige su conciencia, de cooperar con otros líderes para mejorar el bienestar de la comunidad.

Adoptada 1993, Enmienda 2023

SUICIDO CON LA ASISTENCIA MÉDICA

La eutanasia, algunas veces denominado suicide asistido o asesinato por misericordia, es un problema bioético significativo que enfrente a los Estados Unidos y el mundo. El debate sobre este asunto a menudo involucra la idea del "derecho de sí mismo a morir," revelando el constante nivel en aumento del relativismo moral dentro de nuestra sociedad. Nos oponemos a todas formas de eutanasia, ya sea o no administrada por un médico.

La Biblia declara claramente, "No matarás." ("Éxodo 20:13 NVI). La realidad que un paciente desee ponerse un fin de su vida no anular este mandamiento. Estos asuntos todavía son más profundos porque el asunto de la vida y la muerte implican no solo nuestras relaciones entre sí en el nivel humano, pero también la relación entre cada de nosotros y Dios. Creemos que la vida es un don de Dios (Génesis 2:7), y que la vida humana tiene un valor absoluto, no relativo. Aunque creemos firmemente en la misericordia y compasión, esa creencia no da licencia para intervenir en el papel de Dios, determinando la vida y la muerte.



Sabemos como cristianos que “el morir es ganancia” (Filipenses 1:21 NVI), pero creemos que es equivocado imponer nuestra voluntad sobre la de Dios con respeto a avanzar ese día. Es en Su tiempo, y en cambio necesitamos mirar a nuestro Señor Jesucristo para sostenernos.

El Juramento Hipocrático declara que el deber de un médico es *primum non nocere* “primero, no haga daño.” Como seguidores de Cristo, oponemos firmemente cualesquier atentados para justificar la eutanasia, con o sin consentimiento, y apelamos a la profesión médica a hacer todo lo que esté en su poder para continuar encontrando maneras para ayudar pacientes sin utilizar la eutanasia.

El debate en torno a la eutanasia ha ampliado para permitir este procedimiento para problemas de mental, además de problemas médicos. La posibilidad de que alguien termine la vida basada en problemas temporales o tratables es inconcebible. Apoyamos el cuidado sobre el fin de la vida y hospicio, incluyendo el cuidado paliativo y tratamiento de la salud mental. Nos oponemos decididamente la aceleración de la muerte a través de la eutanasia.

Extendemos empatía y compasión profundas por cualquiera que esté considerando poner un fin a su vida y para el personal médico que desee ayudar a personas que sufre muchísimo, pero la eutanasia no es la respuesta. Se encuentran la esperanza y la vida eterna en el nombre de Jesucristo, y oramos que todos los necesitados encuentren consuelo y fortaleza en y a través de Él.

Adoptada 1997, Enmienda 2023

RACISMO

Rechazamos todas formas del racismo y formas relacionadas de discriminación mediante las cuales sistemas, políticas, acciones, y actitudes crean oportunidades desiguales o injusto para la gente basado en raza o identidad étnica. Luchamos por la reconciliación racial y trataremos constantemente por fortalecer la unidad el Espíritu y el vínculo de paz.

Debido a que la Biblia declara que todos estamos creados a imagen de Dios, nuestro mérito se encuentra solamente en Él, respetamos, valoremos e incluimos como lo hace Dios, todas razas y etnias sin prejuicio. Estamos a favor de la verdad de la Palabra de Dios que adscribe la creación de toda la humanidad a nuestro Padre Celestial (Génesis 1:27).

Nos adherimos a la verdad bíblica que declara que todos somos unos en Cristo (Efesios 2:13-14) y que Dios nos ha llamada a amarnos el uno al otro (Juan 13:34-35; 1 Juan 4:20). Debido a este llamado demostráramos constantemente amor, aceptación, y compasión por cada ser humano a pesar de la raza o etnia. Estamos comprometidos con el mensaje de reconciliación y como creyentes en Cristo demostramos ninguna parcialidad (Santiago 2:21).

El racismo en todas sus formas, personal y sistémico, es un pecado y para ser resistido por el cuerpo de Cristo; cada miembro del cuerpo de Cristo tiene que hablar con audacia, actuar con resolución, y mantenerse firmemente en contra del racismo.

Adoptado 2005, Enmienda 2023

EL PAPEL DE MUJERES EN EL MINISTERIO Y EL LIDERAZGO

La historia del movimiento Pentecostal y de la Iglesias de la Biblia Abierta (OBC) está repleta de mujeres ungidas llamadas a servir a Cristo y la Iglesia. Muchas mujeres dinámicas, tanto solteras como casadas, han contribuido significativamente al crecimiento y el desarrollo de OBC en los Estados Unidos y en el extranjero. Esta historia da testimonio al hecho de que Dios honra el ministerio público y el liderazgo de las mujeres.

El antiguo testamento consistentemente apoya el ministerio y el liderazgo de las mujeres. Cuenta la historia de Rut y Ester, así como Abigail (1 Samuel 25) y Débora (Jueces 4 & 5). También se registra los ministerios de las profetas femeninas como Miriam (Éxodos 15:20), y Hulda (2 Reyes 22:14). El profeta Joel indica claramente que no hay ninguna distinción entre hombres y mujeres en el derramamiento del Espíritu Santo en los últimos días (Joel 2:28-29).



El nuevo testamento continúa la afirmación del ministerio y el liderazgo de mujeres. Dorcas y Lidia fueron modelos de las mujeres en el ministerio (Hechos 9:36, 16:14). Las tres hijas de Felipe fueron profetas (Hechos 21:8-9), Phoebe fue un diácono (Romanos 16:1), Junias fue enumerada como “muy estimados entre los apóstoles” (Romanos 16:7) y Evodia y Síntique fueron líderes de iglesias en casas (Filipenses 4:2). Se observó que las mujeres oraron y profetizaron públicamente en 1 Corintios 11:4-5.

El derramamiento Pentecostal del Espíritu Santo en el día de Pentecostés en Hechos 2 demostró que Dios no tiene respeto de personas con respeto a género. La interpretación bíblica revela que todos los siete dones de ministerio enumerados en Romanos 12:6-8 (profecía, servicio, enseñanza, exhortación, dar, administración, y mostrando misericordia) se dan tanto a hombres como a mujeres y todos los nueve dones enumerados en 1 Corintios 12:8-10 (sabiduría, conocimiento, fe, sanidad, milagros, profecía, discernimiento, diversos generas de lenguas, y la interpretación de lenguas) también son dados a los hombres y a las mujeres.

Dos pasajes citados a menudo parecen una prohibición contra las mujeres en ministerio: 1 Corintios 14:34 y 1 Timoteo 2:12. Ya que estos pasajes deben considerarse en el contexto de todas las otras declaraciones y prácticas de Pablo y las de la Iglesia del nuevo testamento en su totalidad, apenas podrían ser prohibiciones absolutas e inequívocas contra el ministerio de las mujeres. Nos adherimos al argumento erudito de que estas son enseñanzas tratan de los problemas locales específicos que necesitan corrección.

Celebramos el ministerio y el liderazgo de mujeres en todos los niveles. Lo hacemos después de examinar los pasajes bíblicos que abordan el papel de mujeres en la Iglesia del primer siglo en sus contextos culturales e históricos y por usando principios sensatos de la interpretación de la Biblia en la práctica contemporáneo en nuestras iglesias. Ya que los dones y la unción de cada creyente debe dejar paso a su ministerio, las mujeres, al igual que los hombres, deben ser diligentes para estudiar las Escrituras y embrazar la llamada de Dios en sus vidas. Hemos sido bendecidas por el ministerio y el liderazgo de mujeres y estamos comprometidos a honrar y luchar por estas mujeres.

Adoptada 2003, Enmienda 2023

EL ABUSO DE SUSTANCIAS

Los seguidores de Cristo deben ser guiados por la Biblia en considerando lo que participar y ponen en nuestros cuerpos. La Biblia describe nuestros cuerpos como el templo de Dios; Su Espíritu vive en nosotros (1 Corintios 3:16-17). El apóstol Pablo repite esta descripción y añade que debido a que Dios nos compró por un precio tan alto, el Muerte de Su Hijo, no nos pertenecemos a nosotros mismos sino a Él, nuestro creador y redentor. Por eso, tenemos que honrar a Dios con nuestros cuerpos (1 Corintios 6:19-20) como un reflejo de Su santidad (1 Pedro 1:15-16).

Estamos tratando de dos tipos principales del abuso de sustancias que pueden causar daño a nuestros cuerpos. En primer lugar, hay sustancias como tabaco y drogas recreativas que han sido demostrados medicamente para causar efectos nocivos en nuestros cuerpos. En el segundo lugar, hay sustancias que a veces no se consideran nocivas como alimentos, alcohol, el medicamento sin receta y medicamento con recetas que si se toman en exceso pueden causar gran daño a nuestras vidas. La Biblia es clara en que la intoxicación y la gula son pecaminosas y dañinas para nuestras vidas (Proverbios 23:2, 21; Romanos 13:13; Efesios 5:18; Filipenses 3:19).

Las siguientes exhortaciones deben ser nuestra guía en la prevención del abuso de sustancias en nuestras vidas y su impacto sobre los en nuestra influencia:

- Debemos darnos cuenta de que a pesar de una sustancia puede ser “permisible” puede no ser “beneficiosa” y en realidad puede conducir a la esclavitud (1 Corintios 6:12). Cristo nos ofrece la libertad en cada área de la vida, no la esclavitud que resulta de la indulgencia.
- La realidad de que todos de nosotros nos pondremos de pie enfrente de Dios algún día debe moderar nuestras decisiones diarias. Además, debemos caminar con una sensibilidad hacia otros seguidores de Cristo que puedan tener una convicción diferente a la que tenemos para que no ofendamos ni causamos a una otra persona a trastabillar (Romanos 14:12-23).

A la luz de la realidad del abuso de sustancias y la devastación que causa, la Iglesia tiene una responsabilidad de reconocer el quebranto que viene como resultado de nuestros elecciones egoístas y pecaminosas y de ser un medio de educación, liberación, curación y restauración para los individuos y familias en nuestras comunidades. Como seguidores de Cristo, debemos entender la trampa de la adicción que hace que vencer el abuso de



sustancias sea tan difícil. Debemos participar activamente en la transformación de las personas afectadas por el abuso de sustancias.

Adoptada 2015, Enmienda 2023

UNIDAD

Jesús oró para que todas creyentes caminaran en la unidad, para que todas sean uno, porque Él supo que esto testificaría al mundo sobre el amor del Padre y la vida que Él da (Juan 17:21-23). La unidad no es ser lo mismo ni parecido. Más bien, la unidad en el cuerpo de Cristo está fundado en nuestra identidad mutua en Jesucristo como los hijos de Dios (Gálatas 3:26-29) y arraigado en un amor en común por Jesús, Su Palabra y su misión.

La Iglesia está construido de individuos que difieren en edad, raza, origen y culturas (Colosenses 3:11-12). Al tiempo que celebramos esta amplitud de la creación de Dios, la unidad ir más allá de nuestras distinciones individuales. Es imperativo hacer todo lo posible para mantener “la unidad del Espíritu mediante el vínculo de la paz” Efesios 4:3 NVI) y vivir en armonía entre sí y esquivar divisiones en la Iglesia 1 Corintios 1:10). El compromiso de la unidad se refleja a través del amor cristiano, respeto genuino y humildad hacia entre sí.

Jesús enseñó que la unidad entre los creyentes, como demuestra a través de la unidad del Padre y del Hijo, proporciona una base “para que el mundo crea que tú me has enviado” (Juan 17:21 NVI). Así, la unidad es un testimonio de la realidad de Cristo al mundo. También, la unidad proporciona un fundamento para una bendición de Dios: “¡Cuán bueno y cuán agradable es que los hermanos convivan en armonía! ... [donde] el Señor concede bendición y vida eterna” (Salmas 133:1, 3 NVI).

Adoptada 1995, Enmienda 2023



Privilegios y Responsabilidades





PRIVILEGIOS Y RESPONSABILIDADES

Los ministros y las iglesias han elegidos enlazarse con las Iglesias de la Biblia Abierta en una asociación dedicada a afectar la cosecha más eficazmente que puede realizarse solo. El propósito de la Asociación, glorificar a Dios y traer a personas a Jesucristo, se logra a través de grupos locales, regionales, nacionales, étnicos/lingüísticos, y las misiones globales, utilizando todos métodos y medios para cumplir la misión. Las Iglesias de la Biblia Abierta existe para asociarse con los ministros con credenciales y las iglesias afiliadas para cumplir este propósito común.

Esta asociación surge de más de las decisiones de humanas. Dios llama a ministros y creó la Iglesia. Él dio a la luz a esta Asociación de ministros e iglesias como una organización distinta que fue declarado proféticamente una parte vital del Cuerpo de Cristo. Otorgando credenciales y afiliación son relaciones inspiradas por Dios y son una parte de Su plan global para redimir a la humanidad. Los ministros y las iglesias de la Biblia Abierta, a través de la gracia del Señor, disfrutan los siguientes privilegios y están comprometidos a las responsabilidades a continuación.

PRIVILEGIOS

1. Una Misión Global Clara

Los ministros y las iglesias de la Biblia Abierta tienen el privilegio de unirse alrededor de una misión clara y enfocada para hacer discípulos, desarrollar líderes, y establecer iglesias.

2. Relaciones de Apoyo

Los ministros y las iglesias de la Biblia Abierta tienen el privilegio de pertenecer a una Asociación que provee una red relacional, asegurando que ningún ministro ni iglesia necesita estar solo. Líderes nacionales y regionales proveen cuidado pastoral a cada ministro e iglesia. La Asociación valora expresión individual que complementa el compromiso a Dios y el uno al otro. Una distinta calidad relacional de la Biblia Abierta es Un equilibrio de afiliación y libertad, ofreciendo responsabilidad sin control innecesario .

3. Una Cubierta de Líderes Bondadosos y Responsabilidad

Los ministros y las iglesias de la Biblia Abierta tienen el privilegio de ser provistos con una cubierta de liderazgo de oración, visión, inspiración, recursos, y responsabilidad.

4. Supervisión Experimentada

Los ministros y las iglesias de la Biblia Abierta tienen el privilegio de recibir ayuda en la transición y selección de pastores, la evaluación y consejo para el crecimiento y el desarrollo de ministerios y consejo y guía en momentos de la toma de decisiones o conflicto, asegurando que ningún ministro ni iglesia necesita actuar solo.

5. Apoyo y Capacitación Diversos

Los ministros y las iglesias de la Biblia Abierta tienen el privilegio de participar en conferencias, seminarios, talleres, retiros, y reuniones regionales y de beneficiarse de la instrucción y los recursos. La Asociación provee programas acreditados de liderazgo ministerial y capacitación en liderazgo general a través de New Hope Christian College e INSTE, el programa de capacitación no tradicional de la Biblia Abierta. Programas de capacitación no acreditados ofrecen recursos adicionales.

6. Oportunidades Variadas de Ministerio

Los ministros y las Iglesias de la Biblia Abierta tienen el privilegio de participar en y apoyar financieramente los ministerios patrocinados por la Asociación y/o colaborar en ministerio con la Asociación para cumplir sus expresiones y compromisos individuales a misión. Juntos, los ministros y las iglesias de la Biblia Abierta evangelizan, hacen discípulos, educan, supervisan, y establecen iglesias en los Estados Unidos y en más de cuarenta y cuatro países en todo el mundo. Nuestros ministerios nos permiten hacer más juntos que podríamos aparte.

7. Voto y Voz Significativos

Los ministros y las iglesias de la Biblia Abierta tienen el privilegio de tener voz y voto en el gobierno de la Asociación.

8. Integridad Financiero Responsable

Los ministerios y las iglesias de la Biblia Abierta tienen el privilegio de contribuir con confianza, sabiendo que sus contribuciones son administradas con integridad, bajo los auspicios de la junta nacional, y utilizadas para los fines por los cuales fueron dados para lograr misión. Los activos corporativos se invierten profesionalmente según una política de inversiones creíble. Informes financieros, auditados anualmente por auditores independientes, se presentan a las convenciones bienales y están disponibles a miembros bajo pedido.

9. Identidad y Cubierta Reconocidas

Los ministros y las iglesias de la Biblia Abierta tienen el privilegio de pertenecer a una asociación evangélica y Pentecostal reconocida internacionalmente con una identidad histórica que abarca más de setenta y cinco años. Nuestro nombre es un testimonio de fe y relación a la Palabra de Dios. La reputación de la Biblia Abierta en el Reino es una de franqueza y respeto por el Cuerpo de Cristo en su conjunto. Las iglesias están bajo la cubierta del reconocimiento por el gobierno federal de las Iglesias de la Biblia Abierta como una corporación 501(c)(3).

10. Doctrina Equilibrada

La Biblia Abierta está comprometida a honrar sus raíces Pentecostales y respetar su historia sin estar atado por tradición. La Asociación persigue frescura templada por la sabiduría y el equilibrio y anima un mensaje contemporáneo mientras permanece arraigadas en las verdades eternas de la Palabra de Dios. Las Iglesias de la Biblia Abierta cree en el liderazgo del Espíritu Santo en el crecimiento del individuo, la iglesia local, y la Asociación entera. La Declaración de Fe es la autoridad bíblica de la fe, la doctrina, y la vida espiritual de la Asociación.

RESPONSABILIDADES

Los miembros de la Asociación deben demostrar una madurez de entendimiento que la afiliación involucra más que recibir privilegios. Como nosotros hemos recibido de gracia, también tenemos que dar de gracia. La Asociación es un solo cuerpo compuesto de muchos miembros, cada uno con dones distintos, y funciona a su potencial máxima solamente cuando todos los miembros abrazan la responsabilidad de someter sus vidas y actividades mediante:

1. La Oración Comprometida

Los ministros y las iglesias de la Biblia Abierta tienen la responsabilidad de hacer que la oración sea su prioridad más alta. La oración comprometida es tanto individual como corporativa e incluye orando por los líderes de nuestra nación, los ministros e iglesias de la Biblia Abierta, y los ministerios nacionales, internacionales, y regionales.

2. La Fidelidad Doctrinal

Los ministros y las iglesias de la Biblia Abierta tienen la responsabilidad de adherirse fielmente a y enseñar doctrina consistente con la Declaración de Fe de las Iglesias de la Biblia Abierta.

3. La Identificación Leal

Los ministros y las iglesias de la Biblia Abierta tienen la responsabilidad de identificarse con y demostrar lealtad al propósito, la misión, la visión, y el liderazgo de las Iglesias de la Biblia Abierta.

4. Un Espíritu Cooperativo

Los ministros y las iglesias de la Biblia Abierta tienen la responsabilidad de mantener espíritus enseñables y cooperativos y de caminar en armonía con sus consiervos ministeriales e iglesias de la Biblia Abierta y el liderazgo de la Biblia Abierta, esforzándonos de hablar cada uno acerca del otro en modo edificante.

5. Las Relaciones Sanas

Los ministros y las iglesias de la Biblia Abierta tienen la responsabilidad de invertir energía, tiempo, y recursos en el desarrollo y la cultivación de relaciones sanas y edificantes con los otros ministros e iglesias de la Biblia Abierta.

6. La Participación Consciente

Los ministros y las iglesias de la Biblia Abierta tienen la responsabilidad de participar individualmente y corporativamente en el cumplimiento del propósito, la misión, y la visión de las Iglesias de la Biblia Abierta.



7. La Gobernación Responsable

Los ministros y las iglesias de la Biblia Abierta tienen la responsabilidad de informarse acerca de y desarrollar estatutos eclesiales, aprobados por la Biblia Abierta, y de gobernar sus Iglesias según estos estatutos y las provisiones, los procedimientos, y las regulaciones prescritos en el Manual de la Biblia Abierta.

8. El Dar Constantemente

Los ministros y las Iglesias de la Biblia Abierta tienen la responsabilidad de cooperar financieramente con el diezmo ministerial, el Plan de Cinco Por Ciento, y el Plan de Aventura de Misiones, y de contemplar, en oración, contribuir financieramente a otros ministerios y necesidades de la Biblia Abierta.

Estatutos Eclesiales





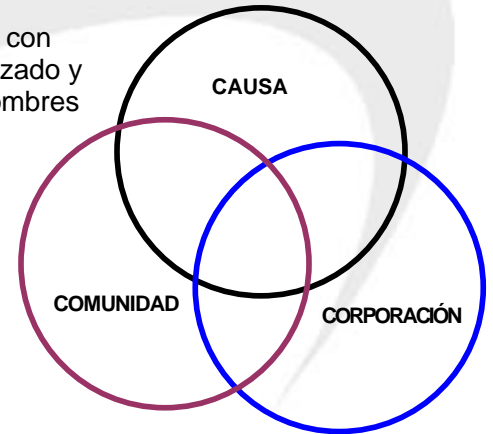
La Iglesia de Hoy y sus Estatutos

11/2022

Las Tres “C’s” de la Vida Eclesial¹

La iglesia existe en tres entornos diferentes. Primero, la iglesia es una **comunidad** con relaciones como de familia. La iglesia primitiva, en el libro de Hechos, estableció el criterio para compartir y estar íntimamente involucrados los unos de los otros. *El valor central de la comunidad es amor*, que une la iglesia como una familia. Esta comunidad o familia de relaciones provee seguridad – un lugar seguro para honradez donde personas incompletas pueden ser amadas, aceptadas, y alentadas como discípulos de Cristo. Se entra en esta familia por adopción. En la comunidad de familia, la persona clave es la más débil, quien es amada y cuidada.

Segundo, la iglesia funciona como una **causa**. Es un ejército espiritual con una misión bíblica. Un ejército tiene una estructura de liderazgo organizado y disciplinado cuyo *valor central es ganar la guerra* para las almas de hombres y mujeres, jóvenes, y niños. Hay prisioneros a ser liberados y un enemigo a ser conquistado. La persona clave en una causa es la más comprometida, quien se sacrifica y paga el precio. Miembros son soldados en servicio por algo más grande que y más allá de ellos mismos. La iglesia tiene una misión bíblica que se extiende de Jerusalén, a Judea, a Samaria, y hasta el último rincón del mundo para hacer discípulos. Es la causa de la iglesia.



La iglesia es más que una comunidad/familia y una causa/ejército. La iglesia también es una **corporación**. Los valores centrales de una corporación son la efectividad, la eficiencia, y la frugalidad. Una corporación tiene un enfoque como de un negocio en visión, planes y metas estratégicas, objetivos, y medidas de rendimiento. Una corporación piensa en recursos y como proteger y maximizarlos. Los líderes de una corporación tienen que enfocarse en objetivos estratégicos para protecciones y procedimientos legales, guardando los activos inmovilizados de la corporación de robo, en el desarrollo de liderazgo y responsabilidad, y en fomentar estabilidad que hace posible que la corporación logre su misión. Los líderes de corporaciones siempre están mirando adelante y haciendo planes.

Si la iglesia funciona como una **comunidad** y una **corporación** pero no como una causa, será un lugar amoroso donde se paga las facturas, hay programas, y las instalaciones están en buen estado. Sin embargo, sin ser una causa, la iglesia no enfrenta el enemigo. No hay una guerra. La iglesia está contenta con cuidarse a sí misma y disfrutar de la comodidad de una familia amorosa.

Si una iglesia funciona como una **causa** y una **corporación** pero no como una comunidad, llega a ser un lugar frío y duro lleno de guerreros que se consideran los unos a los otros como desechables. La gente solo tiene un valor utilitario de lo que se puede sacar de ellos. Hablar de guerra y auto sacrificio son señales de autenticidad. Cualquier cosa menos que una actitud de guerra se considera debilidad y no hay ningún lugar para el reconocimiento de debilidad.

A menudo se descuida el lado corporativo de la iglesia o se ve como algo no espiritual. Sin embargo, cuando una iglesia funciona como una **causa** y una **comunidad** pero es floja en cuanto a su función como una corporación, problemas de liderazgo y conflictos pueden aumentar, las estrategias ministeriales muchas veces están nublosas o no existen, hay una falta de procedimientos y resguardos establecidos sobre políticas, la selección y la responsabilidad de liderazgo no se articulan claramente en documentos de gobierno, y se ignora el manejo financiero o es una prioridad baja. Trágicamente, cuando se descuida la función corporativa de la iglesia, los pastores y líderes se convencen que la falta de problemas de gobierno hoy asegura que no habrá problemas mañana. La iglesia sufre cuando una nueva realidad llega el día de mañana. *Los estatutos son una primera línea en la protección corporativa para la iglesia, permitiendo que las funciones de comunidad y causa prosperen tanto hoy como mañana.* Responsabilidad corporativa ayuda proteger el legado futuro de los líderes dedicados de hoy. Liderazgo corporativo debe ser una realidad nueva o renovada para todas iglesias.



Seamos Realistas

...hombres de Isacar...entendidos en los tiempos, y que sabían los que Israel debía hacer...

1 Crónicas 12:32 (RV)

El clima espiritual, moral, y legal de nuestra nación ha cambiado desde una generación anterior de líderes eclesiales. Históricamente los americanos, si fueron cristianos o no, guardaban y estimaban un juego comúnmente aceptados de criterios de valores morales, honestidad, juicio, respeto por los demás, auto disciplina, y responsabilidad. En la cultura de hoy hay una erosión de esos valores y del respeto por la autoridad que han contribuido al relativismo moral y a una pérdida generalizada de un sentido de normas morales.

Debido a este cambio cultural de valores, ya no es posible suponer que todos están de acuerdo con los mismos conceptos del sentido común, juicio, y respeto por la autoridad, aún dentro de la iglesia. *Es importante que entendamos los tiempos en los cuales vivimos y ministramos.* Cada vez más las iglesias han llegado a ser el sujeto de litigios porque la gente tiene diferentes expectativas de como una iglesia debe llevar sus asuntos y tratar a sus miembros. Hoy, en vez de ir al liderazgo de la iglesia para buscar una solución y un entendimiento, la gente a veces va a su abogado. Una demanda puede destruir las finanzas de una iglesia. Sabemos que esto no es como Dios actúa y va en contra de su Palabra; sin embargo, es la realidad de esta edad presente. Aunque queremos enfocarnos en el ministerio y no pensar ni actuar como abogados, las iglesias no pueden ignorar los estatutos o considerarlos no importantes. Los estatutos pueden proteger la misión y los ministerios de la iglesia, reguardar la comunidad, y fortalecer la causa. Por lo tanto, *los estatutos tienen importancia espiritual.* Proverbios 22:3 advierte, “El avisado ve el mal y se esconde, mas los simples pasan y reciben el daño.” (RV) Pastores y líderes eclesiásticos deben ser prudentes acerca de los estatutos de la iglesia. Es una parte significativa de su responsabilidad a la corporación.

¿Por qué Estatutos?

Los estatutos fueron diseñados para ayudar a iglesias operar de manera bíblicamente fiel, definiendo membresía, los roles y autoridad del pastor, la junta directiva y los líderes de la iglesia, las transiciones de liderazgo, y el uso de y control sobre propiedad. Los estatutos proveen una estructura para rendir cuenta de forma responsable para todos dentro del cuerpo y procedimientos que ayudan el entendimiento de las relaciones y roles. El fundamento de la responsabilidad es una pauta uniforme de gobierno a la cual todos deben conformarse. En vez de ser un obstáculo a ministerio efectivo, los estatutos protegen, ayudan, y perpetúan el fluir y la unidad de liderazgo y ministerio eclesial.

Protecciones que los Estatutos Eclesiásticos Proveen

- Proveen a los miembros y miembros prospectivos una explicación de cómo la iglesia se gobierna, para ayudar en la prevención de las expectativas incorrectas o malos supuestos.
- Reducen la posibilidad de confusión y conflicto en la iglesia al proveer definiciones claras de autoridad y pautas operacionales.
- Previenen el abuso de autoridad de líderes al definir y limitar sus poderes y al establecer procedimientos que protegen tanto a miembros como a líderes.
- Declaran la afiliación de la iglesia con las Iglesias de la Biblia Abierta y un compromiso de operar de acuerdo con las políticas, los procedimientos, y los reglamentos del Manual de la Biblia Abierta.

Criterio, pero con Diversidad

Todas las iglesias de la Biblia Abierta, la Asociación, las regiones, y los líderes de la Biblia Abierta están comprometidos al mismo propósito, glorificar a Dios y traer a personas a Jesucristo, se logra a través de grupos locales, regionales, nacionales étnicos/lingüísticos, y los ministerios internacionales, utilizando todos métodos y medios para cumplir la misión de hacer y liberar discípulos, establecer iglesias, y enviar misioneros. Como se logra esta misión varía con la visión de ministerio de cada iglesia. No somos una organización de “talla única.” Nuestros enfoques ministeriales son diversos. Las iglesias también tienen preferencias variadas de cómo están estructuradas y gobernadas. Por lo tanto, la Asociación proporciona cinco diferentes modelos de estatutos con principios de estructura y resguardos para ayudar a nuestras



iglesias. Los modelos representan una gama de opciones de gobierno, las cuáles proporcionan las protecciones como ya describen.

Modelos de Estatutos Eclesiales

La Biblia Abierta sirve las iglesias afiliadas con supervisión *corporativa* que protege la *comunidad* y la *causa* de nuestras iglesias afiliadas. Las iglesias afiliadas deben que tener estatutos sólidos con protecciones legales contemporáneas y con componentes que cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Asociación. Cinco modelos de estatutos eclesiales actualizados están disponibles para la adopción o adaptación por las iglesias afiliadas. Estos modelos fortalecen la función corporativa de las iglesias afiliadas.

Las iglesias afiliadas deben correr la carrera con perseverancia, con la mirada en dar fruto, y con una determinación que sus funciones de comunidad, causa, y corporación prosperarán y se complementarán con equilibrio.

¹ *Las Tres "C" de la Vida Eclesial* se ha adaptado de una cinta por Jim Dethmer y usado con su permiso.



Requisitos Mínimos para los Estatutos de Iglesias Afiliadas

Lista de Chequeo

Se requiere incluir los siguientes componentes en los estatutos de iglesias afiliadas. Para poder cumplir con requisitos legales o requisitos de la Asociación también se requiere contenido específico en algunos casos. En otros casos se ha sugerido contenido. *Sus estatutos eclesiales no tienen que estar limitados a estos componentes; son los requisitos mínimos.*

✓	Componente de los estatutos	Título Requerido	Contenido Requerido	Contenido Sugerido
	1. Nombre, Propósito, y Misión (Véase Modelo A, Artículo 1)	✓		✓
	2. Oficina y Localidad (Véase Modelo A, Artículo 2)	✓		✓
	3. Afiliación (Véase Modelo A, Artículo 3, Sección 1)	✓	✓	
	4. Documentos de gobernación, Archivos, e Informes (Para iglesias con miembros o socios que votan, véase Modelo A, Artículo 3, Sección 2; para iglesias cuyos miembros o socios no tienen voto, véase Modelo C, Artículo 3, Sección 2)	✓	✓	
	5. Conflictos y Omisiones en Gobierno (Véase Modelo A, Artículo 3, Sección 5)	✓	✓	
	6. Miembros/Socios (Para iglesias con miembros o socios que votan, véase Modelo A, Artículo 4, Secciones 1-10; para iglesias con miembros o socios que no tienen voto, véase Modelo C, Artículo 4, Secciones 1-6)	✓ Excepto Sección 6, Responsabilidad personal	Modelo A, Artículo 4, Sección 8 requerido para iglesias con miembros que votan Modelo A, Sección 3 C (frase 2) se requiere en todos los estatutos	Todo el resto del contenido se sugiere
	7. Oficiales de la Corporación (Véase Modelo A, Artículo 5, Secciones 1-8)	✓ Excepto Sección 7, Cargos combinados	Modelo A, Artículo 5, Secciones 1,2,5,6,7,8	Secciones 3,4
	8. Pastor Principal (Para iglesias con pastores elegidos, véase Modelo A, Artículo 6, Secciones 1-8; para iglesias con pastores designados, véase Modelo C, Artículo 6, Secciones 1-8)	✓	Modelo A, Artículo 6, las últimas dos frases de Sección 2 se requiere en todos los estatutos; Para iglesias con elecciones pastorales, Sección 4, Párrafo 1 se requiere excepto por sub párrafo A; Sección 5, sub sección I se requiere en todos los estatutos; Sección 6, las primeras dos frases de sub sección A y sub sección B y E se requiere en todos los modelos; Secciones 7 y 8 se requieren en todos los modelos.	Todo el resto del contenido se sugiere



MANUAL DE LA BIBLIA ABIERTA REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS ESTATUTOS DE IGLESIAS AFILIADAS

✓	Componentes de los Estatutos	Título Requerido	Contenido Requerido	Contenido Sugerido
	9. Junta directiva (Para iglesias con pastores elegidos, véase Modelo A, Artículo 7, Secciones 1-11; para iglesias con pastores designados, véase Modelo C, Artículo 7, Secciones 1-12)	✓	Modelo A, Artículo 7, Sección 2 se requiere en todos los estatutos; Sección 5 la última frase se requiere en todos los estatutos; Modelo A, Sección 6, sub sección A se requiere en todos los estatutos; Modelo A, Secciones 8, 9 y 11 se requieren en todos los estatutos.	Todo el resto del contenido se sugiere
	10. Ancianos, Pastores Asociados, y Líderes de Ministerio (Véase Modelo A, Artículo 8, Secciones 1-3)			✓
	11. Finanzas (Véase Modelo A, Artículo 9, Secciones 1-10)	✓	Modelo A, Artículo 9, Secciones 1-7 se requieren	
	12. Propiedad (Para iglesias con miembros o socios que votan, véase Modelo A, Artículo 10, Secciones 1-2; para iglesias con miembros o socios que no votan, véase Modelo D, Artículo 11)	✓	Primer párrafo de Modelo A, Artículo 10 se requiere en todos los estatutos.	Todo el resto del contenido se sugiere
	13. Resolución de Conflictos (Véase Modelo A, Artículo 11)			✓
	14. Cesa (Véase Modelo A, Artículo 12)	✓	✓	
	15. Apelaciones y Enmiendas (Véase Modelo A, Artículo 13)	✓	✓	
	16. Autoridad Parlamentaria (Véase Modelo A, Artículo 14)	✓		✓



Estatutos Eclesiales

IGLESIAS DE LA BIBLIA ABIERTA

MODELO A

Gobierno

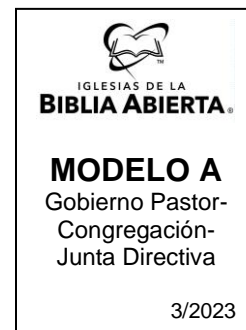
Pastor-Congregación-Junta Directiva

*Una copia electrónica junto con una explicación del contenido están disponibles
en www.openbible.org*

Nombre de la Iglesia

Dirección, Ciudad, Estado, C.P.

Estatutos



ARTÍCULO 1. NOMBRE, PROPÓSITO, Y MISIÓN

El nombre de esta corporación es (Nombre de la iglesia). El propósito de (Nombre de la iglesia), de aquí en adelante denominado como la iglesia, es glorificar a Dios y traer a personas a Jesucristo utilizando todos los métodos y medios para cumplir la misión de hacer discípulos, desarrollar líderes, y establecer iglesias alrededor del mundo. La misión de la iglesia como una corporación religiosa, sin ánimo de lucro, organizada y operada exclusivamente para propósitos religiosos, benéficos, y educacionales es ministrar a necesidades espirituales, emocionales, físicas, y sociales.

ARTÍCULO 2. OFICINA Y LUGARES

La oficina central de la iglesia está en (Ciudad, Estado). La junta directiva puede cambiar la oficina central de un lugar a otro con la aprobación de una mayoría de los miembros en plena comunión en cualquiera reunión de negocios de la corporación regular o especialmente convocada. Se anotará cualquier cambio en las minutas de la corporación pero no se procesará como enmienda a estos estatutos. La junta directiva de la iglesia puede establecer lugares para hacer reuniones.

ARTÍCULO 3. AFILIACIÓN Y GOBIERNO

Sección 1. Afiliación

(Nombre de iglesia) es una iglesia miembro por afiliación de las Iglesias de la Biblia Abierta, una corporación de Iowa, habiéndose comprometido adherirse a las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta. Nuestra declaración de fe será consistente con la Declaración de Fe de las Iglesias de la Biblia Abierta. La iglesia es una parte integral de (Nombre de la región) región de las Iglesias de la Biblia Abierta, una corporación de (nombre del estado).

Sección 2. Documentos de Gobierno, Archivos, e Informes

La iglesia guardará y mantendrá como un mínimo los siguientes documentos de la corporación:

- A. Artículos de Incorporación y enmiendas;
- B. Declaración de Fe y enmiendas;
- C. Estatutos de la iglesia y enmiendas;
- D. Archivos de los miembros actuales, con información de contacto;
- E. Minutas de las reuniones de la junta directiva;
- F. Minutas de las reuniones de miembros;
- G. Archivos e Informes financieros; y
- H. El Manual de la Biblia Abierta.

Sección 3. Disponibilidad de Archivos

Todos los archivos son la propiedad de la corporación y estarán disponibles en todo momento para la inspección del pastor principal, la junta directiva de la iglesia, y los representantes nacionales y regionales de las Iglesias de la Biblia Abierta. Con notificación apropiada, todos los archivos estarán abiertas a miembros activos en plena comunión y a todos los otros partidos que la ley estatal requiere.

Sección 4. Informes

El pastor principal, los oficiales, y los miembros de la junta directiva someterán los informes solicitados por representantes autorizados, nacionales y regionales de las Iglesias de la Biblia Abierta, dando un informe completo y preciso de las actividades espirituales, membresía, asistencia, propiedad, y finanzas.

Sección 5. Conflictos de Gobierno y Omisiones

Cuando hay un conflicto entre los estatutos de la iglesia y las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta, o cuando los estatutos de la iglesia no dicen nada, las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta prevalecerán. En el caso de un conflicto entre cualquier provisión del Manual de la Biblia Abierta o los estatutos de la iglesia con las leyes o regulaciones del estado, condado, o ciudad, solo la provisión en conflicto quedará sin efecto. La iglesia cree en cumplir con las leyes y regulaciones de su país, estado, condado, y ciudad. Sin embargo, si surge una situación donde cualquier ley o regulación del país, estado, condado, o ciudad se opone o afecta a las creencias religiosas estrechamente sostenidas de la iglesia o las Iglesias de Biblia Abierta, como prescrito en el Manual de la Biblia Abiertas, la iglesia se reserva el derecho de utilizar su derecho de la Primera Enmienda para el libre ejercicio de la religión (Hechos 4:1-21).

Sección 6. Responsabilidad Personal

La propiedad privada de directores, oficiales, y miembros de esta iglesia estarán exentos de las deudas y obligaciones de la corporación.

Sección 7. Indemnización de Oficiales y Directores

Ningún oficial, director o empleado que actúe de acuerdo con los estatutos será responsable, excepto por mala conducta deliberada. Ningún oficial, director o empleado será responsable por cualquier acción tomada por esa persona de buena fe en la promoción de los asuntos ordinarios de la corporación, aunque no esté autorizado por los estatutos en efecto en aquel momento.

ARTÍCULO 4. MEMBRESÍA

Sección 1. Definición

Membresía en la iglesia es una sociedad de convenio con personas individuales que han aceptado y profesado su fe en Jesucristo como Salvador y Señor. Los miembros estarán de acuerdo con el propósito, la declaración de fe, los estatutos, y los pastores y líderes de la iglesia. Personas que cumplen con los requisitos de membresía, que han sido aceptados públicamente, y están en plena comunión como miembros activos recibirán los privilegios y responsabilidades de membresía.

Sección 2. Elegibilidad

Cualquier persona que desee membresía debe asistir a la iglesia de forma consistente por (ponga un período de tiempo como de tres meses) y:

- A. Demostrar evidencia de una experiencia de haber nacido de nuevo y una vida cristiana consistente. (Juan 1:12-13, 3:3-7; Hechos 4:12; Romanos 6:4, 10:9-10; Efesios 4:17-32, 5:1-2; 1 Juan 1:6, 7.)
- B. Demostrar un espíritu cooperativo, responsable, y como Cristo como enseñan las escrituras. (Efesios 2:1-16.)
- C. Comprometerse a asistir a y participar fielmente en las reuniones y ministerios de la iglesia y contribuir regularmente a su apoyo financiero en obediencia a la escritura como una expresión de unidad con los otros miembros. (Malaquías 3:10; Lucas 6:38; Juan 13:1-17; 1 Corintios 16:2; 2 Corintios 8, 9; Filipenses 4:9.)
- D. Tener 12 años de edad, con el privilegio de votar comenzando a los 18 años.
- E. Adherirse a la declaración de fe de la iglesia.
- F. Abstenerse de toda inmoralidad condenada en la escritura. Se considerará la inmoralidad como base para negar la membresía.

Sección 3. Proceso para Aceptación

- A. Personas que desean ser miembros activos de la iglesia pedirán inscribirse en la clase de membresía. El pastor principal evaluará y determinará si está lista para participar. La clase incluirá pero no estará limitada al propósito y la misión, la declaración de fe, la historia, los estatutos y la estructura de gobernación de la iglesia, las responsabilidades y privilegios de membresía, y la relación con las Iglesias de la Biblia Abierta. Los participantes en la clase recibirán una copia de los estatutos de la iglesia.
- B. Al completar la clase de membresía, los candidatos someterán una solicitud firmada para la membresía al pastor principal y afirmarán por escrito que están de acuerdo con el propósito, la declaración de fe, los estatutos, y los pastores y líderes de la iglesia. El pastor principal presentará las solicitudes junto con sus recomendaciones a la junta directiva o ancianos, quienes darán la aprobación final.

- C. En una reunión de la iglesia se recibirá públicamente a los candidatos aprobados como miembros. Sus nombres, direcciones, tipo de membresía, y la fecha que fueron aceptados oficialmente se incluirán en el archivo de miembros de la iglesia.

Sección 4. Pastores

El pastor principal así como su esposa serán miembros de la iglesia en virtud de su llamado a servir y ejercerán todos los privilegios de membresía. Los pastores asociados, y los hijos de todos los pastores, pueden hacerse miembros de la iglesia mediante el procedimiento normal. La membresía del pastor principal y su esposa terminará cuando dejen de ser los pastores.

Sección 5. Privilegios

Los privilegios de membresía incluyen pero no están limitados a:

- A. **Cobertura Espiritual** – Tener el beneficio de la cobertura espiritual de los líderes que Dios ha puesto en autoridad en la iglesia.
- B. **Participación** – Tener la oportunidad de asistir a las reuniones de adoración y funciones de la iglesia.
- C. **Compañerismo** – Tener la oportunidad de recibir los beneficios intangibles de compañerismo con este cuerpo de creyentes y la relación adicional con la familia de iglesias de la Biblia Abierta, comprometiéndose a crecer juntos en comunidad, amor, y gracia.
- D. **Instrucción** – Tener la oportunidad de beneficiarse de doctrina y enseñanza equilibradas de la Palabra de Dios
- E. **Crecimiento Espiritual** – Tener la oportunidad de crecer en servicio al Señor en la iglesia cuando el pastor principal y los líderes de la iglesia reconocen sus dones que entonces son nutridas y puestas en práctica a través de capacitación y enseñanza.
- F. **Ministerio** – Tener la oportunidad de involucrarse en ministerios de alcance mediante la iglesia, extendiendo a través de la familia de Iglesias de la Biblia Abierta en los Estados Unidos y alrededor del mundo.
- G. **Ser socio** – Tener voz y voto en los asuntos de la iglesia así como se define en estos estatutos.
- H. **Dar** – Tener la oportunidad de sembrar finanzas en los ministerios de la iglesia al honrar al Señor con las primicias – trayendo los diezmos, ofrendas, y otras donaciones de amor a la iglesia para Su obra.
- I. **Responsabilidad** – Tener la garantía que las Iglesias de la Biblia Abierta provee una cobertura de responsabilidad para sus pastores y la junta directiva.
- J. **Elección** – Tener la oportunidad de elegir al pastor principal y los miembros de la junta directiva de la iglesia como prescrito en estos estatutos.
- K. **Propiedad y deudas** – Tener la oportunidad de votar en todas ventas, compras, y encumbramientos de propiedad y en todas deudas de la iglesia sobre (\$).

Sección 6. Responsabilidades

El Apóstol Pablo nos exhorta a dedicarnos al amor fraternal, honrando los unos a los otros más que a nosotros mismos (Romanos 12:10). Por consiguiente los miembros de la iglesia demostrarán una madurez de entendimiento que la membresía involucra más que recibir beneficios y privilegios. Jesús nos instruye que como de gracia recibimos de gracia hemos de dar (Mateo 10:8). La iglesia es un cuerpo con muchos miembros cada uno con dones y funciones distintos, por lo tanto los miembros aceptarán la responsabilidad de someter sus vidas y actividades (Romanos 12:1) en:

- A. **Oración** – Cultivar una vida personal de oración y comprometerse a orar fielmente por el pastor y los líderes, miembros y ministerios, y participar en los enfoques de oración de la iglesia.
- B. **Fidelidad** – Ser fiel a las doctrinas de la declaración de fe de la iglesia, reunirse para adorar, establecer relaciones sanas con el cuerpo eclesial, y crecer en compañerismo.
- C. **Amor y Cuidado** – Andar en amor y demostrar un cuidado amoroso por el cuerpo eclesial, personalmente haciendo todo lo posible para guardar la unidad del Espíritu a través del vínculo de paz.
- D. **Identificación** – Identificar con y demostrar lealtad al propósito, misión, visión, liderazgo, y enseñanzas de la iglesia y aceptar este cuerpo eclesial como el enfoque de compañerismo, oración, ofrendas, y enseñanzas.
- E. **Espíritu Enseñable** – Desear crecer en la gracia del Señor, mantener un espíritu enseñable, y seguir las enseñanzas de los pastores y líderes de la iglesia.
- F. **Servicio** – Con humildad buscar oportunidades para involucrarse en los ministerios de la iglesia mientras los pastores y líderes de la iglesia reconocen sus habilidades y dotaciones.

- G. **Apoyo Financiero** – Apoyar a la iglesia con las finanzas en los diezmos, ofrendas, y donaciones en la medida en que el Señor bendice, al reconocer que Dios usa el apoyo financiero para capacitar a la iglesia a cumplir su propósito, misión, y visión.
- H. **Dar testimonio** – Seguir la instrucción bíblica en llevar a otros a Cristo y hacer discípulos.

Sección 7. Tipos

El pastor principal y la junta directiva mantendrán un archivo accesible de miembros que contiene los nombres e información de contacto para todos los miembros.

- A. **Activos** – Miembros activos son los que sido aceptados a la membresía, quienes se adhieren a la declaración de fe de la iglesia, están en plena comunión por su fidelidad a las responsabilidades de membresía, y que no están bajo restricción disciplinaria. Se extenderá los privilegios de membresía solo a miembros activos.
- B. **Inactivos** – Miembros que no han asistido a las reuniones de la iglesia o que dejan de contribuir al apoyo de la iglesia por tres meses consecutivos sin justificación, como está determinado por el pastor principal y la junta directiva, se puede poner en la lista de miembros inactivos. Se notificarán a miembros inactivos por carta de la junta directiva. Miembros que desean regresar a membresía activa pueden aplicarse con el pastor principal y la junta directiva y pueden ser readmitidos, si el pastor principal y la junta directiva creen que es aconsejable. Miembros con un estado inactivo pierden el derecho a los privilegios de miembros activos y no tienen el derecho de votar o participar en las reuniones de negocios. Después de un año, el pastor principal o la junta directiva quitará miembros inactivos de la membresía de la iglesia y se les notificará por carta.
- C. **Confinados a Casa** – Miembros que por razón de edad y/o salud que no pueden asistir a reuniones regulares pero que se quedan en compañerismo al apoyar de forma activa a la iglesia, de acuerdo con su habilidad, con oración, las finanzas, y otras responsabilidades de membresía se puede clasificar como miembros confinados a casa por la junta directiva. Miembros confinados a casa tendrán el privilegio de votar con papeleta en ausencia tal como está prescrito en estos estatutos.

Sección 8. Reuniones, Privilegios de Voto, y Quórum

El pastor principal y la junta directiva determinarán el tiempo y lugar para todas las reuniones de negocios de los miembros.

- A. **Reunión Anual de Negocios** – Se hará una reunión anual de negocios antes del 31 de mayo.
- B. **Reuniones de Negocios Especiales** – El pastor principal o la mayoría de los miembros de la junta directiva pueden convocar reuniones de negocios especiales con notificación oficial por escrito a los miembros activos de la iglesia.
- C. **Minutas** – Se mantendrán minutas de todas las reuniones de negocios.
- D. **Notificación Oficial** – La notificación oficial de la reunión anual o de reuniones de negocios especiales de la iglesia declarará el propósito, lugar, y tiempo de la reunión. Se publicará la notificación al menos dos semanas antes de la fecha de la reunión propuesta. Se entregará la notificación oficial durante los anuncios en las reuniones de adoración regulares y se distribuirá por correo escrito a miembros activos, a menos que la ley estatal permita otros medios de notificación, como electrónicos.
- E. **El Privilegio de Voto y Quórum** – El privilegio de votar será concedido solo a miembros activos en plena comunión que tienen 18 años de edad o más y quienes han sido miembros por al menos 30 días. No se permite papeletas en ausencia exceptuando para miembros confinados a casa. Los miembros activos con voto en plena comunión en asistencia constituirán un quórum en todas reuniones de negocios. Decisiones de la membresía se harán por la mayoría del voto a no ser que se estipule lo contrario en este documento.
- F. **El Archivo de Membresía** – La junta directiva repasará y pondrá al día el archivo de los miembros al menos una vez por año antes de la notificación oficial de la reunión anual y especial de negocios y se notificará por correo a los miembros que pasan del estado activo a inactivo.

Sección 9. Disciplina

- A. **Propósito** – La disciplina es un ejercicio bíblico por el cual Dios mantiene a la iglesia responsable. Su propósito es preservar las normas bíblicas, proteger la integridad y unción, y traer al ofensor al arrepentimiento, redención, y restauración a Dios, uno mismo, la familia, y otros. (2 Samuel 12:1-14; 1 Corintios 5; 2 Corintios 2:3-11; Gálatas 6:1-5; Santiago 5:19-20.) En el espíritu de Gálatas 6:1-2, la iglesia está comprometida a la sanidad y restauración de los caídos.
- B. **Proceso** – Miembros encontrados culpables de comportamiento contrario a la escritura, enseñanza contraria a la declaración de fe, que causan conflicto entre los miembros, o que no están en armonía

o cooperación con el programa de la iglesia, el pastor principal, o estos estatutos primero será confrontado por el pastor principal y, si es necesario, por la junta directiva o los ancianos. Miembros que se niegan a arrepentirse y recibir disciplina correctiva en el espíritu de restauración pueden ser despedidos de membresía por la junta directiva o los ancianos bajo la recomendación del pastor principal. Miembros acusados de hacer mal o bajo disciplina pierden el derecho de retirarse su membresía. Retirarse de la membresía es posible solamente para miembros activos en plena comunión no acusados de hacer mal y que no están bajo disciplina. Se notificarán por correo a miembros despedidos de la membresía por una carta del secretario de la iglesia.

Sección 10. Transferencia y Retirada

- A. Transferencia** – Personas que piden transferir su membresía de otra iglesia cumplirán con los requisitos de elegibilidad y aprobación, pedirán una carta de recomendación del pastor principal de su iglesia anterior, y obtendrán la aprobación del pastor principal y la junta directiva o ancianos. Los que se transfieren serán presentados públicamente a la membresía. Miembros activos en plena comunión pueden recibir una carta firmada de transferencia a otra iglesia por el pastor principal y la junta directiva o ancianos.
- B. Retirada** – Miembros activos, inactivos, y confinados a casa no acusados de hacer mal ni bajo disciplina pueden retirarse voluntariamente de la membresía al someter una carta firmada de notificación al pastor principal y la junta directiva o ancianos.

ARTÍCULO 5. OFICIALES DE LA CORPORACIÓN

Los oficiales de la corporación de la iglesia serán el pastor principal, que servirá como el presidente, un secretario, tesorero, y si la junta directiva lo determina, un vicepresidente.

Sección 1. Elegibilidad

Un oficial tiene que ser un miembro de la iglesia en plena comunión que vive una vida cristiana piadosa.

Sección 2. Nombramiento y Término de Cargo

El pastor principal será el presidente de la corporación por un término concurrente con su servicio como pastor principal. Bajo la recomendación del pastor principal, la junta directiva nombrará, continuará el cargo, o despedirá a los otros oficiales de la corporación y determinará el término de su servicio.

Sección 3. Vacantes o Incapacidad

En el caso de un vacante o la incapacidad de un oficial que no sea el presidente, bajo la recomendación del pastor principal, la junta directiva nombrará un sucesor y determinará el término de servicio.

Sección 4. Renuncia

Exceptuando la oficina de presidente, los oficiales proveerán 30 días de notificación de su renuncia por escrito y firmado al presidente.

Sección 5. Responsabilidad

El presidente será responsable a la junta directiva. Los otros oficiales serán responsables al presidente por su fidelidad y el cumplimiento de sus deberes.

Sección 6. Deberes

- A. Presidente** – El presidente es el director ejecutivo de la corporación de la iglesia, lleva a cabo los órdenes de la junta directiva, es miembro de la junta directiva, y actuará como presidente de todas reuniones de negocios de la iglesia y de la junta directiva. El presidente servirá como miembro ex oficio de todos los cuerpos y organizaciones de la iglesia.
- B. Secretario** – El secretario mantendrá minutas exactas de todas reuniones de la junta directiva, las reuniones de negocios anuales y especiales, y puede actuar como secretario de cualquier otro cuerpo o comité si lo designa el pastor principal. El secretario será el custodio de todos los archivos y documentos de la iglesia, firmará papeles legales, y desempeñará otras funciones requeridas por el pastor principal y la junta directiva.
- C. Tesorero** – El tesorero supervisará el recibo y depósito de todos los fondos de la iglesia de acuerdo con las provisiones financieras de estos estatutos. El tesorero llevará archivos exactos de todos los recibos y desembolsos, llevará y distribuirá recibos de los donantes de acuerdo con los requisitos del Servicio de Impuestos Internos, someterá Informes mensuales al pastor principal y la junta directiva, un informe anual a la membresía, y según el pedido del pastor principal y la junta directiva, someter otros Informes a los miembros de la iglesia. Con el permiso de la junta directiva, el tesorero establecerá un plan de control Internos. Todos los archivos estarán disponibles en todo momento a

la inspección del pastor principal, la junta directiva de la iglesia, y los representantes nacionales y regionales de las Iglesias de la Biblia Abierta. Con notificación apropiada, todos los archivos estarán abiertas a miembros activos en plena comunión y a todos los otros partidos que la ley estatal requiere.

Sección 7. Cargos Combinados

Una persona puede mantener dos o más cargos, exceptuando el cargo de presidente.

Sección 8. Disciplina

El presidente estará bajo la autoridad disciplinaria de las Iglesias de la Biblia Abierta. Otros oficiales estarán bajo la autoridad disciplinaria de la junta directiva y los procedimientos disciplinarios prescritos en estos estatutos.

ARTÍCULO 6. PASTOR PRINCIPAL

Sección 1. Definición

El pastor principal es el pastor del rebaño. El pastor principal, bajo la dirección de Dios, en consultación con la junta directiva de la iglesia, y en colaboración con las Iglesias de la Biblia Abierta, proveerá visión y dirección práctica al cuerpo de la iglesia.

Sección 2. Elegibilidad

El pastor principal ejemplificará las características de una vida cristiana piadosa y poseerá las cualidades de un líder espiritual que se halla en 1 Timoteo 3:1-13. El pastor principal será ministro con credenciales en plena comunión con las Iglesias de la Biblia Abierta. Si la iglesia escoge un pastor principal que no sea un ministro de la Biblia Abierta con credenciales, será puesta automáticamente bajo supervisión regional como está prescrito en el Manual de la Biblia Abierta.

Sección 3. Proceso de Selección Pastoral

Se llevará a cabo el proceso de selección pastoral como está prescrito en el Manual de la Biblia Abierta, bajo el liderazgo del director ejecutivo regional o su representante de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Manual de la Biblia Abierta para el modelo de estatutos del gobierno pastor-congregación-junta directiva. El director ejecutivo regional o su representante trabajará en consultación con la junta directiva para ayudar en la búsqueda y la selección de un pastor principal elegible.

Sección 4. Reelección Pastoral

Después del llamado inicial, el pastor principal será reelegido cada tres a cinco años, conforme a lo determinado por la junta directiva. La elección tomará lugar en la reunión anual o en una reunión especialmente convocada de la membresía de la iglesia. Cualquier pastor en plena comunión cuyo término se expira será elegible para la reelección; sin embargo, ningún pastor puede ser elegido vitalicio.

Párrafo 1. Proceso Electoral

- A.** No menos de cuatro semanas antes de la fecha de expiración del término primero del pastor principal, la junta directiva fijará una fecha para una reunión de la membresía, con el fin de dar a los miembros de la iglesia la oportunidad de votar por la continuación del pastor principal. Se puede incluir esta votación en la reunión anual de negocios, si la fecha de la reunión anual de negocios coincide con el término del pastor principal. Sin embargo, si se va a incluir una votación de la continuación del pastor principal en la reunión anual de negocios, la notificación de la reunión tiene que especificar claramente que se va a tomar tal voto en la reunión anual.
- B.** Se enviará notificación de la reunión a todos los miembros activos en plena comunión y miembros confinados a casa por correo regular, a menos que la ley estatal permita otros medios de notificación, como electrónicos, y se anuncie en una reunión programado regularmente de adoración al menos dos semanas antes de la fecha de reunion.
- C.** La junta directiva puede pedir al director ejecutivo regional que provea un representante para dirigir la reunión.
- D.** Para la reelección del pastor se requiere una mayoría de dos tercios de los votos emitidos por los miembros activos en plena comunión presentes y autorizados en la reunión convocada con el propósito de la reelección del pastor y de los votos en ausencia de los confinados a casa para retener al pastor.
- E.** En el caso de que el pastor principal es reelegido, el secretario mandará de inmediato notificación por escrito, preferiblemente electrónicamente, de la reelección al director ejecutivo regional.
- F.** En el caso de que el pastor principal no es reelegido, el secretario mandará de inmediato notificación por escrito, preferiblemente electrónicamente, de la falta de reelección al director ejecutivo regional.

El servicio del pastor cesará dentro de 30 días. Una falta de reelegir iniciará el proceso de selección pastoral conforme a lo prescrito en estos estatutos y en el Manual de la Biblia Abierta con un modelo de estatutos pastor-congregación-junta directiva.

- G. En caso de que se recibe el voto de una mayoría simple, el pastor principal, la junta directiva, o la congregación puede solicitar la aprobación de la junta regional para retener al pastor principal. Si se otorga la aprobación, el pastor principal será retenido por el término de un año. Al fin de ese año, se convocará otra reunión de miembros con el propósito de votar por la retención del pastor.

Párrafo 2. Boletas

- A. Todas votaciones por la retención del pastor se harán por voto secreto.
- B. Solo se aceptarán boletas en ausencia de personas confinadas a casa.
- C. La junta directiva nombrará contadores para contar las boletas. Ningún contador puede ser un empleado de la iglesia ni sea relacionada por matrimonio o sangre del pastor principal.
- D. Los contadores firmarán con tinta las hojas de escrutinio antes de entregarlas al secretario de la iglesia.
- E. El secretario de la iglesia certificará los resultados y llevará las boletas y las hojas de escrutinio a la oficina regional donde se destruirá después de 60 días, a menos que la junta directiva de la iglesia pide o la junta regional determina lo contrario.

Sección 5. Deberes

El pastor principal deberá:

- A. Ser el líder espiritual y corporativo de la iglesia. El pastor principal ministrará a las necesidades espirituales de y guardará a los miembros de la disensión y será fiel a la misión de la iglesia.
- B. Convocar y dirigir reuniones de la junta directiva y reuniones de negocios de la membresía.
- C. Trabajar consistentemente para fortalecer la vida cristiana en la membresía y la comunidad.
- D. Tener la responsabilidad completa por la supervisión de todas las asambleas y reuniones de la iglesia, exceptuando como prescrito en estos estatutos, ejercer supervisión general sobre todos los ministerios y actividades auxiliares, y ser miembro ex officio de todos los cuerpos de la iglesia.
- E. Ser responsable, junto con el tesorero y la junta directiva de la iglesia, por los depósitos y gastos de todos los fondos, archivos e informes financieros.
- F. Recomendar candidatos para ser miembros de la junta directiva como prescrito en estos estatutos.
- G. Recomendar personas para puestos de pastores asociados y de personal, tanto con pago como voluntario, para la aprobación o nombramiento por la junta directiva.
- H. Ser responsable, en consulta con la junta directiva, por evaluaciones bianuales de pastores asociados, miembros de la junta directiva, personal administrativo, y líderes de ministerios.
- I. Antes de renunciarse dar con al menos 30 días de antelación una notificación por escrito a la junta directiva y el director ejecutivo regional.

Sección 6. Apoyo Financiero

- A. **Compensación y Beneficios** – El pastor principal será compensado por sus servicios con un paquete de compensación y beneficios. La junta directiva revisará el paquete de compensación y beneficios del pastor principal al menos una vez por año. La junta directiva someterá el paquete de compensación y beneficios al director ejecutivo regional quien lo evaluará y dará consejo confidencial.
- B. **Subsidio de Vivienda** – Cada año el pastor principal puede someter una petición firmada a la junta directiva para que una porción de su compensación sea clasificada y anotada en las minutas como un subsidio de vivienda y excluida de los impuestos federales conforme a lo provisto por el Servicio de Impuestos Internos. Peticiones por el subsidio de vivienda siempre estarán sometidas y aprobadas antes de ser implementadas.
- C. **Gastos por Eventos y Funciones de Ministerio** – La junta directiva debe dar consideración al pago de gastos incurridos por la asistencia del pastor principal a eventos regionales y nacionales de las Iglesias de la Biblia Abierta y otras funciones de ministerio. La junta directiva pagará, reembolsará, o proveerá una ofrenda para costear tales gastos, conforme a la habilidad de cada iglesia.
- D. **Plan de Reembolso Responsable** – La junta directiva establecerá un plan de reembolso responsable para el pago de gastos ministeriales aprobados al presentar los recibos.
- E. **Paquete de Indemnización** – La junta directiva desarrollará, con la ayuda del director ejecutivo regional o su representante, un paquete de indemnización razonable y se hará consideraciones apropiadas para la despedida del pastor principal que sale de la iglesia y que ha honrado el pacto de ética ministerial de la Biblia Abierta.

Sección 7. Pastor Provisional

En caso de emergencia o cuando una iglesia se queda sin pastor, la junta regional, en consultación con la junta directiva, nombrará un pastor provisional. El nombramiento no excederá dos años. Una persona que tiene interés en ser el pastor de la iglesia no es elegible para servir como pastor provisional a no ser que la junta regional toma otra determinación y un voto de una mayoría de los miembros.

Sección 8. Cargos y Violaciones

- A. Cargos** – Un miembro iniciando un cargo contra el pastor principal debe presentarlo por escrito a la junta directiva, firmado por testigos corroborativos.
- B. Autoridad** – Inicialmente la junta directiva investigará los cargos. La junta directiva determinará si el cargo involucra una violación del Manual de la Biblia Abierta.
 - 1. Un cargo contra el pastor principal o cualquier pastor asociado o miembro de la congregación que sea un ministro de la Biblia Abierta con credenciales involucrando una violación del Manual de la Biblia Abierta requiere que se notifique al director ejecutivo regional quien asumirá autoridad sobre el pastor o miembro bajo las provisiones del Manual de la Biblia Abierta.
 - 2. Un cargo el pastor principal, cualquier pastor asociado, o miembro de la congregación que sea un ministro de la Biblia Abierta con credenciales que no sea una infracción del Manual de la Biblia Abierta será supervisado por la junta directiva como prescrito en estos estatutos.

ARTÍCULO 7. JUNTA DIRECTIVA

Sección 1. Elegibilidad

Miembros de la junta directiva serán personas cuyo carácter es consistente con los requisitos de 1 Timoteo 3:1-13 y Tito 1:6-9 y que demuestran la dotación, habilidad, y madurez necesaria para cumplir sus deberes. (Romanos 12; 1 Corintios 12:28-31.) El candidato cualificado será miembro activo en plena comunión por no menos de 12 meses.

Sección 2. Composición

La junta directiva estará compuesta de no menos de tres personas de edad legal para votar según la ley estatal, la mayoría de los cuales no deben ser empleados o personal o sean relacionada por matrimonio o sangre con el pastor principal o miembros de la junta directiva. El pastor principal servirá como presidente.

Sección 3. Elecciones

No menos de dos meses antes de una reunión de miembros, el pastor y la junta directiva invitarán a miembros activos en plena comunión nominar por escrito, por un período de 30 días, personas que creen que serían elegibles para consideración para servir como miembros de la junta directiva. No se aceptará nominaciones por otro proceso. El pastor principal considerará los nombres sometidos en sus recomendaciones de candidatos a la junta directiva. El pastor principal y la junta directiva prepararán y someterán una lista de candidatos a los miembros para elección. Se presentará la lista de candidatos a los miembros activos al menos dos semanas antes de la elección. Los miembros activos en plena comunión presentes en la reunión de negocios anual o especialmente convocada votarán por los candidatos. El(los) candidato(s) que recibe(n) los más votos será(n) elegido(s) para ocupar el lugar o los lugares abiertos en la junta directiva.

Sección 4. Vacante o Incapacidad

En el caso de un vacante o la incapacidad de un miembro de la junta directiva, bajo la recomendación del pastor principal, la junta directiva nombrará un sucesor para completar el término de servicio no acabado.

Sección 5. Término de Nombramiento

El término de nombramiento será de uno a tres años. El término de servicio comenzará a partir de la fecha de elección por los miembros activos en plena comunión, o como la junta directiva provee por separado. Los miembros de la junta directiva serán elegibles para la reelección si nominados por el pastor principal y la junta directiva. Ninguna persona puede ser elegida vitalicio a la junta directiva.

Sección 6. Responsabilidades de la Junta Directiva

La junta directiva deberá:

- A.** Servir como la junta directiva de la corporación.
- B.** Trabajar en concierto con el pastor principal para cumplir la misión de la iglesia.
- C.** Aprobar el presupuesto anual, con sueldos para todo el personal pagado; manejará los asuntos legales y financieros de la iglesia, y proveerá por el cuidado, mantenimiento, y póliza de seguros de

las propiedades de la iglesia. Miembros individuales de la junta directiva no tomarán decisiones independientemente en el nombre de la iglesia.

- D. Firmar documentos legales como escrituras, hipotecas, y contratos de arrendamiento que se han aprobados conforme a estos estatutos.
- E. Someter decisiones que afecta la venta o compra de propiedades o decisiones de incurrir una deuda en exceso de (cantidad de \$) para la ratificación de la mayoría de miembros activos en plena comunión presentes en una reunión de negocios anual o especialmente convocada. La propiedad de la iglesia no se venderá, arrendará, o hipotecará, ni se ha de comprometer de otra manera su título sin primero obtener consejo del director ejecutivo regional.
- F. Asegurar que informes mensuales fieles de los recibos financieros y desembolsos de la iglesia se mantenga y se registre. Repasar todos los informes financieros mensuales. Copias estarán disponibles para miembros activos en plena comunión y el director ejecutivo regional.
- G. Nombrar todos los pastores asociados y otro personal, tanto pagado como voluntario, con la recomendación del pastor principal.
- H. Aprobar el desarrollo y la suspensión de ministerios o departamentos y comités de la iglesia, que serán nombrados por y rendirán cuenta a, y tendrán sus responsabilidades y autoridad definidos por el pastor principal y la junta directiva.
- I. Comunicar y coordinar con el director ejecutivo regional en la ausencia de un pastor principal, una transición entre pastores principales, u otras emergencias, como prescrito en el Manual de la Biblia Abierta.

Sección 7. Responsabilidad

La junta directiva será responsable a la membresía y al pastor principal.

Sección 8. Disciplina

Los miembros de la junta directiva estarán sujetos a la disciplina como prescrito en estos estatutos para miembros.

Sección 9. Despedido

Se puede despedir miembros de la junta directiva por las causas prescritos en estos estatutos para miembros y al adherirse al proceso como prescrito en estos estatutos para miembros.

Sección 10. Reuniones y Quórum

Se convocará reuniones regulares de la junta directiva al menos una vez cada trimestre en el lugar y al tiempo determinado por el pastor principal. Se proveerá notificación con al menos 7 días de antelación al publicarlo en el boletín de la iglesia, por boletín informativo, por carta, o electrónicamente. La mayoría de la junta directiva constituirá un quórum.

Sección 11. Minutas

Se mantendrá minutas de cada reunión de la junta directiva y se distribuirá a cada miembro de la junta.

ARTÍCULO 8. ANCIANOS, PASTORES ASOCIADOS, Y LÍDERES DE MINISTERIOS

Sección 1. Ancianos

Los ancianos servirán junto con el pastor principal como los supervisores espirituales de la iglesia.

- A. **Elegibilidad** – Ejemplificarán las características de una vida cristiana piadosa como está definida en 1 Timoteo 3:1-13 y Tito 1:6-9. Aunque estos atributos nunca estarán completamente desarrollados, los ancianos tienen que estar claramente en búsqueda de y comprometidos a su desarrollo. Los ancianos mostrarán que tienen los dones y la madurez espiritual necesarios para pastorear a la congregación hacia la fidelidad a Dios y su Palabra. (Hechos 20:28-30; 1 Corintios 12:28-31; Efesios 4:14-16; 1 Pedro 5:1-4.) Fiel participación en los ministerios de la iglesia, armonía espiritual con el pastor principal y los ancianos, y apoyo financiero a través de los diezmos son indicaciones de una preparación para servir como anciano.
- B. **Nombramiento** – Los ancianos serán nombrados por el pastor principal y servirán a su gusto. No habrá menos de tres ni más de cinco ancianos.
- C. **Deberes** – Los ancianos servirán en una capacidad de consejo a y como colaboradores con el pastor en todos asuntos de la vida espiritual y ministerio de la iglesia.

Sección 2. Pastores Asociados

- A. **Elegibilidad** – Ejemplificarán las características de una vida cristiana piadosa y tendrán las cualidades de líderes espirituales como están definidas en 1 Timoteo 3:1-13 y Tito 1:6-9. Personas

nombradas a cargos de ministerio a tiempo completo deberán ser ministros con credenciales en plena comunión con las Iglesias de la Biblia Abierta.

- B. Nombramiento y Evaluación** – Pastores asociados serán nombrados por la junta directiva bajo la recomendación del pastor principal. Servirán concurrente con el pastor principal y deben anticipar renunciar al dejar el cargo el pastor principal. El pastor principal y la junta directiva evaluarán a los pastores asociados cada dos años.
- C. Deberes** – Los pastores asociados funcionarán de manera consistente con su descripción de trabajo conforme a lo determinado por el pastor principal y la junta directiva.

Sección 3. Líderes de Ministerio

Los líderes de ministerios serán nombrados por el pastor principal con la aprobación de la junta directiva y serán responsables al pastor.

ARTÍCULO 9. FINANZAS

Todos los fondos dados a o recibidos por la iglesia para la operación, desarrollo, y mantenimiento se depositarán en bancos aprobados por la junta directiva u otras instituciones aseguradas federalmente bajo la supervisión del tesorero. La iglesia puede aceptar donaciones de bienes raíces y/o propiedad personal según el juicio de la junta directiva.

Sección 1. Fondo General

Todas las contribuciones no designadas formarán parte del fondo general.

Sección 2. Fondos Designados por el Donante/Fondos Restringidos

Todas las contribuciones designadas por el donante serán fondos restringidos y solo gastados conforme a la designación del donante.

Sección 3. Otras Ofrendas y Levantamiento de Fondos

Ministerios de la iglesia pueden recibir ofrendas y levantar fondos con la autorización de la junta directiva. Ningún miembro de la iglesia solicitará o juntará ningún dinero de miembros de la iglesia por ninguna causa sin el consentimiento del pastor o la junta directiva.

Sección 4. Manejo de las Ofrendas y Recibos

- A.** Al menos dos personas autorizadas, no relacionadas ni por matrimonio ni por pariente, contarán las ofrendas antes de trasladar los fondos del edificio de la iglesia. Los que cuentan la ofrenda firmarán un informe de recibo de la ofrenda que se someterá al tesorero.
- B.** Se emitirá un recibo escrito a donantes por los diezmos, ofrendas, y otras contribuciones financieras. Se tienen que seguir los reglamentos del Servicio de Impuestos Internos para reconocer a todas donaciones en efectivos y no efectivos.
- C.** Se depositarán los fondos dentro de 24 horas de haberlos recibidos o cuanto antes sea posible.

Sección 5. Desembolsos

Se hará el desembolso de fondos bajo la supervisión del pastor principal y la junta directiva. Una firma aprobada de cheques es aceptable sólo si los desembolsos individuales, incluida las transferencias electrónicas, en todos los resúmenes mensuales de cuentas bancarias son revisados y rubricados dentro de 90 días de la fecha del resumen por una persona que no puede firmar las cuentas y él o ella proporciona un informe oportuno de los resultados de la revisión a los miembros de la junta directiva, incluyendo el presidente. A falta de este procedimiento, se requerirán dos firmas aprobadas. Signatarios incluirán el pastor principal y el tesorero. Otros oficiales o miembros de la junta directiva pueden ser signatarios si eso lo desea. No se firmará los cheques de antemano ni se usará una firma estampada.

Sección 6. Inversiones

La iglesia no invertirá su dinero en inversiones no regidas por el gobierno ni en ningún negocio en el cual un pastor, un miembro de la junta directiva, un oficial, o un empleado tiene un interés personal. La iglesia puede levantar fondos a través de actividades para levantar fondos y contribuciones consistentes con las leyes que rigen organizaciones sin ánimo de lucro y el Código del Servicio de Impuestos Internos como aplican a corporaciones 501(c)(3).

Sección 7. Contratos

La junta directiva puede, por voto mayoritario y como documentado en las minutas oficiales, autorizar oficiales a entrar en contratos o ejecutar o entregar documentos, consistente con estos estatutos, en nombre de y de parte de la iglesia. Tal autoridad puede ser general o restringida a casos específicos.

Sección 8. Endeudamiento

El pastor principal y la junta directiva no incurrirán deuda en exceso de (\$ cantidad) sin la aprobación de la mayoría de los miembros activos en plena comunión en una reunión de negocios regular o especialmente convocada.

Sección 9. Año Fiscal

El año fiscal de la iglesia será del 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Sección 10. Revisión de Auditoría

La iglesia tendrá una revisión de auditoría bianual por un auditor independiente.

ARTÍCULO 10. PROPIEDAD

Todos los bienes raíces y bienes muebles, se recibirá, poseerá, venderá, transferirá, o transmitirá en nombre de la corporación de la iglesia. Bienes raíces de la iglesia no ha de venderse, arrendarse, hipotecarse ni se ha de comprometer de otra manera su título sin obtenerse primero el consejo del director ejecutivo regional..

Sección 1. Autorización para Comprar

La compra de bienes raíces debe tener la aprobación de un voto de dos tercios de los miembros activos en plena comunión presentes en una reunión de negocios anual o especialmente convocada.

Sección 2. Autorización para Vender

La aprobación para vender, arrendar, o transferir posesión de bienes raíces debe estar autorizado por un voto de dos tercios de los miembros activos en plena comunión presentes en una reunión de negocios anual o especialmente convocada.

ARTÍCULO 11. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La escritura instruye a cristianos resolver conflictos entre los miembros de la iglesia dentro de la iglesia sin acudir a la corte civil. (1 Corintios 6:1-8.) Si un miembro cree que hay una ofensa o un malentendido con otro miembro, el pastor, un miembro de la junta directiva, un pastor asociado, o un líder de un ministerio, él o ella debe ir a la otra persona sin demora en amor para resolver la dificultad.

- A. No resuelto** – Si no se puede resolver la ofensa de forma individual, los dos partidos se reunirán con un líder eclesial apropiado para resolver el conflicto.
- B. Mediación de la Iglesia** – En el caso de que dos o más miembros de la iglesia no pueden resolver un conflicto o ponerse de acuerdo entre ellos con la ayuda de un líder de la iglesia, todos someterán el conflicto a la mediación o juicio de la iglesia, con el pastor o la junta directiva. Se abstendrán de enjuiciarse los unos a los otros o a la iglesia en los tribunales.
- C. Mediación de la Biblia Abierta** – En el caso de un conflicto entre un miembro y el pastor o la junta directiva, el pastor o la junta directiva puede pedir que el director ejecutivo regional provea un mediador para resolver el conflicto.
- D. Cumplir con la Mediación** – Los miembros se comprometerán a cumplir con la conclusión de la mediación. Falta de hacerlo puede ser motivo para disciplina.

ARTÍCULO 12. CESE

Sección 1. Disolución

Si la iglesia llega a ser extinta o disuelta, todos los activos que quedan después de saldar todas las obligaciones y responsabilidades de la corporación serán transferidos a (Nombre) Región de las Iglesias de la Biblia Abierta. En el caso de que (Nombre) Región no existe, los activos serán transferidos a las Iglesias de la Biblia Abierta, una corporación de Iowa, o en el caso de que la misma no existe, se transferirán a una organización u organizaciones religiosas, educacionales, o benéficas cuyos objetivos estén en armonía con los de las Iglesias de la Biblia Abierta. Tal organización u organizaciones deben estar también exentas de impuestos federales con arreglo a las provisiones de la Sección 501(c)(3) del Código del Servicio de Impuestos Internos. En ningún caso puede ninguno de los activos de la iglesia, tras la disolución de la misma, ser pagado a ni habitarse del beneficio de ningún miembro individual, ni miembro de la junta directiva, ni oficial de la corporación, ni a ningún otro individuo privado.

Sección 2. Retiro

Si una iglesia desea retirarse de afiliación con las Iglesias de la Biblia Abierta, el pastor principal y la junta directiva consultarán con y se adherirán a las provisiones del Manual de la Biblia Abierta antes de iniciar acción o comunicarse con los miembros acerca de retirarse.

ARTÍCULO 13. APELACIONES Y ENMIENDAS

Sección 1. Apelaciones

Las apelaciones deben ser presentadas por escrito y firmadas para ser consideradas en la próxima reunión del cuerpo al cual se hace la apelación. La apelación de decisiones por el pastor principal y la junta directiva serán sometidas al pastor principal y la junta directiva. Se someterá apelaciones a las Iglesias de la Biblia Abierta en el siguiente orden: la junta directiva eclesial, la junta directiva regional, la junta directiva nacional.

Sección 2. Enmiendas

- A. El pastor principal y la junta directiva someterán todas las enmiendas propuestas a los estatutos al director ejecutivo regional. Las enmiendas propuestas tienen que estar aprobadas de antelación por el secretario de las Iglesias de la Biblia Abierta antes de presentarlas a los miembros activos en plena comunión. Al recibir la aprobación de los miembros activos en plena comunión, la enmienda propuesta será archivada con el director ejecutivo regional y el secretario de las Iglesias de la Biblia Abierta. Solo enmiendas aprobadas por y archivadas con las Iglesias de la Biblia Abierta serán válidas.
- B. Las enmiendas propuestas que han sido aprobadas con antelación por las Iglesias de la Biblia Abierta serán enviadas a todos los miembros por a lo menos correo de primera clase, a menos que la ley estatal permita otros medios de notificación, como electrónicos, dos semanas antes de la reunión de miembros convocada para considerar las enmiendas propuesta. La comunicación incluirá la fecha, el tiempo y el lugar de la reunión. Una copia de la comunicación también se enviará al director ejecutivo regional. Notificación declarando el propósito, lugar y tiempo de la reunión se publicará en las publicaciones de la iglesia y se anunciará en reuniones de adoración regulares de la iglesia.
- C. Se debe presentar enmiendas propuestas a estos estatutos en una reunión anual o especialmente convocada de miembros por la cual se cumple con las provisiones de notificación. La aprobación será por una mayoría de voto de dos tercios de los miembros activos en plena comunión presentes.

ARTÍCULO 14. AUTORIDAD PARLAMENTARIA

Robert's Rules of Order, Newly Revised (Reglas de Orden de Robert, Nuevamente Revisadas), última edición será la autoridad parlamentaria en todos los puntos que no estén en conflicto con los artículos de incorporación o estos estatutos.

(Nombre de la Iglesia) ha adoptado estos estatutos oficialmente por voto de los miembros activos en plena comunión.

Fecha de acción

Firma del pastor principal

Firma del secretario



Estatutos Eclesiales

IGLESIAS DE LA BIBLIA ABIERTA

MODELO B

**Gobierno
Pastor-Junta Directiva-Congregación**

*Una copia electrónica junto con una explicación del contenido están disponibles
en www.openbible.org*

Nombre de la Iglesia
Dirección, Ciudad, Estado, C.P.
Estatutos



ARTÍCULO 1. NOMBRE, PROPÓSITO, Y MISIÓN

El nombre de esta corporación es (Nombre de la iglesia). El propósito de (Nombre de la iglesia), de aquí en adelante denominado como la iglesia, es glorificar a Dios y traer a personas a Jesucristo utilizando todos los métodos y medios para cumplir la misión de hacer discípulos, desarrollar líderes, y establecer iglesias alrededor del mundo. La misión de la iglesia como una corporación religiosa, sin ánimo de lucro, organizada y operada exclusivamente para propósitos religiosos, benéficos, y educacionales es ministrar a necesidades espirituales, emocionales, físicas, y sociales.

ARTÍCULO 2. OFICINA Y LUGARES

La oficina central de la iglesia está en (Ciudad, Estado). La junta directiva puede cambiar la oficina central de un lugar a otro. Se anotará cualquier cambio en las minutas de la corporación pero no se procesará como enmienda a estos estatutos. La junta directiva de la iglesia puede establecer lugares para hacer reuniones.

ARTÍCULO 3. AFILIACIÓN Y GOBIERNO

Sección 1. Afiliación

(Nombre de iglesia) es una iglesia miembro por afiliación de las Iglesias de la Biblia Abierta, una corporación de Iowa, habiéndose comprometido adherirse a las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta. Nuestra declaración de fe será consistente con la Declaración de Fe de las Iglesias de la Biblia Abierta. La iglesia es una parte integral de (Nombre de la región) Región de las Iglesias de la Biblia Abierta, una corporación de (nombre del estado).

Sección 2. Documentos de Gobierno, Archivos, e Informes

La iglesia guardará y mantendrá como un mínimo los siguientes documentos de la corporación:

- A. Artículos de Incorporación y enmiendas;
- B. Declaración de Fe y enmiendas;
- C. Estatutos de la iglesia y enmiendas;
- D. Archivos de los miembros actuales, con información de contacto;
- E. Minutas de las reuniones de la junta directiva;
- F. Minutas de las reuniones de miembros;
- G. Archivos e informes financieros; y
- H. El Manual de la Biblia Abierta.

Sección 3. Disponibilidad de Archivos

Todos los archivos son la propiedad de la corporación y estarán disponibles en todo momento para la inspección del pastor principal, la junta directiva de la iglesia, y los representantes nacionales y regionales de las Iglesias de la Biblia Abierta. Con notificación apropiada, todos los archivos estarán abiertas a miembros activos en plena comunión y a todos los otros partidos que la ley estatal requiere.

Sección 4. Informes

El pastor principal, los oficiales, y los miembros de la junta directiva someterán los informes solicitados por representantes autorizados nacionales y regionales de las Iglesias de la Biblia Abierta, dando un informe completo y preciso de las actividades espirituales, membresía, asistencia, propiedad, y finanzas.

Sección 5. Conflictos de Gobierno y Omisiones

Cuando hay un conflicto entre los estatutos de la iglesia y las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta, o cuando los estatutos de la iglesia no dicen nada, las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta prevalecerán. En el caso de un conflicto entre cualquier provisión del Manual de la Biblia Abierta o los estatutos de la iglesia con las leyes o regulaciones

del estado, condado, o ciudad, solo la provisión en conflicto quedará sin efecto. La iglesia cree en cumplir con las leyes y regulaciones de su país, estado, condado, y ciudad. Sin embargo, si surge una situación donde cualquier ley o regulación del país, estado, condado, o ciudad se opone o afecta a las creencias religiosas estrechamente sostenidas de la iglesia o las Iglesias de Biblia Abierta, como prescrito en el Manual de la Biblia Abiertas, la iglesia se reserva el derecho de utilizar su derecho de la Primera Enmienda para el libre ejercicio de la religión (Hechos 4:1-21).

Sección 6. Responsabilidad Personal

La propiedad privada de directores, oficiales, y miembros de esta iglesia estarán exentos de las deudas y obligaciones de la corporación.

Sección 7. Indemnización de Oficiales y Directores

Ningún oficial, director o empleado que actúe de acuerdo con los estatutos será responsable, excepto por mala conducta deliberada. Ningún oficial, director o empleado será responsable por cualquier acción tomada por esa persona de buena fe en la promoción de los asuntos ordinarios de la corporación, aunque no esté autorizado por los estatutos en efecto en aquel momento.

ARTÍCULO 4. MEMBRESÍA

Sección 1. Definición

Membresía en la iglesia es una sociedad de convenio con personas individuales que han aceptado y profesado su fe en Jesucristo como Salvador y Señor. Los miembros estarán de acuerdo con el propósito, la declaración de fe, los estatutos, y los pastores y líderes de la iglesia. Personas que cumplen con los requisitos de membresía, que han sido aceptados públicamente, y están en plena comunión como miembros activos, recibirán los privilegios y responsabilidades de membresía.

Sección 2. Elegibilidad

Cualquier persona que desee membresía debe asistir a la iglesia de forma consistente por (ponga un período de tiempo como de tres meses) y:

- A.** Demostrar evidencia de una experiencia de haber nacido de nuevo y una vida cristiana consistente. (Juan 1:12-13, 3:3-7; Hechos 4:12; Romanos 6:4, 10:9-10; Efesios 4:17-32, 5:1-2; 1 Juan 1:6, 7.)
- B.** Demostrar un espíritu cooperativo, responsable, y como Cristo como enseñan las escrituras. (Efesios 2:1-16.)
- C.** Comprometerse a asistir a y participar fielmente en las reuniones y ministerios de la iglesia y contribuir regularmente a su apoyo financiero en obediencia a la escritura como una expresión de unidad con los otros miembros. (Malaquías 3:10; Lucas 6:38; Juan 13:1-17; 1 Corintios 16:2; 2 Corintios 8, 9; Filipenses 4:9.)
- D.** Tener 12 años de edad, con el privilegio de votar a los 18 años.
- E.** Adherirse a la declaración de fe de la iglesia.
- F.** Abstenerse de toda inmoralidad condenada en la escritura. Se considerará la inmoralidad como base para negar la membresía.

Sección 3. Proceso para Aceptación

- A.** Personas que desean ser miembros activos de la iglesia pedirán inscribirse en la clase de membresía. El pastor principal evaluará y determinará si está lista para participar. La clase incluirá pero no estará limitada al propósito y misión, la declaración de fe, la historia, los estatutos y la estructura de gobernación de la iglesia, las responsabilidades y privilegios de membresía y la relación con las Iglesias de la Biblia Abierta. Los participantes en la clase recibirán una copia de los estatutos de la iglesia.
- B.** Al completar la clase de membresía, los candidatos someterán una solicitud firmada para la membresía al pastor principal y afirmarán por escrito que están de acuerdo con el propósito, la declaración de fe, los estatutos, y los pastores y líderes de la iglesia. El pastor principal presentará las solicitudes junto con sus recomendaciones a la junta directiva o ancianos, quienes darán la aprobación final.
- C.** En una reunión de la iglesia se recibirán públicamente a los candidatos aprobados como miembros. Sus nombres, direcciones, tipo de membresía, y la fecha que fueron aceptados oficialmente se incluirán en el récord de miembros de la iglesia.

Sección 4. Pastores

El pastor principal así como su esposa serán miembros de la iglesia en virtud de su llamado a servir y ejercerán todos los privilegios de membresía. Los pastores asociados, y los hijos de todos los pastores,

pueden hacerse miembros de la iglesia mediante el procedimiento normal. La membresía del pastor principal y su esposa terminará cuando dejen de ser los pastores.

Sección 5. Privilegios

Los privilegios de membresía incluyen pero no están limitados a:

- A. **Cobertura Espiritual** – Tener el beneficio de la cobertura espiritual de los líderes que Dios ha puesto en autoridad en la iglesia.
- B. **Participación** – Tener la oportunidad de asistir a las reuniones de adoración y funciones de la iglesia.
- C. **Compañerismo** – Tener la oportunidad de recibir los beneficios intangibles de compañerismo con este cuerpo de creyentes y la relación adicional con la familia de iglesias de la Biblia Abierta, comprometiéndose a crecer juntos en comunidad, amor, y gracia.
- D. **Instrucción** – Tener la oportunidad de beneficiarse de doctrina y enseñanza equilibradas de la Palabra de Dios.
- E. **Crecimiento Espiritual** – Tener la oportunidad de crecer en servicio al Señor en la iglesia mientras el pastor principal y los líderes de la iglesia reconocen dones que se fomenta y pone en práctica a través de entrenamiento y enseñanza.
- F. **Ministerio** – Tener la oportunidad de involucrarse en ministerios de alcance mediante la iglesia, extendiendo a través de la familia de Iglesias de la Biblia Abierta en los Estados Unidos y alrededor del mundo.
- G. **Ser socio** – Tener voz y voto en los asuntos de la iglesia así como se define en estos estatutos.
- H. **Dar** – Tener la oportunidad de sembrar finanzas en los ministerios de la iglesia al honrar al Señor con las primicias – trayendo los diezmos, ofrendas, y otras donaciones de amor a la iglesia para Su obra.
- I. **Responsabilidad** – Tener la garantía que las Iglesias de la Biblia Abierta provee una cobertura de responsabilidad para sus pastores y la junta directiva.
- J. **Elección** – Tener la oportunidad de elegir al pastor principal inicialmente y en la primera elección después de la elección inicial como está prescrito en estos estatutos.
- K. **Propiedad y deudas** – Tener la oportunidad de ratificar todas ventas, compras, y encumbramientos de propiedad y en todas deudas de la iglesia sobre (\$).

Sección 6. Responsabilidades

El Apóstol Pablo nos exhorta a dedicarnos al amor fraternal, honrando los unos a los otros más que a nosotros mismos (Romanos 12:10). Por consiguiente los miembros de la iglesia demostrarán una madurez de entendimiento que la membresía involucra más que recibir beneficios y privilegios. Jesús nos instruye que como de gracia recibimos de gracia hemos de dar (Mateo 10:8). La iglesia es un cuerpo con muchos miembros cada uno con dones y funciones distintos, por lo tanto los miembros aceptarán la responsabilidad de someter sus vidas y actividades (Romanos 12:1) en:

- A. **Oración** – Cultivar una vida personal de oración y comprometerse a orar fielmente por el pastor y los líderes, miembros, y ministerios y participar en los enfoques de oración de la iglesia.
- B. **Fidelidad** – Ser fiel a las doctrinas de la declaración de fe de la iglesia, reunirse para adorar, establecer relaciones sanas con el cuerpo eclesial, y crecer en compañerismo.
- C. **Amor y Cuidado** – Andar en amor y demostrar un cuidado amoroso por el cuerpo eclesial, personalmente haciendo todo lo posible para guardar la unidad del Espíritu a través del vínculo de paz.
- D. **Identificación** – Identificar con y demostrar lealtad al propósito, misión, visión, liderazgo, y enseñanzas de la iglesia y aceptar este cuerpo eclesial como el enfoque de compañerismo, oración, ofrendas, y enseñanzas.
- E. **Espíritu Enseñable** – Desear crecer en la gracia del Señor, mantener un espíritu enseñable, y seguir las enseñanzas de los pastores y líderes de la iglesia.
- F. **Servicio** – Con humildad buscar oportunidades para involucrarse en los ministerios de la iglesia mientras los pastores y líderes de la iglesia reconocen sus habilidades y dotaciones.
- G. **Apoyo Financiero** – Apoyar a la iglesia con las finanzas en los diezmos, ofrendas, y donaciones en la medida en que el Señor bendice, al reconocer que Dios usa el apoyo financiero para capacitar a la iglesia cumplir su propósito, misión, y visión.
- H. **Dar testimonio** – Seguir la instrucción bíblica en llevar a otros a Cristo y hacer discípulos.

Sección 7. Tipos

El pastor principal y la junta directiva mantendrán un récord accesible de miembros que contiene los nombres e información de contacto para todos los miembros.

- A. **Activos** – Miembros activos son los que sido aceptados a la membresía, quienes se adhieren a la declaración de fe de la iglesia, están en plena comunión por su fidelidad a las responsabilidades de membresía, y que no están bajo restricción disciplinaria. Se extenderá los privilegios de membresía solo a miembros activos.
- B. **Inactivos** – Miembros que no han asistido a las reuniones de la iglesia o que dejan de contribuir al apoyo de la iglesia por tres meses consecutivos sin justificación, como está determinado por el pastor principal y la junta directiva, se puede poner en la lista de miembros inactivos. Se notificarán a miembros inactivos por carta de la junta directiva. Miembros que desean regresar a membresía activa pueden aplicarse con el pastor principal y la junta directiva y pueden ser readmitidos, si el pastor principal y la junta directiva creen que es aconsejable. Miembros con un status inactivo pierden el derecho a los privilegios de miembros activos y no tienen el derecho de voto o participación en las reuniones de negocios. Después de un año, el pastor principal o la junta directiva quitará miembros inactivos de la membresía de la iglesia y se les notificará por carta.
- C. **Confinados a Casa** – Miembros que por razón de edad y/o salud que no pueden asistir a reuniones regulares pero que se quedan en compañerismo al apoyar de forma activa a la iglesia, de acuerdo con su habilidad, con oración, las finanzas, y otras responsabilidades de membresía se puede clasificar como miembros confinados a casa por la junta directiva. Miembros confinados a casa tendrán el privilegio de votar con papeleta en ausencia tal como está prescrito en estos estatutos.

Sección 8. Reuniones, Privilegios de Voto, y Quórum

El pastor principal y la junta directiva determinarán el tiempo y lugar para todas las reuniones de negocios de los miembros.

- A. **Reunión Anual de Negocios** – Se hará una reunión anual de negocios antes del 31 de mayo.
- B. **Reuniones de Negocios Especiales** – El pastor principal o la mayoría de los miembros de la junta directiva pueden convocar reuniones de negocios especiales con notificación oficial por escrito a los miembros activos de la iglesia.
- C. **Minutas** – Se mantendrán minutas de todas las reuniones de negocios.
- D. **Notificación Oficial** – La notificación oficial de la reunión anual o de reuniones de negocios especiales de la iglesia declarará el propósito, lugar, y tiempo de la reunión. Se publicará la notificación al menos dos semanas antes de la fecha de la reunión propuesta. Se entregará la notificación oficial durante los anuncios en las reuniones de adoración regulares y se distribuirá por correo escrito a miembros activos, a menos que la ley estatal permita otros medios de notificación, como electrónicos.
- E. **El Privilegio de Voto y Quórum** – El privilegio de votar será concedido solo a miembros activos en plena comunión que tienen 18 años de edad o más y quienes han sido miembros por al menos 30 días. No se permiten papeletas en ausencia exceptuando para miembros confinados a casa. Los miembros activos con voto en plena comunión en asistencia constituirán un quórum en todas reuniones de negocios. Decisiones de la membresía se harán por la mayoría del voto a no ser que se estipule lo contrario en este documento.
- F. **El Archivo de Membresía** – La junta directiva repasará y pondrá al día el archivo de los miembros al menos una vez por año antes de la notificación oficial de la reunión anual y especial de negocios y se notificará por correo a los miembros que pasan del status activo a inactivo.

Sección 9. Disciplina

- A. **Propósito** – La disciplina es un ejercicio bíblico por el cual Dios mantiene a la iglesia responsable. Su propósito es preservar las normas bíblicas, proteger la integridad y unción, y traer al ofensor al arrepentimiento, redención, y restauración a Dios, uno mismo, la familia, y otros. (2 Samuel 12:1-14; 1 Corintios 5; 2 Corintios 2:3-11; Gálatas 6:1-5; Santiago 5:19-20.) En el espíritu de Gálatas 6:1-2, la iglesia está comprometida a la sanidad y restauración de los caídos.
- B. **Proceso** – Miembros encontrados culpables de comportamiento contrario a la escritura, enseñanza contraria a la declaración de fe, que causan conflicto entre los miembros, o que no están en armonía o cooperación con el programa de la iglesia, el pastor principal, o estos estatutos primero será confrontado por el pastor principal y, si es necesario, por la junta directiva o los ancianos. Miembros que se niegan a arrepentirse y recibir disciplina correctiva en el espíritu de restauración pueden ser despedidos de membresía por la junta directiva o los ancianos bajo la recomendación del pastor principal. Miembros acusados de hacer mal o bajo disciplina pierden el derecho de retirarse su

membresía. Retirarse de la membresía es posible solamente para miembros activos en plena comunión no acusados de hacer mal y que no están bajo disciplina. Se notificarán por correo a miembros despedidos de la membresía por una carta del secretario de la iglesia.

Sección 10. Transferencia y Retirada

- A. Transferencia** – Personas que piden transferir su membresía de otra iglesia cumplirán con los requisitos de elegibilidad y aprobación, pedirán una carta de recomendación del pastor principal de su iglesia anterior, y obtendrán la aprobación del pastor principal y la junta directiva o ancianos. Los que se transfieren serán presentados públicamente a la membresía. Miembros activos en plena comunión pueden recibir una carta firmada de transferencia a otra iglesia por el pastor principal y la junta directiva o ancianos.
- B. Retirada** – Miembros activos, inactivos, y confinados a casa no acusados de hacer mal ni bajo disciplina pueden retirarse voluntariamente de la membresía al someter una carta firmada de notificación al pastor principal y la junta directiva o ancianos.

ARTÍCULO 5. OFICIALES DE LA CORPORACIÓN

Los oficiales de la corporación de la iglesia serán el pastor principal, que servirá como el presidente, un secretario, tesorero, y si la junta directiva lo determina, un vicepresidente.

Sección 1. Elegibilidad

Un oficial tiene que ser un miembro de la iglesia en plena comunión que vive una vida cristiana piadosa.

Sección 2. Nombramiento y Término de Cargo

El pastor principal será el presidente de la corporación por un término concurrente con su servicio como pastor principal. Bajo la recomendación del pastor principal, la junta directiva nombrará, continuará el cargo, o despedirá a los otros oficiales de la corporación y determinará el término de su servicio.

Sección 3. Vacantes o Incapacidad

En el caso de un vacante o la incapacidad de un oficial que no sea el presidente, bajo la recomendación del pastor principal, la junta directiva nombrará un sucesor y determinará el término de servicio.

Sección 4. Renuncia

Exceptuando la oficina de presidente, los oficiales proveerán 30 días de notificación de su renuncia por escrito y firmado al presidente.

Sección 5. Responsabilidad

El presidente será responsable a la junta directiva. Otros oficiales serán responsables al presidente para su fidelidad y el cumplimiento de sus deberes.

Sección 6. Deberes

- A. Presidente** – El presidente es el director ejecutivo de la corporación de la iglesia, lleva a cabo los órdenes de la junta directiva, es miembro de la junta directiva, y actuará como presidente de todas reuniones de negocios de la iglesia y de la junta directiva. El presidente servirá como miembro ex officio de todos los cuerpos y organizaciones de la iglesia.
- B. Secretario** – El secretario mantendrá minutas exactas de toda reunión de la junta directiva, las reuniones de negocios anuales y especiales y puede actuar como secretario de cualquier otro cuerpo o comité si lo designa el pastor principal. El secretario será el custodio de todos los archivos y documentos de la iglesia, firmará papeles legales, y desempeñará otras funciones requeridas por el pastor principal y la junta directiva.
- C. Tesorero** – El tesorero supervisará el recibo y depósito de todos los fondos de la iglesia de acuerdo con las provisiones financieras de estos estatutos. El tesorero llevará archivos exactos de todos los recibos y desembolsos, llevará y distribuirá recibos de los donantes de acuerdo con los requisitos del Servicio de Impuestos Internos, someterá informes mensuales al pastor principal y la junta directiva, un reporte anual a la membresía, y según el pedido del pastor principal y la junta directiva, someter otros informes a los miembros de la iglesia. Con el permiso de la junta directiva, el tesorero establecerá un plan de control Internos. Todos los archivos estarán disponibles en todo momento a la inspección del pastor principal, la junta directiva de la iglesia, y los representantes nacionales y regionales de las Iglesias de la Biblia Abierta. Con notificación apropiada, todos los archivos estarán abiertas a miembros activos en plena comunión y a todos los otros partidos que la ley estatal requiere.

Sección 7. Cargos Combinados

Una persona puede mantener dos o más cargos, exceptuando el cargo de presidente.

Sección 8. Disciplina

El presidente estará bajo la autoridad disciplinaria de las Iglesias de la Biblia Abierta. Otros oficiales estarán bajo la autoridad disciplinaria de la junta directiva y los procedimientos disciplinarios prescritos en estos estatutos.

ARTÍCULO 6. PASTOR PRINCIPAL

Sección 1. Definición

El pastor principal es el pastor del rebaño. El pastor principal, bajo la dirección de Dios, en consultación con la junta directiva de la iglesia, y en colaboración con las Iglesias de la Biblia Abierta, proveerá visión y dirección práctica al cuerpo de la iglesia.

Sección 2. Elegibilidad

El pastor principal ejemplificará las características de una vida cristiana piadosa y poseerá las cualidades de un líder espiritual que se halla en 1 Timoteo 3:1-13. El pastor principal será ministro con credenciales que esté en plena comunión con las Iglesias de la Biblia Abierta. Si la iglesia escoge un pastor principal que no sea un ministro de la Biblia Abierta con credenciales, será puesta automáticamente bajo supervisión regional como está prescrito en el Manual de la Biblia Abierta.

Sección 3. Proceso de Selección Pastoral

Se llevará a cabo el proceso de selección pastoral como está prescrito en el Manual de la Biblia Abierta para el modelo de estatutos del gobierno pastor-junta directiva-congregación bajo el liderazgo del director ejecutivo regional o su representante. El director ejecutivo regional o su representante trabajará en consultación con la junta directiva para ayudar en la búsqueda y la selección de un pastor principal elegible.

Sección 4. Reelección Pastoral

La primera reelección del pastor principal será por la membresía. Esta elección tomará lugar en la reunión de negocios anual o en una reunión especialmente convocada de la membresía de la iglesia. Cualquier pastor en plena comunión cuyo término se expira será elegible para la reelección; sin embargo, ningún pastor puede ser elegido vitalicio.

Párrafo 1. Proceso Electoral

- A.** No menos de cuatro semanas antes de la fecha de expiración del término primero del pastor principal, la junta directiva fijará una fecha para una reunión de la membresía, con el fin de dar a los miembros de la iglesia la oportunidad de votar por la continuación del pastor principal. Se puede incluir esta votación en la reunión anual de negocios, si la fecha de la reunión anual de negocios coincide con el término del pastor principal. Sin embargo, si se va a incluir una votación de la continuación del pastor principal en la reunión anual de negocios, la notificación de la reunión tiene que especificar claramente que se va a tomar tal voto en la reunión anual.
- B.** Se enviará notificación de la reunión a todos los miembros activos en plena comunión y miembros confinados a casa por correo regular, a menos que la ley estatal permita otros medios de notificación, como electrónicos, y se anuncie en una reunión programado regularmente de adoración al menos dos semanas antes de la fecha de reunion.
- C.** La junta directiva puede pedir al director ejecutivo regional que provea un representante para dirigir la reunión.
- D.** Para la reelección del pastor se requiere una mayoría de dos tercios de los votos emitidos por los miembros activos en plena comunión presentes y autorizados en la reunión convocada con el propósito de la reelección del pastor y de los votos en ausencia de los confinados a casa para retener al pastor.
- E.** En el caso de que el pastor principal sale reelegido, el secretario mandará de inmediato notificación por escrito, preferiblemente electrónicamente, de la reelección al director ejecutivo regional.
- F.** En el caso de que el pastor principal no salga reelegido, el secretario mandará de inmediato notificación por escrito, preferiblemente electrónicamente, de la falta de reelección al director ejecutivo regional. El servicio del pastor cesará dentro de 30 días. Una falta de reelegir iniciará el proceso de selección pastoral como está prescrito en estos estatutos y en el Manual de la Biblia Abierta con un modelo de estatutos pastor-junta directiva-congregación.

- G. En caso de que se recibe el voto de una mayoría simple, el pastor principal, la junta directiva, o la congregación puede solicitar la aprobación de la junta regional para retener al pastor principal. Si se otorga la aprobación, el pastor principal será retenido por el término de un año. Al fin de ese año, se convocará otra reunión de miembros con el propósito de votar por la retención del pastor.

Párrafo 2. Papeletas

- A. Todas votaciones por la retención del pastor se harán por voto secreto.
- B. Solo se aceptará papeletas en ausencia de personas confinadas a casa.
- C. La junta directiva nombrará contadores para contar las papeletas. Ningún contador puede ser un empleado ni sea relacionado por matrimonio o pariente del pastor principal.
- D. Los contadores firmarán con tinta las hojas de escrutinio antes de entregarlas al secretario de la iglesia.
- E. El secretario de la iglesia certificará los resultados y llevará las papeletas y hojas de escrutinio a la oficina regional donde se destruirá después de 60 días, a no ser que la junta directiva de la iglesia pide o la junta regional determina lo contrario.

Sección 5. Evaluación Pastoral

Después de la reelección inicial del pastor principal, la autoridad para la retención pastoral conferirá en la junta directiva. La junta directiva hará una evaluación bianual del pastor con el propósito de proveer afirmación positiva, sugerir áreas que necesitan atención o corrección, y determinar la continuación de servicio.

Sección 6. Deberes

El pastor principal deberá:

- A. Ser el líder espiritual y corporativo de la iglesia. El pastor principal ministrará a las necesidades espirituales de y guardará a los miembros de la disensión y será fiel a la misión de la iglesia.
- B. Convocar y dirigir reuniones de la junta directiva y reuniones de negocios de la membresía.
- C. Trabajar consistentemente para fortalecer la vida cristiana en la membresía y la comunidad.
- D. Tener la responsabilidad completa por la supervisión de todas las asambleas y reuniones de la iglesia, exceptuando como está prescrito en estos estatutos, ejercer supervisión general sobre todos los ministerios y actividades auxiliares, y ser miembro ex officio de todos los cuerpos de la iglesia.
- E. Ser responsable, junto con el tesorero y la junta directiva de la iglesia, por los depósitos y gastos de todos los fondos, archivos e informes financieros.
- F. Nombrar candidatos para ser miembros de la junta directiva como está prescrito en estos estatutos.
- G. Recomendar personas para puestos de pastores asociados y de personal, tanto con pago como voluntario, para la aprobación o nombramiento por la junta directiva.
- H. Ser responsable, en consulta con la junta directiva, por evaluaciones bianuales de pastores asociados, miembros de la junta directiva, personal administrativo, y líderes de ministerios.
- I. Antes de renunciarse dar con al menos 30 días de antelación una notificación por escrito a la junta directiva y el director ejecutivo regional.

Sección 7. Apoyo Financiero

- A. **Compensación y Beneficios** – El pastor principal será compensado por sus servicios con un paquete de compensación y beneficios. La junta directiva revisará el paquete de compensación y beneficios del pastor principal al menos una vez por año. La junta directiva someterá el paquete de compensación y beneficios al director ejecutivo regional quien lo evaluará y dará consejo confidencial.
- B. **Subsidio de Vivienda** – Cada año el pastor principal puede someter una petición firmada a la junta directiva para que una porción de su compensación sea clasificada y anotada en las minutas como un subsidio de vivienda y excluida de los impuestos federales conforme a lo provisto por El Servicio de Impuestos Internoss. Peticiones por el subsidio de vivienda siempre estarán sometidas y aprobadas antes de ser implementadas.
- C. **Gastos por Eventos y Funciones de Ministerio** – La junta directiva debe dar consideración al pago de gastos incurridos por la asistencia del pastor principal a eventos regionales y nacionales de las Iglesias de la Biblia Abierta y otras funciones de ministerio. La junta directiva pagará, reembolsará, o proveerá una ofrenda para costear tales gastos, conforme a la habilidad de cada iglesia.
- D. **Plan de Reembolso Responsable** – La junta directiva establecerá un plan de reembolso responsable para el pago de gastos ministeriales aprobados al presentar los recibos.
- E. **Paquete de Indemnización** – La junta directiva desarrollará, con la ayuda del director ejecutivo regional o su representante, un paquete de indemnización razonable y se hará consideraciones

apropiadas para la despedida del pastor principal que sale de la iglesia y que ha honrado el pacto de ética ministerial de la Biblia Abierta.

Sección 8. Pastor Provisional

En caso de emergencia o cuando una iglesia se queda sin pastor, la junta regional en consultación con la junta directiva, nombrará un pastor provisional. El nombramiento no excederá dos años. Una persona que tiene interés en ser el pastor de la iglesia no es elegible para servir como pastor provisional a no ser que la junta regional toma otra determinación y un voto de una mayoría de los miembros.

Sección 9. Cargos y Violaciones

- A. Cargos** – Un miembro iniciando un cargo contra el pastor principal debe presentarlo por escrito a la junta directiva, firmado por testigos corroborativos.
- B. Autoridad** – Inicialmente la junta directiva investigará los cargos. La junta directiva determinará si el cargo involucra una violación del Manual de la Biblia Abierta.
 - 1. Un cargo contra el pastor principal o cualquier pastor asociado o miembro de la congregación que sea un ministro de la Biblia Abierta con credenciales, involucrando una violación del Manual de la Biblia Abierta, requiere que se notifique al director ejecutivo regional quien asumirá autoridad sobre el pastor o miembro bajo las provisiones del Manual de la Biblia Abierta.
 - 2. Un cargo contra el pastor principal, cualquier pastor asociado, o miembro de la congregación que sea un ministro de la Biblia Abierta con credenciales que no sea una violación del Manual de la Biblia Abierta será supervisado por la junta directiva como está prescrito en estos estatutos.

ARTÍCULO 7. JUNTA DIRECTIVA

Sección 1. Elegibilidad

Miembros de la junta directiva serán personas cuyo carácter es consistente con los requisitos de un diácono (1 Timoteo 3:8-12) y que demuestran la dotación, habilidad, y madurez necesaria para cumplir sus deberes. (Romanos 12:8; 1 Corintios 12:28.) El candidato cualificado será miembro activo por no menos de 12 meses.

Sección 2. Composición

La junta directiva estará compuesta de no menos de tres personas de edad legal para votar según la ley estatal, la mayoría de los cuales no deben ser empleados o personal y/o personas relacionados por matrimonio o pariente con el pastor principal u otros miembros de la junta directiva. El pastor principal servirá como presidente.

Sección 3. Nombramiento y Proceso de Ratificación

Dos meses antes de una reunión de miembros, miembros activos pueden someter por escrito al pastor principal nombres de personas que creen cualificadas para servir como miembros de la junta directiva. El pastor principal nominará, la junta directiva nombrará, y la mayoría de miembros activos presentes en una reunión anual o especialmente convocada ratificará a los nombramientos. Miembros de la junta directiva serán elegibles para volver a ser nombrados por la junta directiva bajo la recomendación del pastor principal con la ratificación de la mayoría de miembros activos presentes en una reunión anual o especialmente convocada.

Sección 4. Vacantes o Incapacidad

En el caso de un vacante o la incapacidad de un miembro de la junta directiva, bajo la recomendación del pastor principal, la junta directiva nombrará un sucesor para completar el término de servicio no acabado.

Sección 5. Término de Nombramiento

El término de nombramiento será de uno a tres años. El término de oficina comenzará a partir de la fecha de ratificación por los miembros activos o como la junta directiva provee por separado. Los miembros de la junta directiva pueden volver a ser nombrados pero ningún miembro puede ser nombrado a un término indefinido o vitalicio.

Sección 6. Responsabilidades de la Junta Directiva

La junta directiva deberá:

- A.** Servir como la junta directiva de la corporación.
- B.** Trabajar en concierto con el pastor principal para cumplir la misión de la iglesia.
- C.** Aprobar el presupuesto anual, con sueldos para todo el personal pagado; manejará los asuntos legales y financieros de la iglesia, y proveerá por el cuidado, mantenimiento, y póliza de seguros de las propiedades de la iglesia. Miembros individuales de la junta directiva no tomarán decisiones independientemente en el nombre de la iglesia.

- D. Hacer una evaluación bianual del pastor principal como está prescrito en estos estatutos.
- E. Firmar documentos legales como escrituras, hipotecas, y contratos de arrendamiento que se han aprobados conforme a estos estatutos.
- F. Someter decisiones que afecta la venta o compra de propiedades o decisiones de incurrir una deuda en exceso de (cantidad de \$\$) para la ratificación de la mayoría de miembros activos presentes en una reunión de negocios anual o especialmente convocada. La propiedad de la iglesia no se venderá, arrendará, o hipotecará, ni se ha de comprometer de otra manera su título sin primero obtener consejo del director ejecutivo regional.
- G. Asegurar que informes mensuales fieles de los recibos financieros y desembolsos de la iglesia se mantenga y se registre. Repasar todos los informes financieros mensuales. Copias estarán disponibles para miembros activos y el director ejecutivo regional.
- H. Nombrar todos los pastores asociados y otro personal, tanto pagado como voluntario, con la recomendación del pastor principal.
- I. Aprobar el desarrollo y la suspensión de ministerios o departamentos y comités de la iglesia, que serán nombrados por y rendirán cuenta a, y tendrán sus responsabilidades y autoridad definidos por el pastor principal y la junta directiva.
- J. Comunicar y coordinar con el director ejecutivo regional en la ausencia de un pastor principal, una transición entre pastores principales, u otras emergencias, como está prescrito en el Manual de la Biblia Abierta.

Sección 7. Evaluación Bianual

La junta directiva hará una evaluación bianual del pastor principal usando herramientas provistas por el director ejecutivo regional. Miembros activos tendrán la oportunidad de aportar opiniones por escrito y firmado durante estas evaluaciones.

- A. **Satisfactorio** – Al completar una evaluación bianual satisfactoria del pastor principal, la junta directiva notificará al director ejecutivo regional del servicio continuado del pastor.
- B. **No satisfactorio** – Al completar una evaluación bianual no satisfactoria, la junta directiva puede rehusar continuar el servicio del pastor principal. El pastor principal puede apelar a la junta regional para solicitar que el director ejecutivo regional o su representante convoque una reunión de negocios especial de los miembros de la iglesia con el propósito de obtener un voto en cuanto al servicio continuado del pastor principal. Si el director ejecutivo regional recomienda y la junta directiva de la región autoriza una elección, la aprobación de la mayoría de los miembros activos en asistencia confirmará el servicio continuado del pastor principal. Si la junta regional no autoriza una elección o si no se obtiene la aprobación de la mayoría en una elección, el servicio del pastor principal cesará dentro de 30 días.
- C. **Conflicto** – Al completar la evaluación bianual continuando el servicio del pastor principal pero revelando un conflicto entre el pastor principal y la junta directiva o miembros individuales de la junta directiva, la junta directiva o el pastor principal puede solicitar la ayuda del director ejecutivo regional para resolver el conflicto.

Sección 8. Responsabilidad

La junta directiva será responsable a la membresía y al pastor principal.

Sección 9. Disciplina

Los miembros de la junta directiva estarán sujetos a la disciplina como está prescrita en estos estatutos para miembros.

Sección 10. Despedido

Se puede despedir miembros de la junta directiva por las causas prescritas en estos estatutos para miembros y al adherirse al proceso prescrito en estos estatutos para miembros.

Sección 11. Reuniones y Quórum

Se convocará reuniones regulares de la junta directiva al menos una vez cada trimestre en el lugar y al tiempo determinado por el pastor principal. Se proveerá notificación con al menos 7 días de antelación al publicarlo en el boletín de la iglesia, por boletín informativo, por carta, o electrónicamente. La mayoría de la junta directiva constituirá un quórum.

Sección 12. Minutas

Se mantendrá minutas de cada reunión de la junta directiva y se distribuirá a cada miembro de la junta.

ARTÍCULO 8. ANCIANOS, PASTORES ASOCIADOS, Y LÍDERES DE MINISTERIOS

Sección 1. Ancianos

Los ancianos servirán junto con el pastor principal como los supervisores espirituales de la iglesia.

- A. **Elegibilidad** – Ejemplificarán las características de una vida cristiana piadosa como está definida en 1 Timoteo 3:1-13 y Tito 1:6-9. Aunque estos atributos nunca estarán completamente desarrollados, los ancianos tienen que estar claramente en búsqueda de y comprometidos a su desarrollo. Los ancianos mostrarán que tienen los dones y madurez espiritual necesarios para pastorear a la congregación hacia la fidelidad a Dios y su Palabra. (Hechos 20:28-30; 1 Corintios 12:28-31; Efesios 4:14-16; 1 Pedro 5:1-4.) Fiel participación en los ministerios de la iglesia, armonía espiritual con el pastor principal y los ancianos, y apoyo financiero a través de los diezmos son indicaciones de una preparación para servir como anciano.
- B. **Nombramiento** – Los ancianos serán nombrados por el pastor principal y servirán a su gusto. No habrá menos de tres ni más de cinco ancianos.
- C. **Deberes** – Los ancianos servirán en una capacidad de consejo a y como colaboradores con el pastor en todos asuntos de la vida espiritual y ministerio de la iglesia.

Sección 2. Pastores Asociados

- A. **Elegibilidad** – Ejemplificarán las características de una vida cristiana piadosa y tendrán las cualidades de líderes espirituales como está definida en 1 Timoteo 3:1-13 y Tito 1:6-9. Personas nombradas a cargos de ministerio a tiempo completo deberán ser ministros con credenciales en plena comunión con las Iglesias de la Biblia Abierta.
- B. **Nombramiento y Evaluación** – Pastores asociados serán nombrados por la junta directiva bajo la recomendación del pastor principal. Servirán concurrente con el pastor principal y deben anticipar renunciar al dejar el cargo el pastor principal. El pastor principal y la junta directiva evaluarán a los pastores asociados cada dos años.
- C. **Deberes** – Los pastores asociados funcionarán de manera consistente con su descripción de trabajo conforme a lo determinado por el pastor principal y la junta directiva.

Sección 3. Líderes de Ministerio

Los líderes de ministerios serán nombrados por el pastor principal con la aprobación de la junta directiva y serán responsables al pastor.

ARTÍCULO 9. FINANZAS

Todos los fondos dados a la iglesia o recibidos por la iglesia para la operación, desarrollo, y mantenimiento se depositará en bancos aprobados por la junta directiva u otras instituciones aseguradas federalmente bajo la supervisión del tesorero. La iglesia puede aceptar donaciones de bienes raíces y/o propiedad personal según el juicio de la junta directiva.

Sección 1. Fondo General

Toda contribución no designada formará parte del fondo general.

Sección 2. Fondos Designados por el Donante/Fondos Restringidos

Todas las contribuciones designadas por el donante serán fondos restringidos y solo gastados conforme a la designación del donante.

Sección 3. Otras Ofrendas y Levantamiento de Fondos

Ministerios de la iglesia pueden recibir ofrendas y levantar fondos con la autorización de la junta directiva.

Ningún miembro de la iglesia solicitará o juntará ningún dinero de miembros de la iglesia por ninguna causa sin el consentimiento del pastor o la junta directiva.

Sección 4. Manejo de las Ofrendas y Recibos

- A. Al menos dos personas autorizadas, no relacionadas ni por matrimonio ni por pariente, contarán las ofrendas antes de trasladar los fondos del edificio de la iglesia. Los que cuentan la ofrenda firmarán un informe de recibo de la ofrenda que se someterá al tesorero.
- B. Se emitirá un recibo escrito a donantes por los diezmos, ofrendas, y otras contribuciones financieras. Se tiene que seguir los reglamentos de la Hacienda Pública para reconocer a todas donaciones en efectivos y no efectivos.
- C. Se depositarán los fondos dentro de 24 horas de haberlos recibidos o cuanto antes sea posible.

Sección 5. Desembolsos

Se hará el desembolso de fondos bajo la supervisión del pastor principal y la junta directiva. Una firma aprobada de cheques es aceptable sólo si los desembolsos individuales, incluida las transferencias electrónicas, en todos los resúmenes mensuales de cuentas bancarias son revisados y rubricados dentro de 90 días de la fecha del resumen por una persona que no puede firmar las cuentas y él o ella proporciona un informe oportuno de los resultados de la revisión a los miembros de la junta directiva, incluyendo el presidente. A falta de este procedimiento, se requerirán dos firmas aprobadas. Signatarios incluirán el pastor principal y el tesorero. Otros oficiales o miembros de la junta directiva pueden ser signatarios si eso lo desea. No se firmará los cheques de antemano ni se usará una firma estampada.

Sección 6. Inversiones

La iglesia no invertirá su dinero en inversiones no regidas por el gobierno ni en ningún negocio en el cual un pastor, un miembro de la junta directiva, un oficial, o un empleado que tiene un interés personal. La iglesia puede levantar fondos a través de actividades para levantar fondos y contribuciones consistentes con las leyes que rigen organizaciones sin ánimo de lucro y el Código del Servicio de Impuestos Internos como aplican a corporaciones 501(c)(3).

Sección 7. Contratos

La junta directiva puede, por voto mayoritario y como documentado en las minutas oficiales, autorizar oficiales a entrar en contratos o ejecutar o entregar documentos, consistente con estos estatutos, en nombre de y de parte de la iglesia. Tal autoridad puede ser general o restringida a casos específicos.

Sección 8. Endeudamiento

El pastor principal y la junta directiva no incurrirán deuda en exceso de (\$ cantidad) sin la aprobación de la mayoría de los miembros activos en una reunión de negocios regular o especialmente convocada.

Sección 9. Año Fiscal

El año fiscal de la iglesia será del 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Sección 10. Revisión de Cuentas

La iglesia tendrá una revisión de cuentas bianual por un auditor independiente.

ARTÍCULO 10. PROPIEDAD

Todos los bienes raíces y muebles, se recibirá, poseerá, venderá, transferirá, o transmitirá en nombre de la corporación de la iglesia. Bienes raíces de la iglesia no ha de venderse, arrendarse, hipotecarse ni se ha de comprometer de otra manera su título sin primero obtenerse consejo del director ejecutivo regional. Una mayoría de miembros activos presentes en una reunión de negocios ratificará acciones en cuanto a la propiedad.

ARTÍCULO 11. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La escritura instruye a cristianos resolver conflictos entre los miembros de la iglesia dentro de la iglesia sin acudir a la corte civil. (1 Corintios 6:1-8.) Si un miembro cree que hay una ofensa o un malentendido con otro miembro, el pastor, un miembro de la junta directiva, un pastor asociado, o un líder de un ministerio, él o ella debe ir a la otra persona sin demora en amor para resolver la dificultad.

- A. No resuelto** – Si no se puede resolver la ofensa de forma individual, los dos partidos se reunirán con un líder eclesial apropiado para resolver el conflicto.
- B. Mediación de la Iglesia** – En el caso de que dos o más miembros de la iglesia no pueden resolver un conflicto o ponerse de acuerdo entre ellos con la ayuda de un líder de la iglesia, todos someterán el conflicto a la mediación o juicio de la iglesia, con el pastor o la junta directiva. Se abstendrán de enjuiciarse los unos a los otros o a la iglesia en los tribunales.
- C. Mediación de la Biblia Abierta** – En el caso de un conflicto entre un miembro y el pastor o la junta directiva, el pastor o la junta directiva puede pedir que el director ejecutivo regional provea un intermediario para resolver el conflicto.
- D. Cumplir con la Mediación** – Los miembros se comprometerán a cumplir con la conclusión de la mediación. Falta de hacerlo puede ser motivo para disciplina.

ARTÍCULO 12. CESE

Sección 1. Disolución

Si la iglesia llega a ser extinta o disuelta, todos los activos que quedan después de saldar todas las obligaciones y responsabilidades de la corporación serán transferidos a (Nombre) Región de las Iglesias de

la Biblia Abierta. En el caso de que (Nombre) Región no existe, los activos serán transferidos a las Iglesias de la Biblia Abierta, una corporación de Iowa, o en el caso de que la misma no existe, se transferirán a una organización u organizaciones religiosas, educacionales, o benéficas cuyos objetivos estén en armonía con los de las Iglesias de la Biblia Abierta. Tal organización u organizaciones deben estar también exentas de impuestos federales con arreglo a las provisiones de la Sección 501(c)(3) del Código del Servicio de Impuestos Internos. En ningún caso puede ninguno de los activos de la iglesia, tras la disolución de la misma, ser pagado a ningún miembro individual, ni miembro de la junta directiva, ni oficial de la corporación, ni a ningún otro individuo privado.

Sección 2. Retiro

Si una iglesia desea retirarse de afiliación con las Iglesias de la Biblia Abierta, el pastor principal y la junta directiva consultarán con y se adherirán a las provisiones del Manual de la Biblia Abierta antes de iniciar acción o comunicarse con los miembros acerca de retirarse.

ARTÍCULO 13. APELACIONES Y ENMIENDAS

Sección 1. Apelaciones

Las apelaciones deben ser presentadas por escrito y firmadas para ser consideradas en la próxima reunión del cuerpo al cual se hace la apelación. La apelación de decisiones por el pastor principal y la junta directiva serán sometidas al pastor principal y la junta directiva. Se someterán apelaciones a las Iglesias de la Biblia Abierta en el siguiente orden: la junta directiva eclesial, la junta directiva regional, la junta directiva nacional.

Sección 2. Enmiendas

- A.** El pastor principal y la junta directiva someterán todas las enmiendas propuestas a los estatutos al director ejecutivo regional. Las enmiendas propuestas tienen que estar aprobadas de antelación por el secretario de las Iglesias de la Biblia Abierta antes de presentarlas a los miembros activos. Al recibir la aprobación de los miembros activos, la enmienda propuesta será archivada con el director ejecutivo regional y el secretario de las Iglesias de la Biblia Abierta. Solo enmiendas aprobadas por y archivadas con las Iglesias de la Biblia Abierta serán válidas.
- B.** Las enmiendas propuestas que han sido aprobadas con antelación por las Iglesias de la Biblia Abierta serán enviadas a todos los miembros por a lo menos correo de primera clase, a menos que la ley estatal permita otros medios de notificación, como electrónicos, dos semanas antes de la reunión de miembros convocada para considerar las enmiendas propuesta. La comunicación incluirá la fecha, el tiempo y el lugar de la reunión. Una copia de la comunicación también se enviará al director ejecutivo regional. Notificación declarando el propósito, lugar y tiempo de la reunión se publicará en las publicaciones de la iglesia y se anunciará en reuniones de adoración regulares de la iglesia.
- C.** Se debe presentar enmiendas propuestas a estos estatutos en una reunión anual o especialmente convocada de miembros por la cual se cumple con las provisiones de notificación. La aprobación será por una mayoría de voto de dos tercios de los miembros activos en plena comunión presentes.

ARTÍCULO 14. AUTORIDAD PARLAMENTARIA

Robert's Rules of Order, Newly Revised (Reglas de Orden de Robert, Nuevamente Revisadas), última edición será la autoridad parlamentaria en todos los puntos que no estén en conflicto con los artículos de incorporación o estos estatutos.

(Nombre de la Iglesia) ha adoptado estos estatutos oficialmente por voto de los miembros activos en plena comunión.

Fecha de acción

Firma del pastor principal

Firma del secretario



Estatutos Eclesiales

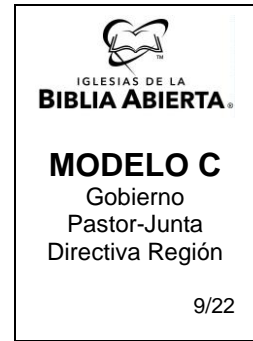
IGLESIAS DE LA BIBLIA ABIERTA

MODELO C

**Gobierno
Pastor-Junta Directiva-Región**

*Una copia electrónica junto con una explicación del contenido está disponible en
www.openbible.org*

Nombre de la Iglesia
Dirección, Ciudad, Estado, C.P.
Estatutos



ARTÍCULO 1. NOMBRE, PROPÓSITO, Y MISIÓN

El nombre de esta corporación es (Nombre de la iglesia). El propósito de (Nombre de la iglesia), de aquí en adelante se refiere a la misma como la iglesia, es glorificar a Dios y traer a personas a Jesucristo utilizando todos los métodos y medios para cumplir la misión de hacer discípulos, desarrollar líderes , y establecer iglesias alrededor del mundo. La misión de la iglesia como una corporación religiosa, sin ánimo de lucro, organizada y operada exclusivamente para propósitos religiosos, benéficos, y educacionales es ministrar a necesidades espirituales, emocionales, físicas, y sociales.

ARTÍCULO 2. OFICINA Y LUGARES

La oficina central de la iglesia está en (Ciudad, Estado). La junta directiva puede cambiar la oficina central de un lugar a otro. Se anotará cualquier cambio en las minutas de la corporación pero no se procesará como enmienda a estos estatutos. La junta directiva de la iglesia puede establecer lugares para hacer reuniones.

ARTÍCULO 3. AFILIACIÓN Y GOBIERNO

Sección 1. Afiliación

(Nombre de iglesia) es una iglesia miembro por afiliación de las Iglesias de la Biblia Abierta, una corporación de Iowa, habiéndose comprometido adherirse a las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta. Nuestra declaración de fe será consistente con la Declaración de Fe de las Iglesias de la Biblia Abierta. La iglesia es una parte integral de (Nombre de la región) Región de las Iglesias de la Biblia Abierta, una corporación de (nombre del estado).

Sección 2. Documentos de Gobierno, Archivos, e Informes

La iglesia guardará y mantendrá como mínimo los siguientes documentos de la corporación:

- A. Artículos de Incorporación y enmiendas;
- B. Declaración de Fe y enmiendas;
- C. Estatutos de la iglesia y enmiendas;
- D. Récord de los miembros actuales, con información de contacto;
- E. Minutas de las reuniones de la junta directiva;
- F. Minutas de las reuniones de la junta directiva actuando como la membresía;
- G. Reportes financieros; y
- H. El Manual de la Biblia Abierta.

Sección 3. Disponibilidad de Archivos

Todos los archivos estarán disponibles en todo momento para la inspección del pastor principal, la junta directiva de la iglesia, los representantes nacionales y regionales de las Iglesias de la Biblia Abierta, y a todos los otros partidos que la ley estatal requiere.

Sección 4. Informes

El pastor principal, los oficiales, y los miembros de la junta directiva someterán los informes solicitados por la junta regional o representantes autorizados, nacionales y regionales de las Iglesias de la Biblia Abierta, dando un reporte completo y preciso de las actividades espirituales, membresía, asistencia, propiedad, y finanzas.

Sección 5. Conflictos de Gobierno y Omisiones

Cuando hay un conflicto entre los estatutos de la iglesia y las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta, o cuando los estatutos de la iglesia no dicen nada, las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta prevalecerán. En el caso de un conflicto entre cualquier provisión del Manual de la Biblia Abierta o los estatutos de la iglesia con las leyes o regulaciones

del estado, condado, o ciudad, solo la provisión en conflicto quedará sin efecto. La iglesia cree en cumplir con las leyes y regulaciones de su país, estado, condado, y ciudad. Sin embargo, si surge una situación donde cualquier ley o regulación del país, estado, condado, o ciudad se opone o afecta a las creencias religiosas estrechamente sostenidas de la iglesia o las Iglesias de Biblia Abierta, como prescrito en el Manual de la Biblia Abiertas, la iglesia se reserva el derecho de utilizar su derecho de la Primera Enmienda para el libre ejercicio de la religión (Hechos 4:1-21).

Sección 6. Responsabilidad Personal

La propiedad privada de directores, oficiales, miembros, y socios de esta iglesia y miembros de la junta directiva regional estarán exentos de las deudas y responsabilidades de la corporación.

Sección 7. Indemnización de Oficiales y Directores

Ningún oficial, director o empleado que actúe de acuerdo con los estatutos será responsable, excepto por mala conducta deliberada. Ningún oficial, director o empleado será responsable por cualquier acción tomada por esa persona de buena fe en la promoción de los asuntos ordinarios de la corporación, aunque no esté autorizado por los estatutos en efecto en aquel momento.

ARTÍCULO 4. MEMBRESÍA Y SOCIOS

Sección 1. Definición

- A. Membresía** – Membresía en la iglesia está compuesta del pastor principal y los miembros de la junta directiva.
- B. Socios** – Socios son personas que, de forma regular, adoran con, participan en, y apoyan los ministerios de la iglesia, han cumplido el curso requerido de socios, y están de acuerdo con la declaración de fe de la iglesia. Los socios ejercen los privilegios de participación pero no tienen voto en el gobierno de la iglesia.

Sección 2. Elegibilidad

Cualquier persona que desee ser socio debe asistir a la iglesia de forma consistente por (ponga un período de tiempo como de tres meses) y:

- A.** Demostrar evidencia de una experiencia de haber nacido de nuevo y una vida cristiana consistente. (Juan 1:12-13, 3:3-7; Hechos 4:12; Romanos 6:4, 10:9-10; Efesios 4:17-32, 5:1-2; 1 Juan 1:6, 7.)
- B.** Demostrar un espíritu cooperativo, responsable, y como Cristo como enseñan las escrituras. (Efesios 2:1-16.)
- C.** Comprometerse a asistir a y participar fielmente en las reuniones y ministerios de la iglesia y contribuir regularmente a su apoyo financiero en obediencia a la escritura como una expresión de unidad con los otros socios. (Malaquías 3:10; Lucas 6:38; Juan 13:1-17; 1 Corintios 16:2; 2 Corintios 8, 9; Filipenses 4:9.)
- D.** Adherirse a la declaración de fe de la iglesia.
- E.** Abstenerse de toda inmoralidad condenada en la escritura. Se considerará la inmoralidad como base para negar la sociedad.

Sección 3. Proceso para Aceptación

- A.** Personas que desean ser socios de la iglesia pedirán inscribirse en la clase de socios. El pastor principal evaluará y determinará si está lista para participar. La clase incluirá pero no estará limitada al propósito y misión, la declaración de fe, la historia, los estatutos y la estructura de gobernación de la iglesia, las responsabilidades y privilegios de socio y la relación con las Iglesias de la Biblia Abierta. Los participantes en la clase recibirán una copia de los estatutos de la iglesia.
- B.** Al completar la clase de socios, los participantes someterán una afirmación firmada al pastor principal que están de acuerdo con el propósito, la declaración de fe, los estatutos, y los pastores y líderes de la iglesia. El pastor principal y la junta directiva avisarán a participantes en la clase que han sido aceptados como socios.

Sección 4. Privilegios

Los privilegios de ser socios incluyen pero no están limitados a:

- A. Cobertura Espiritual** – Tener el beneficio de la cobertura espiritual de los líderes que Dios ha puesto en autoridad en la iglesia.
- B. Participación** – Tener la oportunidad de asistir a reuniones de adoración y funciones de la iglesia.
- C. Compañerismo** – Tener la oportunidad de recibir los beneficios intangibles de compañerismo con este cuerpo de creyentes y la relación adicional con la familia de iglesias de la Biblia Abierta, comprometiéndose a crecer juntos en comunidad, amor, y gracia.

- D. **Instrucción** – Tener la oportunidad de beneficiarse de doctrina y enseñanza equilibradas de la Palabra de Dios.
- E. **Crecimiento Espiritual** – Tener la oportunidad de crecer en servicio al Señor en la iglesia mientras el pastor principal y los líderes de la iglesia reconocen dones que se fomenta y pone en práctica a través de entrenamiento y enseñanza.
- F. **Ministerio** – Tener la oportunidad de involucrarse en ministerios de alcance mediante la iglesia, extendiendo a través de la familia de iglesias de la Biblia Abierta en los Estados Unidos y alrededor del mundo.
- G. **Sociedad** – Tiene voz y voto en los asuntos de la iglesia, como son definidos en estos estatutos.
- H. **Dar** – Tener la oportunidad de sembrar finanzas en los ministerios de la iglesia al honrar al Señor con las primicias – trayendo los diezmos, ofrendas, y otras donaciones de amor a la iglesia para su obra.
- I. **Responsabilidad** – Tener la garantía que las Iglesias de la Biblia Abierta provee una cobertura de responsabilidad para sus pastores y la junta directiva.

Sección 5. Responsabilidades

El Apóstol Pablo nos exhorta a dedicarnos al amor fraternal, honrando los unos a los otros más que a nosotros mismos (Romanos 12:10). Por consiguiente los socios de la iglesia demostrarán una madurez de entendimiento que ser socio involucra más que recibir beneficios y privilegios. Jesús nos instruye que como de gracia recibimos de gracia hemos de dar (Mateo 10:8). La iglesia es un cuerpo con muchos miembros cada uno con dones y funciones distintos, por lo tanto los socios aceptarán la responsabilidad de someter sus vidas y actividades (Romanos 12:1) en:

- A. **Oración** – Cultivar una vida personal de oración y comprometerse a orar fielmente por el pastor y los líderes, miembros y ministerios, y participar en los enfoques de oración de la iglesia.
- B. **Fidelidad** – Ser fiel a las doctrinas de la declaración de fe de la iglesia, reunirse para adorar, establecer relaciones sanas con el cuerpo eclesial, y crecer en compañerismo.
- C. **Amor y Cuidado** – Andar en amor y demostrar un cuidado amoroso por el cuerpo eclesial, personalmente haciendo todo lo posible para guardar la unidad del Espíritu a través del vínculo de paz.
- D. **Identificación** – Identificar con y demostrar lealtad al propósito, misión, visión, liderazgo, y enseñanzas de la iglesia y aceptar este cuerpo eclesial como el enfoque de compañerismo, oración, ofrendas, y enseñanzas.
- E. **Espíritu Enseñable** – Desear crecer en la gracia del Señor, mantener un espíritu enseñable, y seguir las enseñanzas de los pastores y líderes de la iglesia.
- F. **Servicio** – Con humildad buscar oportunidades para involucrarse en los ministerios de la iglesia mientras los pastores y líderes de la iglesia reconocen sus habilidades y dotaciones.
- G. **Apoyo Financiero** – Apoyar a la iglesia con las finanzas en los diezmos, ofrendas, y donaciones en la medida en que el Señor bendice, al reconocer que Dios usa el apoyo financiero para capacitar a la iglesia cumplir su propósito, misión, y visión.
- H. **Dar testimonio** – Seguir la instrucción bíblica en llevar a otros a Cristo y hacer discípulos.

Sección 6. Disciplina

- A. **Propósito** – La disciplina es un ejercicio bíblico por el cual Dios mantiene a la iglesia responsable. Su propósito es preservar las normas bíblicas, proteger la integridad y unción, y traer al ofensor al arrepentimiento, redención, y restauración a Dios, uno mismo, la familia, y otros. (2 Samuel 12:1-14; 1 Corintios 5; 2 Corintios 2:3-11; Gálatas 6:1-5; Santiago 5:19-20.) En el espíritu de Gálatas 6:1-2, la iglesia está comprometida a la sanidad y restauración de los caídos.
- B. **Proceso** – Miembros o socios, que no sean el pastor principal, encontrados culpables de comportamiento contrario a la escritura, enseñanza contraria a la declaración de fe, que causan conflicto entre los miembros o socios, o que no están en armonía o cooperación con el programa de la iglesia, el pastor principal, o estos estatutos, primero será confrontado por el pastor principal y, si es necesario, por la junta directiva o la junta directiva regional.
 - 1. **Miembros** – El pastor principal o la junta directiva puede pedir que la junta directiva regional intervenga con la disciplina del miembro. Miembros que se niegan a arrepentirse y recibir disciplina correctiva en el espíritu de restauración pueden ser despedidos de membresía por la junta directiva bajo la recomendación del pastor principal. Miembros acusados de hacer mal o bajo disciplina pierden el derecho de retirarse su membresía. Retirarse de la membresía es posible solamente para miembros no acusados de hacer mal y que no están bajo disciplina. Se

notificarán por correo a miembros despedidos de la membresía por una carta del secretario de la iglesia.

2. **Socios** – Socios que se niegan a arrepentir y recibir disciplina correctiva en el espíritu de restauración pueden ser despedidos de la sociedad por la junta directiva. Socios despedidos de la sociedad serán notificados por correo por el secretario de la iglesia.

ARTÍCULO 5. OFICIALES DE LA CORPORACIÓN

Los oficiales de la corporación de la iglesia serán el pastor principal, que servirá como el presidente, un secretario, tesorero, y si la junta directiva lo determina, un vicepresidente.

Sección 1. Elegibilidad

Un oficial tiene que ser un miembro o un socio de la iglesia en plena comunión que vive una vida cristiana piadosa.

Sección 2. Nombramiento y Término de Cargo

El pastor principal será el presidente de la corporación por un término concurrente con su servicio como pastor principal. Bajo la recomendación del pastor principal, la junta directiva nombrará, continuará el cargo, o despedirá a los otros oficiales de la corporación y determinará el término de su servicio.

Sección 3. Vacantes o Incapacidad

En el caso de un vacante o incapacidad de un oficial que no sea el presidente, bajo la recomendación del pastor principal, la junta directiva nombrará un sucesor y determinará el término de servicio.

Sección 4. Renuncia

Exceptuando la oficina de presidente, los oficiales proveerán 30 días de notificación de su renuncia por escrito y firmado al presidente.

Sección 5. Responsabilidad

El presidente será responsable a la junta directiva y la junta regional. Otros oficiales serán responsables al presidente para su fidelidad y cumplimiento de sus deberes.

Sección 6. Deberes

- A. **Presidente** – El presidente es el director ejecutivo de la corporación de la iglesia, lleva a cabo los órdenes de la junta directiva, es miembro de la junta directiva, y actuará como presidente de todas reuniones de la junta directiva. El presidente servirá como miembro ex officio de todos los cuerpos y organizaciones de la iglesia y la junta directiva.
- B. **Secretario** – El secretario mantendrá minutas exactas de todas reuniones de la junta directiva y puede actuar como secretario de cualquier otro cuerpo o comité según pedido por el pastor principal. El secretario será el custodio de todos los archivos y documentos de la iglesia, firmará papeles legales, y desempeñará otras funciones requeridas por el pastor principal y la junta directiva.
- C. **Tesorero** – El tesorero supervisará el recibo y depósito de todos los fondos de la iglesia de acuerdo con las provisiones financieras de estos estatutos. El tesorero llevará archivos exactos de todos los recibos y desembolsos, llevará y distribuirá recibos de los donantes de acuerdo con los requisitos del Servicio de Impuestos Internos, someterá informes mensuales, anuales y otros informes según pedidos por el pastor principal. Con el permiso de la junta directiva, el tesorero establecerá un plan de control interno. Todos los archivos estarán disponibles en todo momento a la inspección del pastor principal, la junta directiva de la iglesia, los representantes nacionales y regionales de las Iglesias de la Biblia Abierta y a todos los otros partidos que la ley estatal requiere.

Sección 7. Cargos Combinados

Una persona puede mantener dos o más cargos, exceptuando el cargo de presidente.

Sección 8. Disciplina

El presidente estará bajo la autoridad disciplinaria de las Iglesias de la Biblia Abierta. Otros oficiales estarán bajo la autoridad disciplinaria de la junta directiva y la junta directiva regional como está prescrito en estos estatutos.

ARTÍCULO 6. PASTOR PRINCIPAL

Sección 1. Definición

El pastor principal es el pastor del rebaño. El pastor principal, bajo la dirección de Dios, en consultación con la junta directiva de la iglesia, y en colaboración con las Iglesias de la Biblia Abierta, proveerá visión y dirección práctica al cuerpo de la iglesia.

Sección 2. Elegibilidad

El pastor principal ejemplificará las características de una vida cristiana piadosa y poseerá las cualidades de un líder espiritual que se halla en 1 Timoteo 3:1-13. El pastor principal será ministro con credenciales que esté en plena comunión con las Iglesias de la Biblia Abierta. Si la iglesia escoge un pastor principal que no sea un ministro de la Biblia Abierta con credenciales, será puesta automáticamente bajo supervisión regional como está prescrito en el Manual de la Biblia Abierta.

Sección 3. Proceso de Selección Pastoral

Se llevará a cabo el proceso de selección pastoral como está prescrito en el Manual de la Biblia Abierta para iglesias bajo el modelo de gobierno pastor-junta directiva-región. El proceso estará bajo la dirección de la junta directiva regional.

Sección 4. Evaluación Pastoral

La junta directiva hará una evaluación bianual del pastor con el propósito de proveer afirmación positiva, sugerir áreas que necesitan atención o corrección, y recomendar la continuación de servicio a la junta directiva regional.

Sección 5. Deberes

El pastor principal deberá:

- A. Ser el líder espiritual y corporativo de la iglesia. El pastor principal ministrará a las necesidades espirituales de y guardará a los miembros y socios de la disensión y será fiel a la misión de la iglesia.
- B. Convocar y dirigir reuniones de la junta directiva.
- C. Trabajar consistentemente para fortalecer la vida cristiana de los miembros y socios y en la comunidad.
- D. Tener la responsabilidad completa por la supervisión de todas las asambleas y reuniones de la iglesia, exceptuando como está prescrito en estos estatutos, ejercer supervisión general sobre todos los ministerios y actividades auxiliares, y ser miembro ex officio de todos los cuerpos de la iglesia.
- E. Ser responsable, junto con el tesorero y la junta directiva de la iglesia, por los depósitos y gastos de todos los fondos, los archivos e informes financieros.
- F. Nombrar a miembros de la junta directiva como está prescrito en estos estatutos.
- G. Recomendar personas para puestos de pastores asociados y de personal, tanto con pago como voluntario, para la aprobación o nombramiento de la junta directiva.
- H. Ser responsable, en consulta con la junta directiva, por evaluaciones bianuales de pastores asociados, miembros de la junta directiva, personal administrativo, y líderes de ministerios.
- I. Antes de renunciarse dar con al menos 30 días de antelación una notificación por escrito a la junta directiva y el director ejecutivo regional.

Sección 6. Apoyo Financiero

- A. **Compensación y Beneficios** – El pastor principal será compensado por sus servicios con un paquete de compensación y beneficios. La junta directiva revisará el paquete de compensación y beneficios del pastor principal al menos una vez por año. La junta directiva someterá el paquete de compensación y beneficios al director ejecutivo regional quien lo evaluará y dará consejo confidencial.
- B. **Subsidio de Vivienda** – Cada año el pastor principal puede someter una petición firmada a la junta directiva para que una porción de su compensación sea clasificada y anotada en las minutas como un subsidio de vivienda y excluida de los impuestos federales conforme a lo provisto por el Servicio de Impuestos Internos. Peticiones por el subsidio de vivienda siempre estarán sometidas y aprobadas antes de ser implementadas.
- C. **Gastos por Eventos y Funciones de Ministerio** – La junta directiva debe dar consideración al pago de gastos incurridos por la asistencia del pastor principal a eventos regionales y nacionales de las Iglesias de la Biblia Abierta y otras funciones de ministerio. La junta directiva pagará, reembolsará, o proveerá una ofrenda para costear tales gastos, conforme a la habilidad de cada iglesia.
- D. **Plan de Reembolso Responsable** – La junta directiva establecerá un plan de reembolso responsable para el pago de gastos ministeriales aprobados, gastos de ministerio para pastores y personal de la iglesia al presentar los recibos.

- E. Paquete de Indemnización** – La junta directiva desarrollará, con la ayuda de la junta regional, un paquete de indemnización razonable y se hará consideraciones apropiadas para la despedida del pastor principal que sale de la iglesia y que ha honrado el pacto de ética ministerial de la Biblia Abierta.

Sección 7. Pastor Provisional

En caso de emergencia o cuando una iglesia se queda sin pastor, la junta regional tendrá el poder de nombrará un pastor provisional. El nombramiento no excederá dos años. Una persona que tiene interés en ser el pastor de la iglesia no es elegible para servir como pastor provisional a no ser que la junta regional toma otra determinación.

Sección 8. Cargos y Violaciones

- A. Cargos** – Un miembro o socio iniciando un cargo contra el pastor principal, un pastor asociado, un miembro o socio con credenciales ministeriales de la Biblia Abierta, debe presentarlo por escrito a la junta directiva, firmado por testigos corroborativos.
- B. Autoridad** – Inicialmente la junta directiva investigará los cargos. La junta directiva determinará si el cargo involucra una infracción del Manual de la Biblia Abierta.
1. Un cargo contra el pastor principal o cualquier pastor asociado, un miembro o socio que sea un ministro de la Biblia Abierta con credenciales, involucrando una violación del Manual de la Biblia Abierta, requiere que se notifique al director ejecutivo regional quien asumirá autoridad sobre el pastor, miembro, o socio bajo las provisiones del Manual de la Biblia Abierta.
 2. Un cargo contra el pastor principal, pastor asociado, miembro, o socio que sea un ministro de la Biblia Abierta con credenciales que no sea una infracción del Manual de la Biblia Abierta será supervisado por la junta directiva.

ARTÍCULO 7. JUNTA DIRECTIVA

Sección 1. Elegibilidad

Miembros de la junta directiva serán personas cuyo carácter es consistente con los requisitos de un diácono (1 Timoteo 3:8-12) y que demuestran la dotación, habilidad, y madurez necesaria para cumplir sus deberes. (Romanos 12:8; 1 Corintios 12:28.) El candidato cualificado será socio activo en plena comunión por no menos de 12 meses.

Sección 2. Composición

La junta directiva estará compuesta de no menos de tres personas de edad legal para votar según la ley estatal, la mayoría de los cuales no deben ser empleados o personal y/o personas relacionadas por matrimonio o pariente del pastor principal u otros miembros de la junta directiva. El pastor principal servirá como presidente.

Sección 3. Nombramiento y Proceso de Ratificación

Miembros de la junta directiva serán nombramientos por el pastor principal y ratificados por la junta regional.

Sección 4. Vacante o Incapacidad

En el caso de un vacante o incapacidad de un miembro de la junta directiva, bajo la recomendación del pastor principal, la junta directiva nombrará un sucesor para completar el término de servicio no acabado.

Sección 5. Término de Nombramiento

El término de nombramiento será de uno a tres años. El término de oficina comenzará a partir de la fecha de ratificación por la junta regional o como la junta directiva provee por separado. Los miembros de la junta directiva pueden volver a ser nombrados pero ningún miembro puede ser nombrado a un término indefinido o vitalicio.

Sección 6. Responsabilidades de la Junta Directiva

La junta directiva deberá:

- A.** Servir como la junta directiva de la corporación.
- B.** Trabajar en concierto con el pastor principal para cumplir la misión de la iglesia.
- C.** Aprobar el presupuesto anual, con sueldos para todo personal pagado; manejar los asuntos legales y financieros de la iglesia, y proveer por el cuidado, mantenimiento, y póliza de seguros de las propiedades de la iglesia. Miembros individuales de la junta directiva no tomarán decisiones independientemente en el nombre de la iglesia.
- D.** Nombrar al pastor principal, sujeto a la aprobación de la junta regional.
- E.** Hacer una evaluación bianual del pastor principal como está prescrito en estos estatutos.

- F. Firmar documentos legales como escrituras, hipotecas, y contratos de arrendamiento que se ha aprobado conforme a estos estatutos.
- G. Disciplinar a miembros y socios como está prescrito en estos estatutos.
- H. Vender, arrendar, hipotecar, o comprometer de otra manera el título de la propiedad de la iglesia al obtener consejo del director ejecutivo regional.
- I. Asegurar que informes mensuales fieles de los recibos financieros y desembolsos de la iglesia se mantenga y se registre. Repasar todos los informes financieros mensuales.
- J. Nombrar todos los pastores asociados y otro personal, tanto pagado como voluntario, con la recomendación del pastor principal.
- K. Aprobar el desarrollo y la discontinuación de ministerios o departamentos y comités de la iglesia, que serán nombrados por y rendirán cuenta a, y tendrá sus responsabilidades y autoridad definidas por el pastor principal y la junta directiva.
- L. Comunicar y coordinar con el director ejecutivo regional en la ausencia de un pastor principal, una transición entre pastores principales, u otras emergencias, como está prescrito en el Manual de la Biblia Abierta.

Sección 7. Evaluación Bianual

La junta directiva hará una evaluación bianual del pastor principal usando herramientas provistas por el director ejecutivo regional. Copias de todas las evaluaciones bianuales se someterán al director ejecutivo regional.

- A. **Satisfactorio** – Al completar una evaluación bianual satisfactoria del pastor principal, la junta directiva recomendará el servicio continuado a la junta regional.
- B. **No satisfactorio** – Al completar una evaluación bianual no satisfactoria la junta directiva puede recomendar a la junta regional que no continúe el servicio. El último día de servicio del pastor principal será no más tarde de 30 días después de que le hayan dado notificación por la junta regional. El pastor principal puede apelar la decisión a la junta regional. La decisión de la junta regional será definitiva.
- C. **Conflicto** – Al completar la evaluación bianual continuando el servicio del pastor principal pero revelando un conflicto entre el pastor principal y la junta directiva o miembros individuales de la junta directiva, la junta directiva o el pastor principal puede solicitar la ayuda del director ejecutivo regional para resolver el conflicto.

Sección 8. Responsabilidad

La junta directiva será responsable a la junta regional y al pastor principal.

Sección 9. Disciplina

Los miembros de la junta directiva estarán sujetos a la disciplina como está prescrito en estos estatutos para miembros y socios.

Sección 10. Despedido

Se puede despedir miembros de la junta directiva por las causas prescritas en estos estatutos para miembros y socios y al adherirse al proceso prescrito en estos estatutos para miembros y socios.

Sección 11. Reuniones y Quórum

Se convocará reuniones regulares de la junta directiva al menos una vez cada trimestre en el lugar y al tiempo determinado por el pastor principal. Se proveerá notificación con al menos 7 días de antelación al publicarlo en el boletín de la iglesia, por boletín informativo, por carta, o electrónicamente. La mayoría de la junta directiva constituirá un quórum.

Sección 12. Minutas

Se mantendrá minutas de cada reunión de la junta directiva y se distribuirá a cada miembro de la junta.

ARTÍCULO 8. JUNTA DIRECTIVA REGIONAL

Sección 1. Definición

Isaías 33:22 describe las funciones de gobierno residiendo en el Señor. Dios es el juez, legislador, y rey. En el gobierno de la iglesia ningún hombre debe ocupar las tres funciones de gobierno. En el gobierno de (nombre de la iglesia), el pastor principal juega el papel ejecutivo, la junta directiva juega el papel legislativo, y la junta regional jugará el papel judicial.

Sección 2. Responsabilidades

- A. Proveer una cobertura espiritual de oración, consejo, compañerismo, instrucción, responsabilidad, corrección, protección, consuelo, y ánimo al pastor principal y la junta directiva.
- B. Guiar a la junta directiva en el proceso de selección pastoral y aprobar su recomendación de la pastor.
- C. Servir como foro investigativo y cuerpo decisivo en cuanto a quejas o acusaciones contra el pastor principal y miembros de la junta directiva.
- D. Servir como corte de apelación inicial para todas las decisiones de la junta directiva.
- E. Repasar y ratificar todos los nombramientos de miembros a la junta directiva de la iglesia.
- F. Arbitrar conflictos a la petición del pastor principal o la junta directiva.

ARTÍCULO 9. ANCIANOS, PASTORES ASOCIADOS, Y LÍDERES DE MINISTERIOS

Sección 1. Ancianos

Los ancianos servirán junto con el pastor principal como los supervisores espirituales de la iglesia.

- A. **Elegibilidad** – Ejemplificarán las características de una vida cristiana piadosa como está definida en 1 Timoteo 3:1-13 y Tito 1:6-9. Aunque estos atributos nunca estarán completamente desarrollados, los ancianos tienen que estar claramente en búsqueda de y comprometidos a su desarrollo. Los ancianos mostrarán que tienen los dones y madurez espiritual necesarios para pastorear a la congregación hacia la fidelidad a Dios y su Palabra. (Hechos 20:28-30; 1 Corintios 12:28-31; Efesios 4:14-16; 1 Pedro 5:1-4.) Fiel participación en los ministerios de la iglesia, armonía espiritual con el pastor principal y los ancianos, y apoyo financiero a través de los diezmos son indicaciones de una preparación para servir como anciano.
- B. **Nombramiento** – Los ancianos serán nombrados por el pastor principal y servirán a su gusto. No habrá menos de tres ni más de cinco ancianos.
- C. **Deberes** – Los ancianos servirán en una capacidad de consejo a y como colaboradores con el pastor en todos asuntos de la vida espiritual y ministerio de la iglesia.

Sección 2. Pastores Asociados

- A. **Elegibilidad** – Ejemplificarán las características de una vida cristiana piadosa y tendrán las cualidades de líderes espirituales como está definida en 1 Timoteo 3:1-13 y Tito 1:6-9. Personas nombradas a cargos de ministerio a tiempo completo serán ministros con credenciales en plena comunión con las Iglesias de la Biblia Abierta.
- B. **Nombramiento y Evaluación** – Pastores asociados serán nombrados por la junta directiva bajo la recomendación del pastor principal. Servirán concurrente con el pastor principal y deben anticipar su renuncia a la salida del pastor principal. El pastor principal y la junta directiva evaluarán a los pastores asociados cada dos años.
- C. **Deberes** – Los pastores asociados funcionarán de manera consistente con su descripción de trabajo conforme a lo determinado por el pastor principal y la junta directiva.

Sección 3. Líderes de Ministerio

Los líderes de ministerios serán nombrados por el pastor principal con la aprobación de la junta directiva y serán responsables al pastor.

ARTÍCULO 10. FINANZAS

Todos los fondos dados a la iglesia o recibidos por la iglesia para la operación, desarrollo, y mantenimiento se depositarán en bancos aprobados por la junta directiva u otras instituciones aseguradas federalmente bajo la supervisión del tesorero. La iglesia puede aceptar donaciones de bienes raíces y/o propiedad personal según el juicio de la junta directiva.

Sección 1. Fondo General

Todas las contribuciones no designadas formarán parte del fondo general.

Sección 2. Fondos Designados por el Donante/Fondos Restringidos

Todas contribuciones designadas por el donante serán fondos restringidos y solo gastados conforme a la designación del donante.

Sección 3. Otras Ofrendas y Levantamiento de Fondos

Ministerios de la iglesia pueden recibir ofrendas y levantar fondos con la autorización de la junta directiva. Ningún socio de la iglesia solicitará o juntará ningún dinero de socios de la iglesia por ninguna causa sin el consentimiento del pastor o la junta directiva.

Sección 4. Manejo de las Ofrendas y Recibos

- A. Al menos dos personas autorizadas, no relacionadas ni por matrimonio ni por pariente, contarán las ofrendas antes de trasladar los fondos del edificio de la iglesia. Los que cuentan la ofrenda firmarán un informe de recibo de la ofrenda que se someterá al tesorero.
- B. Se emitirá un recibo escrito a donantes por los diezmos, ofrendas, y otras contribuciones financieras. Se tiene que seguir los reglamentos del Servicio de Impuestos Internos para reconocer a todas donaciones en efectivos y no efectivos.
- C. Se depositarán los fondos dentro de 24 horas de haberlos recibidos o cuanto antes sea posible.

Sección 5. Desembolsos

Se hará el desembolso de fondos bajo la supervisión del pastor principal y la junta directiva. Una firma aprobada de cheques es aceptable sólo si los desembolsos individuales, incluida las transferencias electrónicas, en todos los resúmenes mensuales de cuentas bancarias son revisados y rubricados dentro de 90 días de la fecha del resumen por una persona que no puede firmar las cuentas y él o ella proporciona un informe oportuno de los resultados de la revisión a los miembros de la junta directiva, incluyendo el presidente. A falta de este procedimiento, se requerirán dos firmas aprobadas. Signatarios incluirán el pastor principal y el tesorero. Otros oficiales o miembros de la junta directiva pueden ser signatarios si eso lo desea. No se firmará los cheques de antemano ni se usará una firma estampada.

Sección 6. Inversiones

La iglesia no invertirá su dinero en inversiones no regidas por el gobierno ni en ningún negocio en el cual un pastor, un miembro de la junta directiva, un oficial, o un empleado tiene un interés personal. La iglesia puede levantar dinero a través de actividades para levantar fondos y contribuciones consistente con las leyes que rigen organizaciones sin ánimo de lucro y el Código del Servicio de Impuestos Internos como aplican a corporaciones 501(c)(3).

Sección 7. Contratos

La junta directiva puede, por voto mayoritario y como documentado en las minutas oficiales, autorizar oficiales a entrar en contratos o ejecutar o entregar instrumentos jurídicos en nombre de y de parte de la iglesia. Tal autoridad puede ser general o restringida a casos específicos.

Sección 8. Año Fiscal

El año fiscal de la iglesia será del 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Sección 9. Revisión de Cuentas

La iglesia tendrá una revisión de cuentas bianual por un auditor independiente.

ARTÍCULO 11. PROPIEDAD

Todos los bienes raíces o muebles, se recibirá, poseerá, venderá, transferirá, o transmitirá en nombre de la corporación de la iglesia. Bienes raíces de la iglesia no ha de venderse, arrendarse, hipotecarse ni se ha de comprometer de otra manera su título sin primero obtenerse consejo del director ejecutivo regional.

ARTÍCULO 12. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La escritura instruye a cristianos resolver conflictos en la iglesia sin acudir a la corte civil. (1 Corintios 6:1-8.) Si un socio cree que hay una ofensa o un malentendido con otro socio, el pastor, un miembro de la junta directiva, un pastor asociado, o un líder de un ministerio, él o ella debe ir a la otra persona sin demora en amor para resolver la dificultad.

- A. **No resuelto** – Si no se puede resolver la ofensa de forma individual, los dos partidos se reunirán con un líder eclesial apropiado para resolver el conflicto.
- B. **Mediación de la Iglesia** – En el caso de que dos o más miembros de la iglesia no pueden resolver un conflicto o ponerse de acuerdo entre ellos con la ayuda de un líder de la iglesia, todos someterán el conflicto a la mediación o juicio de la iglesia, con el pastor, o la junta directiva. Se abstendrán de enjuiciarse los unos a los otros o a la iglesia en los tribunales.
- C. **Mediación de la Biblia Abierta** – En el caso de un conflicto entre un socio y el pastor o la junta directiva, el pastor o la junta directiva puede pedir que el director ejecutivo regional provea un intermediario para resolver el conflicto.
- D. **Cumplir con la Mediación** – Los involucrado en la mediación se comprometerán a cumplir con la conclusión de la mediación. Falta de hacerlo puede ser motivo para disciplina.

ARTÍCULO 13. CESE

Sección 1. Disolución

Si la iglesia llega a ser extinta o disuelta, todos los activos que quedan después de saldar todas las obligaciones y responsabilidades de la corporación serán transferidos a (Nombre) Región de las Iglesias de la Biblia Abierta. En el caso de que (Nombre) Región no existe, los activos serán transferidos a las Iglesias de la Biblia Abierta, una corporación de Iowa, o en el caso de que la misma no existe, se transferirán a una organización u organizaciones religiosas, educacionales, o benéficas cuyos objetivos estén en armonía con los de las Iglesias de la Biblia Abierta. Tal organización u organizaciones deben estar también exentas de impuestos federales con arreglo a las provisiones de la Sección 501(c)(3) del Código del Servicio de Impuestos Internos. En ningún caso puede ninguno de los activos de la iglesia, tras la disolución de la misma, ser pagado a ningún socio individual, ni miembro de la junta directiva, ni miembro de la junta directiva regional, ni oficial de la corporación, ni a ningún otro individuo privado.

Sección 2. Retiro

Si una iglesia desea retirarse de afiliación con las Iglesias de la Biblia Abierta, el pastor principal y la junta directiva consultarán con y se adherirán a las provisiones del Manual de la Biblia Abierta antes de iniciar acción o comunicarse con los miembros acerca de retirarse.

ARTÍCULO 14. APELACIONES Y ENMIENDAS

Sección 1. Apelaciones

Las apelaciones deben ser presentadas por escrito y firmadas para ser consideradas en la próxima reunión del cuerpo al cual se hace la apelación. La apelación de decisiones por el pastor principal y la junta directiva serán sometidas al pastor principal y la junta directiva. Se someterá apelaciones a las Iglesias de la Biblia Abierta en el siguiente orden: la junta directiva eclesial, la junta directiva regional, la junta directiva nacional.

Sección 2. Enmiendas

El pastor principal y la junta directiva someterán todas las enmiendas propuestas a los estatutos a la junta directiva regional y al director ejecutivo regional. Las enmiendas propuestas tienen que estar aprobadas de antelación por el secretario de las Iglesias de la Biblia Abierta antes de ser adoptadas por la junta directiva. Al recibir la aprobación de la junta directiva, la enmienda propuesta será archivada con el director ejecutivo regional y el secretario de las Iglesias de la Biblia Abierta. Solo enmiendas aprobadas por y archivadas con las Iglesias de la Biblia Abierta serán válidas.

ARTÍCULO 15. AUTORIDAD PARLAMENTARIA

Robert's Rules of Order, Newly Revised (Reglas de Orden de Robert, Nuevamente Revisadas), última edición será la autoridad parlamentaria en todos los puntos que no estén en conflicto con los artículos de incorporación o estos estatutos.

(Nombre de la Iglesia) ha adoptado estos estatutos oficialmente por voto de la junta directiva.

Fecha de acción

Firma del pastor principal

Firma del secretario



Estatutos Eclesiales

IGLESIAS DE LA BIBLIA ABIERTA

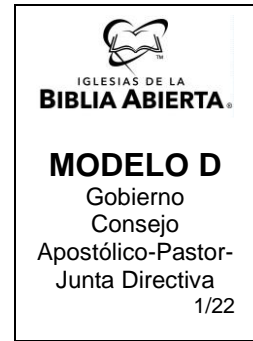
MODELO D

Gobierno

Consejo Apostólico-Pastor-Junta Directiva

*Una copia electrónica junto con una explicación del contenido está disponible en
www.openbible.org*

Nombre de la Iglesia
Dirección, Ciudad, Estado, C.P.
Estatutos



ARTÍCULO 1. NOMBRE, PROPÓSITO, Y MISIÓN

El nombre de esta corporación es (Nombre de la iglesia). El propósito de (Nombre de la iglesia), de aquí en adelante se refiere a la misma como la iglesia, es glorificar a Dios y traer a personas a Jesucristo utilizando todo método y medio para cumplir la misión de hacer y liberar discípulos, plantar iglesias, y enviar misioneros. La misión de la iglesia como una corporación religiosa, sin ánimo de lucro, organizada y operada exclusivamente para propósitos religiosos, benéficos, y educacionales es ministrar a necesidades espirituales, emocionales, físicas, y sociales.

ARTÍCULO 2. OFICINA Y LUGARES

La oficina central de la iglesia está en (Ciudad, Estado). La junta directiva puede cambiar la oficina central de un lugar a otro. Se anotará cualquier cambio en las minutas de la corporación pero no se procesará como enmienda a estos estatutos. La junta directiva de la iglesia puede establecer lugares para hacer reuniones.

ARTÍCULO 3. AFILIACIÓN Y GOBIERNO

Sección 1. Afiliación

(Nombre de iglesia) es una iglesia miembro por afiliación de las Iglesias de la Biblia Abierta, una corporación de Iowa, habiéndose comprometido adherirse a las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta. Nuestra declaración de fe será consistente con la Declaración de Fe de las Iglesias de la Biblia Abierta. La iglesia es una parte integral de (Nombre de la región) región de las Iglesias de la Biblia Abierta, una corporación de (nombre del estado).

Sección 2. Documentos, Archivos, e Informes de Gobierno

La iglesia guardará y mantendrá como mínimo los siguientes documentos de la corporación:

- A. Artículos de Incorporación y enmiendas;
- B. Declaración de Fe y enmiendas;
- C. Estatutos de la iglesia y enmiendas;
- D. Récord de los miembros actuales, con información de contacto;
- E. Minutas de las reuniones de la junta directiva;
- F. Minutas de las reuniones de la junta directiva actuando como la membresía;
- G. Reportes financieros; y
- H. El Manual de la Biblia Abierta.

Sección 3. Disponibilidad de Archivos

Todos los archivos estarán disponibles en todo momento para la inspección del pastor principal, la junta directiva, el consejo apostólico, los representantes nacionales y regionales de las Iglesias de la Biblia Abierta, y a todos los otros partidos que la ley estatal requiere.

Sección 4. Informes

El pastor principal, los oficiales, y los miembros de la junta directiva someterán los informes solicitados por el consejo apostólico o representantes autorizados, nacionales y regionales de las Iglesias de la Biblia Abierta, dando un informe completo y preciso de las actividades espirituales, membresía, asistencia, propiedad, y finanzas.

Sección 5. Conflictos de Gobierno y Omisiones

Cuando hay un conflicto entre los estatutos de la iglesia y las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta, o cuando los estatutos de la iglesia no dicen nada, las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta prevalecerán. En el caso de un conflicto entre cualquier provisión del Manual de la Biblia Abierta o los estatutos de la iglesia con las leyes o regulaciones

del estado, condado, o ciudad, solo la provisión en conflicto quedará sin efecto. La iglesia cree en cumplir con las leyes y regulaciones de su país, estado, condado, y ciudad. Sin embargo, si surge una situación donde cualquier ley o regulación del país, estado, condado, o ciudad se opone o afecta a las creencias religiosas estrechamente sostenidas de la iglesia o las Iglesias de Biblia Abierta, como prescrito en el Manual de la Biblia Abiertas, la iglesia se reserva el derecho de utilizar su derecho de la Primera Enmienda para el libre ejercicio de la religión (Hechos 4:1-21).

Sección 6. Responsabilidad Personal

La propiedad privada de directores, oficiales, miembros y socios de esta iglesia y miembros del consejo apostólico estarán exentos de las deudas y responsabilidades de la corporación.

Sección 7. Indemnización de Oficiales y Directores

Ningún oficial, director o empleado que actúe de acuerdo con los estatutos será responsable, excepto por mala conducta deliberada. Ningún oficial, director o empleado será responsable por cualquier acción tomada por esa persona de buena fe en la promoción de los asuntos ordinarios de la corporación, aunque no esté autorizado por los estatutos en efecto en aquel momento.

ARTÍCULO 4. MEMBRESÍA Y SOCIOS

Sección 1. Definición

- A. Membresía** – Membresía en la iglesia está compuesta del pastor principal y los miembros de la junta directiva.
- B. Socios** – Socios son personas que, de forma regular, adoran con, participan en, y apoyan los ministerios de la iglesia, han cumplido el curso requerido de socios, y están de acuerdo con la declaración de fe de la iglesia. Los socios ejercen los privilegios de participación pero no tienen voto en el gobierno de la iglesia.

Sección 2. Elegibilidad

Cualquier persona que desee ser socio debe asistir a la iglesia de forma consistente por (ponga un período de tiempo como de tres meses) y:

- A.** Demostrar evidencia de una experiencia de haber nacido de nuevo y una vida cristiana consistente. (Juan 1:12-13, 3:3-7; Hechos 4:12; Romanos 6:4, 10:9-10; Efesios 4:17-32, 5:1-2; 1 Juan 1:6, 7.)
- B.** Demostrar un espíritu cooperativo, responsable, y como Cristo como enseñan las escrituras. (Efesios 2:1-16.)
- C.** Comprometerse a asistir a y participar fielmente en las reuniones y ministerios de la iglesia y contribuir regularmente a su apoyo financiero en obediencia a la escritura como una expresión de unidad con los otros socios. (Malaquías 3:10; Lucas 6:38; Juan 13:1-17; 1 Corintios 16:2; 2 Corintios 8, 9; Filipenses 4:9.)
- D.** Adherirse a la declaración de fe de la iglesia.
- E.** Abstenerse de toda inmoralidad condenada en la escritura. Se considerará la inmoralidad como base para negar la sociedad.

Sección 3. Proceso para Aceptación

- A.** Personas que desean ser socios de la iglesia pedirán inscribirse en la clase de socios. El pastor principal evaluará y determinará si está lista para participar. La clase incluirá pero no estará limitada al propósito y misión, la declaración de fe, la historia, los estatutos y la estructura de gobernación de la iglesia, las responsabilidades y privilegios de socio y la relación con las Iglesias de la Biblia Abierta. Los participantes en la clase recibirán una copia de los estatutos de la iglesia.
- B.** Al completar la clase de socios, los participantes someterán una afirmación firmada al pastor principal que están de acuerdo con el propósito, la declaración de fe, los estatutos, y los pastores y líderes de la iglesia. El pastor principal y la junta directiva avisarán a participantes en la clase que han sido aceptados como socios.

Sección 4. Privilegios

Los privilegios de ser socios incluyen pero no están limitados a:

- A. Cobertura Espiritual** – Tener el beneficio de la cobertura espiritual de los líderes que Dios ha puesto en autoridad en la iglesia.
- B. Participación** – Tener la oportunidad de asistir a reuniones de adoración y funciones de la iglesia.
- C. Compañerismo** – Tener la oportunidad de recibir los beneficios intangibles de compañerismo con este cuerpo de creyentes y la relación adicional con la familia de iglesias de la Biblia Abierta, comprometiéndose a crecer juntos en comunidad, amor, y gracia.

- D. **Instrucción** – Tener la oportunidad de beneficiarse de doctrina equilibrada y enseñanza de la Palabra de Dios.
- E. **Crecimiento Espiritual** – Tener la oportunidad de crecer en servicio al Señor en la iglesia mientras el pastor principal y los líderes de la iglesia reconocen dones que se fomenta y pone en práctica a través de entrenamiento y enseñanza.
- F. **Ministerio** – Tener la oportunidad de involucrarse en ministerios de alcance mediante la iglesia, extendiendo a través de la familia de Iglesias de la Biblia Abierta en los Estados Unidos y alrededor del mundo.
- G. **Dar** – Tener la oportunidad de sembrar finanzas en los ministerios de la iglesia al honrar al Señor con las primicias – trayendo los diezmos, ofrendas, y otras donaciones de amor a la iglesia para su obra.
- H. **Responsabilidad** – Tener la garantía que las Iglesias de la Biblia Abierta provee una cobertura de responsabilidad para sus pastores y juntas directivas.

Sección 5. Responsabilidades

El Apóstol Pablo nos exhorta a dedicarnos al amor fraternal, honrando los unos a los otros más que a nosotros mismos (Romanos 12:10). Por consiguiente los socios de la iglesia demostrarán una madurez de entendimiento que ser socio involucra más que recibir beneficios y privilegios. Jesús nos instruye que como de gracia recibimos de gracia hemos de dar (Mateo 10:8). La iglesia es un cuerpo con muchos miembros cada uno con dones y funciones distintos, por lo tanto los socios aceptarán la responsabilidad de someter sus vidas y actividades (Romanos 12:1) en:

- A. **Oración** – Cultivar una vida personal de oración y comprometerse a orar fielmente por el pastor y los líderes, miembros y ministerios, y participar en los enfoques de oración de la iglesia.
- B. **Fidelidad** – Ser fiel a las doctrinas de la declaración de fe de la iglesia, reunirse para adorar, establecer relaciones sanas con el cuerpo eclesial, y crecer en compañerismo.
- C. **Amor y Cuidado** – Andar en amor y demostrar un cuidado amoroso por el cuerpo eclesial, personalmente haciendo todo esfuerzo por guardar la unidad del Espíritu a través del vínculo de paz.
- D. **Identificación** – Identificar con y demostrar lealtad al propósito, misión, visión, liderazgo, y enseñanzas de la iglesia y aceptar este cuerpo eclesial como el enfoque de compañerismo, oración, ofrendas, y enseñanzas.
- E. **Espíritu Enseñable** – Desear crecer en la gracia del Señor, mantener un espíritu enseñable, y seguir las enseñanzas de los pastores y líderes de la iglesia.
- F. **Servicio** – Con humildad buscar oportunidades para involucrarse en los ministerios de la iglesia mientras los pastores y líderes de la iglesia reconocen sus habilidades y dotaciones.
- G. **Apoyo Financiero** – Apoyar a la iglesia con las finanzas en los diezmos, ofrendas, y donaciones en la medida en que el Señor bendice, al reconocer que Dios usa el apoyo financiero para capacitar a la iglesia cumplir su propósito, misión, y visión.
- H. **Dar testimonio** – Seguir la instrucción bíblica en llevar a otros a Cristo y hacer discípulos.

Sección 6. Disciplina

- A. **Propósito** – La disciplina es un ejercicio bíblico por el cual Dios mantiene a la iglesia responsable. Su propósito es preservar las normas bíblicas, proteger la integridad y unción, y traer al ofensor al arrepentimiento, redención, y restauración a Dios, uno mismo, la familia, y otros. (2 Samuel 12:1-14; 1 Corintios 5; 2 Corintios 2:3-11; Gálatas 6:1-5; Santiago 5:19-20.) En el espíritu de Gálatas 6:1-2, la iglesia está comprometida a la sanidad y restauración de los caídos.
- B. **Proceso** – Miembros o socios, que no sean el pastor principal, encontrados culpables de comportamiento contrario a la escritura, enseñanza contraria a la declaración de fe, que causan conflicto entre los miembros o socios, o que no están en armonía o cooperación con el programa de la iglesia, el pastor principal, o estos estatutos primero será confrontado por el pastor principal y, si es necesario, por la junta directiva o el consejo apostólico.
 1. **Miembros** – El pastor principal o la junta directiva puede pedir que la junta directiva regional intervenga con la disciplina de un miembro. Miembros que se niegan a arrepentirse y recibir disciplina correctiva en el espíritu de restauración pueden ser despedidos de membresía por la junta directiva bajo la recomendación del pastor principal. Miembros acusados de hacer mal o bajo disciplina pierden el derecho de retirarse su membresía. Retirarse de la membresía es posible solamente para miembros no acusados de hacer mal y que no están bajo disciplina. Se notificarán por correo a miembros despedidos de la membresía por una carta del secretario de la iglesia.

2. **Socios** – Socios que se niegan a arrepentir y recibir disciplina correctiva en el espíritu de restauración pueden ser despedidos de la sociedad por la junta directiva. Socios despedidos de la sociedad serán notificados por correo por el secretario de la iglesia.

ARTÍCULO 5. OFICIALES DE LA CORPORACIÓN

Los oficiales de la corporación de la iglesia serán el pastor principal, que servirá como el presidente, un secretario, tesorero, y si la junta directiva lo determina, un vicepresidente.

Sección 1. Elegibilidad

Un oficial tiene que ser un miembro o socio de la iglesia en plena comunión que vive una vida cristiana piadosa.

Sección 2. Designación y Término de Cargo

El pastor principal será el presidente de la corporación por un término concurrente con su servicio como pastor principal. Bajo la recomendación del pastor principal, la junta directiva nombrará, continuará el cargo, o despedirá a los otros oficiales de la corporación y determinará el término de su servicio.

Sección 3. Vacante o Incapacidad

En el caso de un vacante o Incapacidad de un oficial que no sea el presidente, bajo la recomendación del pastor principal, la junta directiva nombrará un sucesor y determinará el término de servicio.

Sección 4. Renuncia

Exceptuando la oficina de presidente, los oficiales proveerán 30 días de notificación de su renuncia por escrito y firmado al presidente.

Sección 5. Responsabilidad

El presidente será responsable a la junta directiva y el consejo apostólico. Otros oficiales serán responsables al presidente para su fidelidad y cumplimiento de sus deberes.

Sección 6. Deberes

- A. **Presidente** – El presidente es el director ejecutivo de la corporación de la iglesia, lleva a cabo los órdenes de la junta directiva, es miembro de la junta directiva, y actuará como presidente de todas reuniones de la junta directiva. El presidente servirá como miembro ex officio de todos los cuerpos y organizaciones de la iglesia y la junta directiva.
- B. **Secretario** – El secretario mantendrá minutas exactas de todas las reuniones de la junta directiva y puede actuar como secretario de cualquier otro cuerpo o comité según pedido por el pastor principal. El secretario será el custodio de todos los archivos y documentos de la iglesia, firmará papeles legales, y desempeñará otras funciones requeridas por el pastor principal y la junta directiva.
- C. **Tesorero** – El tesorero supervisará el recibo y depósito de todos los fondos de la iglesia de acuerdo con las provisiones financieras de estos estatutos. El tesorero llevará archivos exactos de todos los recibos y desembolsos, llevará y distribuirá recibos de los donantes de acuerdo con los requisitos del Servicio de Impuestos Internos, someterá informes mensuales al pastor principal y la junta directiva, y un informe anual y otros informes solicitados por el consejo apostólico. Con el permiso de la junta directiva, el tesorero establecerá un plan de responsabilidad interno. Todos los archivos estarán disponibles en todo momento a la inspección del pastor principal, la junta directiva, el consejo apostólico, los representantes nacionales y regionales de las Iglesias de la Biblia Abierta, y a todos los otros partidos que la ley estatal requiere.

Sección 7. Cargos Combinados

Una persona puede mantener dos o más cargos, exceptuando el cargo de presidente.

Sección 8. Disciplina

El presidente estará bajo la autoridad disciplinaria de las Iglesias de la Biblia Abierta. Otros oficiales estarán bajo la autoridad disciplinaria de la junta directiva y el consejo apostólico como está prescrito en estos estatutos.

ARTÍCULO 6. CONSEJO APOSTÓLICO

Sección 1. Definición

La base del nuevo testamento para el consejo apostólico se encuentra en Hechos 15. El consejo apostólico es un grupo de ancianos maduros, probados en el liderazgo, que proveen supervisión, responsabilidad, y

consejo al liderazgo de iglesias en las cuales la autoridad está investida en el pastor y la junta directiva y en las cuales no hay miembros además del pastor y la junta directiva.

Sección 2. Composición

El consejo estará compuesto de no menos de tres ni más de cinco personas. El director regional ejecutivo o su representante presidirá sobre el consejo.

Sección 3. Nombramiento

Los miembros del consejo serán nombrados por la junta directiva regional en consultación con el pastor principal y la junta directiva de la iglesia.

Sección 4. Responsabilidades

- A. Proveer una cobertura espiritual de oración, consejo, compañerismo, instrucción, responsabilidad, corrección, protección, consuelo, y ánimo al pastor principal y la junta directiva.
- B. Guiar a la junta directiva en el proceso de selección pastoral.
- C. Nombrar e instalar a pastores principales.
- D. Servir como foro investigativo y cuerpo de toma de decisiones en cuanto a quejas o acusaciones contra el pastor principal y miembros de la junta directiva.
- E. Si se determina que el pastor es culpable de infracciones contra el Manual de la Biblia Abierta, referirlo a la supervisión y toma de decisiones de la junta directiva regional.
- F. Servir como el corte de apelación inicial para todas las decisiones de la junta directiva.
- G. Repasar y ratificar todos los nombramientos de los miembros a la junta directiva de la iglesia.
- H. Arbitrar conflictos a la petición del pastor principal o junta directiva.

ARTÍCULO 7. PASTOR PRINCIPAL

Sección 1. Definición

El pastor principal es el pastor del rebaño. El pastor principal, bajo la dirección de Dios, en consultación con la junta directiva de la iglesia, y en colaboración con las Iglesias de la Biblia Abierta, proveerá visión y dirección práctica al cuerpo de la iglesia.

Sección 2. Elegibilidad

El pastor principal ejemplificará las características de una vida cristiana piadosa y poseerá las cualidades de un líder espiritual que se halla en 1 Timoteo 3:1-13. El pastor principal será ministro con credenciales que esté en plena comunión con las Iglesias de la Biblia Abierta. Si la iglesia escoge un pastor principal que no sea un ministro de la Biblia Abierta con credenciales, será puesta automáticamente bajo supervisión regional como está previsto en el Manual de la Biblia Abierta.

Sección 3. Proceso de Selección Pastoral

Se llevará a cabo el proceso de selección pastoral como está previsto en el Manual de la Biblia Abierta para iglesias bajo el modelo de gobierno consejo apostólico-pastor-junta directiva. El proceso estará bajo la dirección del consejo apostólico en consultación con el director ejecutivo regional o su representante.

Sección 4. Evaluación Pastoral

La junta directiva hará una evaluación bianual del pastor con el propósito de proveer afirmación positiva, sugerir áreas que necesitan atención o corrección, y recomendar la continuación de servicio al consejo apostólico.

Sección 5. Deberes

El pastor principal:

- A. Será el líder espiritual y corporativo de la iglesia. El pastor principal ministrará a las necesidades espirituales de y guardará a los miembros y socios de la disensión y será fiel a la misión de la iglesia.
- B. Convocará y dirigirá reuniones de la junta directiva.
- C. Trabajarán consistentemente para fortalecer la vida cristiana de los miembros y socios y en la comunidad.
- D. Tendrá la responsabilidad completa por la supervisión de todas las asambleas y reuniones de la iglesia, exceptuando como está prescrito en estos estatutos, ejercerá supervisión general sobre todos los ministerios y actividades auxiliares, y será miembro ex officio de todos los cuerpos de la iglesia.
- E. Será responsable, junto con el tesorero y la junta directiva de la iglesia, por los depósitos y gastos de todos los fondos, los archivos e informes financieros.

- F. Nombrar candidatos para ser miembros de la junta directiva como está prescrito en estos reglamentos.
- G. Recomendará personas para puestos de pastores asociados y de personal, tanto con pago como voluntario, para la aprobación o nombramiento de la junta directiva.
- H. Será responsable, en consulta con la junta directiva, por evaluaciones bianuales de pastores asociados, miembros de la junta directiva, personal administrativo, y líderes de ministerios.
- I. Antes de renunciarse dará con al menos 30 días de antelación una notificación por escrito a la junta directiva, el consejo apostólico, y el director ejecutivo regional.

Sección 6. Apoyo Financiero

- A. **Compensación y Beneficios** – El pastor principal será compensado por sus servicios con un paquete de compensación y beneficios. La junta directiva revisará el paquete de compensación y beneficios del pastor principal al menos una vez por año. La junta directiva someterá el paquete de compensación y beneficios al consejo apostólico que lo evaluará y dará consejo confidencial.
- B. **Subsidio de Vivienda** – Cada año el pastor principal puede someter una petición firmada a la junta directiva para que una porción de su compensación sea clasificada y anotada en las minutas como un subsidio de vivienda y excluida de los impuestos federales conforme a lo provisto por el Servicio de Impuestos Internos. Peticiones por el subsidio de vivienda siempre estarán sometidas y aprobadas antes de ser implementadas.
- C. **Gastos por Eventos y Funciones de Ministerio** – La junta directiva debe dar consideración al pago de gastos incurridos por la asistencia del pastor principal a eventos regionales y nacionales de las Iglesias de la Biblia Abierta y otras funciones de ministerio. La junta directiva pagará, reembolsará, o proveerá una ofrenda para costear tales gastos, conforme a la habilidad de cada iglesia.
- D. **Plan de Reembolso Responsable** – La junta directiva establecerá un plan de reembolso responsable para el pago de gastos ministeriales aprobados, gastos de ministerio para pastores y personal de la iglesia al presentar los recibos.
- E. **Paquete de Indemnización** – La junta directiva desarrollará, con la ayuda del consejo apostólico, un paquete de indemnización razonable y se hará consideraciones apropiadas para la despedida del pastor principal que sale de la iglesia y que ha honrado el pacto de ética ministerial de la Biblia Abierta.

Sección 7. Pastor Provisional

En caso de emergencia o cuando una iglesia se queda sin pastor, el consejo apostólico en consultación con la junta directiva regional, nombrará un pastor provisional. El nombramiento no excederá dos años. Una persona que tiene interés en ser el pastor de la iglesia no es elegible para servir como pastor provisional.

Sección 8. Cargos y Violaciones

- A. **Cargos** – Un miembro o socio iniciando un cargo contra el pastor principal, un pastor asociado, un miembro o socio con credenciales ministeriales de la Biblia Abierta, debe presentarlo por escrito a la junta directiva, firmado por testigos corroborativos.
- B. **Autoridad** – Inicialmente el consejo apostólico investigará los cargos. El consejo determinará si el cargo involucra una infracción del Manual de la Biblia Abierta.
 1. Un cargo contra el pastor principal o cualquier pastor asociado, un miembro, o socio que sea un ministro de la Biblia Abierta con credenciales, involucrando violaciones del Manual de la Biblia Abierta o de la ética ministerial requiere que se notifique al director ejecutivo regional quien asumirá autoridad sobre el pastor, miembro, o socio bajo las provisiones del Manual de la Biblia Abierta.
 2. Un cargo contra el pastor principal, pastor asociado, o miembro que sea un ministro de la Biblia Abierta con credenciales que no sea una infracción del Manual de la Biblia Abierta será supervisado por el consejo apostólico. Un cargo contra un socio que sea un ministro con credenciales con la Biblia Abierta que no sea una infracción del Manual de la Biblia Abierta será supervisado por la junta directiva.

ARTÍCULO 8. JUNTA DIRECTIVA

Sección 1. Elegibilidad

Miembros de la junta directiva serán personas cuyo carácter es consistente con los requisitos de un diácono (1 Timoteo 3:8-12) y que demuestran la dotación, habilidad, y madurez necesaria para cumplir sus deberes. (Romanos 12:8; 1 Corintios 12:28.) El candidato cualificado será miembro activo por no menos de 12 meses.

Sección 2. Composición

La junta directiva estará compuesta de no menos de tres personas de edad legal para votar según la ley estatal, la mayoría de los cuales no deben ser empleados, personal, y/o personas relacionadas por matrimonio o pariente del pastor principal u otros miembros de la junta directiva. El pastor principal servirá como presidente.

Sección 3. Nombramiento y Proceso de Ratificación

Miembros de la junta directiva serán nombrados por el pastor principal y ratificados por el consejo apostólico.

Sección 4. Vacante o Incapacidad

En el caso de un vacante o incapacidad de un miembro de la junta directiva, bajo la recomendación del pastor principal, la junta directiva nombrará un sucesor para completar el término de servicio.

Sección 5. Término de Nombramiento

El término de nombramiento será de uno a tres años. El término de oficina comenzará a partir de la fecha de ratificación por el consejo apostólico o como la junta directiva provee por separado. Los miembros de la junta directiva pueden volver a ser nombrados pero ningún miembro puede ser nombrado a un término indefinido o vitalicio.

Sección 6. Responsabilidades de la Junta Directiva

La junta directiva:

- A. Servirá como la junta directiva de la corporación.
- B. Trabaja en concierto con el pastor principal para cumplir la misión de la iglesia.
- C. Aprobará el presupuesto anual, con sueldos para todo personal pagado; manejará los asuntos legales y financieros de la iglesia, y proveerá por el cuidado, mantenimiento, y póliza de seguros de las propiedades de la iglesia. Miembros individuales de la junta directiva no tomarán decisiones independientemente en el nombre de la iglesia.
- D. Recomendará nombramientos para el pastor principal al consejo apostólico.
- E. Hará una evaluación bianual del pastor principal como está prescrito en estos estatutos.
- F. Firmará documentos legales como escrituras, hipotecas, y contratos de arrendamiento que se ha aprobado en conformidad de estos estatutos.
- G. Disciplinará a miembros y socios como está prescrito en estos estatutos.
- H. Venderá, arrendará, o hipotecará o comprometerá de otra manera el título de la propiedad de la iglesia al obtener el consentimiento escrito del director ejecutivo regional.
- I. Asegurará que informes mensuales fieles de los recibos financieros y desembolsos de la iglesia se mantenga y se registre. Repasará todos los informes financieros mensuales.
- J. Nombrará todos los pastores asociados y otro personal, tanto pagado como voluntario, con la recomendación del pastor principal.
- K. Aprobará el desarrollo y la discontinuación de ministerios o departamentos y comités de la iglesia, que serán nombrados por y rendirán cuenta a, y tendrá sus responsabilidades y autoridad definidas por el pastor principal y la junta directiva.
- L. Comunicará y coordinará con el consejo apostólico en la ausencia de un pastor principal, una transición entre pastores principales, u otras emergencias, como está prescrito en el Manual de la Biblia Abierta.

Sección 7. Evaluación Bianual

La junta directiva hará una evaluación bianual del pastor principal usando herramientas provistas por el director ejecutivo regional. Se someterá copias de la evaluación bianual al presidente del consejo apostólico.

- A. **Satisfactorio** – Al completar una evaluación bianual satisfactoria del pastor principal, la junta directiva notificará al consejo apostólico y al director ejecutivo regional del servicio continuado del pastor.
- B. **No satisfactorio** – Al completar una evaluación bianual no satisfactoria la junta directiva puede recomendar al consejo apostólico que cese el término del pastor principal. El último día de servicio del pastor principal será no más tarde de 30 días después de que le hayan dado notificación. El pastor principal puede apelar al consejo apostólico.
- C. **Conflicto** – Al completar la evaluación bianual continuando el servicio del pastor principal pero revelando un conflicto entre el pastor principal y la junta directiva o miembros individuales de la junta

directiva, la junta directiva o el pastor principal puede solicitar la ayuda del consejo apostólico para resolver el conflicto.

Sección 8. Responsabilidad

La junta directiva será responsable al consejo apostólico y al pastor principal.

Sección 9. Disciplina

Los miembros de la junta directiva estarán sujetos a la disciplina como está prescrito en estos estatutos para miembros y socios.

Sección 10. Despedido

Se puede despedir miembros de la junta directiva por las causas prescritas en estos estatutos para miembros y socios al adherirse al proceso prescrito en estos estatutos para miembros y socios.

Sección 11. Reuniones y Quórum

Se convocará reuniones regulares de la junta directiva al menos una vez cada trimestre en el lugar y al tiempo determinado por el pastor principal. Se proveerá notificación con al menos 7 días de antelación al publicarlo en el boletín de la iglesia, por boletín informativo, por carta, o electrónicamente. La mayoría de la junta directiva constituirá un quórum.

Sección 12. Minutas

Se mantendrá minutas de cada reunión de la junta directiva y se distribuirá a cada miembro de la junta.

ARTÍCULO 9. ANCIANOS, PASTORES ASOCIADOS, Y LÍDERES DE MINISTERIOS

Sección 1. Ancianos

Los ancianos servirán junto con el pastor principal como los supervisores espirituales de la iglesia.

- A. Elegibilidad** – Ejemplificarán las características de una vida cristiana piadosa como está definida en 1 Timoteo 3:1-13 y Tito 1:6-9. Aunque estos atributos nunca estarán completamente desarrollados, los ancianos tienen que estar claramente en búsqueda de y comprometidos a su desarrollo. Los ancianos mostrarán que tienen los dones y madurez espiritual necesarios para pastorear a la congregación hacia la fidelidad a Dios y su Palabra. (Hechos 20:28-30; 1 Corintios 12:28-31; Efesios 4:14-16; 1 Pedro 5:1-4.) Fiel participación en los ministerios de la iglesia, armonía espiritual con el pastor principal y los ancianos, y apoyo financiero a través de los diezmos son indicaciones de una preparación para servir como anciano.
- B. Nombramiento** – Los ancianos serán nombrados por el pastor principal y servirán a su gusto. No habrán menos de tres ni más de cinco ancianos.
- C. Deberes** – Los ancianos servirán en una capacidad de consejo a y como colaboradores con el pastor en todos asuntos de la vida espiritual y ministerio de la iglesia.

Sección 2. Pastores Asociados

- A. Elegibilidad** – Ejemplificarán las características de una vida cristiana piadosa y tendrán las cualidades de líderes espirituales como está definida en 1 Timoteo 3:1-13 y Tito 1:6-9. Personas nombradas a cargos de ministerio a tiempo completo serán ministros con credenciales en plena comunión con las Iglesias de la Biblia Abierta.
- B. Nombramiento y Evaluación** – Pastores asociados serán nombrados por la junta directiva bajo la recomendación del pastor principal. Servirán concurrente con el pastor principal y deben anticipar su renunciación a la salida del pastor principal. El pastor principal y la junta directiva evaluarán a los pastores asociados cada dos años.
- C. Deberes** – Los pastores asociados funcionarán de manera consistente con su descripción de trabajo conforme a lo determinado por el pastor principal y la junta directiva.

Sección 3. Líderes de Ministerio

Los líderes de ministerios serán nombrados por el pastor principal, con la aprobación de la junta directiva, y serán responsables al pastor.

ARTÍCULO 10. FINANZAS

Todos los fondos dados a la iglesia o recibidos por la iglesia para la operación, desarrollo, y mantenimiento se depositarán en bancos aprobados por la junta directiva u otras instituciones aseguradas federalmente bajo la supervisión del tesorero. La iglesia puede aceptar donaciones de bienes raíces y/o propiedad personal según el juicio de la junta directiva.

Sección 1. Fondo General

Todas las contribuciones no designadas formarán parte del fondo general.

Sección 2. Fondos Designados por el Donante/Restringidos

Todas las contribuciones designadas por el donante serán fondos restringidos y solo gastados conforme a la designación del donante.

Sección 3. Otras Ofrendas y Levantamiento de Fondos

Ministerios de la iglesia pueden recibir ofrendas y levantar fondos con la autorización de la junta directiva. Ningún socio de la iglesia solicitará o juntará ningún dinero de socios de la iglesia por ninguna causa sin el consentimiento del pastor o la junta directiva.

Sección 4. Manejo de las Ofrendas y Recibos

- A. Al menos dos personas autorizadas, no relacionadas ni por matrimonio ni por pariente, contarán las ofrendas antes de trasladar los fondos del edificio de la iglesia. Los que cuentan la ofrenda firmarán un informe de recibo de la ofrenda que se someterá al tesorero.
- B. Se emitirá un recibo escrito a donantes por los diezmos, ofrendas, y otras contribuciones financieras. Se tiene que seguir los reglamentos del Servicio de Impuestos Internos para reconocer a todas donaciones en efectivos y no efectivos.
- C. Se depositarán los fondos dentro de 24 horas de haberlos recibidos o cuanto antes sea posible.

Sección 5. Desembolsos

Se hará el desembolso de fondos bajo la supervisión del pastor principal y la junta directiva. Una firma aprobada de cheques es aceptable sólo si los desembolsos individuales, incluida las transferencias electrónicas, en todos los resúmenes mensuales de cuentas bancarias son revisados y rubricados dentro de 90 días de la fecha del resumen por una persona que no puede firmar las cuentas y él o ella proporciona un informe oportuno de los resultados de la revisión a los miembros de la junta directiva, incluyendo el presidente. A falta de este procedimiento, se requerirán dos firmas aprobadas. Signatarios incluirán el pastor principal y el tesorero. Otros oficiales o miembros de la junta directiva pueden ser signatarios si eso lo desea. No se firmará los cheques de antemano ni se usará una firma estampada.

Sección 6. Inversiones

La iglesia no invertirá su dinero en inversiones no regidas por el gobierno ni en ningún negocio en el cual el pastor, miembro de la junta directiva, oficial, o empleado tiene un interés personal. La iglesia puede levantar dinero a través de actividades para levantar fondos y contribuciones consistente con las leyes que rigen organizaciones sin ánimo de lucro y el Código del Servicio de Impuestos Internos como aplican a corporaciones 501(c)(3).

Sección 7. Contratos

La junta directiva puede, por voto mayoritario y como documentado en las minutas oficiales, autorizar oficiales a entrar en contratos o ejecutar o entregar instrumentos jurídicos, en nombre de y de parte de la iglesia. Tal autoridad puede ser general o restringida a casos específicos.

Sección 8. Año Fiscal

El año fiscal de la iglesia será del 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Sección 9. Revisión de Cuentas

La iglesia tendrá una revisión de cuentas bianual por un auditor independiente.

ARTÍCULO 11. PROPIEDAD

Todos los bienes raíces y bienes muebles, se recibirá, poseerá, venderá, transferirá, o transmitirá en nombre de la corporación de la iglesia. Bienes raíces de la iglesia no ha de venderse, arrendarse, hipotecarse ni se ha de comprometer de otra manera su título sin primero obtenerse el consejo del director ejecutivo regional.

ARTÍCULO 12. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La escritura instruye a cristianos resolver conflictos en la iglesia sin acudir a la corte civil. (1 Corintios 6:1-8.) Si un socio cree que hay ofensa o un malentendido con otro socio, el pastor, miembro de la junta directiva, pastor asociado, o líder de ministerio, él o ella debe ir a la otra persona sin demora en amor para resolver la dificultad.

- A. **No resuelto** – Si no se puede resolver la ofensa de forma individual, los dos partidos se reunirán con un líder eclesial apropiado para resolver el conflicto.
- B. **Mediación de la Iglesia** – En el caso de que dos o más personas no pueden resolver un conflicto o ponerse de acuerdo entre ellos con la ayuda de un líder de la iglesia, someterán el conflicto a la

mediación o juicio de la iglesia, con el pastor o la junta directiva. Se abstendrán de enjuiciarse los unos a los otros o a la iglesia en los tribunales.

- C. **Mediación del Consejo Apostólico** – En el caso de un conflicto entre un miembro o socio y el pastor o la junta directiva, el pastor o la junta directiva puede pedir que el consejo apostólico provea un intermediario para resolver el conflicto.
- D. **Cumplir con la Mediación** – Todos involucrados en la mediación se comprometerán a cumplir con la conclusión de la mediación. Falta de hacerlo puede ser motivo para disciplina.

ARTÍCULO 13. CESE

Sección 1. Disolución

Si la iglesia llega a ser extinta o disuelta, todos los activos que quedan después de saldar todas las obligaciones y responsabilidades de la corporación serán transferidos a (Nombre) Región de las Iglesias de la Biblia Abierta. En el caso de que (Nombre) Región no existe, los activos serán transferidos a las Iglesias de la Biblia Abierta, una corporación de Iowa, o en el caso de que la misma no existe, se transferirán a una organización u organizaciones religiosas, educacionales, o benéficas cuyos objetivos estén en armonía con en los de las Iglesias de la Biblia Abierta. Tal organización u organizaciones deben estar también exentas de impuestos federales, con arreglo a las provisiones de la Sección 501(c)(3) del Código del Servicio de Impuestos Internos. En ningún caso puede ninguno de los activos de la iglesia, tras la disolución de la misma, ser pagado a ningún socio individual, ni miembro de la junta directiva, ni oficial de la corporación, ni a ningún otro individuo privado.

Sección 2. Retiro

Si una iglesia desea retirarse de afiliación con las Iglesias de la Biblia Abierta, el pastor principal y la junta directiva consultarán con y se adherirán a las provisiones del Manual de la Biblia Abierta antes de iniciar acción o comunicarse con los miembros acerca de retirarse.

ARTÍCULO 14. APELACIONES Y ENMIENDAS

Sección 1. Apelaciones

Las apelaciones deben ser presentadas por escrito y firmadas para ser consideradas en la próxima reunión del cuerpo al cual se hace la apelación. La apelación de decisiones por el pastor principal y la junta directiva serán sometidas al pastor principal y la junta directiva. Se someterá apelaciones a las Iglesias de la Biblia Abierta en el siguiente orden: junta directiva, consejo apostólico, junta directiva regional, junta directiva nacional.

Sección 2. Enmiendas

El pastor principal y la junta directiva someterán todas las enmiendas propuestas a los estatutos al consejo apostólico y al director ejecutivo regional. Las enmiendas propuestas tienen que estar aprobadas de antelación por el secretario de las Iglesias de la Biblia Abierta antes de ser adoptadas por la junta directiva. Al recibir la aprobación de la junta directiva, la enmienda propuesta será archivada con el director ejecutivo regional y el secretario de las Iglesias de la Biblia Abierta. Solo enmiendas aprobadas por y archivadas con las Iglesias de la Biblia Abierta serán válidas.

ARTÍCULO 15. AUTORIDAD PARLAMENTARIA

Robert's Rules of Order, Newly Revised (Reglas de Orden de Robert, Nuevamente Revisadas), última edición será la autoridad parlamentaria en todos los puntos que no estén en conflicto con los artículos de incorporación o estos estatutos.

(Nombre de la Iglesia) ha adoptado estos estatutos oficialmente por voto de los de la junta directiva.

Fecha de acción

Firma del pastor principal

Firma del secretario



Estatutos Eclesiales

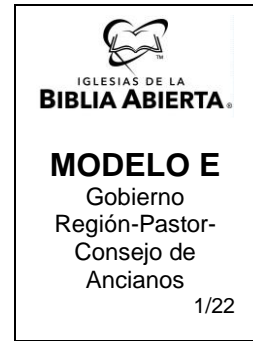
IGLESIAS DE LA BIBLIA ABIERTA

MODELO E

**Gobierno
Región-Pastor-Consejo de Ancianos**

*Una copia electrónica junto con una explicación del contenido está disponible en
www.openbible.org*

Nombre de la Iglesia
Dirección, Ciudad, Estado, C.P.
Estatutos



ARTÍCULO 1. NOMBRE, PROPÓSITO, Y MISIÓN

El nombre de esta corporación es (Nombre de la iglesia). El propósito de (Nombre de la iglesia), de aquí en adelante denominado como la iglesia, es glorificar a Dios y traer a personas a Jesucristo utilizando todos los métodos y medios para cumplir la misión de hacer discípulos, desarrollar líderes, y establecer iglesias alrededor del mundo. La misión de la iglesia como una corporación religiosa, sin ánimo de lucro, organizada y operada exclusivamente para propósitos religiosos, benéficos, y educacionales es ministrar a necesidades espirituales, emocionales, físicas, y sociales.

ARTÍCULO 2. OFICINA Y LUGARES

La oficina central de la iglesia está en (Ciudad, Estado). El consejo de ancianos puede cambiar la oficina central de un lugar a otro con la aprobación de la junta regional. Se anotará cualquier cambio en las minutas de la corporación pero no se procesará como enmienda a estos estatutos. El consejo de ancianos puede establecer lugares para hacer reuniones.

ARTÍCULO 3. AFILIACIÓN Y GOBIERNO

Sección 1. Afiliación

(Nombre de iglesia) es una iglesia miembro por afiliación de las Iglesias de la Biblia Abierta, una corporación de Iowa, habiéndose comprometido adherirse a las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta. Nuestra declaración de fe será consistente con la Declaración de Fe de las Iglesias de la Biblia Abierta. La iglesia es una parte integral de (Nombre de la región) región de las Iglesias de la Biblia Abierta, una corporación de (nombre del estado).

Sección 2. Documentos, Archivos, e Informes de Gobierno

La iglesia guardará y mantendrá como mínimo los siguientes documentos de la corporación:

- A. Artículos de Incorporación y enmiendas;
- B. Declaración de Fe y enmiendas;
- C. Estatutos de la iglesia y enmiendas;
- D. Archivo de los socios actuales, con información de contacto;
- E. Minutas de las reuniones del consejo de ancianos;
- F. Informes y archivos financieros; y
- G. El Manual de la Biblia Abierta.

Sección 3. Disponibilidad de Archivos

Todos los archivos estarán disponibles en todo momento para la inspección del pastor principal, el consejo de ancianos, la junta directiva de la región, los representantes nacionales y regionales de las Iglesias de la Biblia Abierta, y a todos los otros partidos que la ley estatal requiere.

Sección 4. Informes

El pastor principal, los oficiales, y los miembros del consejo de ancianos someterán los informes solicitados por la junta directiva regional o representantes autorizados, nacionales y regionales de las Iglesias de la Biblia Abierta, dando un informe completo y preciso de las actividades espirituales, membresía, asistencia, propiedad, y finanzas.

Sección 5. Conflictos de Gobierno y Omisiones

Cuando hay un conflicto entre los estatutos de la iglesia y las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta, o cuando los estatutos de la iglesia no dicen nada, las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta prevalecerán. En el caso de un conflicto entre cualquier provisión del Manual de la Biblia Abierta o los estatutos de la iglesia con las leyes o regulaciones

del estado, condado, o ciudad, solo la provisión en conflicto quedará sin efecto. La iglesia cree en cumplir con las leyes y regulaciones de su país, estado, condado, y ciudad. Sin embargo, si surge una situación donde cualquier ley o regulación del país, estado, condado, o ciudad se opone o afecta a las creencias religiosas estrechamente sostenidas de la iglesia o las Iglesias de Biblia Abierta, como prescrito en el Manual de la Biblia Abiertas, la iglesia se reserva el derecho de utilizar su derecho de la Primera Enmienda para el libre ejercicio de la religión (Hechos 4:1-21).

Sección 6. Responsabilidad Personal

La propiedad privada de directores, oficiales, y socios, la región, y miembros de la junta directiva regional estarán exentos de las deudas y obligaciones de la corporación.

Sección 7. Indemnización de Oficiales y Directores

Ningún oficial, director o empleado que actúe de acuerdo con los estatutos será responsable, excepto por mala conducta deliberada. Ningún oficial, director o empleado será responsable por cualquier acción tomada por esa persona de buena fe en la promoción de los asuntos ordinarios de la corporación, aunque no esté autorizado por los estatutos en efecto en aquel momento.

ARTÍCULO 4. SOCIOS

Sección 1. Definición

Socios son personas que, de forma regular, adoran con, participan en, y apoyan los ministerios de la iglesia, han cumplido el curso requerido de socios, y están de acuerdo con la declaración de fe de la iglesia. Los socios ejercen los privilegios de participación pero no tienen voto en el gobierno de la iglesia. (Nombre de la iglesia) no tiene miembros.

Sección 2. Elegibilidad

Cualquier persona que desee ser socio debe asistir a la iglesia de forma consistente por (ponga un período de tiempo como de tres meses) y:

- A.** Demostrar evidencia de una experiencia de haber nacido de nuevo y una vida cristiana consistente. (Juan 1:12-13, 3:3-7; Hechos 4:12; Romanos 6:4, 10:9-10; Efesios 4:17-32, 5:1-2; 1 Juan 1:6, 7.)
- B.** Demostrar un espíritu cooperativo, responsable, y como Cristo como enseñan las escrituras. (Efesios 2:1-16.)
- C.** Comprometerse a asistir y participar fielmente en las reuniones y ministerios de la iglesia y contribuir regularmente a su apoyo financiero en obediencia a la escritura como una expresión de unidad con los otros socios. (Malaquías 3:10; Lucas 6:38; Juan 13:1-17; 1 Corintios 16:2; 2 Corintios 8, 9; Filipenses 4:9.)
- D.** Adherirse a la declaración de fe de la iglesia.
- E.** Abstenerse de toda inmoralidad condenada en la escritura, que se consideraría motivo para rehusarle como socio.

Sección 3. Proceso para Aceptación

- A.** Personas que desean ser socios de la iglesia pedirán inscribirse en la clase de socios. El pastor principal evaluará y determinará si está lista para participar. La clase incluirá pero no estará limitada al propósito y misión, la declaración de fe, la historia, los estatutos y la estructura de gobernación de la iglesia, las responsabilidades y privilegios de socios, y la relación con las Iglesias de la Biblia Abierta. Los participantes en la clase recibirán una copia de los estatutos de la iglesia.
- B.** Al completar la clase de socios, los participantes someterán una afirmación firmada al pastor principal que están de acuerdo con el propósito, la declaración de fe, los estatutos, y los pastores y líderes de la iglesia. El pastor principal y el consejo de ancianos avisarán a participantes en la clase que han sido aceptados como socios.

Sección 4. Privilegios

Los privilegios de ser socios incluyen pero no están limitados a:

- A. Cobertura Espiritual** – Tener el beneficio de la cobertura espiritual de los líderes que Dios ha puesto en autoridad en la iglesia.
- B. Participación** – Tener la oportunidad de asistir a reuniones de adoración y funciones de la iglesia.
- C. Compañerismo** – Tener la oportunidad de recibir los beneficios intangibles de compañerismo con este cuerpo de creyentes y la relación adicional con la familia de iglesias de la Biblia Abierta, comprometiéndose a crecer juntos en comunidad, amor, y gracia.
- D. Instrucción** – Tener la oportunidad de beneficiarse de doctrina equilibrada y enseñanza de la Palabra de Dios.

- E. Crecimiento Espiritual** – Tener la oportunidad de crecer en servicio al Señor en la iglesia mientras el pastor principal y los líderes de la iglesia reconocen dones que entonces son nutridas y puestas en práctica a través de capacitación y enseñanza.
- F. Ministerio** – Tener la oportunidad de involucrarse en ministerios de alcance mediante la iglesia, extendiendo a través de la familia de Iglesias de la Biblia Abierta en los Estados Unidos y alrededor del mundo.
- G. Dar** – Tener la oportunidad de sembrar finanzas en los ministerios de la iglesia al honrar al Señor con las primicias – trayendo los diezmos, ofrendas, y otras donaciones de amor a la iglesia para su obra.
- H. Responsabilidad** – Tener la garantía que las Iglesias de la Biblia Abierta provee una cobertura de responsabilidad para sus pastores y junta directiva.

Sección 5. Responsabilidades

El Apóstol Pablo nos exhorta a dedicarnos al amor fraternal, honrando los unos a los otros más que a nosotros mismos (Romanos 12:10). Por consiguiente los socios de la iglesia demostrarán una madurez de entendimiento que ser socio involucra más que recibir beneficios y privilegios. Jesús nos instruye que como de gracia recibimos de gracia hemos de dar (Mateo 10:8). La iglesia es un cuerpo con muchos miembros cada uno con dones y funciones distintos, por lo tanto los socios aceptarán la responsabilidad de someter sus vidas y actividades (Romanos 12:1) en:

- A. Oración** – Cultivar una vida personal de oración y comprometerse a orar fielmente por el pastor y los líderes, socios y ministerios, y participar en los enfoques de oración de la iglesia.
- B. Fidelidad** – Ser fiel a las doctrinas de la declaración de fe de la iglesia, reunirse para adorar, establecer relaciones sanas con el cuerpo eclesial, y crecer en compañerismo.
- C. Amor y Cuidado** – Andar en amor y demostrar un cuidado amoroso por el cuerpo eclesial, personalmente haciendo todo esfuerzo por guardar la unidad del Espíritu a través del vínculo de paz.
- D. Identificación** – Identificar con y demostrar lealtad al propósito, misión, visión, liderazgo, y enseñanzas de la iglesia y aceptar este cuerpo eclesial como el enfoque de compañerismo, oración, ofrendas, y enseñanzas.
- E. Espíritu Enseñable** – Desear crecer en la gracia del Señor, mantener un espíritu enseñable, y seguir las enseñanzas de los pastores y líderes de la iglesia.
- F. Servicio** – Con humildad buscar oportunidades para involucrarse en los ministerios de la iglesia mientras los pastores y líderes de la iglesia reconocen sus habilidades y dotaciones.
- G. Apoyo Financiero** – Apoyar a la iglesia con las finanzas en los diezmos, ofrendas, y donaciones en la medida en que el Señor bendice, al reconocer que Dios usa el apoyo financiero para capacitar a la iglesia cumplir su propósito, misión, y visión.
- H. Dar testimonio** – Seguir la instrucción bíblica en llevar a otros a Cristo y hacer discípulos.

Sección 6. Disciplina

- A. Propósito** – La disciplina es un ejercicio bíblico por el cual Dios mantiene a la iglesia responsable. Su propósito es preservar las normas bíblicas, proteger la integridad y unción, y traer al ofensor al arrepentimiento, redención, y restauración a Dios, uno mismo, la familia, y otros. (2 Samuel 12:1-14; 1 Corintios 5; 2 Corintios 2:3-11; Gálatas 6:1-5; Santiago 5:19-20.) En el espíritu de Gálatas 6:1-2, la iglesia está comprometida a la sanidad y restauración de los caídos.
- B. Proceso** – Socios, que no sean el pastor principal, encontrados culpables de comportamiento contrario a la escritura, enseñanza contraria a la declaración de fe, que causan conflicto entre los socios, o que no están en armonía o cooperación con el programa de la iglesia, el pastor principal, o estos estatutos primero será confrontado por el pastor principal y, si es necesario, por el consejo de ancianos y la junta regional. El pastor principal o el consejo de ancianos puede pedir que la junta directiva regional intervenga con la disciplina del socio. Socios que se niegan a arrepentirse y recibir disciplina correctiva en el espíritu de restauración pueden ser despedidos de la sociedad por la junta directiva regional bajo la recomendación del pastor principal. Socios acusados de hacer mal o bajo disciplina pierden el derecho de retirarse su sociedad. Retirarse de la sociedad es posible solamente para socios no acusados de hacer mal y que no están bajo disciplina. Se notificarán por correo a socios despedidos de la sociedad por una carta del secretario de la iglesia.

ARTÍCULO 5. OFICIALES DE LA CORPORACIÓN

Los oficiales de la corporación de la iglesia serán el pastor principal, que servirá como el presidente, un secretario, tesorero, y si la junta directiva lo determina, un vicepresidente.

Sección 1. Elegibilidad

Un oficial tiene que ser un socio de la iglesia en plena comunión que vive una vida cristiana piadosa.

Sección 2. Nombramiento y Término de Cargo

El pastor principal será el presidente de la corporación por un término concurrente con su servicio como pastor principal. Bajo la recomendación del pastor principal, la junta directiva regional nombrará, continuará el cargo, o despedirá a los otros oficiales de la corporación y determinará el término de su servicio.

Sección 3. Vacantes o Incapacidad Falta de Capacidad

En el caso de un vacante o la falta de capacidad de un oficial que no sea el presidente, bajo la recomendación del pastor principal, la junta directiva regional nombrará un sucesor y determinará el término de servicio.

Sección 4. Renuncia

Exceptuando la oficina de presidente, los oficiales proveerán 30 días de notificación de su renuncia por escrito y firmado al presidente.

Sección 5. Responsabilidad

El presidente será responsable a la junta directiva regional y el consejo de ancianos. Otros oficiales serán responsables al presidente para su fidelidad y cumplimiento de sus deberes.

Sección 6. Deberes

- A. Presidente** – El presidente es el director ejecutivo de la corporación de la iglesia, lleva a cabo los órdenes de la junta directiva regional, es un miembro del consejo de ancianos, y actuará como presidente de todas las reuniones del consejo de ancianos. El presidente servirá como miembro ex officio de todos los cuerpos y organizaciones de la iglesia y la junta directiva.
- B. Secretario** – El secretario mantendrá minutas exactas de todas reuniones del consejo de ancianos y puede actuar como secretario de cualquier otro cuerpo o comité según pedido por el pastor principal. El secretario será el custodio de todos los archivos y documentos de la iglesia, firmará papeles legales, y desempeñará otras funciones requeridas por el pastor principal y la junta directiva regional.
- C. Tesorero** – El tesorero supervisará el recibo y depósito de todos los fondos de la iglesia de acuerdo con las provisiones financieras de estos estatutos. El tesorero llevará archivos exactos de todos los recibos y desembolsos, llevará y distribuirá recibos de los donantes de acuerdo con los requisitos del Servicio de Impuestos Internos, someterá informes mensuales al pastor principal, el consejo de ancianos y la junta directiva regional, y un informe anual y otros informes solicitados por la junta directiva regional. Con el permiso de la junta directiva regional, el tesorero establecerá un plan de control interno. Todos los archivos estarán disponibles en todo momento a la inspección del pastor principal, miembros del consejo de ancianos, los representantes nacionales y regionales de las Iglesias de la Biblia Abierta, y a todos los otros partidos que la ley estatal requiere.

Sección 7. Cargos Combinados

Una persona puede mantener dos o más cargos, exceptuando el cargo de presidente.

Sección 8. Disciplina

El presidente estará bajo la autoridad disciplinaria de las Iglesias de la Biblia Abierta. Otros oficiales estarán bajo la autoridad disciplinaria de la junta directiva regional.

ARTÍCULO 6. JUNTA DIRECTIVA

Sección 1. Definición

La junta directiva regional servirá como la junta directiva de la iglesia y trabajará en concierto con el pastor principal y el consejo de ancianos en cumplir sus responsabilidades.

Sección 2. Responsabilidades de la Junta Directiva

La junta directiva:

- A.** Servirá como la junta directiva de la corporación.
- B.** Manejará los asuntos legales y financieros fundamentales de la iglesia.
- C.** Aprobará el presupuesto anual, con sueldos para todo personal pagado.
- D.** Autorizará la compra de pólizas de seguro para todas las propiedades de la iglesia.
- E.** Hará una evaluación bianual del pastor principal como está prescrito en estos estatutos.
- F.** Aprobará todas las decisiones en cuanto a la venta, arrendamiento, hipoteca, contratos del uso de la propiedad, o la compra de bienes raíces.

- G. Firmará documentos legales como escrituras, hipotecas, y contratos de arrendamiento que se ha aprobado conforme a estos estatutos.
- H. Repasará todos los informes financieros mensuales.
- I. Nombrará todos los pastores asociados y otro personal, tanto pagado como voluntario, con la recomendación del pastor principal y el consejo de ancianos.
- J. Nombrará al pastor principal de la iglesia con la aportación del consejo de ancianos.

Sección 3. Evaluación Bianual

La junta directiva regional hará una evaluación bianual del pastor principal usando herramientas provistas por el director ejecutivo regional. Miembros del consejo de ancianos tendrán la oportunidad de compartir sus opiniones por escrito y firmado durante estas evaluaciones.

- A. **Satisfactorio** – Al completar una evaluación bianual satisfactoria del pastor principal, la junta directiva regional notificará al pastor y al consejo de ancianos.
- B. **No satisfactorio** – Al completar una evaluación bianual no satisfactoria del pastor principal, su término de servicio cesará. El último día de servicio del pastor principal será no más tarde de 30 días después de que le hayan notificado al pastor, el consejo de ancianos, y los socios.

ARTÍCULO 7. CONSEJO DE ANCIANOS

El consejo de ancianos se encargará de realizar las operaciones cotidianas de la corporación de la iglesia bajo la aprobación de la junta directiva regional.

Sección 1. Definición

El consejo de ancianos es el cuerpo asesor al pastor principal y la junta directiva regional.

Sección 2. Elegibilidad

Miembros del consejo de ancianos serán personas cuyo carácter es consistente con los requisitos en 1 Timoteo 3:8-12 y Tito 1:6-9 y que demuestran la dotación, habilidad, y madurez necesaria para cumplir sus deberes. (Romanos 12:8; 1 Corintios 12:28-31.) El candidato cualificado será socio activo en plena comunión por no menos de 12 meses.

Sección 3. Composición

El consejo de ancianos estará compuesto de no menos de tres personas de edad legal para votar según la ley estatal, la mayoría de los cuales no deben ser empleados, personal y/o personas relacionadas por matrimonio o pariente del pastor principal u otros miembros del consejo de ancianos. El pastor principal será miembro del consejo y servirá como presidente.

Sección 4. Nombramiento

Miembros del consejo de ancianos serán nominados por el pastor principal y nombrados por la junta directiva regional.

Sección 5. Vacantes o Falta de Capacidad

En el caso de un vacante o la falta de capacidad de un miembro del consejo de ancianos, bajo la recomendación del pastor principal, la junta directiva regional nombrará un sucesor para cumplir el término de servicio.

Sección 6. Término de Nombramiento

El término de nombramiento será de (uno a tres años). El término de oficina comenzará a partir de la fecha de designación por la junta directiva regional o como la junta directiva provee por separado. Los miembros del consejo de ancianos pueden volver a ser nombrados pero ningún miembro puede ser nombrado a un término indefinido o vitalicio.

Sección 7. Responsabilidades

- A. Proveer una cobertura espiritual de oración, dirección, consejo, ánimo, compañerismo, consuelo, y responsabilidad relacional al pastor principal y los socios.
- B. Manejar el cuidado diario, el mantenimiento, desembolsos, y asuntos operacionales rutinas de las propiedades de la iglesia. Miembros individuales del consejo de ancianos no deben tomar decisiones independientemente en el nombre de la iglesia.
- C. Asegurar que informes mensuales fieles de los recibos financieros y desembolsos de la iglesia se mantengan y se darán informes a la junta directiva regional.
- D. Proveer consejo a la junta directiva regional en el proceso de la selección del pastor.
- E. Encargarse de todos los asuntos rutinarios de la iglesia.
- F. Arbitrar inicialmente conflictos dentro de la iglesia.

- G. Comunicar con la junta directiva regional en todos asuntos substantivos que no sean asuntos rutinarios.
- H. Aprobar el desarrollo y la discontinuación de ministerios o departamentos y comités de la iglesia, que rendirán cuenta a y sus responsabilidades y autoridad serán definidos por el pastor principal y el consejo de ancianos.

Sección 8. Responsabilidad

El consejo de ancianos es responsable al pastor principal y la junta directiva regional.

Sección 9. Disciplina

Los miembros del consejo de ancianos estarán sujetos a la disciplina como está prescrito en estos estatutos para socios.

Sección 10. Despedido

Se puede despedir miembros del consejo de ancianos por las causas prescritas en estos estatutos para socios al adherirse al proceso prescrito en estos estatutos para socios.

Sección 11. Reuniones y Quórum

Se convocará reuniones regulares del consejo de ancianos al menos una vez cada trimestre en el lugar y al tiempo determinado por el pastor principal. Se proveerá notificación con al menos 7 días de antelación al publicarlo en el boletín de la iglesia, por boletín informativo, por carta, o electrónicamente. La mayoría del consejo de ancianos constituirá un quórum.

Sección 12. Minutas

Se mantendrá minutas de cada reunión del consejo de ancianos y se distribuirá a cada miembro del consejo.

ARTÍCULO 8. PASTOR PRINCIPAL

Sección 1. Definición

El pastor principal es el pastor del rebaño. El pastor principal, bajo la dirección de Dios, en consultación con el consejo de ancianos de la iglesia, y en colaboración con las Iglesias de la Biblia Abierta, proveerá visión y dirección práctica al cuerpo de la iglesia.

Sección 2. Elegibilidad

El pastor principal ejemplificará las características de una vida cristiana piadosa y poseerá las cualidades de un líder espiritual que se halla en 1 Timoteo 3:1-13. El pastor principal será ministro con credenciales que esté en plena comunión con las Iglesias de la Biblia Abierta.

Sección 3. Proceso de Selección Pastoral

Se llevará a cabo el proceso de selección pastoral como está prescrito en el Manual de la Biblia Abierta para iglesias bajo el modelo de gobierno región-pastor-consejo de ancianos. El proceso estará bajo la dirección del director ejecutivo regional o su representante. El director ejecutivo regional o su representante trabajarán en consultación con el consejo de ancianos para ayudar en la búsqueda y selección de un pastor principal elegible.

Sección 4. Evaluación Pastoral

La junta directiva regional hará una evaluación bianual del pastor principal con el propósito de proveer afirmación positiva, sugerir áreas que necesitan atención o corrección, y determinará la continuación del nombramiento.

Sección 5. Deberes

El pastor principal:

- A. Será el líder espiritual de la iglesia. El pastor principal ministrará a las necesidades espirituales de y guardará a la congregación de la disensión y será fiel a la misión de la iglesia.
- B. Convocará y dirigirá reuniones del consejo de ancianos.
- C. Trabajarán consistentemente para fortalecer la vida cristiana de los socios y en la comunidad.
- D. Tendrá la responsabilidad completa por la supervisión de todas las asambleas y reuniones de la iglesia, exceptuando como está prescrito en estos estatutos o por la junta directiva regional. Ejercerá supervisión general sobre todos los ministerios y actividades auxiliares, y será miembro ex officio de todos los cuerpos de la iglesia.
- E. Será responsable, junto con el tesorero y el consejo de ancianos de la iglesia, por los depósitos y gastos de todos los fondos, los archivos e informes financieros.
- F. Recomendará miembros para el consejo de ancianos como está prescrito en estos estatutos.

- G. Recomendará personas para puestos de pastores asociados y de personal, tanto con pago como voluntario, para la aprobación del consejo de ancianos y nombramiento por la junta directiva regional.
- H. Será responsable, en consulta con el consejo de ancianos, por evaluaciones bianuales de pastores asociados, miembros del consejo de ancianos, personal administrativo, y líderes de ministerios. Todas las evaluaciones serán enviadas a la junta directiva regional para revisarlas.
- I. Antes de renunciarse dará con al menos 30 días de antelación una notificación por escrito al consejo de ancianos y al director ejecutivo regional.

Sección 6. Apoyo Financiero

- A. **Compensación y Beneficios** – El pastor principal será compensado por sus servicios con un paquete de compensación y beneficios. El consejo de ancianos revisará el paquete de compensación y beneficios del pastor principal al menos una vez por año. El consejo de ancianos someterá el paquete de compensación y beneficios a la junta directiva regional para aprobación final.
- B. **Subsidio de Vivienda** – Cada año el pastor principal puede someter una petición firmada al consejo de ancianos para que una porción de su compensación sea clasificada y anotada en las minutas como un subsidio de vivienda y excluida de los impuestos federales conforme a lo provisto por el Servicio de Impuestos Internos. Peticiones por el subsidio de vivienda siempre estarán sometidas y aprobadas antes de ser implementadas.
- C. **Gastos por Eventos y Funciones de Ministerio** – El consejo de ancianos debe dar consideración al pago de gastos incurridos por la asistencia del pastor principal a eventos regionales y nacionales de las Iglesias de la Biblia Abierta y otras funciones de ministerio. El consejo de ancianos pagará, reembolsará, o proveerá una ofrenda para costear tales gastos conforme a la habilidad de cada iglesia.
- D. **Plan de Reembolso Responsable** – El consejo de ancianos, con la aprobación de la junta directiva regional establecerá un plan de reembolso responsable para el pago de gastos ministeriales aprobados para pastores y personal de la iglesia al presentar los recibos.
- E. **Paquete de Indemnización** – El consejo de ancianos desarrollará, con la ayuda de la junta directiva regional, un paquete de indemnización razonable y se hará consideraciones apropiadas para la despedida del pastor principal que sale de la iglesia y que ha honrado el pacto de ética ministerial de la Biblia Abierta.

Sección 7. Pastor Provisional

En caso de emergencia o cuando una iglesia se queda sin pastor, la junta directiva regional tendrá la autoridad para nombrar un pastor provisional. El nombramiento no excederá dos años. Una persona que tiene interés en ser el pastor de la iglesia no es elegible para servir como pastor provisional, a no ser que la junta regional toma otra determinación.

Sección 8. Cargos y Violaciones

- A. **Cargos** – Un socio iniciando un cargo contra el pastor principal debe presentarlo por escrito al consejo de ancianos y a la junta directiva regional, firmado por testigos corroborativos.
- B. **Autoridad** – Inicialmente el consejo de ancianos investigará los cargos. El consejo determinará si el cargo involucra una infracción del Manual de la Biblia Abierta.
 1. Un cargo contra el pastor principal, cualquier pastor asociado, o socio que sea un ministro de la Biblia Abierta con credenciales, involucrando violaciones del Manual de la Biblia Abierta, requiere que se notifique al director ejecutivo regional quien asumirá autoridad sobre el pastor o socio bajo las provisiones del Manual de la Biblia Abierta.
 2. Un cargo contra el pastor principal, pastor asociado, o socio que sea un ministro de la Biblia Abierta con credenciales que no sea una infracción del Manual de la Biblia Abierta será supervisado por el consejo de ancianos con la asistencia de la junta regional, si se pide.

ARTÍCULO 9. PASTORES ASOCIADOS Y LÍDERES DE MINISTERIOS

Sección 1. Pastores Asociados

- A. **Elegibilidad** – Ejemplificarán las características de una vida cristiana piadosa y tendrán las cualidades de líderes espirituales como está definida en 1 Timoteo 3:1-13. Personas nombradas a cargos de ministerio a tiempo completo serán ministros con credenciales en plena comunión con las Iglesias de la Biblia Abierta.
- B. **Nombramiento y Evaluación** – Pastores asociados serán aprobados por el consejo de ancianos bajo la recomendación del pastor principal y nombrados por la junta directiva regional. Servirán concurrente con el pastor principal y deben anticipar renunciar al dejar el cargo el pastor principal. El

pastor principal y el consejo de ancianos evaluarán a los pastores asociados cada dos años. Se enviarán copias de todas las evaluaciones a la junta directiva regional.

- C. **Deberes** – Los pastores asociados funcionarán de manera consistente con su descripción de trabajo conforme a lo determinado por el pastor principal y el consejo de ancianos.

Sección 2. Líderes de Ministerio

Los líderes de ministerios serán nombrados por el pastor principal con la aprobación del consejo de ancianos y serán responsables al pastor.

ARTÍCULO 10. FINANZAS

Todos los fondos dados a la iglesia o recibidos por la iglesia para la operación, desarrollo, y mantenimiento se depositarán en bancos aprobados por la junta directiva regional u otras instituciones aseguradas federalmente bajo la supervisión del tesorero. La iglesia puede aceptar donaciones de bienes raíces y/o propiedad personal según el juicio de la junta directiva regional.

Sección 1. Fondo General

Todas las contribuciones no designadas formarán parte del fondo general.

Sección 2. Fondos Designados por el Donante/Fondos Restringidos

Todas las contribuciones designadas por el donante serán fondos restringidos y solo gastados conforme a la designación del donante.

Sección 3. Otras Ofrendas y Levantamiento de Fondos

Ministerios de la iglesia pueden recibir ofrendas y levantar fondos con la autorización del consejo de ancianos. Ningún socio de la iglesia solicitará o juntará ningún dinero de socios de la iglesia por ninguna causa sin el consentimiento del pastor o la junta directiva regional.

Sección 4. Manejo de las Ofrendas y Recibos

- A. Al menos dos personas autorizadas, no relacionadas ni por matrimonio ni por pariente, contarán las ofrendas antes de trasladar los fondos del edificio de la iglesia. Los que cuentan la ofrenda firmarán un informe de recibo de la ofrenda que se someterá al tesorero.
- B. Se emitirá un recibo escrito a donantes por los diezmos, ofrendas, y otras contribuciones financieras. Se tiene que seguir los reglamentos del Servicio de Impuestos Internos para reconocer a todas donaciones en efectivos y no efectivos.
- C. Se depositarán los fondos dentro de 24 horas de haberlos recibidos o cuanto antes sea posible.

Sección 5. Desembolsos

Se hará el desembolso de fondos bajo la supervisión del pastor principal y la junta directiva. Una firma aprobada de cheques es aceptable sólo si los desembolsos individuales, incluida las transferencias electrónicas, en todos los resúmenes mensuales de cuentas bancarias son revisados y rubricados dentro de 90 días de la fecha del resumen por una persona que no puede firmar las cuentas y él o ella proporciona un informe oportuno de los resultados de la revisión a los miembros de la junta directiva, incluyendo el presidente. A falta de este procedimiento, se requerirán dos firmas aprobadas. Signatarios incluirán el pastor principal y el tesorero. Otros oficiales o miembros de la junta directiva pueden ser signatarios si eso lo desea. No se firmará los cheques de antemano ni se usará una firma estampada.

Sección 6. Inversiones

La iglesia no invertirá su dinero en inversiones no regidas por el gobierno ni en ningún negocio en el cual el pastor, un miembro del consejo de ancianos o la junta directiva regional, oficial, o empleado tiene un interés personal. La iglesia puede levantar dinero a través de actividades para levantar fondos y contribuciones consistente con las leyes que rigen organizaciones sin ánimo de lucro y el Código del Servicio de Impuestos Internos como aplican a corporaciones 501(c)(3).

Sección 7. Contratos

La junta directiva regional puede, por voto mayoritario y como documentado en las minutas oficiales, autorizar oficiales a entrar en contratos o implementar o entregar documentos en nombre de y de parte de la iglesia. Tal autoridad puede ser general o restringida a casos específicos.

Sección 8. Año Fiscal

El año fiscal de la iglesia será del 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Sección 9. Revisión de Cuentas

La iglesia tendrá una revisión de cuentas bianual por un auditor independiente.

ARTÍCULO 11. PROPIEDAD

Todos los bienes raíces y los bienes muebles, se recibirá, poseerá, venderá, transferirá, o transmitirá en nombre de la corporación de la iglesia. Bienes raíces de la iglesia no ha de venderse, arrendarse, hipotecarse ni se ha de comprometer de otra manera su título sin acción de la junta directiva regional.

ARTÍCULO 12. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La escritura instruye a cristianos resolver conflictos entre socios de la iglesia sin acudir a la corte civil.

(1 Corintios 6:1-8.) Si un socio cree que hay ofensa o un malentendido con otro socio, el pastor, miembro de la junta directiva, pastor asociado, o líder de ministerio, él o ella debe ir a la otra persona sin demora en amor para resolver la dificultad.

- A. No resuelto** – Si no se puede resolver la ofensa de forma individual, los dos partidos se reunirán con un líder eclesial apropiado para resolver el conflicto.
- B. Mediación de la Iglesia** – En el caso de que dos o más socios de la iglesia no pueden resolver un conflicto o ponerse de acuerdo entre ellos con la ayuda de un líder de la iglesia, todos someterán el conflicto a la mediación o juicio de la iglesia, con el pastor o el consejo de ancianos. Se abstendrán de enjuiciarse los unos a los otros, a la iglesia, o a la región en los tribunales.
- C. Mediación de las Iglesias de la Biblia Abierta** – En el caso de un conflicto entre un socio y el pastor o el consejo de ancianos, el pastor o el consejo de ancianos puede pedir que la junta directiva regional provea un intermediario para resolver el conflicto.
- D. Cumplir con la Mediación** – Los socios involucrados en la mediación se comprometerán a cumplir con la conclusión de la mediación. Falta de hacerlo puede ser motivo para disciplina.

ARTÍCULO 13. CESE

Sección 1. Disolución

Si la iglesia llega a ser extinta o disuelta, todos los activos que quedan después de saldar todas las obligaciones y responsabilidades de la corporación serán transferidos a (Nombre) Región de las Iglesias de la Biblia Abierta. En el caso de que (Nombre) Región no existe, los activos serán transferidos a las Iglesias de la Biblia Abierta, una corporación de Iowa, o en el caso de que la misma no existe, se transferirán a una organización u organizaciones religiosas, educacionales, o benéficas cuyos objetivos estén en armonía con los de las Iglesias de la Biblia Abierta. Tal organización u organizaciones deben estar también exentas de impuestos federales, con arreglo a las provisiones de la Sección 501(c)(3) del Código del Servicio de Impuestos Internos. En ningún caso puede ninguno de los activos de la iglesia, tras la disolución de la misma, ser pagado a ningún socio individual, ni miembro del consejo de ancianos, la junta directiva regional, ni oficial de la corporación, ni a ningún otro individuo privado.

Sección 2. Retiro

Autoridad para retirarse de afiliación con las Iglesias de la Biblia Abierta está bajo la junta directiva regional.

ARTÍCULO 14. APELACIONES Y ENMIENDAS

Sección 1. Apelaciones

Las apelaciones deben ser presentadas por escrito y firmadas para ser consideradas en la próxima reunión del cuerpo al cual se hace la apelación. La apelación de decisiones por el pastor principal y el consejo de ancianos serán sometidas al pastor principal y al consejo de ancianos. Se someterá apelaciones a las Iglesias de la Biblia Abierta en el siguiente orden: consejo de ancianos, junta directiva regional, y junta directiva nacional.

Sección 2. Enmiendas

El pastor principal y la junta directiva someterán todas las enmiendas propuestas a los estatutos a la junta directiva regional. Las enmiendas propuestas tienen que estar aprobadas de antelación por el secretario de las Iglesias de la Biblia Abierta antes de ser adoptadas por la junta directiva regional. Al recibir la aprobación de la junta directiva regional, la enmienda propuesta será archivada con el director ejecutivo regional y el secretario de las Iglesias de la Biblia Abierta. Solo enmiendas aprobadas por y archivadas con las Iglesias de la Biblia Abierta serán válidas.

ARTÍCULO 15. AUTORIDAD PARLAMENTARIA

Robert's Rules of Order, Newly Revised (Reglas de Orden de Robert, Nuevamente Revisadas), última edición será la autoridad parlamentaria en todos los puntos que no estén en conflicto con los artículos de incorporación o estos estatutos.

(Nombre de la Iglesia) ha adoptado estos estatutos oficialmente por voto de los del consejo de ancianos.

Fecha de acción

Firma del pastor principal

Firma del secretario

Firmas de los miembros del consejo de ancianos



Recursos



Los siguientes recursos están diseñados para ser reproducibles. Usted puede descargar copias de estos recursos en www.openbible.org.

EL ÍNDICE DE CONTENIDOS

<u>Formulario</u>	<u>Página</u>
Lista de Instrucciones del Acuerdo de Afiliación de Iglesias.....	REC 1
Acuerdo de Afiliación de Iglesias.....	REC 2
Convenio Pastoral de Relación	REC 3
Plan de Reembolso Responsable	REC 4
Pautas de Transición Pastorales para Modelos A & B.....	REC 5
Pautas de Transición Pastorales para Modelo C	REC 6
Pautas de Transición Pastorales para Modelo D	REC 7
Pautas de Transición Pastorales para Modelo E.....	REC 8
Estatutos de Supervisión Regional.....	REC 9
Pautas de Transición Pastorales para Iglesias bajo de Supervisión Regional	REC 10

LISTA DE INSTRUCCIONES DEL ACUERDO DE AFILIACIÓN DE IGLESIAS

Gracias por su deseo de hacerse una iglesia afiliada de las Iglesias de la Biblia Abierta. Trabajaremos en estrecha colaboración con usted en esta búsqueda. Por favor, siga estas instrucciones mientras completa y devuelve el Acuerdo de Afiliación de Iglesias.

Haga una marca de verificación cuando completado

- A. Por favor, complete el Acuerdo de Afiliación de Iglesias, firme como indicado, y envíe con los documentos solicitados a su director regional ejecutivo. El acuerdo debe ser aprobado por las juntas directivas regionales y nacionales.
- B. La iglesia debe ser incorporado en el estado en la cual está ubicada, salvo en el caso de West Virginia, según las leyes de ese estado. Aunque las palabras Biblia Abierta sean preferidos como parte del nombre de la iglesia, no se requieren. Sin embargo, si no usan esas palabras, entonces se requiere una declaración de afiliación con la Biblia Abierta en los Artículos de Incorporación de la iglesia. Sus Artículos de Incorporación pueden ser enmendadas para incluir la frase, *[Nombre de la iglesia] está afiliada con las Iglesias de la Biblia Abierta, una 501(c)(3) corporación religiosa y educativa ubicada en Iowa.* Todas las iglesias deben tener una cláusula de disolución en sus Artículos de Incorporación proporcionada a ellas por el director ejecutivo regional
- C. Adjunte una copia de los Artículos de Incorporación (original o enmendado) y un reconocimiento del Secretario del Estado de la incorporación de la iglesia.
- D. Todas las iglesias deben obtener un Número de Identificación del Empleador Federal antes de someter este acuerdo. Se puede conseguir este número en línea a www.irs.org por descargando el formulario SS4 y siguiendo las instrucciones para obtener el número por teléfono o fax. Tras la aprobación de afiliación, se incluye su iglesia como una organización federal exenta de impuestos y se recibe un número federal de exención del grupo. Por eso, no es necesario que la iglesia pase por el proceso de hacerse una organización 501(c)(3) por su propia cuenta.
- E. Estatutos de la Iglesia
 - 1. Si la iglesia haciendo un acuerdo de afiliación es una iglesia recientemente fundada o estará bajo la supervisión regional, la plantilla para los estatutos de supervisión regional o para iglesias recientemente fundadas será personalizada y presentada con el acuerdo de afiliación.
 - 2. Si la iglesia haciendo un solicitud de afiliación es una iglesia ya existente y no estará bajo la supervisión regional, la región, la iglesia, y el secretario-tesorero de la Biblia Abierta trabajarán juntos siguiendo estos procedimientos para estatutos.
 - a. La iglesia presentará electrónicamente sus estatutos (Documento Word) al secretario-tesorero, con una copia a la región.
 - b. El secretario-tesorero o dará su aprobación a la iglesia para presentar el documento a su membresía o dará instrucciones para cambios requeridos, y/o sugerirá cambios recomendados.
 - 1. Si se requiere cambios, la iglesia debe hacer los cambios y presente sus estatutos al secretario-tesorero otra vez para su aprobación (con una copia a la región).

Continúa en la página 2

LISTA DE INSTRUCCIONES DEL ACUERDO DE AFILIACIÓN DE IGLESIAS

2. Si se recomienda cambios, la iglesia puede hacer los cambios o no. Si la iglesia elige hacer los cambios, debe presentar sus estatutos al secretario-tesorero otra vez (una copia a la región) para su aprobación después de hacer los cambios.
- a. Cuando la iglesia recibe aprobación de sus estatutos, la iglesia presentará los estatutos a su membresía y aprobará una moción diciendo que los estatutos tendrá efecto cuando el comité administrativo aprueba la afiliación de la iglesia con la Biblia Abierta. Estatutos que han sido aprobados por la membresía, deben ser firmados y presentados a la región (ambos en papel y electrónicamente en un documento Word) junto con el acuerdo de afiliación.
- b. La región presentará los estatutos a la oficina nacional con el acuerdo de afiliación y los presentará como un documento de Word a la ayudante del secretario-tesorero.
- c. Si se aprueba el acuerdo de afiliación por el comité administrativo, la oficina nacional enviará a la iglesia una carta de aprobación sobre sus estatutos, un certificado, y un juego impreso de estatutos. Los estatutos serán enviados a la región electrónicamente.
- F. Si su iglesia ha adoptado una otra Declaración de Fe diferente de la Declaración de Fe de las Iglesias de la Biblia Abierta, es necesario que presente una copia para aprobación.
- G. Adjunte el Convenio Pastoral de Relación relleno y firmado.
- H. Adjunte una cuota de solicitud de \$50 pagadera a su región. .

Puede ponerse en contacto con su director ejecutivo regional acerca de cualquier pregunta. Es nuestro placer trabajar con usted.

ACUERDO DE AFILIACIÓN DE IGLESIAS

con LAS IGLESIAS DE LA BIBLIA ABIERTA

Este acuerdo de afiliación entre iglesias individuales y las Iglesias de la Biblia Abierta es un convenio relacional. Es la vinculación de corazones y una convergencia de propósito y pasión. El convenio está marcado por un testimonio de confirmación del Espíritu Santo entre el pastor, la junta directiva de la iglesia, la membresía de la iglesia, y el liderazgo regional y nacional. Se entra en esta relación con el reconocimiento solemne que Dios dio a la luz la relación. Por esta razón, ni la iglesia, ni las Iglesias de la Biblia Abierta deben entrar en la relación ligeramente ni se debe romper la relación ligeramente. Es una sociedad dedicada a impactar la cosecha más efectivamente que se puede lograr solo.

Esta sociedad está ilustrada bíblicamente en Eclesiastés 4:9-12, "Mejores son dos que uno; porque tienen mejor paga de su trabajo. Porque si cayeren, el uno levantará a su compañero; pero ¡ay del solo! que cuando cayere, no habrá segundo que lo levante. También si dos durmieren juntos, se calentarán mutuamente; más ¿cómo se calentará uno solo? Y si alguno prevaleciere contra uno, dos le resistirán; y cordón de tres dobleces no se rompe pronto".

Nosotros, los socios de convenio, confirmamos que hemos leído y estamos de acuerdo en cumplir con a las provisiones, los procedimientos, y las regulaciones del Manual de la Biblia Abierta. Afirmamos nuestras contribuciones individuales a esta relación en los siguientes compromisos:

LA IGLESIA SE COMPROMETE A:

- Hacer discípulos en obediencia a la Gran Comisión;
- Orar por las Iglesias de la Biblia Abierta y sus ministerios;
- Adoptar y cumplir con estatutos y regulaciones consistente con las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta;
- Recibir a representantes de las Iglesias de la Biblia Abierta para ministrar, compartir acerca de ministerios, y desarrollar relaciones con los miembros de la iglesia;
- Requerir que sus pastores entre en el convenio pastoral con las Iglesias de la Biblia Abierta antes de asumir liderazgo en la iglesia;
- Participar en y apoyar a ministerios y acontecimientos regionales y nacionales; y
- Colaborar con la región en evaluaciones periódicas acerca de la salud de la iglesia.

LAS IGLESIAS DE LA BIBLIA ABIERTA SE COMPROMETE A:

- Proveer una cobertura espiritual para la iglesia;
- Desafiar a la iglesia a hacer discípulos en obediencia a la Gran Comisión;
- En amor, asegurarse de que la iglesia sea responsable por cumplir con los estatutos y reglamentos de la iglesia y el Manual de la Biblia Abierta;
- Orar por la iglesia y el cumplimiento de su misión;
- Establecer normas para obtener y mantener las credenciales ministeriales;
- Animar, supervisar, y entrenar, y proveer compañerismo para los pastores de la iglesia;
- Proveer oportunidades para la participación en ministerios de la Biblia Abierta; y
- Proveer evaluaciones periódicas acerca de la salud de la iglesia.

INFORMACION GENERAL

1. Nombre de la Iglesia _____
2. La Dirección Postal de la Iglesia _____
Ciudad _____, Estado _____ CP _____ - _____
La Dirección Física de la Iglesia _____
Ciudad _____, Estado _____ CP _____ - _____
Correo electrónico _____ Página web _____
Teléfono _____
3. Número Federal de Identificación del Empleador _____

(Continúa en la página 2)

4. Estado de la iglesia antes de esta solicitud:
 Independiente Afiliada con _____ Iglesia recientemente fundada
5. ¿Cuánto tiempo ha existido la iglesia? _____
6. Nombre del Pastor _____
 Dirección del Pastor _____
 Ciudad _____, Estado _____ CP _____ - _____
 Correo electrónico _____ Teléfono: _____
 Fax: _____
7. Estado del Pastor - Credenciales con la Biblia Abierta Credenciales con _____
8. ¿La iglesia tiene o tendrá miembros? _____ Número de miembros actuales _____

AFIRMACIONES

9. Para poder cumplir con los requisitos de los estatutos eclesiales para iglesias afiliadas, elegimos:
 Adoptar un modelo de estatutos eclesiales _____ (como prescrito en el Manual de la Biblia Abierta);
 o
 Adherir a las provisiones, procedimientos, y reglamentos prescritos en el Manual de la Biblia Abierta al escribir y someter los estatutos eclesiales adjuntos para la aprobación.
10. La iglesia elige:
 Adoptar la Declaración de Fe las Iglesias de la Biblia Abierta como su declaración propia.
 o
 Adoptar su propia Declaración de Fe en armonía con y con la aprobación de la Asociación. Si optan por esto, tienen que someter una copia de la Declaración de Fe para aprobación.
11. ¿Enseña la iglesia cualquier doctrina contraria a o en adición a la Declaración de Fe las Iglesias de la Biblia Abierta? Si es así, favor de explicar en una hoja adjunta. Sí No
12. ¿Se compromete la iglesia a cooperar de todo corazón con las provisiones, procedimientos, y regulaciones prescritos en el Manual de la Biblia Abierta, unirse en compañerismo de forma regular con otras iglesias de la Biblia Abierta, y apoyar financieramente a los ministerios de la Biblia Abierta al dar al Plan de Aventura de Misiones y al Plan de 5%? Sí No

RESOLUCIÓN

Después de leer todas las secciones del Manual de la Biblia Abierta, dando oportunidad para la discusión, y orando sinceramente, hemos votado por la afiliación con las Iglesias de la Biblia Abierta adoptando la siguiente resolución:

Considerando que, _____
 ubicado en _____, Condado _____ Estado _____
 en una reunión debidamente convocada el día _____ de _____, 20_____
 ha declarado su intención de compartir los privilegios y aceptar las responsabilidades de la afiliación con las Iglesias de la Biblia Abierta, con el propósito de cooperar y unirse en compañerismo con otras congregaciones de la Biblia Abierta en asumir las responsabilidades espirituales, físicas, y financieras de tal afiliación, los miembros cuyos nombres aparecen en el registro como miembros en plena comunión, por la presente, solicitamos ser una iglesia afiliada con las Iglesias de la Biblia Abierta, y la Región _____ Distrito _____ en la cual esta iglesia está ubicada.

En el espíritu de compañerismo para la cosecha y dando testimonio que el Espíritu Santo ha vinculado nuestros corazones en relación y ha alineado nuestro propósito y pasión, afirmamos este Acuerdo de Afiliación de Iglesias como nuestro compromiso los unos a los otros.

_____ Fecha: _____
 Firma del Pastor Principal

_____ Fecha: _____
 Firma de otro Oficial de la Iglesia

¿Cuántos miembros fueron presentes en esta reunión? _____ ¿Cuántos votaron por esta resolución? _____ ¿Cuántos votaron en contra de esta resolución? _____

_____ Fecha
 Firma del Secretario/Tesorero de las Iglesias de la Biblia Abierta

CONVENIO PASTORAL DE RELACIÓN

con LAS IGLESIAS DE LA BIBLIA ABIERTA

El Convenio Pastoral de Relación entre pastores y las Iglesias de la Biblia Abierta es una sociedad marcada por la vinculación de corazones y una convergencia de propósito y pasión – una relación iniciada por Dios. La relación de convenio significa que el pastor y las Iglesias de la Biblia Abierta están comprometidos a avanzar el Reino de Dios juntos en un compromiso mutuo y en amor fraterno – un compromiso dedicado a producir un impacto en la cosecha más efectivo de lo que uno podría lograr solo. El Convenio Pastoral de Relación fluye de y confirma un testimonio del Espíritu Santo entre el pastor, la junta directiva de la iglesia, la membresía de la iglesia, y el liderazgo regional y nacional – una sociedad en la cual se entra con el reconocimiento solemne que Dios inició la relación. Por esa razón, ni el pastor, ni la iglesia, ni las Iglesias de la Biblia Abierta deben entrar en la relación ligeramente ni se deben romperla ligeramente. La solicitud por, la aprobación de, y la aceptación de una credencial ministerial con la Biblia Abierta son declaraciones mutuas del compromiso a una relación de convenio.

Un modelo para una relación de convenio se encuentra en Filipenses 2:1-6.

Por tanto, si hay alguna consolación en Cristo, si algún consuelo de amor, si alguna comunión del Espíritu, si algún afecto entrañable, si alguna misericordia, completad mi gozo, sintiendo lo mismo, teniendo el mismo amor, unánimes, una misma cosa. Nada hagáis por contienda o por vanagloria; antes bien con humildad, estimando cada uno a los demás como superiores a él mismo; no mirando cada uno por lo suyo propio, sino cada cual también por lo de los otros. Haya, pues, en vosotros este sentir que hubo también en Cristo Jesús, el cual, siendo en forma de Dios, no estimó el ser igual a Dios como cosa a que aferrarse.

En el espíritu de colaboración en la cosecha, se entra en este Convenio Pastoral de Relación con las Iglesias de la Biblia Abierta, y _____, el día ____ del mes _____, 20____; Nosotros, los socios del convenio, afirmamos nuestras contribuciones individuales a esta relación con estos compromisos:

COMO PASTOR PRINCIPAL DE UNA IGLESIA DE LA BIBLIA ABIERTA:

- Cumpliré con y apoyaré el Acuerdo de Afiliación de Iglesias entre la iglesia y las Iglesias de la Biblia Abierta;
- Cumpliré con el Manual de la Biblia Abierta;
- Enseñaré doctrina consistente con la Declaración de Fe de las Iglesias de la Biblia Abierta;
- Participaré espiritualmente, físicamente, y financieramente con todos los ministerios de la Biblia Abierta como definidos en el Manual de la Biblia Abierta;
- Oraré por el cumplimiento de la misión de las Iglesias de la Biblia Abierta y por su liderazgo;
- Recibiré sinceramente a representantes de las Iglesias de la Biblia Abierta para ministrar, compartir acerca de ministerios, y desarrollar relaciones con los miembros de la iglesia;
- Completaré un Medida de Misiones Informe por la iglesia anualmente; y
- Colaboraré con la región en evaluaciones periódicas acerca de la salud de la iglesia.

(Continúa en la página 2)



LAS IGLESIAS DE LA BIBLIA ABIERTA:

- Proveerá una cobertura espiritual para el pastor;
- Orará por el pastor, su familia, y su eficacia pastoral;
- Animará, supervisará, y entrenará al pastor;
- Desafiará al pastor a hacer discípulos en obediencia a la Gran Comisión;
- En amor, hará que el pastor sea responsable por cumplir con los estatutos y regulaciones de la iglesia y el Manual de la Biblia Abierta;
- Establecerá normas para obtener y mantener las credenciales ministeriales;
- Proveerá oportunidades para compañerismo ministerial; y
- Colaborará con pastores en hacer evaluaciones periódicas acerca de la salud de la iglesia.

Pastor Titular

Fecha: _____

La Firma del Director Ejecutivo Regional

Fecha: _____



PLAN DE REEMBOLSO RESPONSABLE

La siguiente resolución fue adoptada por la junta directiva de esta iglesia _____
en una reunión regularmente programada el _____ día de _____, 20__.

Se resuelve que el siguiente plan de reembolso de gastos comerciales deberá ser seguido para todos los empleados y voluntarios de la iglesia:

1. Solamente gastos comerciales razonables, ordinarios, necesarios, y legítimos se reembolsarán bajo este plan.
2. Solamente empleados y voluntarios aprobados se reembolsarán bajo los términos de este plan.
3. Porque el reembolso de gastos no calificados causará el plan a llegar a ser no responsable y todos los pagos hicieron bajo el plan a convertirse a ingresos imposables, solamente gastos con justificación adecuada, como define abajo, serán reembolsados bajo los términos de este plan.
 - A. Los gastos deben ser razonables en cantidad;
 - B. Los gastos deben ser documentados por cantidad, fecha, lugar, y propósito comercial con la misma clase de pruebas documentales requeridos para justificar una deducción de un gasto en una declaración de impuestos federales;
 - C. Los gastos deben ser presentados para el pago no menos frecuentemente que mensualmente, y ningunos gastos incurridos hace más de sesenta días serán reembolsados bajo los términos de este plan;
 - D. Todos los recibos y cualquier otra documentación necesaria para el reembolso serán mantenidos por la iglesia; y
4. Todos los empleados serán dados un límite escrito para los gastos reembolsables. Ningún empleado deberá ser reembolsado para cualquier gasto que excede el límite del empleado.
5. Cualesquier gastos reembolsados por error porque el gasto excede las cantidades consideraron razonables, excede el límite específico de este empleado, o no es explicado adecuadamente por justificación apropiada deberán ser devueltos a la iglesia dentro de 120 días de pago. Ningunos de tales fondos deberán ser guardados por el empleado.
6. Si el empleado o voluntario cumple con todos los términos anteriores, la iglesia no incluirá los reembolsos como una parte del formulario W-2 y el empleado no tiene que reclamar el valor de los reembolsos en sus formularios de impuestos.

Atestigua: _____
Secretario de la junta directiva

LAS PAUTAS PARA LA SELECCIÓN Y LA TRANSICIÓN PASTORAL



ESTATUTOS ECLESIALES MODELOS A y B *Elección Pastoral por la Membresía*

11/18

LOS PROCEDIMIENTOS

El director ejecutivo regional o su representante trabajará en consulta con la junta directiva de la iglesia para ayudar en la búsqueda y la selección de un pastor elegible. El pastor principal de una iglesia afiliada debe ser ministro de la Biblia Abierta con credenciales y en plena comunión con la Asociación. Se seguirán los procedimientos a continuación, a menos que los estatutos de la iglesia aprobados por el secretario de la Asociación y archivados con la oficina nacional estipulen otro procedimiento. Sin embargo, la Sección B, «La búsqueda pastoral,» puede ser modificada por el director ejecutivo regional o su representante en consulta con la junta directiva de la iglesia.

A. La partida pastoral

1. Antes de cualquier anuncio o publicación de información a la congregación, el pastor principal debe dar notificación por escrito simultáneamente y a lo menos treinta días anterior a su renuncia al director ejecutivo regional y a la junta directiva de la iglesia.
2. El pastor principal debe honrar el Convenio Ministerial de Éticas para pastores que se marchan y el Convenio Pastoral de Relación.
3. La junta directiva de la iglesia, con la ayuda del director ejecutivo regional o su representante, desarrollará un paquete de indemnización razonable y consideraciones de despedida apropiadas para el pastor que se marcha.

B. La búsqueda pastoral

1. El equipo de búsqueda pastoral se constará del director ejecutivo regional junto con la junta directiva de la iglesia/el comité de búsqueda pastoral. Se seleccionará a una persona del comité de búsqueda pastoral como la persona que se pone en contacto con el director ejecutivo regional o su representante.
2. El equipo de búsqueda confirmará el procedimiento de selección que se seguirá de acuerdo con los estatutos de la iglesia.
3. Durante el desarrollo de un perfil de un pastor deseado, el equipo de búsqueda pastoral identificará los valores de la iglesia, analizará la misión y la visión de la iglesia y considerará la identidad y la cultura de la comunidad.
4. La junta directiva de la iglesia determinará o confirmará el paquete de remuneración, incluyendo los beneficios, para ser ofrecido a un pastor. Esto se entenderá como un compromiso al pastor que es invitado y que acepta una llamada a servir.
5. El equipo de búsqueda pastoral escribirá un perfil descriptivo de la iglesia, de la comunidad y de los característicos pastorales deseados. El director ejecutivo regional o su representante publicará y distribuirá este perfil, junto con un horario para la presentación de solicitudes, currículum vitae y otra información solicitada.
6. Todas las solicitudes y las preguntas sobre la iglesia serán presentadas al director ejecutivo regional o su representante. Los solicitantes no deberán ponerse en contacto directo con la junta directiva de la iglesia, ni los miembros, ni el pastor anterior/saliente, ni tratarán de causar influencia a través de la relación o el ministerio.
7. Al recibir las solicitudes y la información complementaria, el director ejecutivo regional o su representante filtrará a los solicitantes para verificar su elegibilidad y presentará las solicitudes y los materiales complementarios de los solicitantes elegibles al equipo de búsqueda pastoral.
8. Con oración, el equipo de búsqueda pastoral evaluará a los solicitantes y puede elegir solicitar información adicional o entrevistas o utilizar criterios evaluativos adicionales para seleccionar a un solicitante para ser candidato para ser pastor de la iglesia. Sólo un candidato puede ser seleccionado para la presentación a la congregación.

9. Al seleccionar a un candidato, el equipo de búsqueda hará arreglos para el candidato y su familia para visitar la iglesia, establecer el compañerismo, ministrar, responder a preguntas y estar disponible para la elección por los miembros. La iglesia asegurará todos los gastos de viaje y de hospedaje del candidato.
10. Antes de que el candidato asuma el liderazgo en la iglesia, la junta directiva de la iglesia requerirá que el pastor-electo firme el Convenio Pastoral de Relación con las Iglesias de la Biblia Abierta.

C. La elección pastoral

1. El término de cargo

Un pastor será elegido a la iglesia inicialmente por un período de un año, y podrá ser reelegido por un período de un año a cinco años o de acuerdo con los estatutos de la iglesia. Al fin de un término de servicio, un pastor en plena comunión será elegible para reelección. Aunque un pastor pueda ser elegido para términos sucesivos ilimitados, ningún pastor puede ser elegido por un término indefinido ni por la vida.

2. El comité de elección

Unos escrutadores, quienes no sean afectados por el voto ni no estén relacionados por sangre ni de matrimonio al pastor, serán escogidos de la membresía por la junta directiva de la iglesia.

3. La llamada inicial

Las elecciones se determinarán por votación secreta. Las boletas de ausentes no serán permitidas a menos que se proporcionen específicamente en los estatutos de la iglesia. Las hojas de la cuenta serán firmadas en tinta por los escrutadores. Un candidato que recibe 2/3 de los votos emitidos será considerado elegido y será llamado. Si no se recibe un voto de 2/3, otro candidato será presentado. El secretario de la iglesia certificará los resultados y enviará las boletas y las hojas de la cuenta a la oficina regional, donde serán destruidos después de 60 días, a menos que la junta directiva de la iglesia solicite o la junta regional determine otra acción.

D. La reelección pastoral

La membresía de la iglesia tendrá la oportunidad de votar sobre la continuación del servicio de su pastor por lo menos 30 días con antelación de la terminación del término del pastor. La junta directiva de la iglesia podrá solicitar que el director ejecutivo regional o su representante presida la reunión.

E. El nombramiento pastoral

Si bajo cualquiera de las siguientes condiciones la junta regional nombra a un pastor, el nombramiento no excederá de un período de dos años.

1. Si no se recibe un voto de 2/3 después de la presentación de tres candidatos, o si han pasado seis meses de la fecha de la partida del pastor anterior, la junta regional será autorizada a nominar a un pastor. La junta directiva de una iglesia puede pedir que la junta regional le permita para más tiempo para obtener a un pastor.
2. Si la iglesia tiene menos de veinte miembros elegibles a votar, a su discreción la junta regional será autorizada de nombrar a un pastor.
3. En el caso de que un pastor reciba sólo una mayoría simple en el voto de reelección, pero no un voto de 2/3, el pastor o la junta directiva de la iglesia, proveyendo causa e información a favor de la solicitud, puede solicitar que la junta regional nombre al pastor a un término de un año de servicio. La junta regional investigará y evaluará las circunstancias y la información proporcionada en tomar su determinación de nombrar al pastor. Una elección pastoral será llevada a cabo por el director ejecutivo regional o su representante 30 días con antelación de la terminación del nombramiento del pastor.
4. A su discreción, si una iglesia ha sido puesto bajo la supervisión regional, la junta directiva será autorizada a nombrar a un pastor.

LAS PAUTAS PARA LA SELECCIÓN Y LA TRANSICIÓN PASTORAL



ESTATUTOS ECLESIALES MODELO C *Nombramiento Pastoral por la Junta Directiva con la Ratificación Regional*

11/18

LOS PROCEDIMIENTOS

El director ejecutivo regional o su representante trabajará en consulta con la junta directiva de la iglesia para ayudar en la búsqueda y la selección de un pastor elegible. El pastor principal de una iglesia afiliada debe ser ministro de la Biblia Abierta con credenciales y en plena comunión con la Asociación. Se seguirán los procedimientos a continuación, a menos que los estatutos de la iglesia aprobados por el secretario de la Asociación y archivados con la oficina nacional estipulen otro procedimiento. Sin embargo, la Sección B, «La búsqueda pastoral,» puede ser modificada por el director ejecutivo regional o su representante en consulta con la junta directiva de la iglesia.

A. La partida pastoral

1. Antes de cualquier anuncio o publicación de información a la congregación, el pastor principal debe dar notificación por escrito simultáneamente y a lo menos treinta días de antelación de su renuncia al director ejecutivo regional y a la junta directiva de la iglesia.
2. El pastor principal debe honrar el Convenio Ministerial de Éticas para pastores que se marchan y el Convenio Pastoral de Relación.
3. La junta directiva de la iglesia, con la ayuda del director ejecutivo regional o su representante, desarrollará un paquete de indemnización razonable y consideraciones de despedida apropiadas para el pastor que se marcha.

B. El proceso de la búsqueda pastoral

1. El equipo de búsqueda pastoral se constará del director ejecutivo regional junto con la junta directiva de la iglesia/el comité de búsqueda pastoral. Se seleccionará una persona del comité de búsqueda pastoral como la persona que se pone en contacto con el director ejecutivo regional o su representante.
2. El equipo de búsqueda confirmará el procedimiento de selección que se seguirá de acuerdo con los estatutos de la iglesia.
3. Durante el desarrollo de un perfil de un pastor deseado, el equipo de búsqueda pastoral identificará los valores de la iglesia, analizará la misión y la visión de la iglesia y considerará la identidad y la cultura de la comunidad.
4. La junta directiva de la iglesia determinará o confirmará el paquete de remuneración, incluyendo los beneficios, para ser ofrecido a un pastor. Esto se entenderá como un compromiso al pastor que es invitado y que acepta una llamada a servir.
5. El equipo de búsqueda pastoral escribirá un perfil descriptivo de la iglesia, de la comunidad y de los característicos pastorales deseados. El director ejecutivo regional o su representante publicará y distribuirá este perfil, junto con un horario para la presentación de solicitudes, curriculum vitae y otra información solicitada.
6. Todas las solicitudes y las preguntas sobre la iglesia serán presentadas al director ejecutivo regional o a su representante. Los solicitantes no deberán ponerse en contacto directo con la junta directiva de la iglesia, ni con los miembros, ni con el pastor anterior/saliente, ni tratarán de causar influencia a través de la relación o el ministerio.
7. Al recibir las solicitudes y la información complementaria, el director ejecutivo regional o su representante filtrará a los solicitantes para verificar su elegibilidad y presentará las solicitudes y las materiales complementarias de los solicitantes elegibles al equipo de búsqueda pastoral.

8. Con oración, el equipo de búsqueda pastoral evaluará a los solicitantes y puede elegir solicitar información adicional o entrevistas o utilizar criterios evaluativos adicionales para seleccionar a un solicitante para recomendar a la junta directiva de la iglesia para nombramiento como el pastor de la iglesia.
9. A la selección de un candidato para nombramiento como el pastor, antes de su presentación a la congregación, el candidato para nombramiento será recomendado a la junta regional por su aprobación. Ningún candidato puede ser presentado a la congregación como el pastor a menos que la aprobación haya sido recibida por escrito de la junta regional.
10. Antes de que el candidato asuma el liderazgo, la junta directiva de la iglesia requerirá que el pastor-electo firme el Convenio Pastoral de Relación con las Iglesias de la Biblia Abierta.

C. El nombramiento pastoral

1. El término de cargo

Un pastor será nombrado inicialmente por un término de dos años. Al fin de una exitosa revisión bienal, un pastor en plena comunión será elegible por un nuevo nombramiento por la junta directiva de la iglesia y con la aprobación de la junta regional. Aunque un pastor pueda ser nombrado por términos sucesivos ilimitados, ningún pastor puede ser elegido por un término indefinido ni por la vida.

CI. Las situaciones excepcionales

Si bajo cualquiera de las siguientes condiciones la junta regional nombra a un pastor, el nombramiento no excederá un período de dos años.

1. Si no se recibe un voto de 2/3 después de la presentación de candidatos, o si han pasado seis meses de la fecha de la partida del pastor anterior, la junta regional será autorizada nominar a un pastor. La junta directiva de una iglesia puede pedir a la junta regional por más tiempo de obtener un pastor.
2. En el caso de que un pastor reciba sólo una mayoría simple de la junta directiva de la iglesia después de un revisión bienal y el pastor principal acuda a la junta regional, el pastor o la junta directiva de la iglesia, con la provisión de una causa e información a favor de su solicitud, puede solicitar que la junta regional nombre al pastor a un término de un año de servicio. La junta regional investigará e evaluará las circunstancias y la información proporcionada en tomar su determinación de nombrar al pastor. En caso de que la junta regional decida nombrar al pastor, el nombramiento no excederá de un período de un año. La junta directiva de la iglesia llevará a cabo una revisión bienal 30 días con antelación de la terminación del nombramiento del pastor para determinar si el pastor continuará en servicio.
3. A su discreción, si una iglesia ha sido puesta bajo la supervisión regional, la junta directiva será autorizada nombrar a un pastor.

PAUTAS PARA LA SELECCIÓN Y TRANSICIÓN PASTORAL



LOS PROCEDIMIENTOS

El director ejecutivo regional o su representante trabajará en consulta con la junta directiva de la iglesia para ayudar en una búsqueda de y una selección de un pastor elegible. Un pastor principal de una iglesia afiliada debe ser ministro de la Biblia Abierta con credenciales y en plena comunión con la Asociación. Se seguirán los siguientes procedimientos, a menos que los estatutos de la iglesia aprobados por el secretario de la Asociación y archivados con la oficina nacional estipulen otra cosa. Sin embargo, la Sección B, Búsqueda Pastoral, puede ser modificada por el director ejecutivo regional o su representante en consulta con la junta directiva de la iglesia.

A. La partida pastoral

1. Antes de cualquier anuncio o publicación de información a la congregación, un pastor principal debe dar notificación por escrito simultáneamente y a lo menos treinta días con antelación de su renuncia a la junta directiva de la iglesia, al consejo apostólico, y al director ejecutivo regional.
2. Un pastor principal debe honrar el Convenio Ministerial de Éticas para pastores que se marchan y el Convenio Pastoral de Relación.
3. La junta directiva de la iglesia, con la ayuda del director ejecutivo regional o su representante, desarrollará un paquete de indemnización razonable y consideraciones de despedida apropiadas para el pastor que se marcha.

B. La búsqueda pastoral

1. El equipo de búsqueda pastoral se constará del director ejecutivo regional junto con la junta directiva de la iglesia/el comité de búsqueda pastoral y un representante del consejo apostólico. Se seleccionará una persona del comité de búsqueda pastoral como la persona que se pone en contacto con el director ejecutivo regional o su representante.
2. El equipo de búsqueda confirmará el procedimiento de selección que se seguirá de acuerdo con los estatutos de la iglesia.
3. Durante el desarrollo de un perfil de un pastor deseado, el equipo de búsqueda pastoral identificará los valores de la iglesia, analizará la misión y la visión de la iglesia, y considerará la identidad y la cultura de la comunidad.
4. La junta directiva de la iglesia determinará o confirmará el paquete de remuneración, incluyendo los beneficios, para ser ofrecidos a un pastor. Esto se entenderá como un compromiso al pastor que es invitado y que acepta una llamada a servir.
5. El equipo de búsqueda pastoral escribirá un perfil descriptivo de la iglesia, la comunidad, y los característicos pastorales deseados. El director ejecutivo regional o su representante publicará y distribuirá este perfil junto con un horario para la presentación de solicitudes, currículum vitae, y otra información solicitada.
6. Todas las solicitudes y las preguntas sobre la iglesia serán presentadas al director ejecutivo regional o su representante. Los solicitantes no deberán ponerse en contacto directo con la junta directiva de la iglesia, ni con los miembros, ni con el pastor anterior/saliente ni tratarán de causar influencia a través de la relación o el ministerio.
7. Al recibir las solicitudes y la información complementaria, el director ejecutivo regional filtrará a los solicitantes para verificar su elegibilidad y presentará las solicitudes y las materiales complementarias de los solicitantes elegibles al equipo de búsqueda pastoral.
8. Con oración, el equipo de búsqueda pastoral evaluará a los solicitantes y puede elegir solicitar información adicional o entrevistas o utilizar criterios evaluativos adicionales para seleccionar a

un solicitante para recomendar al consejo apostólico para nombramiento como el pastor de la iglesia.

9. Ningún candidato puede ser presentado a la congregación a menos que fue nombrado e instalado por el consejo apostólico.
10. Antes de que el candidato asuma el liderazgo, la junta directiva de la iglesia requerirá que el pastor-electo firme el Convenio Pastoral de Relación con las Iglesias de la Biblia Abierta.

C. El nombramiento pastoral

Un pastor será nombrado inicialmente por un término de dos años. Un pastor en plena comunión será elegible por un nuevo nombramiento por la junta directiva de la iglesia al fin de una exitosa revisión bienal. Aunque un pastor puede ser nombrado por términos sucesivos ilimitados, ningún pastor puede ser elegido por un término indefinido o por la vida.

D. Las circunstancias excepcionales

Si bajo cualquiera de las siguientes condiciones la junta regional nombra a un pastor, el nombramiento no excederá un período de dos años.

1. Si no se recibe un voto de 2/3 del consejo apostólico después de la presentación de candidatos, y seis meses han pasado desde la fecha de la partida del pastor anterior, la junta regional será autorizada nominar a un pastor. La junta directiva de una iglesia o el consejo apostólico puede pedir a la junta regional por más tiempo de obtener un pastor.
2. En el caso de que un pastor reciba sólo una mayoría simple de la junta directiva de la iglesia después de un revisión bienal y el pastor principal acuda al consejo apostólico, el pastor, el consejo apostólico, o la junta directiva de la iglesia, con la provisión de una causa e información a favor de su solicitud, puede solicitar que la junta regional nombre al pastor a un término de un año de servicio. La junta regional investigará e evaluará las circunstancias y la información proporcionada en tomar su determinación de nombrar al pastor. En caso de que la junta regional decida nombrar al pastor, el nombramiento no excederá de un período de un año. La junta directiva de la iglesia llevará a cabo una revisión bienal 30 días con antelación de la terminación del nombramiento del pastor para determinar si el pastor continuará en servicio.
3. A su discreción, si una iglesia ha sido puesto bajo la supervisión regional, la junta directiva será autorizada nombrar a un pastor.

PAUTAS PARA LA SELECCIÓN Y TRANSICIÓN PASTORAL



LOS PROCEDIMIENTOS

El director ejecutivo regional o su representante trabajará en consulta con la junta directiva eclesial para ayudar en una búsqueda y una selección de un pastor elegible. Un pastor principal de una iglesia afiliada debe ser ministro de la Biblia Abierta con credenciales y en plena comunión con la Asociación. Se seguirán los siguientes procedimientos, a menos que los estatutos de la iglesia aprobados por el secretario de la Asociación y archivados con la oficina nacional estipulen otra cosa. Sin embargo, la Sección B, Búsqueda Pastoral, puede ser modificada por el director ejecutivo regional o su representante en consulta con la junta directiva de la iglesia.

A. La Partida Pastoral

1. Antes de cualquier anuncio o publicación de información a la congregación, un pastor principal debe dar notificación por escrito simultáneamente y a lo menos treinta días con antelación de su renuncia al director ejecutivo regional y al consejo de ancianos.
2. Un pastor principal debe honrar el Convenio Ministerial de Éticas para pastores que salen y el Convenio Pastoral de Relación.
3. El consejo de ancianos de la iglesia, con la ayuda del director ejecutivo regional o su representante, desarrollará un paquete de indemnización razonable y consideraciones de despedida apropiadas para el pastor que se marcha.

B. La Búsqueda Pastoral

1. El equipo de búsqueda pastoral se constará del director ejecutivo regional junto con el consejo de ancianos de la iglesia/el comité de búsqueda pastoral. Se seleccionará una persona del comité de búsqueda pastoral como la persona que se pone en contacto con el director ejecutivo regional o su representante.
2. El equipo de búsqueda confirmará el procedimiento de selección que se seguirá de acuerdo con los estatutos de la iglesia.
3. Durante el desarrollo de un perfil de un pastor deseado, el equipo de búsqueda pastoral identificará los valores de la iglesia, analizará la misión y la visión de la iglesia, y considerará la identidad y la cultura de la comunidad.
4. La junta regional determinará o confirmará el paquete de remuneración, incluyendo los beneficios, para ser ofrecido a un pastor. Esto se entenderá como un compromiso al pastor que es invitado y que acepta una llamada a servir.
5. El equipo de búsqueda pastoral escribirá un perfil descriptivo de la iglesia, de la comunidad, y de los característicos pastorales deseados. El director ejecutivo regional o su representante publicará y distribuirá este perfil junto con un horario para la presentación de solicitudes, currículum vitae, y otra información solicitada.
6. Todas las solicitudes y las preguntas sobre la iglesia serán presentadas al director ejecutivo regional o su representante. Los solicitantes no deberán ponerse en contacto directo con el consejo de ancianos, ni con los miembros, ni con el pastor anterior/saliente, ni tratarán de causar influencia a través de la relación o el ministerio.
7. Al recibir las solicitudes y la información complementaria, el director ejecutivo regional filtrará a los solicitantes para verificar su elegibilidad y presentará las solicitudes y las materiales complementarias de los solicitantes elegibles al equipo de búsqueda pastoral.
8. Con oración, el equipo de búsqueda pastoral evaluará a los solicitantes y puede elegir pedir información adicional o entrevistas o utilizar criterios evaluativos adicionales para seleccionar a un candidato para recomendar a la junta regional para nombramiento como pastor de la iglesia.

9. La junta regional tomará en cuenta la recomendación del equipo de búsqueda pastoral en hacer el nombramiento pastoral. La junta regional nombrará a un pastor a un término de dos años. Ningún candidato puede ser presentado a la congregación como pastor a menos que sea nombrado por la junta regional.
10. Antes de que el candidato asuma el liderazgo en la iglesia, la junta regional requerirá que el pastor-electo firme el Convenio Pastoral de Relación con las Iglesias de la Biblia Abierta.

C. El nombramiento pastoral

Un pastor será nombrado inicialmente por un término de dos años. Un pastor en plena comunión será elegible para un nuevo nombramiento cuando se termine un revise bienal exitoso. A pesar de que un pastor pueda ser nombrado por términos sucesivos ilimitados, ningún pastor puede ser nombrado por un término indefinido ni por la vida.

IGLESIAS DE LA BIBLIA ABIERTA

**ESTATUTOS
SUPERVISIÓN
REGIONAL**

*Una copia electrónica junto con una explicación del contenido está disponible en
www.openbible.org*

Nombre de la Iglesia

Dirección, Ciudad, Estado, C.P.

Reglamentos



ARTÍCULO 1. NOMBRE, PROPÓSITO, Y MISIÓN

El nombre de esta corporación es (Nombre de la iglesia). El propósito de (Nombre de la iglesia), de aquí en adelante se refiere a la misma como la iglesia, es glorificar a Dios y traer a personas a Jesucristo utilizando todo método y medio para cumplir la misión de hacer discípulos, desarrollar líderes, y establecer iglesias alrededor del mundo. La misión de la iglesia como una corporación religiosa, sin ánimo de lucro, organizada y operada exclusivamente para propósitos religiosos, benéficos, y educacionales es ministrar a necesidades espirituales, emocionales, físicas, y sociales.

ARTÍCULO 2. OFICINA Y LUGARES

La oficina central de la iglesia está en (Ciudad, Estado). El consejo de asesoramiento puede cambiar la oficina central de un lugar a otro. Se anotará cualquier cambio en las minutas de la corporación pero no se procesará como enmienda a estos reglamentos. El consejo de asesoramiento de la iglesia puede establecer lugares para hacer reuniones.

ARTÍCULO 3. AFILIACIÓN Y GOBERNO

Sección 1. Afiliación

(Nombre de iglesia) es una iglesia miembro por afiliación de las Iglesias de la Biblia Abierta, una corporación de Iowa, habiéndose comprometido adherirse a las provisiones, procedimientos, y reglamentos del Manual de la Biblia Abierta. Nuestra declaración de fe será consistente con la Declaración de Fe de las Iglesias de la Biblia Abierta. La iglesia es una parte integral de (Nombre de la región) región de las Iglesias de la Biblia Abierta, una corporación de (nombre del estado).

Sección 2. Supervisión Regional

(Nombre de iglesia) está bajo la supervisión regional conforme a lo prescrito en el Manual de la Biblia Abierta. El propósito de la supervisión regional es ayudar a la iglesia volver a la estabilidad, quitar las causas para la supervisión, y fomentar salud. Es para restauración no es punitiva. La meta más alta es que la iglesia produzca fruto mientras funciona efectivamente bajo liderazgo local.

Sección 3. Documentos, Archivos, e Informes de Gobierno

La iglesia guardará y mantendrá como mínimo los siguientes documentos de la corporación:

- A. Artículos de Incorporación y enmiendas;
- B. Declaración de Fe y enmiendas;
- C. Estatutos de la iglesia y enmiendas;
- D. Ficha de los miembros actuales, con información de contacto;
- E. Minutas de las reuniones del consejo de asesoramiento;
- F. Informes financieros; y
- G. El Manual de la Biblia Abierta.

Sección 4. Disponibilidad de Archivos

Todo archivo estará disponible en todo momento para la inspección del pastor principal, el consejo de asesoramiento de la iglesia, y los representantes nacionales y regionales de las Iglesias de la Biblia Abierta, y a todos los otros partidos que la ley estatal requiere.

Sección 5. Informes

El pastor principal, los oficiales, y los miembros del consejo de asesoramiento someterán los informes solicitados por la junta regional, o por representantes autorizados, nacionales y regionales de las Iglesias de la Biblia Abierta, dando un informe completo y preciso de las actividades espirituales, membresía, asistencia, propiedad, y finanzas.

Sección 6. Conflictos de Gobierno y Omisiones

Cuando hay un conflicto entre los estatutos de la iglesia y las provisiones, procedimientos, y reglamentos del Manual de la Biblia Abierta, o cuando los estatutos de la iglesia no dicen nada, las provisiones, procedimientos, y reglamentos del Manual de la Biblia Abierta prevalecerán. En el caso de un conflicto entre cualquier provisión del Manual de la Biblia Abierta o los estatutos de la iglesia con las leyes o reglamentos del estado, condado, o ciudad, solo la provisión en conflicto quedará sin efecto. La iglesia cree en cumplir con las leyes y regulaciones de su país, estado, condado, y ciudad. Sin embargo, si surge una situación donde cualquier ley o regulación del país, estado, condado, o ciudad se opone o afecta a las creencias religiosas estrechamente sostenidas de la iglesia o las Iglesias de Biblia Abierta, la iglesia se reserva el derecho de utilizar su derecho de la Primera Enmienda para el libre ejercicio de la religión y de ignorar dichas leyes o reglamentos. (Hechos 4:1-21).

Sección 7. Responsabilidad Personal

La propiedad privada de directores, oficiales, y miembros, y socios de esta iglesia y miembros de la junta directiva regional estarán exentos de las deudas y responsabilidades de la corporación.

Sección 8. Sección 8. Indemnización de Oficiales y Directores

Ningún oficial, director o empleado que actúe de acuerdo con los estatutos será responsable, excepto por mala conducta deliberada. Ningún oficial, director o empleado será responsable por cualquier acción tomada por esa persona de buena fe en la promoción de los asuntos ordinarios de la corporación, aunque no esté autorizado por los estatutos en efecto en aquel momento.

ARTÍCULO 4. SOCIOS O MEMBRESÍA

Sección 1. Definición

Iglesias bajo la supervisión regional quedarán con los miembros o socios que tenían antes de la supervisión regional. Personas continuarán haciéndose miembros o socios durante el término de la supervisión regional de acuerdo con las normas de los estatutos anteriores. Quedarán suspendidos los privilegios de votar de los miembros o socios excepto como lo determina la junta regional de directores.

Sección 2. Disciplina

- A. Propósito** – La disciplina es un ejercicio bíblico por el cual Dios mantiene a la iglesia responsable. Su propósito es preservar las normas bíblicas, proteger la integridad y unción, y traer al ofensor al arrepentimiento, redención, y restauración a Dios, uno mismo, la familia, y otros. (2 Samuel 12:1-14; 1 Corintios 5; 2 Corintios 2:3-11; Gálatas 6:1-5; Santiago 5:19-20.) En el espíritu de Gálatas 6:1-2, la iglesia está comprometida a la sanidad y restauración de los caídos.
- B. Proceso** – Socios o miembros, que no sean el pastor principal, encontrados culpables de comportamiento contrario a la escritura, enseñanza contraria a la declaración de fe, que causan conflicto entre los miembros socios, o que no están en armonía o cooperación con el programa de la iglesia, el pastor principal, o estos estatutos primero será confrontado por el pastor principal y, si es necesario, por el consejo de asesoramiento. El pastor principal y el consejo de asesoramiento puede solicitar la intervención de la junta regional con el miembro o socio bajo disciplina. Miembros o socios que se niegan a arrepentirse y recibir disciplina correctiva en el espíritu de restauración pueden ser despedidos de membresía por la junta regional bajo la recomendación del pastor principal. Miembros o socios o bajo disciplina pierden el derecho de renunciar su membresía. Renunciar la membresía es posible solamente para miembros no acusados de hacer mal y que no están bajo disciplina. Se notificará por correo a miembros despedidos de la membresía por una carta del secretario de la iglesia.

ARTÍCULO 5. OFICIALES DE LA CORPORACION

Los oficiales de la corporación de la iglesia serán el pastor principal, que servirá como el presidente, un secretario, tesorero, y si la junta regional lo determina, un vicepresidente.

Sección 1. Elegibilidad

Un oficial, otro que el presidente, tiene que ser un miembro la iglesia en plena comunión que vive una vida cristiana piadosa.

Sección 2. Designación y Término de Cargo

El director ejecutivo regional o una persona designada por el director ejecutivo regional servirá como presidente de la corporación mientras continua el término de la supervisión regional. La junta regional podrá designar, continuar el cargo, o terminar el cargo de los otros oficiales de la corporación y determinará los términos de servicio.

Sección 3. Vacante o Incapacidad

En el caso de un vacante o la falta de capacidad de un oficial que no sea el presidente, bajo la recomendación del pastor principal, la junta regional nombrará un sucesor y determinará el término de servicio.

Sección 4. Renuncia

Exceptuando la oficina de presidente, los oficiales proveerán 30 días de notificación de su renuncia por escrito y firmado al presidente.

Sección 5. Responsabilidad

El presidente será responsable a la junta regional y el consejo de asesoramiento. Otros oficiales serán responsables al presidente para su fidelidad y cumplimiento de sus deberes.

Sección 6. Deberes

- A. Presidente** – El presidente es el Director Ejecutivo de la corporación de la iglesia, lleva a cabo los órdenes de la junta regional. El presidente servirá como miembro ex officio de todos los cuerpos y organizaciones de la iglesia y la junta directiva.
- B. Secretario** – El secretario mantendrá minutas exactas de toda reunión del consejo de asesoramiento y puede actuar como secretario de cualquier otro cuerpo o comité si lo designa el pastor principal. El secretario será el custodio de todos los archivos y documentos de la iglesia, firmará papeles legales, y desempeñará otras funciones requeridas por el pastor principal y la junta regional.
- C. Tesorero** – El tesorero supervisará el recibo y depósito de todos los fondos de la iglesia de acuerdo con las provisiones financieras de estos estatutos. El tesorero llevará un registro cuidadoso de todos los recibos y desembolsos, llevará y distribuirá recibos de los donantes de acuerdo con los requisitos del Departamento de Hacienda, someterá informes mensuales al pastor principal, el consejo de asesoramiento, y la junta regional, e informes anuales y otros solicitados por la junta regional. Con el permiso de la junta regional, el tesorero establecerá un plan de responsabilidad interno. Todo archivo estará disponible en todo momento a la inspección del pastor principal, el consejo de asesoramiento de la iglesia, y los representantes nacionales y regionales de las Iglesias de la Biblia Abierta, y a todos los otros partidos que la ley estatal requiere.

Sección 7. Cargos Combinados

Una persona puede mantener dos o más cargos, exceptuando el cargo de presidente.

Sección 8. Disciplina

El presidente estará bajo la autoridad disciplinaria de las Iglesias de la Biblia Abierta. Otros oficiales estarán bajo la autoridad disciplinaria de la junta regional conforme a lo prescrito en estos estatutos.

ARTÍCULO 6. JUNTA DE GOBERNACIÓN

Sección 1. Definición

La junta regional actuará como la junta directiva de la iglesia y trabajará en consultación con el pastor principal y el consejo de asesoramiento en cumplir sus responsabilidades.

Sección 2. Responsabilidades de la Junta de Gobernación

La junta de gobernación:

- A.** Servirá como la junta de directores de la corporación.
- B.** Desempeñará los asuntos legales y financieros primarios de la iglesia.
- C.** Aprobará el presupuesto anual, con sueldos para todo personal pagado.
- D.** Autorizará la compra de una póliza de seguros para todas las propiedades de la iglesia.

- E. Hará una evaluación del pastor principal conforme a lo definido en estos estatutos.
- F. Aprobar toda decisión en cuanto a vender, arrendar, hipotecar, acuerdos del uso de la propiedad, o compra de bienes raíces.
- G. Firmará documentos legales como escrituras, hipotecas, y contratos de arrendamiento que se ha aprobado conforme a estos estatutos.
- H. Repasará todos los informes financieros mensuales.
- I. Nombrará todo pastor asociado y otro personal, tanto pagado como voluntario, con la recomendación del pastor principal.
- J. Designará el pastor principal de la iglesia con la participación del consejo de asesoramiento de la iglesia.

Sección 3. Evaluación Pastoral

La junta regional hará una evaluación del pastor principal al final de su término de cargo. Miembros del consejo de asesoramiento tendrán la oportunidad de aportar sus opiniones por escrito y firmado durante estas evaluaciones utilizando las herramientas provistas por el director ejecutivo regional.

A. Satisfactorio – Al completar una evaluación satisfactoria del pastor principal, la junta regional notificará al pastor y el consejo de asesoramiento.

B. No satisfactorio – Al completar una evaluación no satisfactoria el término del pastor principal cesará. El último día de servicio del pastor principal será no más tarde de 30 días después de que le hayan dado notificación al pastor, el consejo de asesoramiento, y los miembros o socios.

ARTÍCULO 7. CONSEJO DE ASESORAMIENTO

El consejo de asesoramiento se encargará de las operaciones cotidianas de la iglesia bajo la aprobación de la junta regional.

Sección 1. Definición

El consejo de asesoramiento es un cuerpo de asesoramiento para el pastor principal y la junta regional.

Sección 2. Elegibilidad

Miembros del consejo de asesoramiento serán personas cuyo carácter es consistente con las calificaciones en 1 Timoteo 3:1-13 y Tito 1:6-9 y que demuestran la dotación, habilidad, y madurez necesaria para cumplir sus deberes. (1 Corintios 12:28-31; Romanos 12.) Se sugiere pero no se requiere que un candidato calificado sea un miembro o socio de la iglesia en plena comunión por no menos de 12 meses.

Sección 3. Composición

El consejo de asesoramiento estará compuesto de no menos de tres personas de edad legal para votar según la ley estatal, la mayoría de los cuales no deben ser empleados o personal y/o familiares del pastor u otros miembros del consejo de asesoramiento sea por sangre o por matrimonio. El pastor será miembro del consejo de asesoramiento y servirá como presidente.

Sección 4. Designación

Los miembros del consejo de asesoramiento serán nombrados por la junta regional. La junta regional puede consultar con el pastor principal y/o la congregación.

Sección 5. Vacante o incapacidad

En el caso de un vacante o la falta de capacidad de un miembro del consejo de asesoramiento, la junta regional nombrará un sucesor para cumplir el término de servicio. La junta regional puede consultar con el pastor principal y/la congregación.

Sección 6. Término de Designación

El término de nombramiento será de uno a tres años. El término de oficina comenzará a partir de la fecha de designación por la junta regional, como la junta regional provee por separado. Los miembros del consejo de asesoramiento pueden volver a ser designados pero ningún miembro puede ser designado a un término indefinido o vitalicio.

Sección 7. Responsabilidades

- A. Proveer al pastor principal y los miembros o socios una cobertura espiritual de oración, dirección, consejo, ánimo, compañerismo, consuelo, y responsabilidad de relación.

- B. Manejar el cuidado diario, mantenimiento, desembolsos, y asuntos operacionales rutinarios de las propiedades de la iglesia. Miembros individuales del consejo de asesoramiento no tomarán decisiones independientemente en nombre de la iglesia.
- C. Asegurar que se guarde y entregue informes mensuales fieles de los recibos financieros y desembolsos de la iglesia a la junta regional.
- D. Proveer consejo a la junta regional en la búsqueda pastoral.
- E. Encargarse de todo asunto rutinario de la iglesia.
- F. Mediar de forma inicial conflictos dentro de la iglesia.
- G. Comunicar con la junta regional en todo asunto sustantivo.
- H. Aprobar el desarrollo y la suspensión de ministerios o departamentos de la iglesia y comités, que serán nombrados por y rendirán cuenta a, y sus responsabilidades y autoridad serán definidos por el pastor principal y el consejo de asesoramiento.

Sección 8. Responsabilidad

El consejo de asesoramiento es responsable al pastor principal y la junta regional.

Sección 9. Disciplina

Miembros del consejo de asesoramiento estarán sujetos a la disciplina conforme a lo prescrito en estos estatutos para miembros o socios.

Sección 10. Despido

Se puede remover miembros del consejo de asesoramiento por las causas definidas en estos estatutos para miembros y socios y al adherirse al proceso definido en estos estatutos para miembros y socios.

Sección 11. Reuniones y Quórum

Se hará reuniones del consejo de asesoramiento al menos una vez cada trimestre en el lugar y horario determinado por el pastor principal y aprobado por la junta regional. Se proveerá notificación con al menos 7 días de antelación al publicarlo en el boletín de la iglesia, por carta informativa, por carta, o electrónicamente. La mayoría del consejo de asesoramiento constituirá un quórum.

Sección 12. Minutas

Se mantendrá minutas de cada reunión del consejo de asesoramiento y se distribuirá a cada miembro del consejo y al director ejecutivo regional.

ARTÍCULO 8. PASTOR PRINCIPAL

Sección 1. Definición

El pastor principal es el pastor del rebaño. El pastor principal, bajo la dirección de Dios, en consultación con el consejo de asesoramiento de la iglesia, y en colaboración con las Iglesias de la Biblia Abierta, proveerá visión y dirección práctica al cuerpo de la iglesia.

Sección 2. Elegibilidad

El pastor principal ejemplificará las características de una vida cristiana piadosa y poseerá las cualidades de un líder espiritual que se halla en 1 Timoteo 3:1-13. El pastor principal será ministro con credenciales que esté en plena comunión con las Iglesias de la Biblia Abierta.

Sección 3. Proceso para la Selección Pastoral

El proceso para la selección pastoral se llevará a cabo conforme a lo prescrito en el Manual de la Biblia Abierta para iglesias bajo la gobernación del modelo de estatutos para la supervisión regional. El proceso estará bajo el liderazgo del director ejecutivo regional o representante. El director ejecutivo regional o representante trabajará en consultación con el consejo de asesoramiento para ayudar en la búsqueda para y la selección de un pastor principal.

Sección 4. Evaluación Pastoral

La junta regional hará una evaluación del pastor principal al final de su término de designación con el propósito de proveer afirmación positiva, sugerir áreas que necesitan atención o corrección, y determinar la continuación de la designación.

Sección 5. Deberes

El pastor principal:

- A. Será el líder espiritual de la iglesia. El pastor principal ministrará a las necesidades espirituales de y guardará a los miembros de la disensión y será fiel a la misión de la iglesia.
- B. Convocará y dirigirá reuniones del consejo de asesoramiento con la aprobación de la junta regional.
- C. Trabajarán consistentemente para fortalecer la vida cristiana de los miembros y socios y en la comunidad.
- D. Será el único responsable por la supervisión de todos los cultos y reuniones de la iglesia, exceptuando conforme a lo definido en estos estatutos o la junta regional de directores. Ejercerá supervisión general sobre todos los ministerios y actividades auxiliares, y será miembro ex officio de todos los cuerpos de la iglesia.
- E. Será responsable, junto con el tesorero y el consejo de asesoramiento de la iglesia, por los depósitos y gastos de todos los fondos, las fichas, e informes financieros.
- F. Recomendará personas para puestos pastorales y de personal, tanto con pago como voluntario, para la aprobación del consejo de asesoramiento y designados por la junta regional.
- G. Será responsable, en consulta con el consejo de asesoramiento, por evaluaciones de pastores asistentes, miembros del consejo de asesoramiento, personal administrativo, y líderes de ministerios. Toda evaluación será enviada a la junta regional para revisión.
- H. Antes de renunciarse dará con al menos 30 días de antelación una notificación por escrito al consejo de asesoramiento y el director ejecutivo regional.

Sección 6. Apoyo Financiero

- A. **Compensación y Beneficios** – El pastor principal será compensado por sus servicios con un paquete de compensación y beneficios. El consejo de asesoramiento revisará el paquete de compensación y beneficios del pastor principal al menos una vez por año. El consejo de asesoramiento someterá el paquete de compensación y beneficios al director ejecutivo regional quien lo evaluará y dará consejo confidencial.
- B. **Desgravación por vivienda** – Cada año el pastor principal puede someter una petición firmada al consejo de asesoramiento para que una porción de su compensación sea clasificada y anotada en las minutas como desgravación por vivienda y excluida de los impuestos federales conforme a lo provisto por la Hacienda Pública. Peticiones por la desgravación por vivienda siempre estarán sometidas y aprobadas antes de ser implementadas.
- C. **Gastos por Eventos y Funciones de Ministerio** – El consejo de asesoramiento, debe dar consideración al pago de gastos incurridos por la asistencia del pastor principal a acontecimientos regionales y nacionales de las Iglesias de la Biblia Abierta y otros eventos de ministerio. El consejo de asesoramiento pagará, reembolsará, o proveerá una ofrenda para costear tales gastos, conforme a la habilidad de cada iglesia.
- D. **Plan de Reembolso Responsable** – El consejo de asesoramiento, con la aprobación de la junta regional, establecerá un plan de reembolso responsable para el pago de gastos ministeriales aprobados, gastos de ministerio para pastores y personal de la iglesia al presentar los recibos.
- E. **Acuerdo de Separación** – El consejo de asesoramiento desarrollará, con la ayuda de la junta regional, un plan de indemnización razonable y se hará consideraciones apropiadas para la despedida del pastor principal que sale de la iglesia y que ha honrado el pacto de ética ministerial de la Biblia Abierta.

Sección 7. Pastor Provisional

En caso de emergencia o cuando una iglesia se queda sin pastor, la junta regional tendrá la autoridad para designar un pastor provisional. La designación no excederá dos años. Una persona que tiene interés en ser el pastor de la iglesia no es elegible para server como pastor provisional a no ser que la junta regional toma otra determinación.

Sección 8. Cargos e Infracciones

- A. **Cargos** – Un miembro o socio iniciando un cargo contra el pastor principal, debe presentarlo por escrito al director ejecutivo regional, firmado por testigos corroborativos.
- B. **Autoridad** – La junta regional investigará los cargos para determinar si involucra una infracción del Manual de la Biblia Abierta.
 1. Un cargo contra el pastor principal o cualquier pastor asistente, un miembro o socio que sea un ministro de la Biblia Abierta con credenciales, involucrando una violación del Manual de la Biblia

Abierta, requiere que el director ejecutivo regional asume autoridad sobre el pastor, miembro, o socio bajo las provisiones del Manual de la Biblia Abierta.

2. Un cargo contra el pastor principal, pastor asistente, miembro, o socio que sea un ministro de la Biblia Abierta con credenciales que no sea una infracción del Manual de la Biblia Abierta será supervisado por el consejo de asesoramiento conforme a la petición de y con el apoyo de la junta regional.

ARTÍCULO 9. PASTORES ASISTENTES Y LÍDERES DE MINISTERIO

Section 1. Pastores Titulares

- A. **Elegibilidad** – Ejemplificarán las características de una vida cristiana piadosa como está definida en 1 Timoteo 3:1-13. Personas designadas a cargos de ministerio a tiempo completo serán ministros con credenciales en plena comunión con las Iglesias de la Biblia Abierta.
- B. **Nombramiento y Evaluación** – Pastores asociados serán designados por el consejo de asesoramiento la recomendación del pastor principal y nombrados por la junta regional. Servirán concurrente con el pastor principal y deben anticipar renunciar al dejar el cargo el pastor principal. El pastor principal y la junta directiva evaluarán a los pastores asociados cada dos años.
- C. **Deberes** – Los pastores asociados funcionarán de manera consistente con su descripción de trabajo conforme a lo determinado por el pastor principal y el consejo de asesoramiento y aprobado por la junta regional.

Section 2. Líderes de Ministerio

Los líderes de ministerios serán designados por el pastor principal con la aprobación del consejo de asesoramiento, y serán responsables al pastor.

ARTÍCULO 10. FINANZAS

Todo fondo dado a la iglesia o recibido por la iglesia para la operación, desarrollo, y mantenimiento se depositará en bancos u otras instituciones aseguradas federalmente bajo la supervisión del tesorero conforme a lo aprobado por la junta regional. La iglesia puede aceptar donaciones de bienes inmuebles y/o propiedad personal según el juicio de la junta directiva.

Sección 1. Fondo General

Toda contribución no designada formará parte del fondo general.

Sección 2. Fondos Designados por el Donante/Restringidos

Toda contribución designada por el donante será fondo restringido y solo gastado conforme a la designación del donante.

Sección 3. Otras Ofrendas y Levantamiento de Fondos

Ministerios de la iglesia pueden recibir ofrendas y levantar fondos con la autorización del consejo de asesoramiento. Ningún socio de la iglesia solicitará o juntará ningún dinero de socios de la iglesia por ninguna causa sin el consentimiento del pastor y la junta regional.

Sección 4. Manejo de Ofrendas y Recibos

- A. Al menos dos personas autorizadas, no relacionadas ni por sangre ni por matrimonio, contarán las ofrendas antes de trasladar los fondos del edificio de la iglesia. Los que cuentan la ofrenda firmarán un informe de recibo de la ofrenda que se someterá al tesorero.
- B. Se emitirá un recibo escrito a donantes por los diezmos, ofrendas, y otras contribuciones financieras. Se tiene que seguir los reglamentos del Departamento de Hacienda Pública para reconocer a toda donación en efectivo y no efectivo.
- C. Se depositará los fondos dentro de 24 horas de haberlos recibido o cuanto antes sea posible.

Sección 5. Desembolsos

El desembolso de dinero a nivel autorizado por la junta regional se hará bajo la supervisión del pastor principal y el consejo de asesoramiento. Todo otro desembolso tiene que tener la aprobación por escrito de la junta regional. Una firma aprobada de cheques es aceptable sólo si los desembolsos individuales, incluida las transferencias electrónicas, en todos los resúmenes mensuales de cuentas bancarias son revisados y rubricados dentro de 90 días de la fecha del resumen por una persona que no puede firmar las cuentas y él o ella proporciona un informe oportuno de los resultados de la revisión a la junta regional (o su representante

designado), el consejo consultivo, y el pastor principal. A falta de este procedimiento, se requerirán dos firmas aprobadas. Signatarios incluirán el pastor principal y el tesorero. Otros oficiales o miembros del consejo consultivo pueden ser signatarios si eso lo desea. No se firmará los cheques de antemano ni se usará una firma estampada.

Sección 6. Inversiones

La iglesia no invertirá su dinero en inversiones especulativas ni en ningún negocio en el cual el pastor, miembro del consejo de asesoramiento, oficial, o empleado tiene un interés directo. La iglesia puede levantar dinero a través de actividades para levantar fondos y contribuciones consistentes con las leyes que rigen organizaciones sin ánimo de lucro y el Código de Rentas Internas aplicado a corporaciones 501(c)(3).

Sección 7. Contratos

La junta regional puede, por voto mayoritario y documentado en las minutas oficiales, autorizar oficiales a entrar en contratos o implementar o entregar documentos en nombre de y de parte de la iglesia. Tal autoridad puede ser general o restringida a casos específicos.

Sección 8. Año Fiscal

El año fiscal de la iglesia será del 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

ARTÍCULO 11. PROPIEDAD

Todos los bienes inmuebles e hipoteca mobiliaria, se recibirá, poseerá, venderá, transferirá, o transmitirá en nombre de la corporación de la iglesia. Bienes inmuebles de la iglesia no ha de venderse, arrendarse, hipotecarse ni se ha de comprometer de otra manera su título sin acción de parte de la junta regional.

ARTÍCULO 12. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La escritura instruye a cristianos resolver conflictos en la iglesia sin acudir a la corte civil. (1 Corintios 6:1-8.) Si un miembro o socio cree que hay ofensa o un malentendido con otro miembro o socio, el pastor, miembro del consejo de asesoramiento, pastor asociado, o líder de ministerio, él o ella debe ir a la otra persona sin demora en amor para resolver la dificultad.

- A. No resuelto** – Si no se puede resolver la ofensa de forma individual, los dos partidos se reunirán con un líder eclesial apropiado para resolver el conflicto.
- B. Mediación de la Iglesia** – En el caso de que dos o más miembros de la iglesia no pueden resolver un conflicto o ponerse de acuerdo entre ellos con la ayuda de un líder de la iglesia, todos someterán el conflicto a la mediación o juicio de la iglesia, con el pastor, o el consejo de asesoramiento. Se abstendrán de enjuiciarse los unos a los otros o a la iglesia en los tribunales.
- C. Mediación de la Biblia Abierta** – En el caso de un conflicto entre un socio y el pastor o el consejo de asesoramiento, el pastor o el consejo de asesoramiento puede pedir que la junta regional provea un intermediario para resolver el conflicto.
- D. Respetar la Mediación** – Los involucrado en la mediación se comprometerán a respetar la conclusión de la mediación. Falta de hacerlo puede ser motivo para disciplina.

ARTÍCULO 13. CESE

Sección 1. Disolución

Si la iglesia llega a ser extinta o disuelta, todos los bienes que quedan después de saldar todas las obligaciones y responsabilidades de la corporación serán transferidos a (Nombre) Región de las Iglesias de la Biblia Abierta. En el caso de que (Nombre) Región no existe, los bienes serán transferidos a las Iglesias de la Biblia Abierta, una corporación de Iowa, o en el caso de que la misma no existe, se transferirán a una organización u organizaciones religiosas, educacionales, o benéficas cuyos objetivos estén en armonía en los de las Iglesias de la Biblia Abierta. Tal organización u organizaciones deben estar también exentas de tributación federal sobre la renta, con arreglo a las provisiones de la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas. En ningún caso puede ninguno de los bienes de la iglesia, tras la disolución de la misma, ser pagado a ningún socio individual, ni miembro de la junta directiva, miembro de la junta directiva regional, ni oficial de la corporación, ni a ningún otro individuo privado.

Sección 2. Retiro

El retiro de afiliación con las Iglesias de la Biblia Abierta durante el término de supervisión regional está bajo la autoridad de la junta regional.

ARTÍCULO 14. APELACIONES

Las apelaciones deben ser presentadas por escrito y firmadas para ser consideradas en la próxima reunión del cuerpo al cual se hace la apelación. La apelación de decisiones por el pastor principal y el consejo de asesoramiento serán sometidas al pastor principal y el consejo de asesoramiento. Se someterá apelaciones a las Iglesias de la Biblia Abierta en el siguiente orden: consejo de asesoramiento de la iglesia, junta regional de directores, junta nacional de directores.

ARTÍCULO 15. AUTORIDAD PARLAMENTARIA

Robert's Rules of Order, Newly Revised (Reglas de Orden de Robert, Nuevamente Revisadas), última edición será la autoridad parlamentaria en todos los puntos que no estén en conflicto con los artículos de incorporación o estos estatutos.

ARTÍCULO 16. DESCARGO DE LA SUPERVISIÓN REGIONAL

Si la junta regional determina que la iglesia ha cumplido el criterio para el descargo de la supervisión regional conforme a lo prescrito en el Manual de la Biblia Abierta, el director ejecutivo regional revisará, consultará con, y proveerá consejo al pastor y el consejo de asesoramiento en cuanto a los estatutos que gobernarán la iglesia al ser descargada de la supervisión regional. Al ser descargada de la supervisión regional, la iglesia funcionará de acuerdo con sus estatutos aprobados y las provisiones, procedimientos, y regulaciones del Manual de la Biblia Abierta.

Fecha efectiva de implementación

Director Ejecutivo Regional

LAS PAUTAS DE SELECCIÓN Y TRANSICIÓN PASTORALES



ESTATUTOS ECLESIALES IGLESIAS BAJO LA SUPERVISIÓN REGIONAL *Implementado por la junta directiva regional*

11/18

LOS PROCEDIMIENTOS

La junta regional tendrá la autoridad de determinar el proceso y de hacer todas las decisiones sobre la selección y la transición pastorales basadas en las circunstancias individuales y las necesidades de una iglesia bajo la supervisión regional.

A. La elegibilidad

El pastor principal de una iglesia afiliada debe ser ministro de la Biblia Abierta con credenciales y en plena comunión con la Asociación.

B. El término de cargo

El pastor será nombrado inicialmente por un término de un año a tres años. Un pastor en plena comunión será elegible por un nuevo nombramiento por la junta regional al fin de una exitosa revisión bienal. Aunque un pastor pueda ser nombrado para términos sucesivos ilimitados, ningún pastor puede ser elegido para un término indefinido ni para la vida.

C. La partida pastoral

1. Antes de cualquier anuncio o publicación de información a la congregación, el pastor principal debe dar notificación por escrito simultáneamente y a lo menos treinta días anterior a su renuncia al director ejecutivo regional y, si nombrado, al consejo consultivo.
2. El pastor principal debe honrar el Convenio Ministerial de Éticas para pastores que se marchan y el Convenio Pastoral de Relación.
3. La junta directiva regional, en consulta con el consejo consultivo, si uno fue nombrado, desarrollará un paquete de indemnización razonable y consideraciones de despedida apropiadas para el pastor que se marcha.